ÍNDICE

PÁGINA

Tlalmanalco

Municipio 3

Organismo Descentralizado DIF 119

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte 191

Tlalnepantla de Baz

Municipio 249

Organismo Descentralizado DIF 441

Organismo Descentralizado Operador de Agua 589

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte 731

Municipio de Tlalmanalco

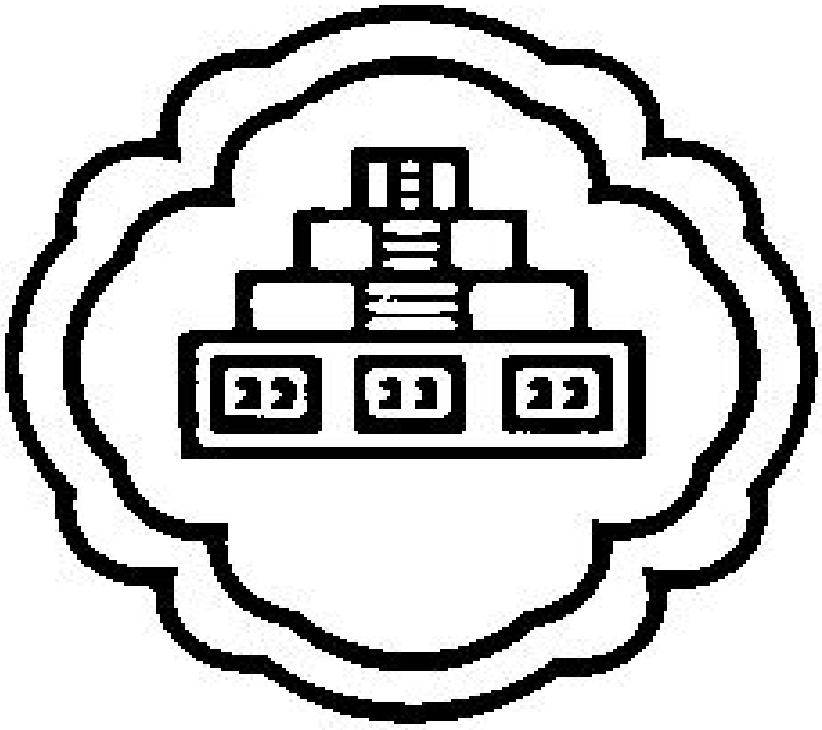

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	10
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	73
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	103

PRESENTACIÓN

En 1525 se establece la fundación española de Tlalmanalco.

Características Económicas de la Población

Núm. Habitantes	46,130
Población Económicamente Activa:	23,342
Ocupada	21,988
Desocupada	1,354
Población no Económicamente Activa	22,650
Población con Actividad no Especificada	138
Población en Pobreza Extrema:	3,184
Ingreso Per-Cápita	3,262.5
Deuda Per-Cápita	1,048.6
Índice de rezago social	-1.26824
Grado de marginación	Muy Bajo

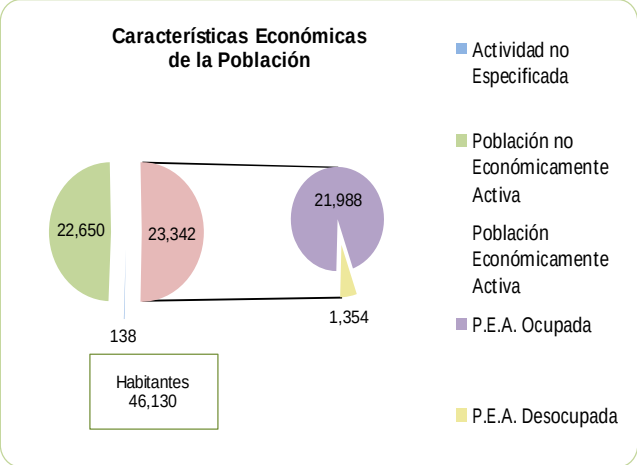

Distribución Territorial

Densidad de población (hab./km²):	284.2
Total de localidades:	36
Localidades con mayor población:	
San Rafael	20,873
Tlalmanalco de Velázquez	14,786
San Lorenzo Tlalmimilolpan	2,725

Lengua Indígena

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena:	149

Hay 149 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, lo que representa menos del 1% de la población.

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena pero no habla español: 0

De las personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena ninguna declaró no hablar español.

Lenguas indígenas más frecuentes:

Náhuatl	25.5%	Equivalente a 38 personas
Mixteco	11.4%	Equivalente a 17 personas

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y CONEVAL.

MAPA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO URBANO Y RURAL

Nivel de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de Tlalmanalco, 2010

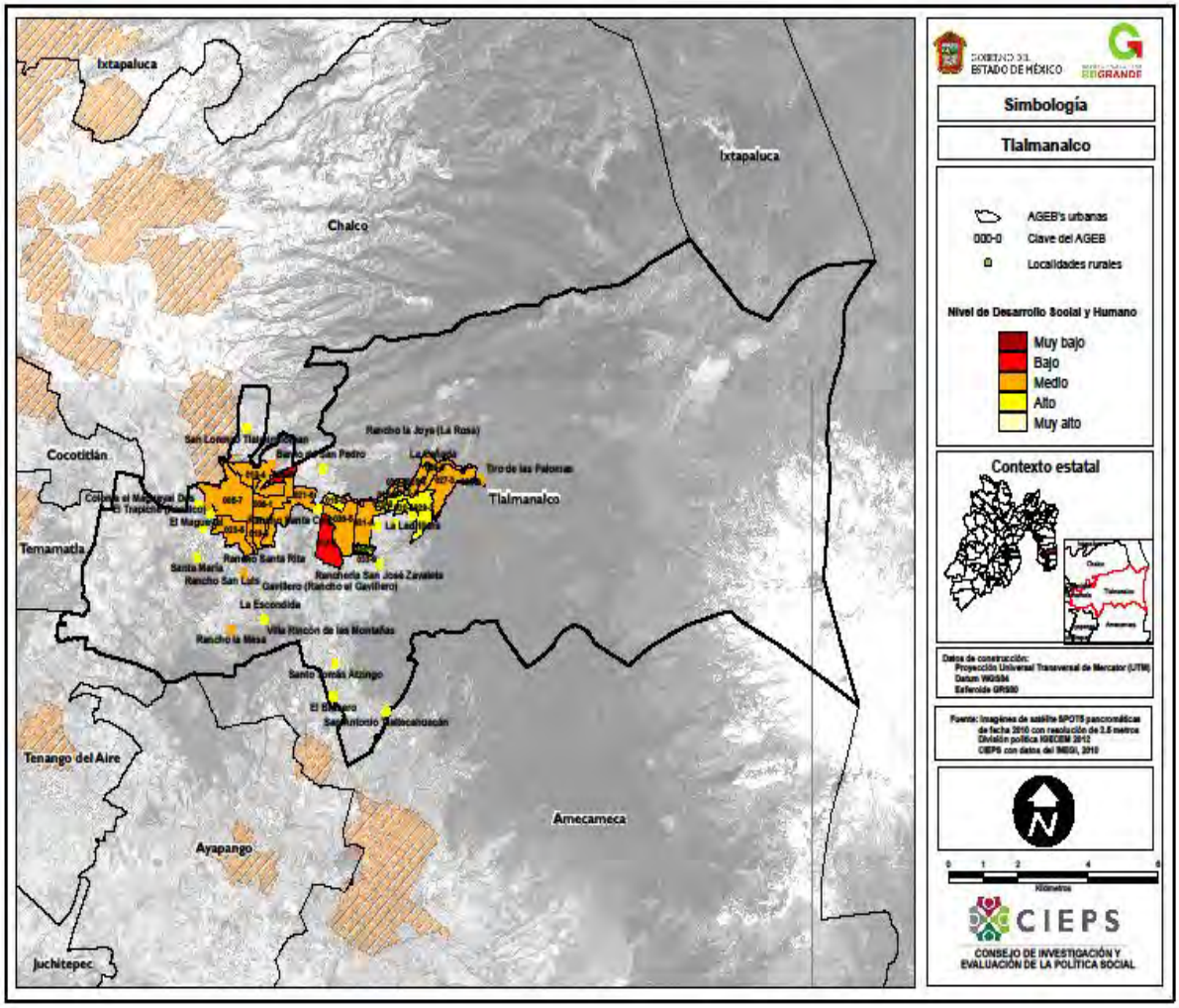

FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del municipio de Tlalmanalco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.

g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
n) Determinar la razón financiera de solvencia.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento; así como la sostenibilidad de la deuda.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.

10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
    a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
    b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
    c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2015 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de ajuste referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.

15. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados en la cuenta pública con la información correspondiente en cuanto al monto autorizado, plazo y saldo por pagar. Verificar si se realizó reestructuración de deuda.
18. Revisar que los financiamientos a corto plazo se hayan liquidado a más tardar tres meses antes del término de la administración y que no se hayan contratado nuevas obligaciones durante el último trimestre.
19. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 36 del 25 de febrero de 2014).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación y desarrollo municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 3 de diciembre de 2014.

24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
26. Verificar que en el cuarto trimestre de 2015 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
27. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Tlalmanalco, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al municipio de Tlalmanalco, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Municipio de Tlalmanalco
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	136,206.3	150,499.0	150,499.0	136,206.3	150,499.0	140,813.6
Informe Mensual Diciembre	150,499.0	150,499.0	150,499.0	150,499.0	150,499.0	140,813.6
Diferencia	-14,292.7			-14,292.7		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Derivado del análisis se observa que la entidad presentó modificaciones en el presupuesto de ingreso estimado y egreso aprobado de la cuenta pública con respecto al informe mensual de diciembre.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

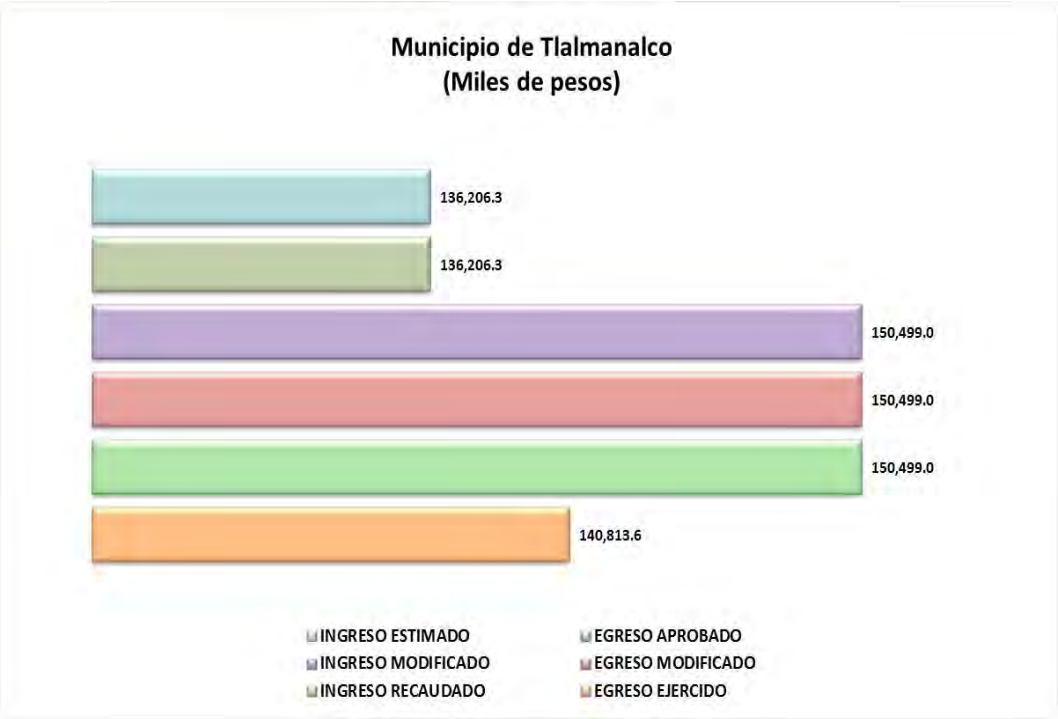

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO

Concepto	Municipio de Tlalmanalco (Miles de pesos) Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua [1]	Instituto del Deporte [2]	Integración
Impuestos	**5,677.4**				**5,677.4**
Predial	4,354.8				4,354.8
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	1,322.6				1,322.6
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios					
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos					
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	**52.7**				**52.7**
Derechos	**3,250.5**				**3,250.5**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	302.6				302.6
Del Registro Civil	803.0				803.0
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	430.3				430.3
Otros Derechos	1,714.7				1,714.7
Accesorios de Derechos					
Productos de Tipo Corriente	**12.9**				**12.9**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**533.9**				**533.9**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		**518.9**			**518.9**
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**138,619.3**				**138,619.3**
Ingresos Federales	**136,844.0**				136,844.0
Participaciones Federales	115,291.2				115,291.2
FISM	6,913.7				6,913.7
FORTAMUNDF	12,391.4				12,391.4
SUBSEMUN					
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	2,247.8				2,247.8
Ingresos Estatales	**1,775.3**				1,775.3
Participaciones Estatales	1,775.3				1,775.3
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD					
FEFOM					
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM					
Otros Recursos Estatales					
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	**2,352.4**				**2,352.4**
Ingresos Financieros	80.1				80.1
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,272.3				2,272.3
Total	**150,499.0**	**518.9**			**151,017.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.
2 El municipio no realizó registro de información del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Municipio de Tlalmanalco (Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua [1]	Instituto del Deporte [2]	Integración
Servicios Personales	68,644.4	7,560.2			76,204.6
Materiales y Suministros	9,640.0	772.3			10,412.3
Servicios Generales	16,107.0	1,023.0			17,130.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,534.3	99.4			1,633.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	886.4	191.9			1,078.2
Inversión Pública	29,756.0				29,756.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	3,571.3				3,571.3
Total	**130,139.3**	**9,646.7**			**139,786.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.
2 El municipio no realizó registro de información del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Tlalmanalco (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	**6,724.2**	**7,401.3**	**5,677.4**	**5,677.4**	**- 1,723.9**	**- 23.3**			**- 1,046.8**	**- 15.6**
Predial	5,208.6	5,729.5	4,354.8	4,354.8	- 1,374.7	- 24.0			- 853.8	- 16.4
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	1,268.4	1,324.0	1,322.6	1,322.6	- 1.4	- 0.1			54.2	4.3
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios		73.0			- 73.0	- 100.0				
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos		2.8			- 2.8	- 100.0				
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos	247.2	272.0			- 272.0	- 100.0			- 247.2	- 100.0
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	**139.5**	**154.5**	**52.7**	**52.7**	**- 101.8**	**- 65.9**			**- 86.8**	**- 62.2**
Derechos	**3,241.1**	**3,463.0**	**3,250.5**	**3,250.5**	**- 212.6**	**- 6.1**			**9.3**	**0.3**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	960.7	1,073.7	302.6	302.6	- 771.1	- 71.8			- 658.1	- 68.5
Del Registro Civil	720.1	724.9	803.0	803.0	78.1	10.8			82.9	11.5
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	304.8	330.0	430.3	430.3	100.3	30.4			125.5	41.2
Otros Derechos	1,255.5	1,332.7	1,714.7	1,714.7	382.0	28.7			459.2	36.6
Accesorios de Derechos		1.8			- 1.8	- 100.0				
Productos de Tipo Corriente	**9.1**	**23.4**	**12.9**	**12.9**	**- 10.5**	**- 44.7**			**3.8**	**42.1**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**243.1**	**285.7**	**533.9**	**533.9**	**248.2**				**290.8**	**119.6**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**112,722.8**	**117,636.2**	**138,619.3**	**138,619.3**	**20,983.1**	**17.8**			**25,896.5**	**23.0**
Ingresos Federales	**102,262.5**	**102,203.1**	**136,844.0**	**136,844.0**	**34,640.8**	**33.9**			**34,581.5**	**33.8**
Participaciones Federales	62,367.2	63,573.6	115,291.1	115,291.2	51,717.5	81.4			52,924.0	84.9
FISM	6,826.9	6,913.7	6,913.7	6,913.7					86.8	1.3
FORTAMUNDF	24,452.2	24,782.8	12,391.4	12,391.4	- 12,391.4	- 50.0			- 12,060.8	- 49.3
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33		117.4			- 117.4	- 100.0				
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales	8,616.2	6,815.6	2,247.8	2,247.8	- 4,567.9	- 67.0			- 6,368.5	- 73.9
Ingresos Estatales	**10,460.3**	**15,433.1**	**1,775.3**	**1,775.3**	**- 13,657.8**	**- 88.5**			**- 8,685.0**	**- 83.0**
Participaciones Estatales	1,644.7	1,610.5	1,775.3	1,775.3	164.9	10.2			130.6	7.9
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM	8,815.6	8,815.6			- 8,815.6	- 100.0			- 8,815.6	- 100.0
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM		465.4			- 465.4	- 100.0				
Otros Recursos Estatales		4,541.6			- 4,541.6	- 100.0				
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	**3,045.4**	**7,242.2**	**2,352.4**	**2,352.4**	**- 4,889.9**	**- 67.5**			**- 693.1**	**- 22.8**
Ingresos Financieros	77.0	104.2	80.1	80.1	- 24.2	- 23.2			3.1	4.0
Ingresos Extraordinarios		1,435.6			- 1,435.6	- 100.0				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,968.5	5,702.4	2,272.3	2,272.3	- 3,430.2	- 60.2			- 696.2	- 23.5
Total	**126,125.2**	**136,206.3**	**150,499.0**	**150,499.0**	**14,292.7**	**10.5**			**24,373.8**	**19.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
La información comparativa concuerda con los montos y demás información divulgada que se presentó en el periodo anterior.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

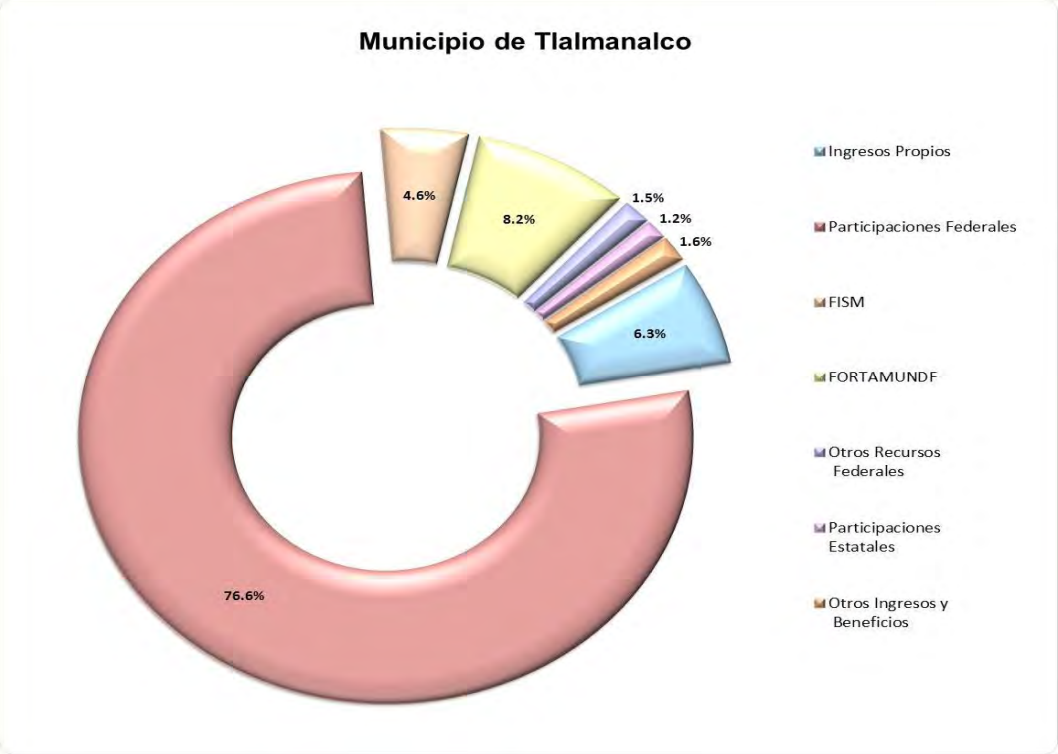

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS

Concepto	Municipio de Tlalmanalco (Miles de pesos) Ingresos Recaudados				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	9,432.7	9,921.8	10,357.1	9,527.4	94.7	1.0
Participaciones Federales	55,759.5	60,447.4	62,367.2	115,291.2	59,531.7	106.8
FISM	5,588.0	6,218.8	6,826.9	6,913.7	1,325.7	23.7
FORTAMUNDF	20,725.9	22,215.0	24,452.2	12,391.4	-8,334.5	-40.2
Participaciones Estatales		3,205.3	1,644.7	1,775.3	1,775.3	
Otros Recursos	12,080.2	16,331.6	20,477.3	4,600.1	-7,480.1	-61.9
Total	**103,586.3**	**118,339.9**	**126,125.2**	**150,499.0**	**46,912.7**	**45.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS

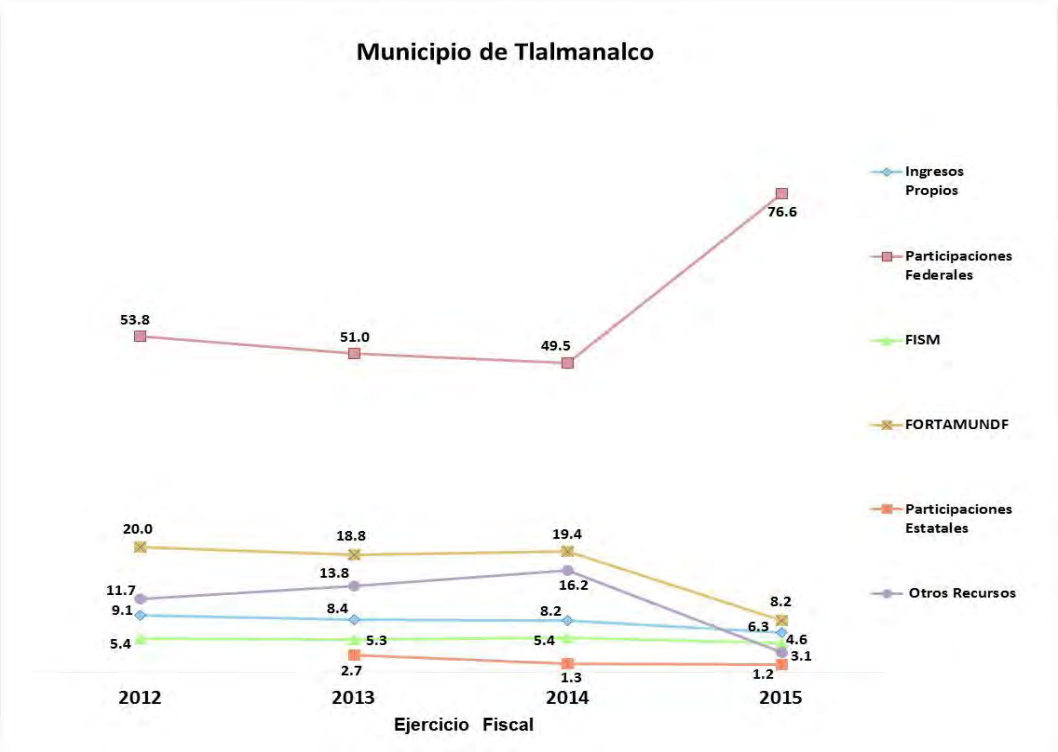

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

RECAUDACIÓN EN INGRESOS PROPIOS

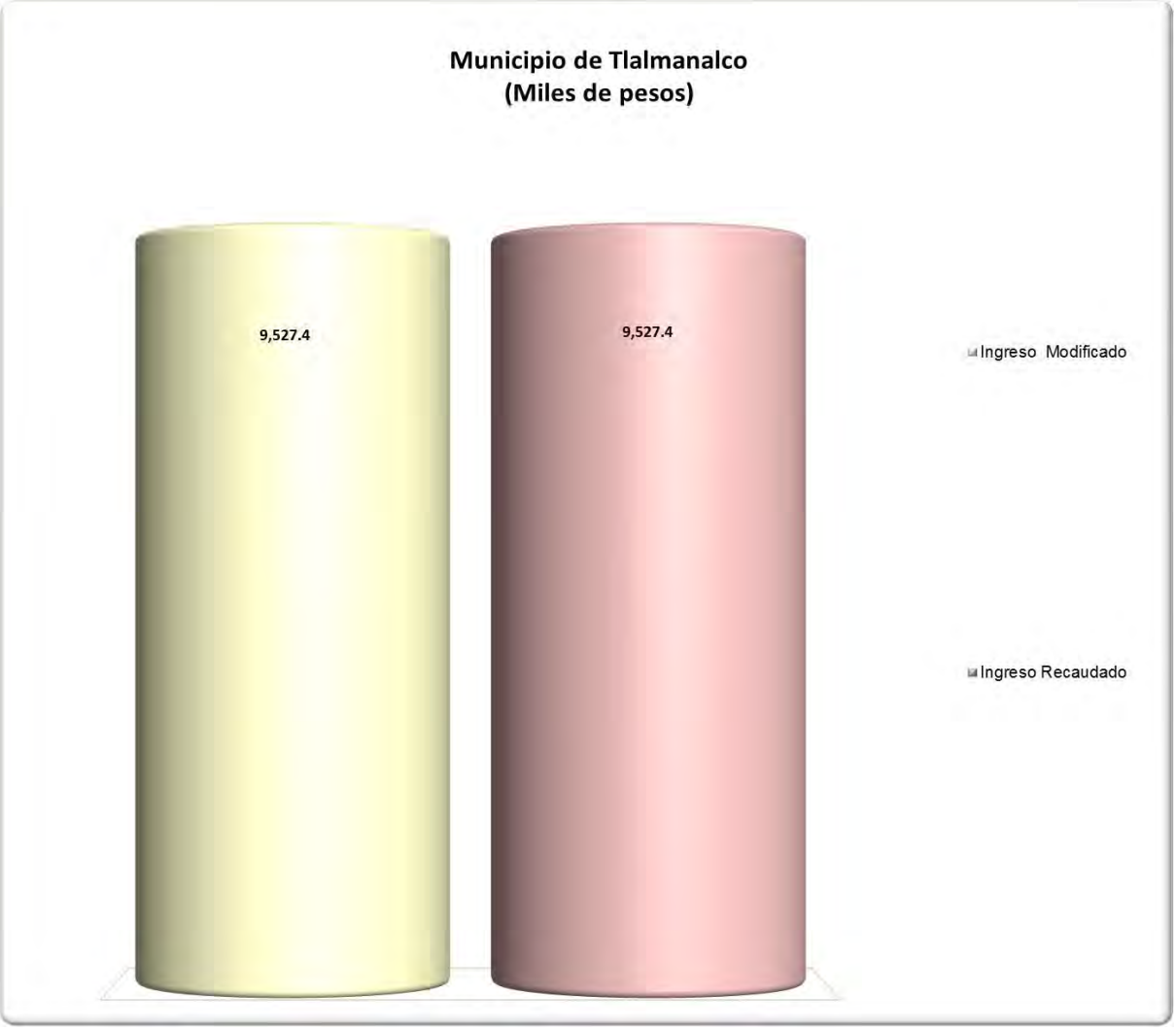

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad presentó una eficiencia recaudatoria debido a que cumplió con lo presupuestado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

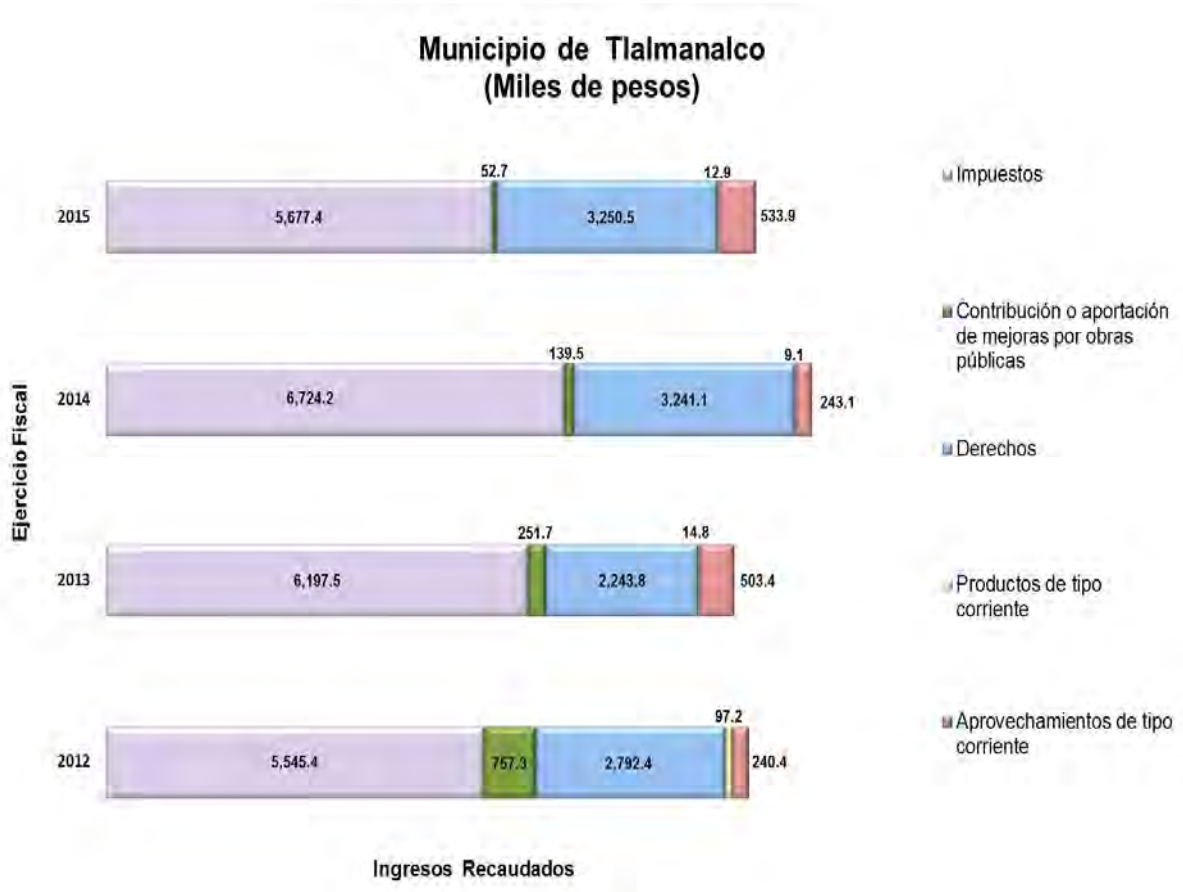

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dentro de los ingresos propios cabe recordar que la entidad en el ejercicio 2015 alcanzó la recaudación esperada en impuestos y derechos, estos conceptos son los que registran una mayor recaudación dentro de los ingresos propios, por otra parte se identifica que en 2015 obtuvo menos ingresos que en 2014.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Tlalmanalco (Miles de pesos)													
	Egresos							Variación					
Concepto	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	65,284.3	68,811.2	68,644.4		-18.7	68,663.1	68,644.4	- 166.8	- 0.2			3,360.1	5.1
Materiales y Suministros	9,586.2	9,558.9	9,640.0	20.7	179.1	9,440.1	9,640.0	81.1	0.8			53.8	0.6
Servicios Generales	13,543.9	15,153.4	16,107.0	15.1	-34.0	16,125.9	16,107.0	953.6	6.3			2,563.1	18.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,356.5	11,217.4	12,208.6	-1.8	-2.8	12,213.1	12,208.6	991.2	8.8			- 148.0	- 1.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,221.8	504.1	886.4		21.7	864.7	886.4	382.2	75.8			- 335.4	- 27.5
Inversión Pública	27,621.3	22,693.1	36,436.2		768.4	28,987.6	29,756.0	13,743.1	60.6	- 6,680.3	- 18.3	2,134.7	7.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	4,606.9	8,268.3	6,576.5	-200.0	-3,158.2	6,929.5	3,571.4	- 1,691.8	- 20.5	- 3,005.1	- 45.7	- 1,035.6	- 22.5
Total	**134,220.9**	**136,206.3**	**150,499.0**	**-166.0**	**-2,244.4**	**143,224.0**	**140,813.6**	**14,292.7**	**10.5**	**- 9,685.4**	**- 6.4**	**6,592.7**	**4.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

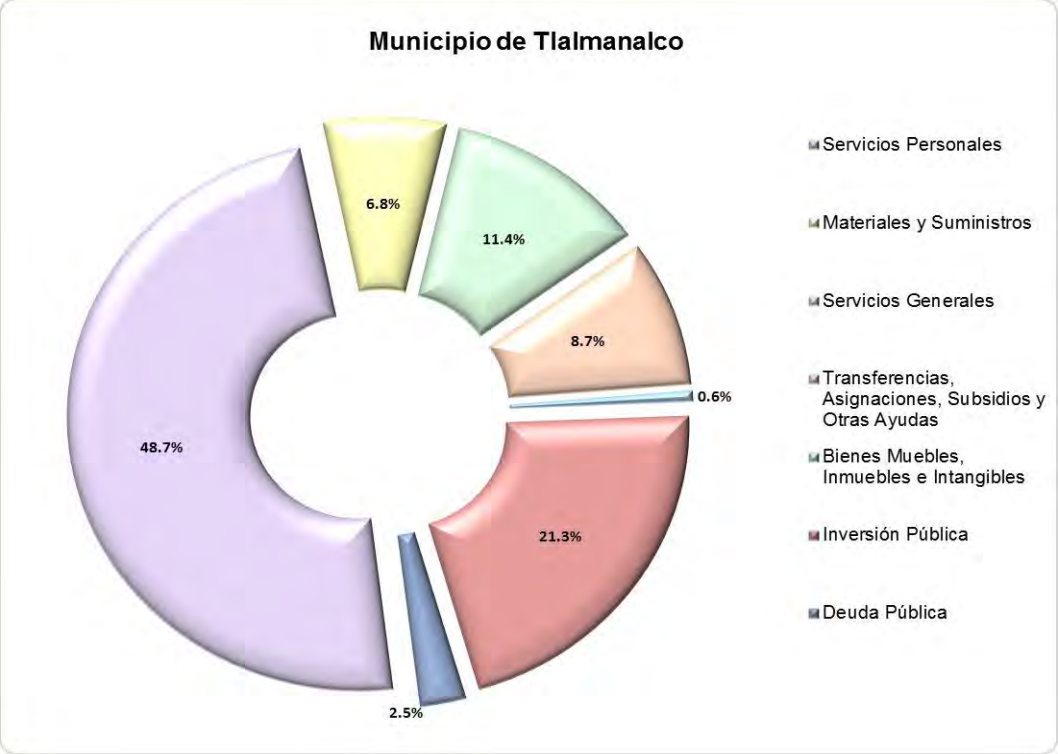

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

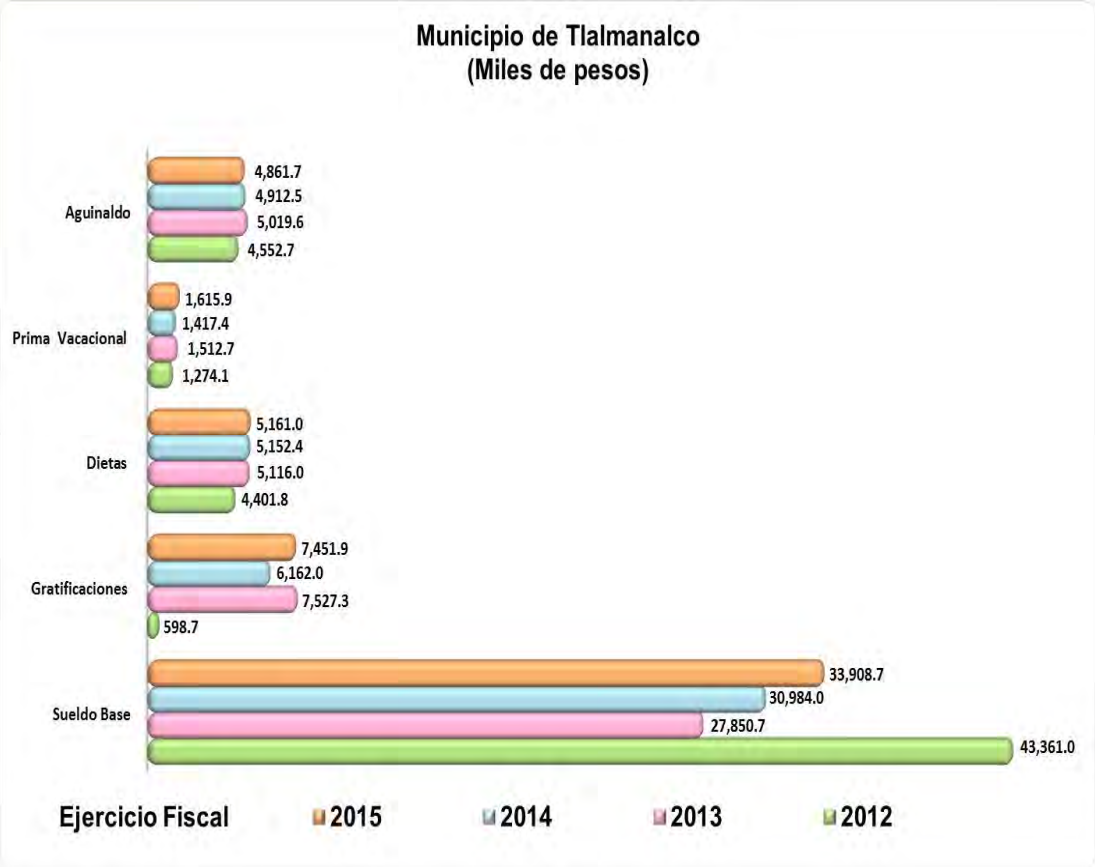

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

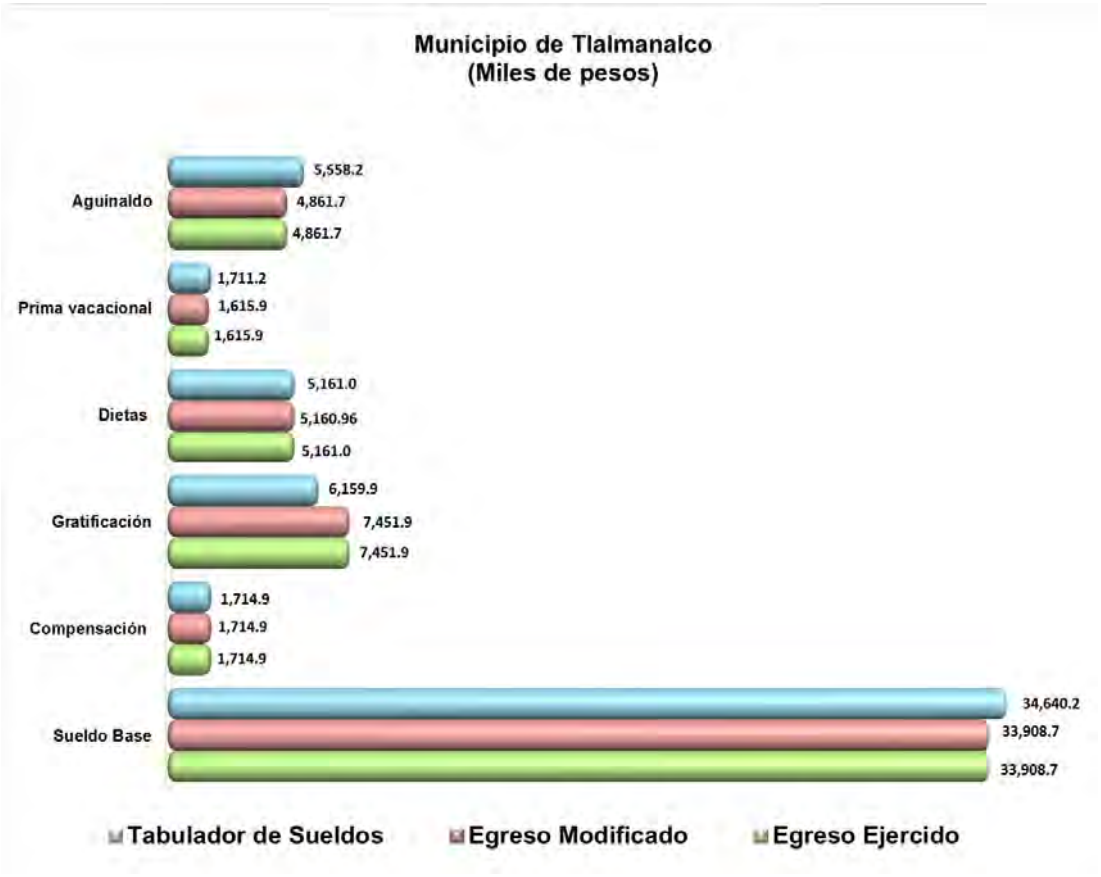

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

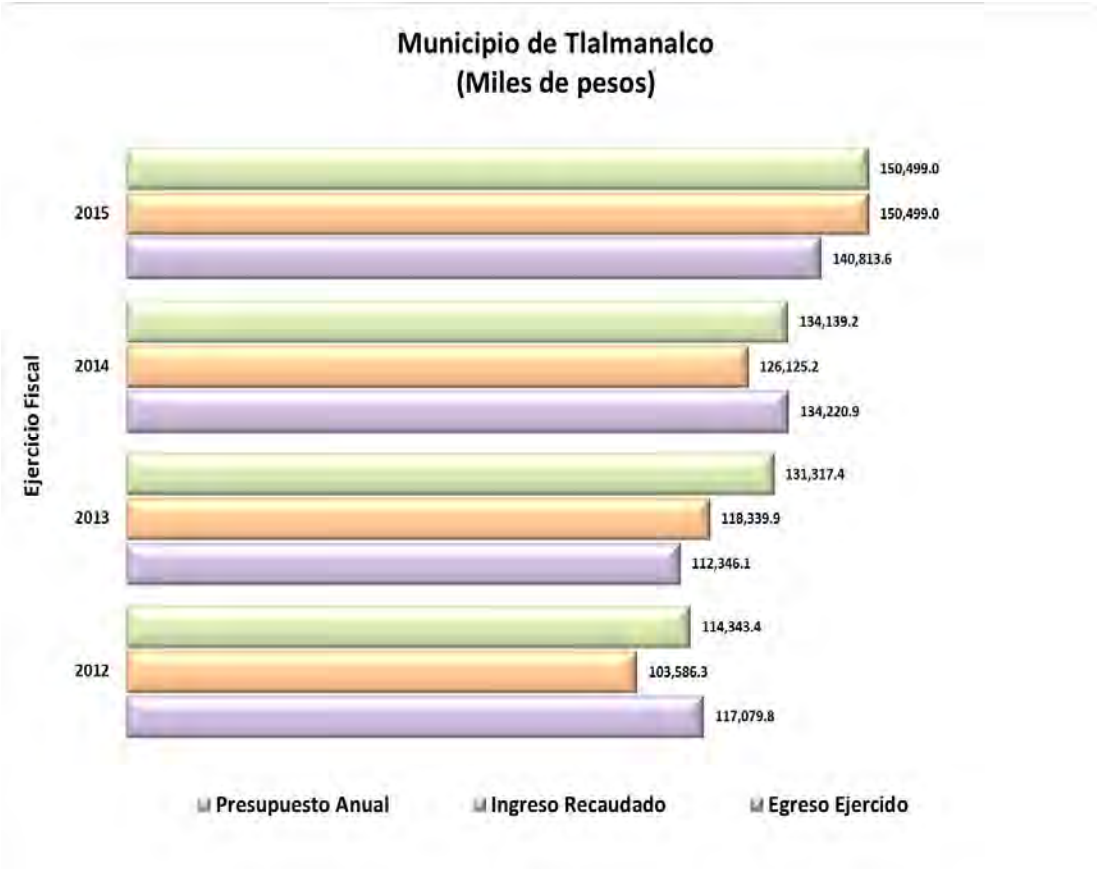

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Municipio de Tlalmanalco (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	104,740.8	106,599.9	34.0	123.7	106,442.2	106,599.9		
Gasto de Capital	23,197.2	37,322.6		790.1	29,852.2	30,642.3	- 6,680.3	- 17.9
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	8,268.3	6,576.5	- 200.0	- 3,158.2	6,929.5	3,571.4	- 3,005.1	- 45.7
Total	**136,206.3**	**150,499.0**	**- 166.0**	**- 2,244.4**	**143,224.0**	**140,813.6**	**- 9,685.4**	**- 6.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Concepto	Municipio de Tlalmanalco (Miles de pesos) Egreso Ejercido				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	60,208.7	63,771.2	65,284.3	68,644.4	8,435.7	14.0
Materiales y Suministros	8,637.7	9,604.8	9,586.2	9,640.0	1,002.3	11.6
Servicios Generales	11,841.0	15,264.3	13,543.9	16,107.0	4,266.0	36.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,264.9	9,411.8	12,356.5	12,208.6	4,943.7	68.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,681.5	2,161.2	1,221.8	886.4	-1,795.1	-66.9
Inversión Pública	20,983.6	11,091.1	27,621.3	29,756.0	8,772.4	41.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública	5,462.4	1,041.7	4,606.9	3,571.4	-1,891.1	-34.6
Total	**117,079.8**	**112,346.1**	**134,220.9**	**140,813.6**	**23,733.8**	**20.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

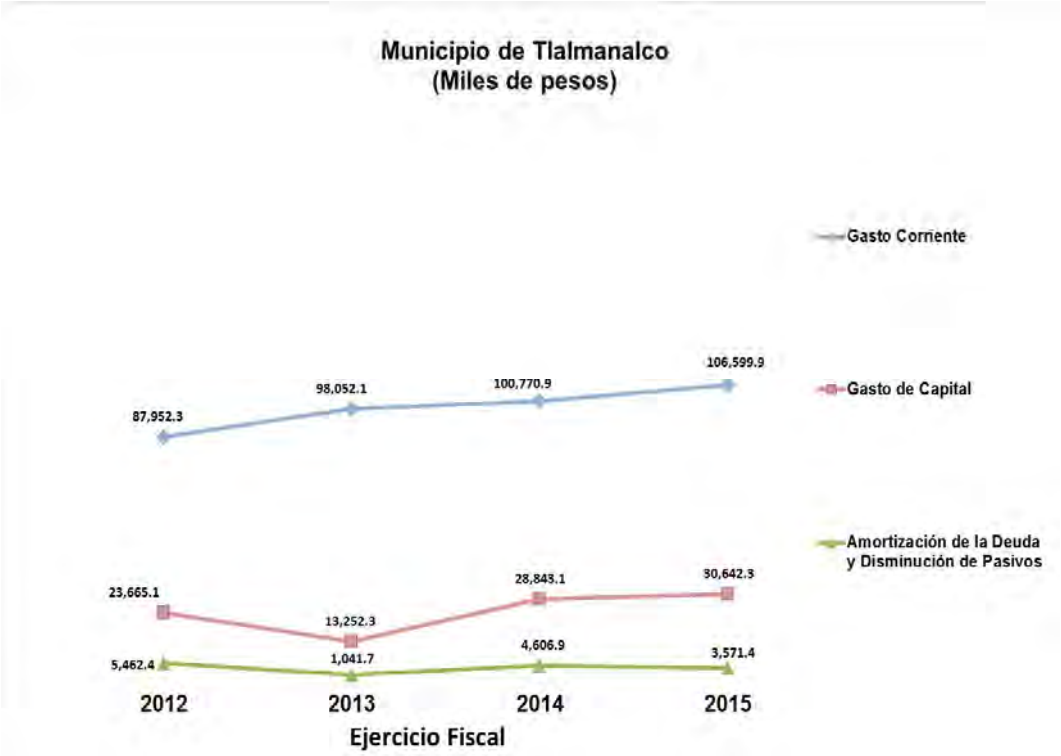

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto:
Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).
Gasto de capital (5000 y 6000).
Amortización de la deuda y amortización de pasivos (9000).

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Municipio de Tlalmanalco (Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	27,947.4	30,678.2	132.2	24.9	30,520.8	30,677.9	- 0.3	
A01	Comunicación Social	669.9	573.8	- 129.4	0.4	703.1	574.1	0.4	0.1
B00	Sindicaturas	3,118.7	3,067.0	70.8	6.3	2,990.1	3,067.3	0.3	
C01	Regiduría I	930.9	1,013.5	- 72.7		1,086.2	1,013.5		
C02	Regiduría II	1,120.8	1,066.0	2.5	2.0	1,061.6	1,066.0		
C03	Regiduría III	994.3	969.6	- 4.8		974.4	969.6		
C04	Regiduría IV	973.7	1,020.7	23.0	1.1	996.6	1,020.7		
C05	Regiduría V	1,006.7	982.6		2.8	979.6	982.4	- 0.2	
C06	Regiduría VI	1,088.4	1,008.1		- 1.4	1,008.2	1,006.7	- 1.4	- 0.1
C07	Regiduría VII	1,094.8	1,015.4			1,015.4	1,015.4		
C08	Regiduría VIII	975.4	956.9		- 0.3	957.2	956.9		
C09	Regiduría IX	1,284.7	1,274.9		1.0	1,273.9	1,274.9		
C10	Regiduría X	1,300.4	1,207.4		0.4	1,207.1	1,207.4		
D00	Secretaría del Ayuntamiento	3,090.1	3,829.5		8.2	3,821.4	3,829.5	0.1	
E01	Planeación	337.8	287.6			287.6	287.6		
E02	Informática	138.8	190.5			190.5	190.5		
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	28,494.1	41,684.3	- 5.2	826.0	34,192.5	35,013.3	- 6,671.0	- 16.0
G00	Ecología	681.1	651.3		- 2.8	654.1	651.3		
H00	Servicios Públicos	5,714.5	5,632.1	5.2	2.1	5,615.7	5,623.0	- 9.1	- 0.2
H01	Agua Potable	2,906.8	3,735.1	15.1	72.7	3,646.9	3,734.6	- 0.5	
I01	Desarrollo Social	1,903.1	1,618.5		4.8	1,613.8	1,618.5		
J00	Gobierno Municipal	470.5	397.5		0.3	397.2	397.4	- 0.1	
K00	Contraloría	847.8	937.5		2.8	934.9	937.7		
L00	Tesorería	26,108.6	24,765.5	- 202.8	- 3,093.2	25,058.8	21,762.8	- 3,002.7	- 12.1
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1,745.2	1,714.6		- 17.0	1,730.6	1,713.6	- 0.9	- 0.1
N01	Desarrollo Agropecuario	459.0	300.9		7.0	293.9	300.9		
P00	Atención Ciudadana	3,344.8	3,625.9	- 130.9	33.8	3,591.7	3,494.6	- 131.3	- 3.6
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	14,390.6	13,607.4	130.9	- 128.9	13,736.3	13,738.3	130.9	1.0
R00	Casa de Cultura	3,067.9	2,686.6		2.8	2,684.1	2,686.9	0.3	
	Total	**136,206.3**	**150,499.0**	**-166.0**	**-2,244.4**	**143,224.0**	**140,813.6**	**- 9,685.4**	**- 6.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

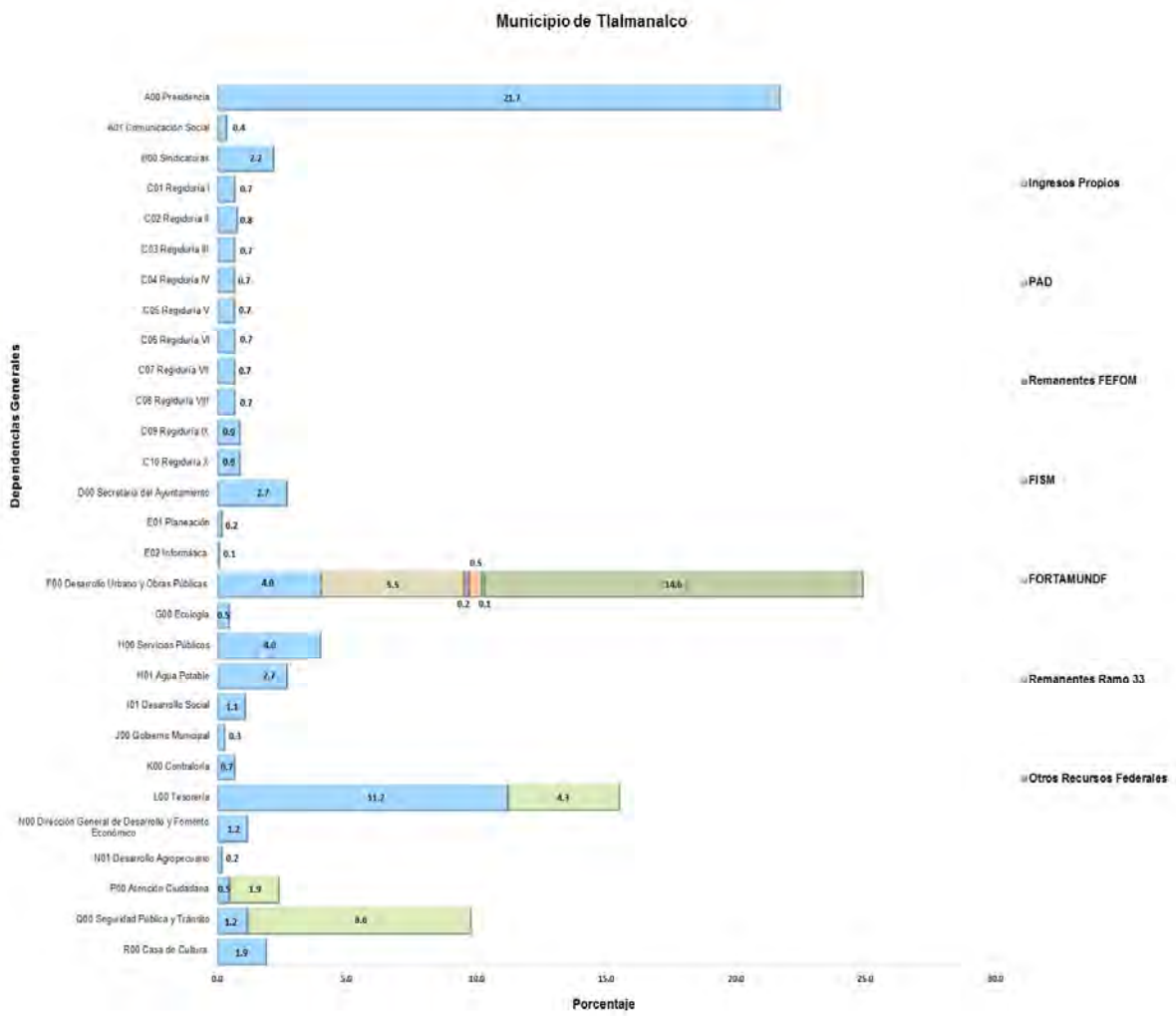

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en cada una de las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas la que ejecutó el mayor porcentaje de gasto, seguido de presidencia con un 24.9 y 21.7 por ciento respectivamente.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Municipio de Tlalmanalco									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	2	11	3			8	8,481	59	1
B00 Sindicaturas	1	5	4	1			681	529	78
C02 Regiduría II	1	4				4	37		
C04 Regiduría IV	1	4				4	8		
C08 Regiduría VIII	1	4				4	1,028		
E01 Planeación	1	6	1	5			19	17	89
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1	7				7	38		
G00 Ecología	1	3	1	2			18	13	72
H00 Servicios Públicos	2	12	6	2	1	3	4,055	3,380	83
H01 Agua Potable	1	4	1	1	2		64	134	209
I01 Desarrollo Social	1	13	10	3			354	153	43
J00 Gobierno Municipal	1	2	2				39	16	41
K00 Contraloría	1	3		2	1		7	8	114
L00 Tesorería	1	7	2	4		1	22	13	59
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1	18	15	3			545	187	34
N01 Desarrollo Agropecuario	1	4	1	2	1		36	38	106
P00 Atención Ciudadana	1	12	12				6,307	1,576	25
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	1	6	1	2	2	1	912	917	101
R00 Casa de la Cultura	1	7	3	1	2	1	111	74	67
Total	**21**	**132**	**62**	**28**	**9**	**33**	**22,762**	**7,114**	**31**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

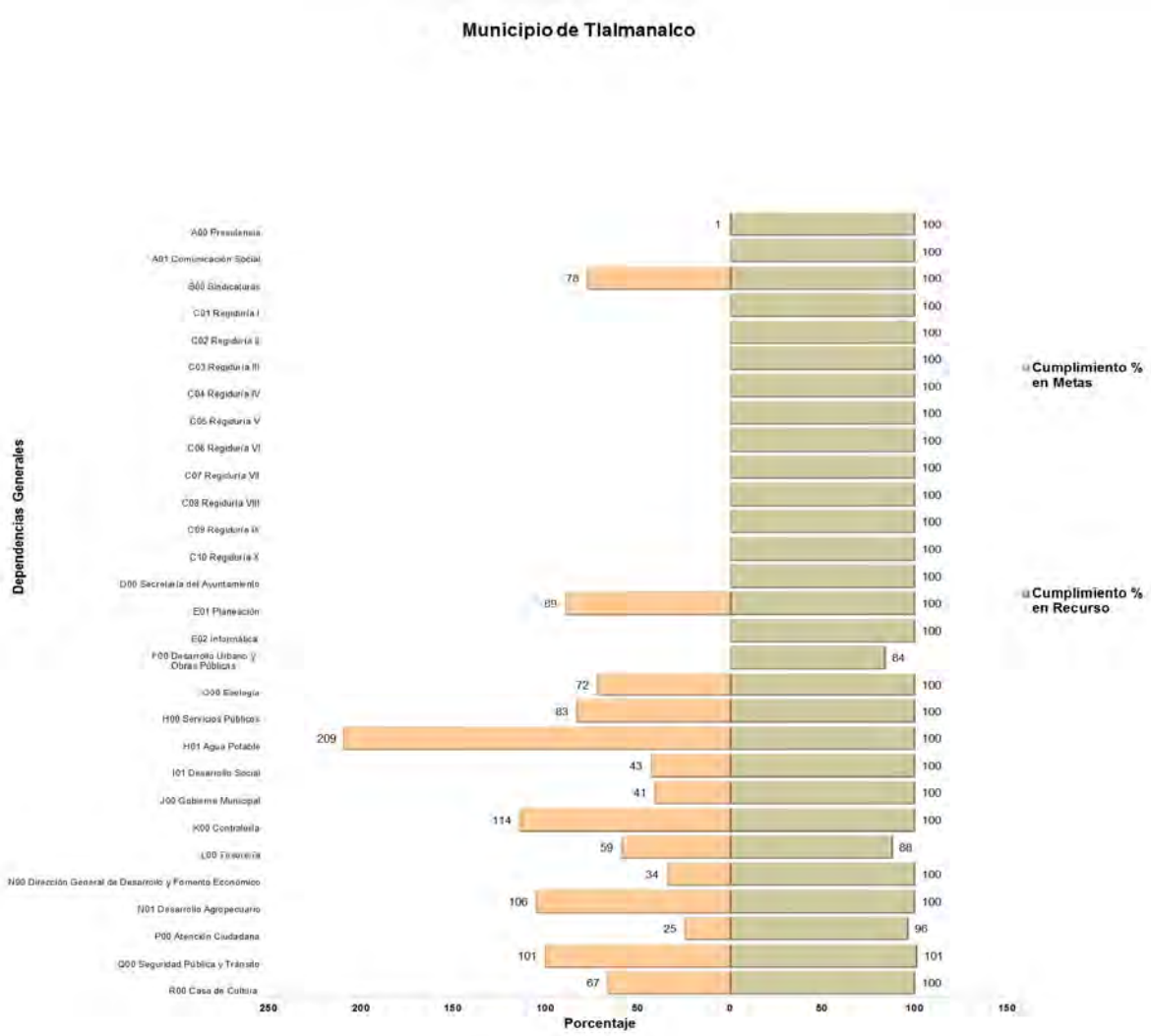

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo a la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue mayor al egreso ejercido, sin embargo no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Municipio de Tlalmanalco (Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 03 Coordinación de las Políticas de Gobierno	33,145.2	35,760.4	130.3	34.1	35,596.1	35,760.5	0.1	
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	29,675.2	29,073.1	-202.8	-3,085.0	29,358.3	26,070.5	- 3,002.6	- 10.3
01 07 Asuntos de Orden Publico y de Seguridad Interior	17,735.4	17,233.3		-95.1	17,328.1	17,233.0	- 0.4	
01 08 Otros Servicios Generales	369.5	509.6	-129.4	0.4	639.0	510.0	0.4	0.1
02 01 Protección Ambiental	6,271.7	6,695.0	28.2	-7.5	6,665.2	6,685.9	- 9.1	- 0.1
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	35,280.9	46,491.3	5.1	237.2	39,576.0	39,818.2	- 6,673.1	- 14.4
02 03 Salud	975.4	956.9		-0.3	957.2	956.9		
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	4,823.0	4,359.0		4.1	4,355.2	4,359.2	0.2	
02 05 Educación	3,330.8	5,182.1	2.5	677.7	4,502.0	5,182.1		
03 01 Asuntos económicos, Comerciales y Laborales en General	1,094.8	1,015.4			1,015.4	1,015.4		
03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	1,759.3	1,508.3		7.3	1,501.0	1,508.3		
03 07 Turismo	1,745.2	1,714.6		-17.0	1,730.6	1,713.6	- 0.9	- 0.1
Total	**136,206.3**	**150,499.0**	**-166.0**	**-2,244.4**	**143,224.0**	**140,813.6**	**- 9,685.4**	**- 6.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

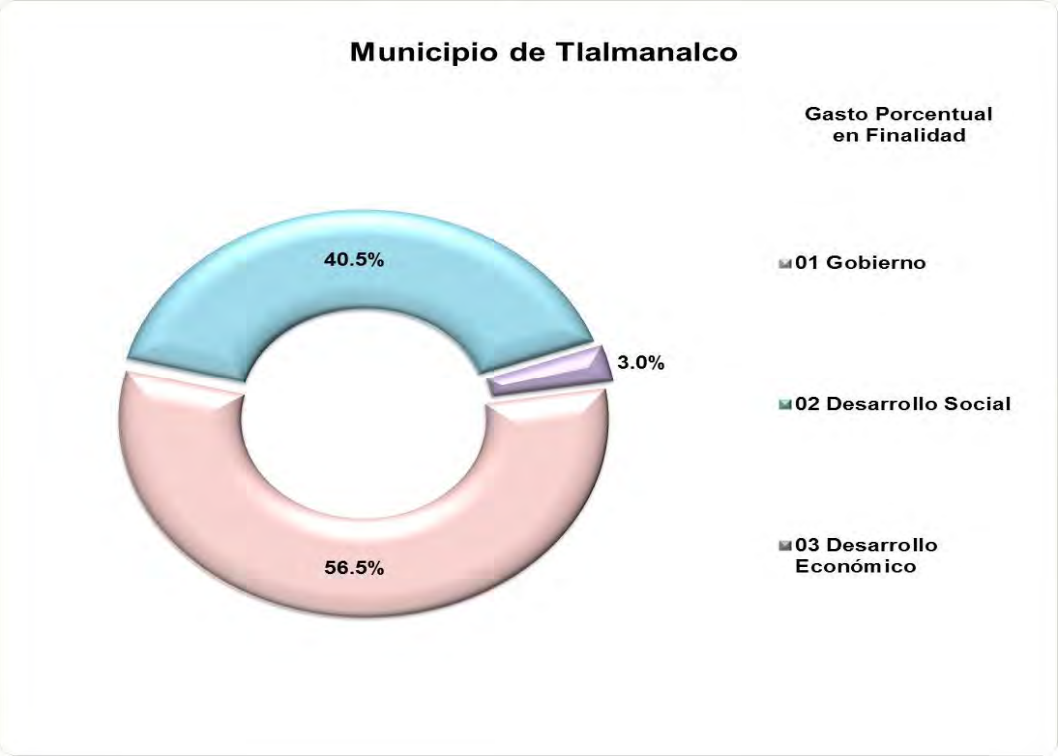

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Sub función, Programa, Subprograma y Proyecto. El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

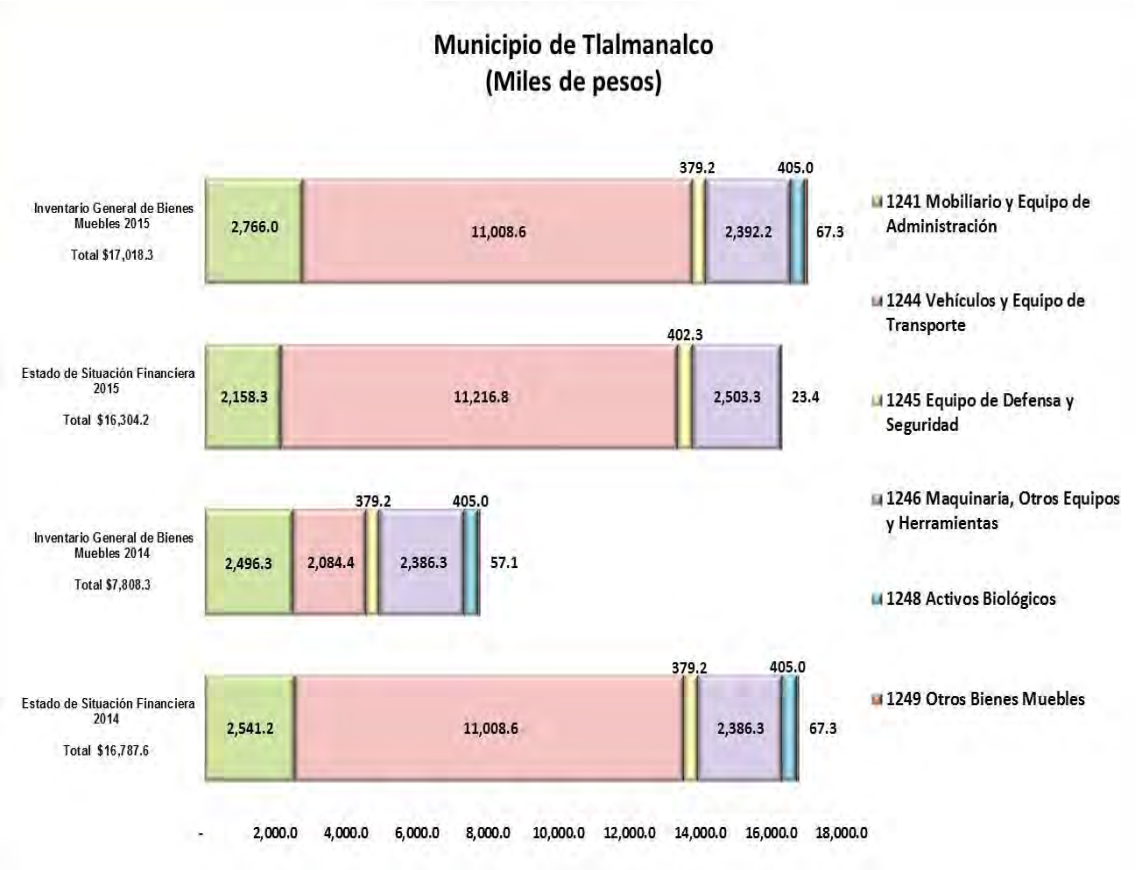

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES

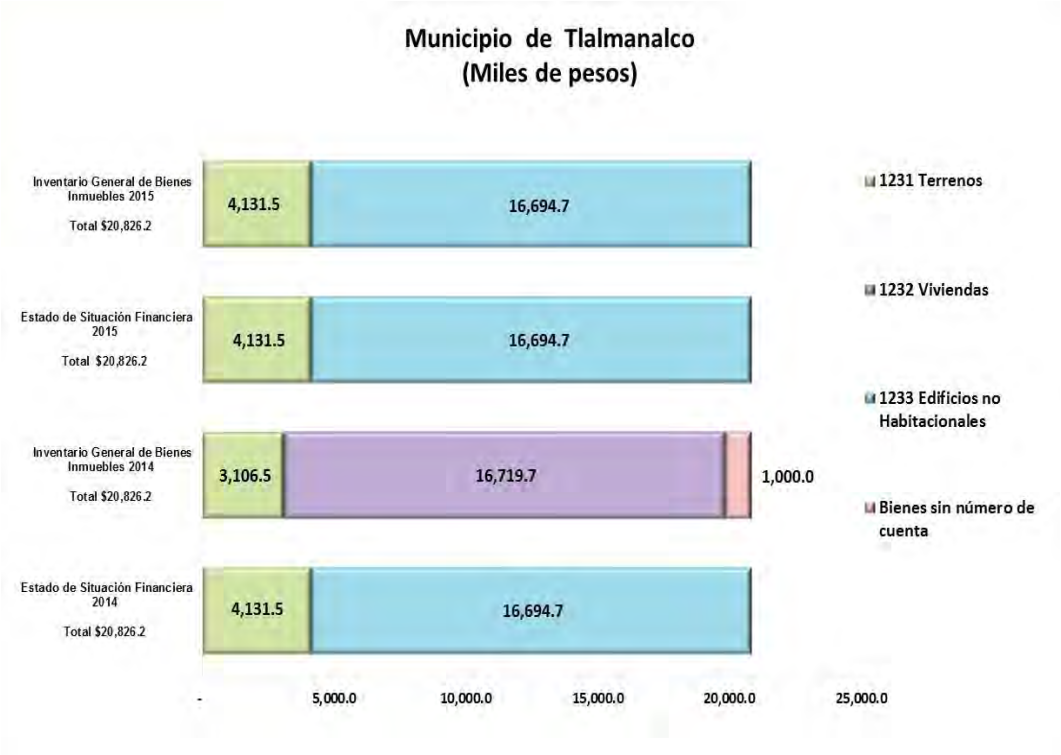

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2015. Incumpliendo al “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos) Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	5,545.4	9,432.7	58.8
2013	6,197.5	9,921.8	62.5
2014	6,724.3	10,357.1	64.9
2015	5,677.4	9,527.4	59.6

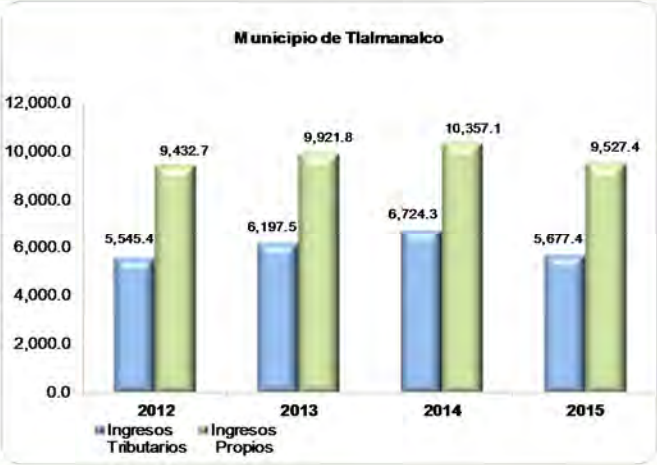

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.
Nota 2: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2015 representan el 59.6 por ciento de los ingresos propios.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos) Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	27,931.9	103,586.3	27.0
2013	31,703.6	118,339.9	26.8
2014	39,895.3	126,125.2	31.6
2015	21,552.8	150,499.0	14.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF, SUBSEMUN y otros recursos federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 14.3 por ciento de dependencia respecto de las aportaciones de la federación.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	55,759.5	103,586.3	53.8
2013	60,447.4	118,339.9	51.1
2014	62,367.2	126,125.2	49.4
2015	115,291.2	150,499.0	76.6

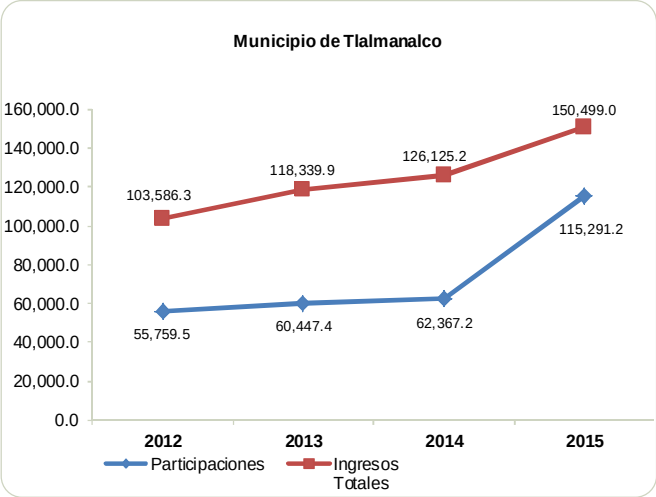

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 76.6 por ciento de dependencia respecto de las participaciones de Gobierno Federal.

Tendencia del crecimiento nominal anual de ingresos propios

	(Miles de pesos)	
Ingresos Propios 2015	9,527.4	
Ingresos Propios 2012	9,432.7	
		1.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El comportamiento de los ingresos propios no es sustentable, debido al poco aumento en el periodo de 2012-2015, sin embargo los ingresos propios del ejercicio 2015 representan el 6.3 por ciento del total de los ingresos recaudados, por lo que la entidad deberá implementar estrategias de recaudación para incrementar los ingresos propios.

Tendencia del crecimiento anual del gasto operativo

	(Miles de pesos)
Gasto Operativo 2015	106,599.9
Gasto Operativo 2012	87,952.3
	21.2%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

La entidad presenta un incremento del 21.2 por ciento del costo operativo durante el periodo 2012-2015.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos) Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	87,952.3	103,586.3	84.9
2013	98,052.1	118,339.9	82.9
2014	100,770.9	126,125.2	79.9
2015	106,599.9	150,499.0	70.8

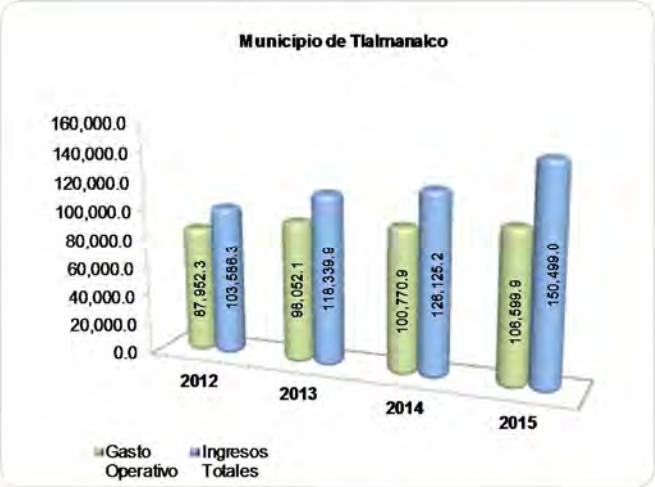

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto operativo respecto a los ingresos totales de la entidad presenta el 70.8 por ciento, lo que implica una mayor capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egreso Ejercido	%
2012	20,983.6	117,079.8	17.9
2013	11,091.1	112,346.1	9.9
2014	27,621.3	134,220.9	20.6
2015	29,756.0	140,813.6	21.1

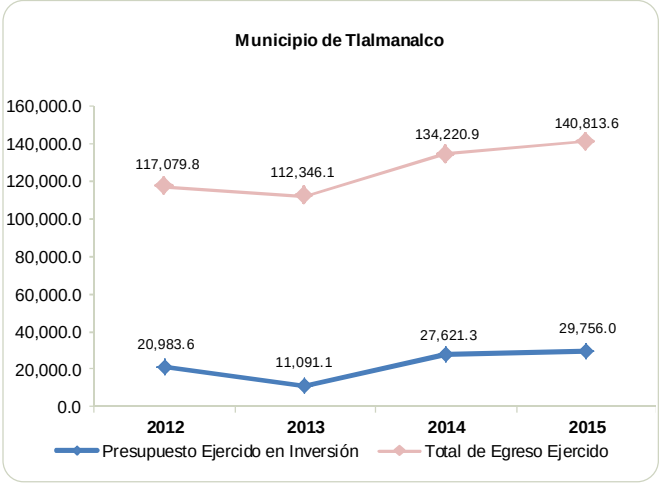

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El capítulo de inversión en el ejercicio 2015 representa el 21.1 por ciento del total del egreso ejercido, por lo que muestra bajos niveles de inversión.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Gastos de Funcionamiento	%
2012	20,983.6	80,687.4	26.0
2013	11,091.1	88,640.3	12.5
2014	27,621.3	88,414.4	31.2
2015	29,756.0	94,391.4	31.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2015 el egreso ejercido en inversión representa el 31.5 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa un aumento en inversión respecto al ejercicio 2014.

Costo de Funcionamiento

	(Miles de pesos) Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	80,687.4	117,079.8	68.9
2013	88,640.3	112,346.1	78.9
2014	88,414.4	134,220.9	65.9
2015	94,391.4	140,813.6	67.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto de funcionamiento revela el 67.0 por ciento en proporción con el total del egreso ejercido por otra parte los gastos de funcionamiento revelan un aumento respecto al ejercicio 2014.

Costo Servidores Públicos

	(Miles de pesos) Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	60,208.7	117,079.8	51.4
2013	63,771.2	112,346.1	56.8
2014	65,284.3	134,220.9	48.6
2015	68,644.4	140,813.6	48.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2015 representan el 48.7 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.5 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	9,432.7	60,208.7	15.7
2013	9,921.8	63,771.2	15.6
2014	10,357.1	65,284.3	15.9
2015	9,527.4	68,644.4	13.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2015 representan el 13.9 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Municipio de Tlalmanalco
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo			
Circulante	**23,149.9**	**16,232.7**	**6,917.2**
Efectivo y Equivalentes	**1,124.6**	**6,393.2**	**- 5,268.6**
Efectivo	566.7	1.0	565.7
Bancos/Tesorería	28.3	5,862.6	- 5,834.3
Otros Efectivos y Equivalentes	529.6	529.6	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**906.6**	**940.6**	**- 34.0**
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	590.0	590.0	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	316.6	350.6	- 34.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	**20,956.3**	**8,736.5**	**12,219.8**
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	13,104.0	162.0	12,942.0
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	7,852.3	8,574.5	- 722.2
Almacenes	**162.4**	**162.4**	
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	162.4	162.4	
No Circulante	**91,607.9**	**80,981.6**	**10,626.3**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**75,288.8**	**64,179.0**	**11,109.8**
Terrenos	4,131.5	4,131.4	0.1
Edificios no Habitacionales	16,694.7	16,694.7	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	54,462.6	43,352.9	11,109.7
Bienes Muebles	**16,304.1**	**16,787.6**	**- 483.5**
Mobiliario y Equipo de Administración	2,158.3	2,541.2	- 382.9
Vehículos y Equipo de Transporte	11,216.8	11,008.6	208.2
Equipo de Defensa y Seguridad	402.3	379.2	23.1
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,503.3	2,386.3	117.0
Activos Biológicos		405.0	- 405.0
Otros Bienes Muebles	23.4	67.3	- 43.9
Activos Diferidos	**15.0**	**15.0**	
Otros Activos Diferidos	15.0	15.0	
Total del Activo	**114,757.8**	**97,214.3**	**17,543.5**

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Pasivo			
Circulante	**47,094.4**	**47,697.4**	**- 603.0**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**47,094.4**	**47,697.4**	**- 603.0**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	42.5	34.2	8.3
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	9,539.0	12,956.9	- 3,417.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	25,095.7	22,882.3	2,213.4
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	12,417.2	11,824.0	593.2
No Circulante	**1,277.7**	**1,940.2**	**- 662.5**
Documentos por Pagar a Largo Plazo	**1,277.7**	**1,940.2**	**- 662.5**
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	1,277.7	1,940.2	- 662.5
Total Pasivo	**48,372.1**	**49,637.6**	**- 1,265.5**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**17,170.0**	**17,170.0**	
Aportaciones	17,170.0	17,170.0	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**49,215.7**	**30,406.7**	**18,809.0**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	37,660.6	21,218.9	16,441.7
Resultados de Ejercicios Anteriores	11,555.1	9,187.8	2,367.3
Total Patrimonio	**66,385.7**	**47,576.7**	**18,809.0**
Total del Pasivo y Patrimonio	**114,757.8**	**97,214.3**	**17,543.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales, proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas.
- Presenta afectación en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.
- El pasivo presenta diferencia con el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

Razón Financiera de Solvencia

	Fórmula	2012	2013	2014	2015
Solvencia:	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.3	0.4	0.3	0.5

La razón de solvencia del período 2012-2015 es de 0.3 a 0.5 con una tendencia variable. En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con 0.5 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

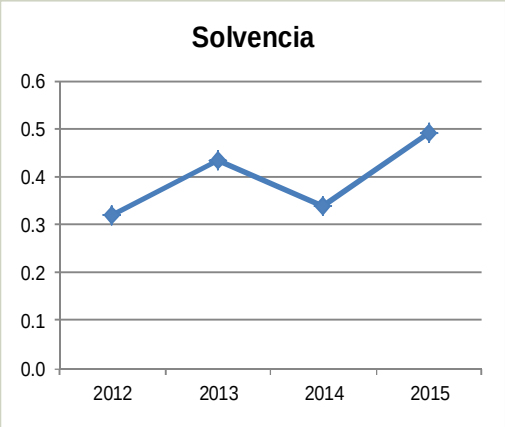

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Municipio de Tlalmanalco
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	150,499.0	126,125.2	24,373.8
Ingresos de la Gestión	9,527.3	10,357.1	- 829.8
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	138,619.3	112,722.7	25,896.6
Otros Ingresos y Beneficios	2,352.4	3,045.4	- 693.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	150,499.0	126,125.2	24,373.8
Gastos y Otras Pérdidas	**112,838.4**	**104,906.3**	**7,932.1**
Gastos de Funcionamiento	94,307.6	88,401.3	5,906.3
Servicios Personales	68,644.4	65,284.4	3,360.0
Materiales y Suministros	9,564.5	9,547.2	17.3
Servicios Generales	16,098.7	13,569.7	2,529.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,303.8	12,356.5	- 52.7
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	751.3	257.3	494.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,818.3		1,818.3
Inversión Pública	3,496.1	3,888.5	- 392.4
Bienes Muebles e Intangibles	161.3	2.7	158.6
Total de Gastos y Otras Pérdidas	112,838.4	104,906.3	7,932.1
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**37,660.6**	**21,218.9**	**16,441.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Municipio de Tlalmanalco
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	**17,170.0**				**17,170.0**
Aportaciones	17,170.0				17,170.0
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**30,406.7**			**30,406.7**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		21,218.9			21,218.9
Resultados de Ejercicios Anteriores		9,187.8			9,187.8
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	**17,170.0**	**30,406.7**			**47,576.7**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**40,027.9**		**40,027.9**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			37,660.6		37,660.6
Resultados de Ejercicios Anteriores			2,367.3		2,367.3
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015	**17,170.0**	**30,406.7**	**40,027.9**		**66,385.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Municipio de Tlalmanalco
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	34.0	12,219.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	34.0	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		12,219.8
Activo no Circulante	483.5	11,109.8
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		11,109.8
Bienes Muebles	483.5	
Pasivo		
Pasivo Circulante		603.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		603.0
Pasivo no Circulante		662.5
Documentos por Pagar a Largo Plazo		662.5
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	18,809.0	
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	16,441.7	
Resultados de Ejercicios Anteriores	2,367.3	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**19,326.5**	**24,595.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Municipio de Tlalmanalco
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**24,373.6**	**9,985.0**
Impuestos	-1,046.9	526.7
Contribuciones de Mejoras	-86.8	-112.1
Derechos	9.3	997.4
Productos de Tipo Corriente	3.8	-5.7
Aprovechamientos de Tipo Corriente	290.7	-260.3
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores		-710.6
Participaciones y Aportaciones	25,896.6	8,550.6
Otros Orígenes de Operación	-693.1	999.0
Aplicación	**7,932.1**	**6,404.9**
Servicios Personales	3,360.1	1,513.1
Materiales y Suministros	17.3	952.1
Servicios Generales	2,529.0	-1,597.9
Subsidios y Subvenciones	98.1	3,082.7
Ayudas Sociales	-150.9	-138.0
Otras Aplicaciones de Operación	2,078.5	2,592.9
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**16,441.5**	**3,580.1**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**1,588.0**	**1,745.9**
Bienes Muebles	831.8	
Otros Orígenes de Inversión	756.2	1,745.9
Aplicación	**24,399.9**	**21,423.8**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,109.6	20,438.7
Bienes Muebles	348.4	834.3
Otras Aplicaciones de Inversión	12,941.9	150.8
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**-22,811.9**	**-19,677.9**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**5,182.2**	**17,346.7**
Otros Orígenes de Financiamiento	5,182.2	17,346.7
Aplicación	**4,080.4**	**2,415.3**
Otras Aplicaciones de Financiamiento	4,080.4	2,415.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**1,101.8**	**14,931.4**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-5,268.6**	**-1,166.4**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**6,393.2**	**7,559.6**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**1,124.6**	**6,393.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Sí	La información difiere de la presentada por el DIF e Instituto del Deporte.
Estado de Actividades Consolidado	Sí	La información difiere de la presentada por el DIF e Instituto del Deporte.
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Sí	La información difiere de la presentada por el DIF e Instituto del Deporte.
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Sí	La información difiere de la presentada por el DIF e Instituto del Deporte.
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Sí	La información difiere de la presentada por el DIF e Instituto del Deporte.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de Tlalmanalco (Miles de pesos)				
Concepto	**Ingreso Recaudado (A)**	**Egreso Pagado (B)**	**Saldo en Bancos (C)**	**Diferencia (A-B)-C**
FISMDF	6,913.7	701.0	9.9	6,202.8
FORTAMUNDF	12,391.4	20,840.5	0.1	- 8,449.2
Total	**19,305.1**	**21,541.5**	**10.0**	**- 2,246.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de Tlalmanalco (Miles de pesos)		
Capítulo	**Egreso Pagado**	
	FISMDF	**FORTAMUNDF**
Servicios Personales		10,474.7
Materiales y Suministros		3,752.8
Servicios Generales		6,453.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	701.0	159.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Total	**701.0**	**20,840.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2015

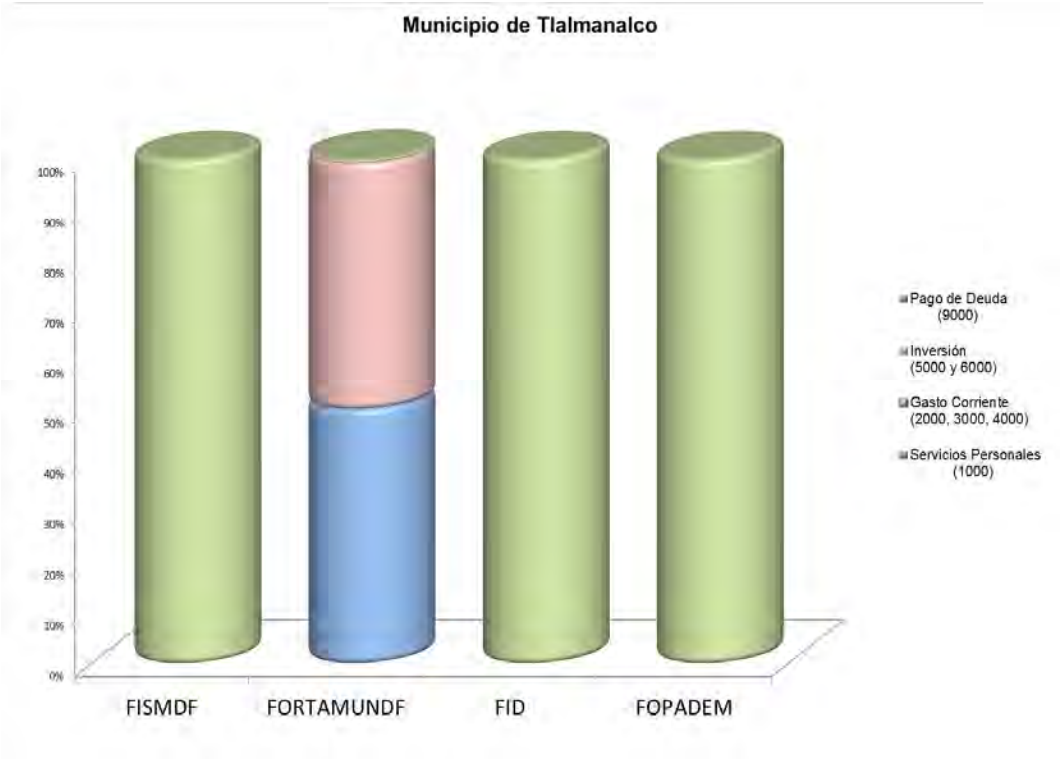

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FID: Fondo de Infraestructura Deportiva.
FOPADEM: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal.

Los recursos aplicados en inversión representan el 20.6 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2015.

DEUDA MUNICIPAL

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Municipio de Tlalmanalco
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	34.2	461.6	34.2	42.5
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	6,637.5	10,593.5	12,956.9	9,539.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	22,131.8	22,280.0	22,882.3	25,095.7
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,566.6	10,566.6	11,824.0	12,417.2
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	2,574.5	683.9		
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo		3,244.3	1,940.2	1,277.7
Total	**41,944.6**	**47,829.9**	**49,637.6**	**48,372.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

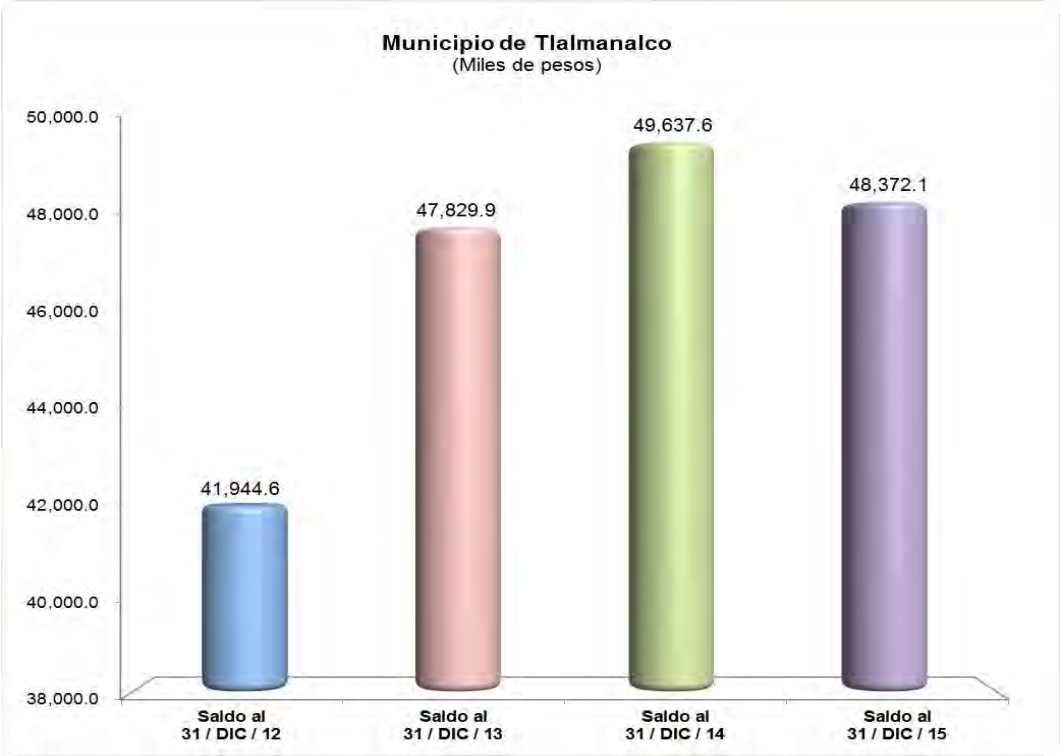

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 2.5 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en proveedores por pagar a corto plazo; sin embargo en el rubro de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo revela un aumento.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Municipio de Tlalmanalco
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	103,586.3	39,370.1	2,574.5	41,944.6	40.5
2013	116,140.2	43,901.7	3,928.2	47,829.9	41.2
2014	126,125.2	47,697.4	1,940.2	49,637.6	39.4
2015	150,499.0	47,094.4	1,277.7	48,372.1	32.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

Los ingresos del ejercicio 2015 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 92.1 por ciento e impuestos 3.8 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

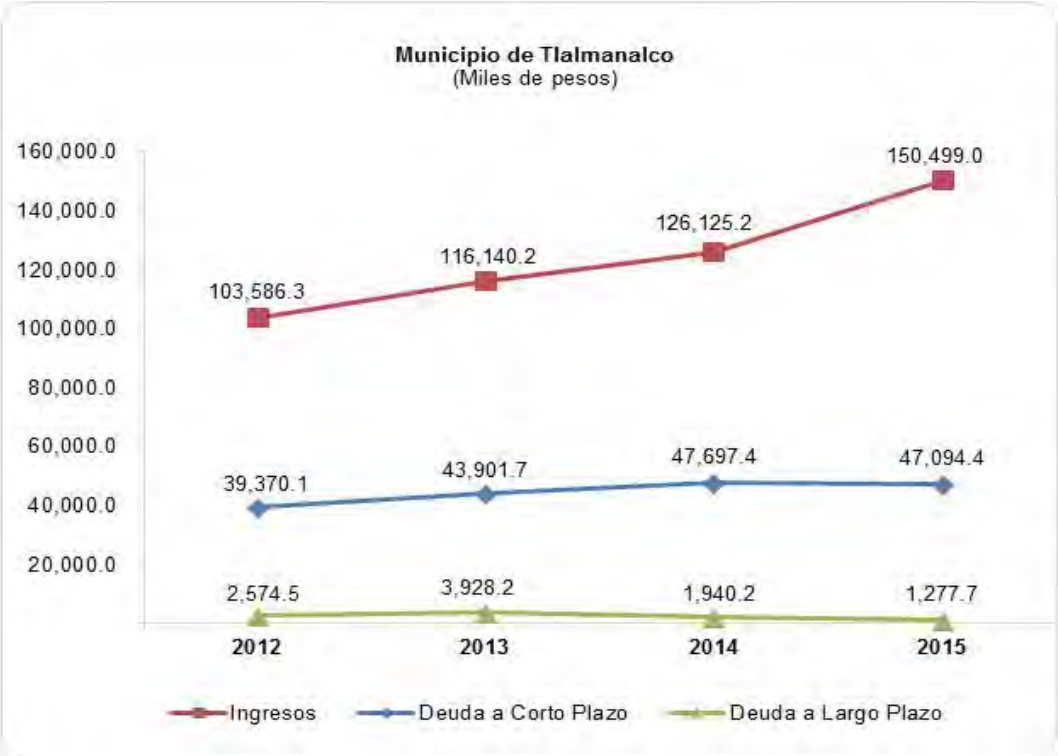

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela una disminución de 603.0 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo de 662.5 miles de pesos.

El municipio de Tlalmanalco no contrató financiamientos a corto plazo en el último trimestre del ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO

Municipio de Tlalmanalco
(Miles de pesos)

Concepto	Institución Financiera	
	BANOBRAS	LUMO FINANCIERA
Importe	2,962.5	2,199.5
Fecha de inicio	17/07/2009	07/06/2013
Plazo	178 meses	24 meses
Fecha de término	13/05/2024	07/06/2015
Tasa de interés	TIIE (28) + 3.25	1% mensual
Fuente de garantía o pago		
Saldo al 31 de Diciembre de 2015	1,277.7	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad contrato un crédito con BANOBRAS por 2,962.5 miles de pesos en el ejercicio 2009, del cual presenta un saldo por pagar de 1,277.7 miles de pesos y un segundo crédito con Lumo Financiera por 2,199.5 miles de pesos en el ejercicio 2013 que se pagó en el mes de junio de 2015.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)

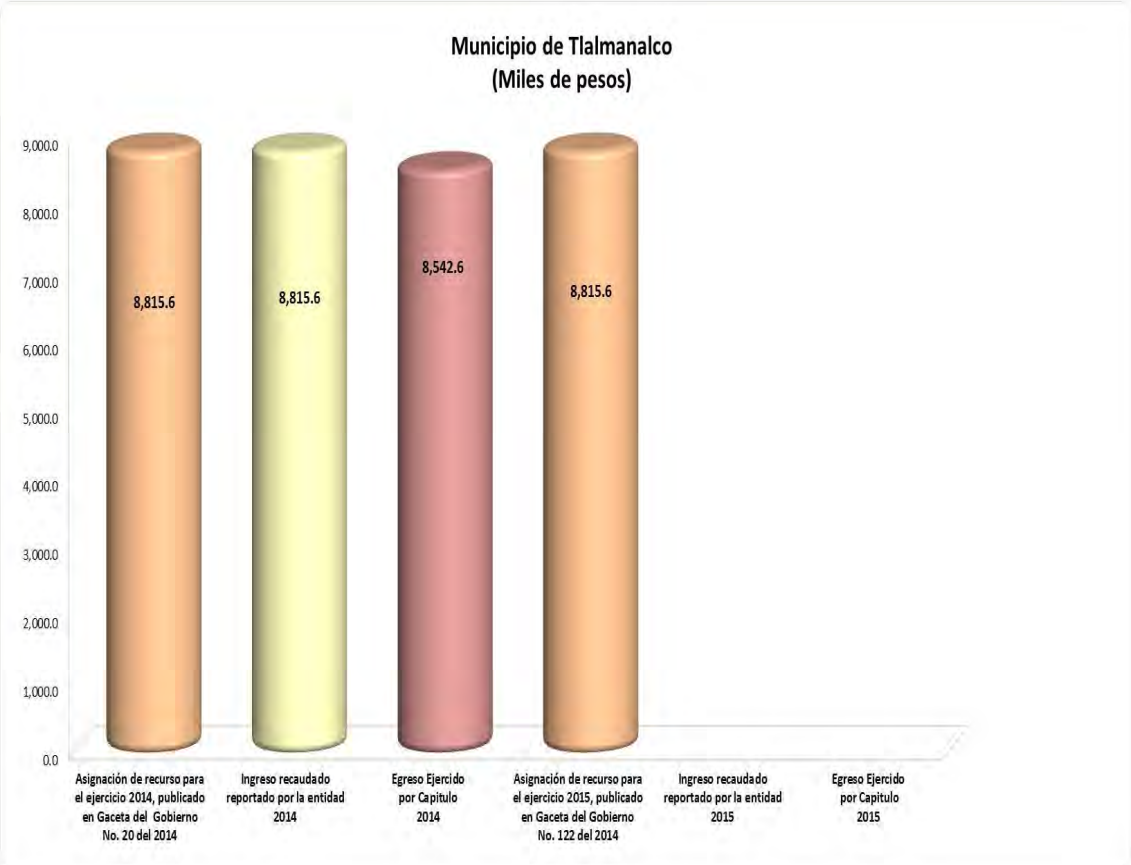

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el Estado Analítico de Ingresos, la entidad no registró el ingreso recaudado de los recursos FEFOM de acuerdo con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en la cual se asignaron al municipio 8,815.6 miles de pesos.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Capacidad de Endeudamiento

Municipio de Tlalmanalco

(Miles de pesos)

Ingreso	40% del Ingreso	Pasivos al 31 de dic. 2015	Capacidad de Endeudamiento
150,499.0	60,199.6	48,372.1	11,827.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Los ingresos se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos del municipio de Tlalmanalco es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2015.

Flujo Disponible para Inversión

Municipio de Tlalmanalco

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
139,065.3	106,599.9	32,465.4	11,362.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.
Nota 2: Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad cuenta con flujo de efectivo para hacer frente al endeudamiento.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	41,944.6 / 117,079.8 - 5,462.4	=	37.6
2013	47,829.9 / 112,346.1 - 1,041.7	=	43.0
2014	49,637.6 / 134,220.9 - 4,606.9	=	38.3
2015	48,372.1 / 140,813.6 - 3,571.4	=	35.2

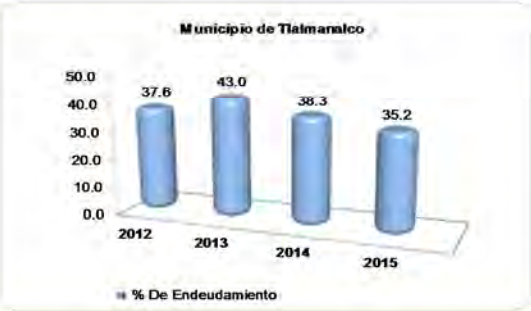

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el grado de endeudamiento disminuyó 3.1 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{(Ingresos Totales - Financiamientos)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	5,462.4 / 103,586.3 -	=	5.3
2013	1,041.7 / 118,339.9 - 2,199.5	=	0.9
2014	4,606.9 / 126,125.2 -	=	3.7
2015	3,571.4 / 150,499.0 -	=	2.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2015 disminuyó 1.3 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	5,462.4 / 117,079.8	=	4.7
2013	1,041.7 / 112,346.1	=	0.9
2014	4,606.9 / 134,220.9	=	3.4
2015	3,571.4 / 140,813.6	=	2.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el 2.5 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

Servicio de la Deuda respecto del Balance Primario

$$\text{Servicio de la Deuda Respecto al Balance Primario} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Balance Primario}}$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	5,462.4 / -13,288.3	=	-0.4
2013	1,041.7 / 6,298.4	=	0.2
2014	4,606.9 / -7,838.4	=	-0.6
2015	3,571.4 / 9,709.5	=	0.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: El balance primario se integra por los ingresos totales menos los egresos (sin considerar el pago de intereses).

En el ejercicio 2015 el servicio de la deuda respecto del balance primario es positivo, por lo que la entidad cuenta con recursos presupuestarios para pagar el servicio de la deuda

Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles

$$\text{Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	5,462.4 / 86,156.6	=	6.3
2013	1,041.7 / 95,896.4	=	1.1
2014	4,606.9 / 98,898.2	=	4.7
2015	3,571.4 / 139,065.3	=	2.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad destinó el 2.6 por ciento de sus ingresos disponibles para el pago de deuda.

Inversión Física Respecto del Saldo de la Deuda

$$\text{Inversión Física Respecto al Saldo de la Deuda} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión Pública}}{\text{Total de Pasivo}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	20,983.6 / 41,944.6	=	50.0
2013	11,091.1 / 47,829.9	=	23.2
2014	27,621.3 / 49,637.6	=	55.6
2015	29,756.0 / 48,372.1	=	61.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el presupuesto ejercido en inversión pública representa el 61.5 por ciento del total del pasivo.

Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición

$$\text{Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)	
2012	41,944.6 / 86,156.6 =	48.7
2013	47,829.9 / 95,896.4 =	49.9
2014	49,637.6 / 98,898.2 =	50.2
2015	48,372.1 / 139,065.3 =	34.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el techo de financiamiento neto es del 65.2 por ciento respecto a los ingresos de libre disposición, por lo que la entidad presenta un endeudamiento sostenible.

Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

$$\text{Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales} = \frac{\text{Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)	
2012	17,204.1 / 103,586.3 =	16.6
2013	21,160.1 / 118,339.9 =	17.9
2014	24,780.9 / 126,125.2 =	19.6
2015	21,956.2 / 150,499.0 =	14.6

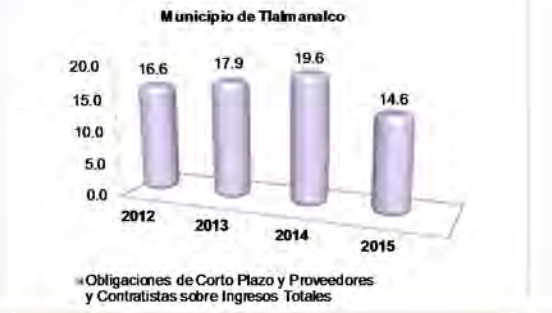

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones contratadas a corto plazo en relación con los ingresos totales.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de pesos)		
CAEM		60.6	- 60.6
CFE	11,796.0	26,493.9	- 14,697.9
CONAGUA		8.9	- 8.9
ISSEMYM	-184.8		- 184.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Tlalmanalco, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 3 de junio de 2016.

El dictamen se presentó el 12 de agosto de 2016.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Tlalmanalco, corresponden a 23 de los 72 programas presupuestarios de la estructura programática 2015, mismos que se presentan a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 a más
1	01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de este programa en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
2	01030401	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Atención ciudadana			100.0	
3	01030501	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
4	01030801	Política Territorial					
5	01050202	Fortalecimiento de los Ingresos					
6	01050205	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Porcentaje de unidades administrativas con POA realizado			100.0	
7	01050206	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de este programa en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
8	01070101	Seguridad Pública	Participación de los grupos vivos			100.0	
9	01070201	Protección Civil	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de este programa en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
10	01080301	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Porcentaje de reportes de evaluación de notas de información emitidas			100.0	
11	02010101	Gestión Integral de Desechos	Promedio de participación por jornada			100.0	

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 a más
12	02010401	Protección al Ambiente	Promedio de alumnos beneficiados			100.0	
13	02020101	Desarrollo Urbano	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de este programa en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
14	02020301	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Servicios realizados			100.0	
15	02020401	Alumbrado Público	Luminarias en servicio			100.0	
16	02020501	Vivienda	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
17	02020601	Modernización de los Servicios Comunales					
18	02040201	Cultura y Arte	Porcentaje de talleres permanentes realizados en la casa de cultura			100.0	
19	02040401	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
20	02050101	Educación Básica					
21	03010201	Empleo					
22	03020101	Desarrollo Agrícola	Porcentaje de productores que reciben apoyo			100.0	
23	03070101	Fomento Turístico	Variación de grupos turísticos atendidos			100.0	
Total de Indicadores a Nivel Propósito			**11**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015” y en la gráfica anterior, el Ayuntamiento de Tlalmanalco cumplió con el 100.0 por ciento del objetivo planteado en los 11 indicadores ejecutados en su Programa Anual 2015, lo que refleja precisión y seguimiento en las estrategias establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal.

Cabe resaltar que la entidad no en todos los programas ejecutados desarrolló las correspondientes MIR e indicadores, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2604/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3036/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4244/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2605/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3037/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4245/2015 de fechas 21 de septiembre, 13 de octubre y 03 de diciembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015 el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas:

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:

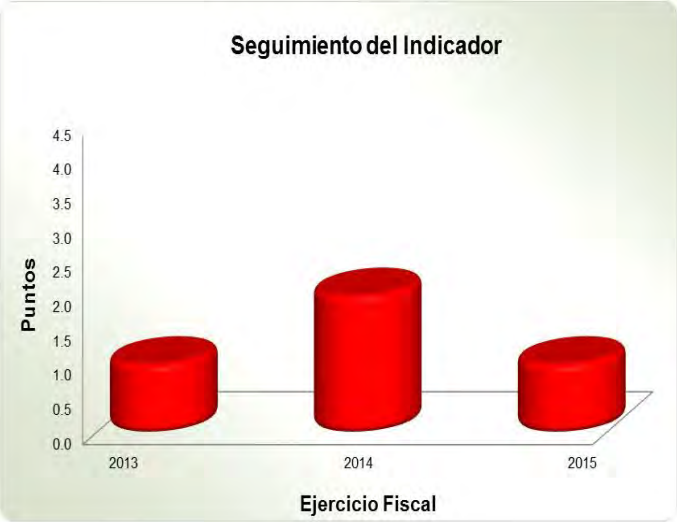

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	1 Punto	Crítico	2 Puntos	Insuficiente	1 Punto	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que el Ayuntamiento solamente dio cumplimiento a las fracciones I, II, III, VI, X, XIV y XX de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.

Cabe mencionar que la entidad municipal ha mantenido el nivel negativo de desempeño con relación a los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

Por lo anterior, se recomienda implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	30 Puntos	Bueno	40 Puntos	Adecuado	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Crítico**, toda vez que el Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con el Organigrama, el Reglamento Interior y con los manuales de procedimientos y de organización. Cabe destacar que la entidad por primera vez obtiene el nivel negativo de desempeño con relación a los ejercicios 2013 y 2014.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los referidos documentos administrativos básicos con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3036/ 2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3037/2015 de fecha 13 de octubre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales en el ejercicio 2015, teniendo como alcance 13 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos
01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública
01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados
01 07 01 01	Seguridad Pública
01 07 02 01	Protección Civil
02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos
02 02 01 01	Desarrollo Urbano
02 02 04 01	Alumbrado Público
02 02 05 01	Vivienda
03 01 02 01	Empleo
03 03 05 01	Electrificación
03 04 02 01	Modernización Industrial
03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de Tlalmanalco en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01050202	**Programa**	**Fortalecimiento de los Ingresos (2 Subprogramas)**				
0105020201	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos				
010502020101	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal, así como en el Tercer Informe de Gobierno Municipal se refiere que realizó acciones en materia de recaudación de ingresos. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre las acciones programadas, presupuestadas y dadas a conocer a la ciudadanía, así como dar cumplimiento al referido plan.
0105020204	Subprograma	Tesorería				
010502020401	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería	71.4	24,765.5	21,762.8	El ente fiscalizable ejerció el 87.9 por ciento del presupuesto para este proyecto y solo concretó el 71.4 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este rubro, así como explicar su destino final de los recursos.
01 05 02 03	**Programa**	**Gasto Social e Inversión Pública (Un Subprograma)**				
0105020301	Subprograma	Ejercicio de la Inversión Pública				
010502030103	Proyecto	Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó, ni destinó recursos financieros a este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere que realizó acciones en materia de inversión pública. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones programadas, presupuestadas y dadas a conocer a la ciudadanía, así como dar cumplimiento al referido Plan.
01050205	**Programa**	**Planeación y Presupuesto basado en Resultados (2 Subprogramas)**				
0105020501	Subprograma	Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Control Presupuestal				
010502050102	Proyectos	Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
010502050107		Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendación
				Modificado	Ejercido	
010502050108	Proyectos	Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		Esta actividad básica no fue programada, ni presupuestada por el Ayuntamiento. Por lo que se recomienda dar cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
010502050109		Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	91.6	478.1	478.1	La entidad municipal ejerció el total de presupuesto para este proyecto, sin embargo solo concretó el 91.6 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual, por lo cual se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.
0105020502	Subprograma	Contabilidad Gubernamental y Rendición de Cuentas				
010502050202	Proyectos	Registro, Control Contable y Presupuestal	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III del Registro Contable de la Operaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
010502050203		Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo que se recomienda dar cumplimiento al Capítulo II del Contenido de la Cuenta Pública de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
01070101	**Programa**	**Seguridad Pública (2 Subprogramas)**				
0107010101	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público				
010701010101	Proyectos	Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	98.6	13,607.4	13,738.4	Los recursos financieros ejercidos por el Ayuntamiento fueron superiores al presupuesto modificado para este proyecto, así mismo solo concretó el 98.6 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan al proceso de planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto.
010701010102		Sistemas de información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizada no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal; así como en el Tercer Informe de Gobierno Municipal se refieren acciones en esta materia. Por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones programadas, presupuestadas y las enteradas a la ciudadanía.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendación
				Modificado	Ejercido	
010701010103	Proyectos	Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizada no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Tercer Informe de Gobierno Municipal se refiere la capacitación y adiestramiento a través de cursos al personal de seguridad pública. Por lo anterior, se recomienda dar consistencia a la información presentada en la Cuenta Pública y a la enterada a la ciudadanía, así como dar cumplimento al artículo 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
010701010107		Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presupuestado		El municipio no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Tercer Informe de Gobierno Municipal se refieren acciones contra la prevención del delito. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la información presentada en Cuenta Pública y la programada, presupuestada y lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Seguridad del Estado de México.
0107010102	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial				
010701010203	Proyecto	Educación Vial	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la factibilidad de las acciones para fomentar la cultura de la seguridad vial en su territorio.
010701010204		Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo que se recomienda verificar la factibilidad de implementar acciones acordes a las necesidades de su territorio para la conservación y el mantenimiento de los dispositivos para el control de tránsito.
01070201	**Programa**	**Protección Civil (3 Subprogramas)**				
0107020101	Subprograma	Concertación, Capacitación y Difusión para la Protección Civil				
010702010101	Proyectos	Concertación para la Protección Civil	25.9	3,625.9	3,494.6	El ente fiscalizable ejerció el 96.4 del presupuesto para este proyecto y solo concretó el 25.9 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda realizar de manera eficiente y eficaz su proceso de planeación, programación y presupuestación.
010702010102		Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El municipio no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 TER fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
010702010103	Proyecto	Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal, así como en el Tercer Informe de Gobierno Municipal refiere actividades de difusión en este rubro. Por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones programadas, presupuestadas y las enteradas a la ciudadanía, así como dar cumplimiento al artículo 43 fracción V de la Ley General de Protección Civil.
0107020102	Subprograma	Identificación y Prevención de Riesgos				
010702010201	Proyectos	Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no presupuestó, ni destinó recursos financieros para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda cumplir con lo dispuesto en el artículo 81 TER fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
010702010202		Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizada no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal hace referencia a la actualización de su Atlas de Riesgos. Por lo que se recomienda atender lo dispuesto en el artículo 81 TER fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del artículo 86 de la Ley General de Protección Civil.
0107020103	Subprograma	Monitoreo de Fenómenos Perturbadores y Manejo de Emergencias				
010702010303	Proyecto	Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal, así como en el Tercer Informe de Gobierno Municipal se mencionan acciones en este rubro. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones programadas, presupuestadas y dadas a conocer a la ciudadanía.
02010101	**Programa**	**Gestión Integral de Desechos (Un Subprograma)**				
0201010101	Subprograma	Coordinación Intergubernamental para la Gestión Integral de los Desechos				
020101010101	Proyecto	Manejo de Residuos Sólidos	71.3	5,023.0	5,013.9	El ente fiscalizable ejerció el 99.8 por ciento del presupuesto para este proyecto y solo concretó el 71.3 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este rubro.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
020101010102	Proyecto	Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo, en su Plan de Desarrollo Municipal refiere la recolección permanente de los desechos sólidos, así mismo en su Tercer Informe de Gobierno Municipal señala acciones en este rubro. Por lo anterior, se recomienda dar consistencia a la información presentada en la Cuenta Pública y a la información que se entrega a la ciudadanía.
02020101	**Programa**	**Desarrollo Urbano (4 Subprogramas)**				
0202010102	Subprograma	Urbanización				
020201010201	Proyectos	Pavimentación de Calles	No programado	7,012.3	7,021.4	El Ayuntamiento no programó este proyecto sin embargo ejerció los recursos financieros presupuestados en su totalidad; así mismo está referenciado tanto en el Plan de Desarrollo Municipal como en el Tercer Informe de Gobierno Municipal. Por ello, se recomienda mantener congruencia con la información de las actividades de planeación, programación y presupuestación de este proyecto y explicar el destino de los recursos.
020201010202		Participación Comunitaria para el Mejoramiento Urbano	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó, ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la viabilidad de implementar acciones para mejorar la imagen urbana y dotar de servicios públicos básicos a la población, con el apoyo de los diferentes sectores de la comunidad.
020201010203		Guarniciones y Banquetas	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la construcción de guarniciones y banquetas. Por lo anterior, se recomienda atender lo dispuesto en su Plan de Desarrollo Municipal.
020201010204		Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo, en el Plan de Desarrollo Municipal, así como en su Tercer Informe de Gobierno Municipal refiere acciones en este rubro. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con la información de las acciones de planeación, programación y presupuestación de este proyecto y la información que se entrega a la ciudadanía.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0202010103	Subprograma	Vialidades Urbanas				
020201010301	Proyectos	Construcción de Vialidades Urbanas	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó, ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la viabilidad de establecer acciones orientadas a fortalecer la infraestructura urbana en el municipio mediante la construcción de vialidades urbanas, toda vez que en el Plan de Desarrollo no hace referencia a este proyecto.
020201010302		Rehabilitación de Vialidades Urbanas	No programado	7,715.7	7,715.7	El Ayuntamiento no programó este proyecto, sin embargo ejerció el presupuesto en su totalidad; así mismo está referenciado tanto en el Plan de Desarrollo Municipal como en el Tercer Informe de Gobierno Municipal. Por ello, se recomienda verificar de manera eficiente y eficaz su proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino de los recursos.
020201010303		Equipamiento de Vialidades Urbanas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó, ni presupuestó este proyecto. Por lo que se recomienda verificar la factibilidad de implementar este proyecto acorde a las necesidades de su municipio.
0202010104	Subprograma	Edificaciones Urbanas				
020201010401	Proyectos	Construcción y Ampliación de Edificaciones Urbanas	No programado	68.8	18.5	El Ayuntamiento no programó este proyecto, sin embargo ejerció el 26.9 por ciento de los recursos destinados; así mismo está referenciado tanto en el Plan de Desarrollo Municipal como en el Tercer Informe de Gobierno Municipal. Por ello, se recomienda verificar de manera eficiente y eficaz su proceso de planeación, programación y presupuestación.
020201010402		Rehabilitación de Edificaciones Urbanas	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la rehabilitación de edificaciones urbanas. Por lo anterior, se recomienda atender lo dispuesto en su Plan.
0202010105	Subprograma	Estudios, Proyectos y Supervisión				
020201010502	Proyectos	Proyectos para Obras Públicas	0.0	23,053.1	16,423.1	El ente fiscalizable presupuestó este proyecto sin desarrollarlo, ejerciendo el 71.2 por ciento del recurso económico destinado para el mismo. Por lo anterior se recomienda dar consistencia a la información presentada en la Cuenta Pública y explicar el destino del recurso sin concretar la meta.
020201010503		Control y Supervisión de Obras Públicas	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó, ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda atender lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02020401	**Programa**	**Alumbrado Público (Un Subprograma)**				
0202040102	Subprograma	Alumbrado Público				
020204010201	Proyecto	Alumbrado Público	63.6	2,279.8	2,279.7	La entidad fiscalizada ejerció el total del presupuesto para este proyecto, sin embargo no concretó el 36.4 por ciento restante de las actividades establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.
02020501	**Programa**	**Vivienda (Un Subprograma)**				
0202050101	Subprograma	Mejoramiento y Autoconstrucción de Vivienda				
020205010101	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda	58.4	1,618.5	1,618.5	La entidad municipal ejerció el total del presupuesto para este proyecto, sin embargo no concretó el 41.6 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este rubro.
03010201	**Programa**	**Empleo (Dos Subprogramas)**				
0301020102	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo				
030102010202	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado	1,015.4	1,015.4	El Ayuntamiento refleja inconsistencias en la información de Cuenta Pública ya que ejerce recursos para un proyecto no programado, así mismo está referenciado tanto en el Plan de Desarrollo Municipal como en el Tercer Informe de Gobierno Municipal. Por ello, se recomienda identificar el destino de los recursos, así como mantener congruencia en las actividades de planeación, programación y presupuestación de este proyecto, así como la información dada a conocer a la ciudadanía.
030102010203		Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante tanto en el Plan de Desarrollo Municipal como en el Tercer Informe de Gobierno Municipal refieren acciones de autoempleo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones programadas, presupuestadas y dadas a conocer a la ciudadanía.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0301020103	Subprograma	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en y para el Trabajo				
030102010301	Proyecto	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, sin embargo en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la capacitación constante. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en el Plan.
03030501	**Programa**	**Electrificación (Un Subprograma)**				
0303050101	Subprograma	Servicio de Electrificación				
030305010102	Proyectos	Ahorro de Energía	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto. Se recomienda identificar la factibilidad de implementar actividades de ahorro, uso eficaz y eficiente de la energía.
030305010103		Electrificación Urbana	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizada no programó, ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la factibilidad de implementar acciones dirigidas a atender la demanda actual en el servicio eléctrico domiciliario.
030305010104	Proyectos	Electrificación Rural	No programado	No presupuestado		La entidad no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la viabilidad de mejorar la calidad del servicio eléctrico en aquellas zonas rurales al interior de la entidad.
030305010105		Electrificación No Convencional	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la viabilidad de implementar acciones destinadas a impulsar la utilización de fuentes alternas de energía.
03040201	**Programa**	**Modernización Industrial (Un Subprograma)**				
0304020101	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial				
030402010102	Proyecto	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal refiere apoyar a los emprendedores. Por lo anterior, se recomienda atender lo dispuesto en su Plan y dar cumplimiento al artículo 96 Quáter fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
030402010103	Proyecto	Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		Esta actividad básica no fue programada ni presupuestada. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
03050101	**Programa**	**Modernización del Transporte Terrestre (Un Subprograma)**				
0305010101	Subprograma	Coordinación y Gestión de las Políticas para el Desarrollo del Transporte				
030501010105	Proyecto	Apoyo Municipal a las Políticas para el Desarrollo del Transporte	No programado	No presupuestado		El ente municipal no destinó recursos económicos, ni programó este proyecto, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal refiere acciones orientadas al servicio de transporte. Por lo anterior se recomienda atender lo dispuesto en el referido Plan.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

En los cuadros anteriores, la entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2604/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3036/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4244/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2605/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3037/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4245/2015 de fechas 21 de septiembre, 13 de octubre y 03 de diciembre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por tercer año consecutivo la implementación de la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento del Ayuntamiento al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en conducir adecuadamente las políticas públicas, que fomenten el desarrollo socioeconómico, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos y que coadyuven a eficientar la administración pública en su territorio.

Para llevar a cabo esa tercera revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/133/15 de fecha 16 de enero de 2015, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, mismo que fue formulado con base en la normatividad aplicable en este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2604/2015 de fecha 21 de septiembre de 2015, en el cual la entidad obtuvo un nivel de calificación de **Insuficiente** con las siguientes:

Recomendaciones

1. Efectuar sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
2. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria, ya que la documentación recibida carece de firmas y/o sellos que garanticen su validez.

3. Contar con Acuerdos, Decretos y Normas Técnicas realizadas en su entidad municipal en materia de Mejora Regulatoria.
4. Actualizar las Cédulas de Trámites y Servicios, así como enviarlas a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).
5. Aprobar el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS) en sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
6. Aprobar el Programa Anual por parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
7. Integrar y preparar los reportes periódicos de Avance Programático en su entidad.
8. Efectuar sesiones de los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
9. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en su entidad.
10. Aprobar por Cabildo el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio subsecuente.
11. Elaborar y remitir la Matriz de Indicadores de Resultados con la Metodología de Marco Lógico del programa “Modernización Industrial”.

Comportamiento de los Resultados de las Evaluaciones de la Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014 y 2015

Como resultado de las evaluaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se remitieron a la entidad fiscalizada las recomendaciones necesarias para que contara con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas en la materia, a fin de agilizar los trámites y servicios que realiza, mismos que dan respuesta a las necesidades de la población generando valor público. Dichos resultados se muestran en la siguiente gráfica:

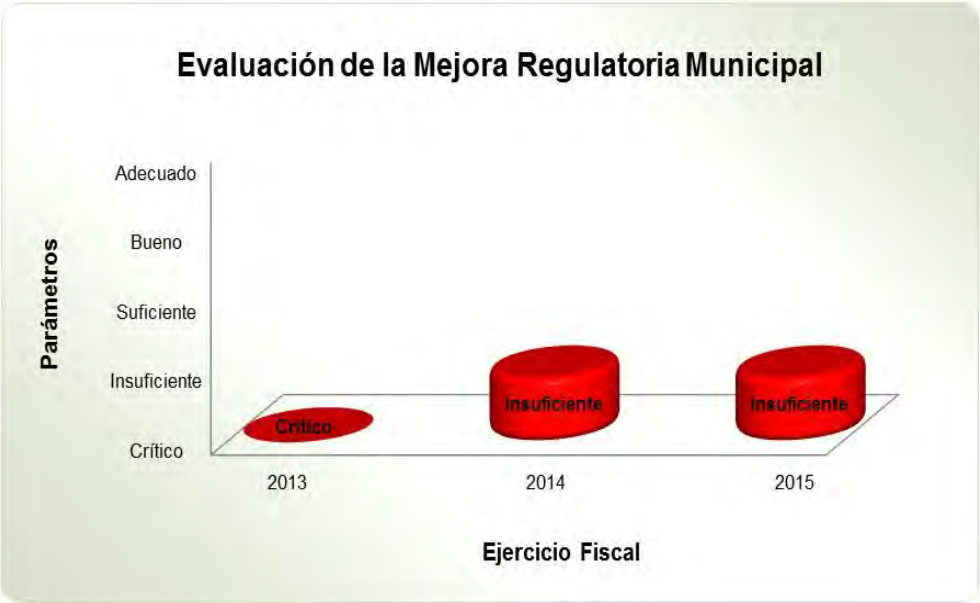

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa, en el ejercicio fiscal 2015 el desempeño del Ayuntamiento en este rubro fue **Insuficiente**, ya que no presentó evidencia al OSFEM de 11 de los 25 reactivos evaluados. Es importante señalar que por tercer año consecutivo ha permanecido en el nivel negativo de evaluación con relación a los ejercicios 2013 y 2014, lo cual denota que la entidad no ha generado las condiciones de seguridad y certeza jurídica, a fin de fomentar la transparencia, el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su municipio.

En ese sentido, se recomienda implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata a cada uno de los aspectos antes mencionados, con el objeto de elevar el nivel de desempeño y dar cabal cumplimiento al marco legal de la Mejora Regulatoria.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Tlalmanalco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios.

Municipio de Tlalmanalco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Patrimonial de Cuenta Pública y el informe de Diciembre. Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos FORTAMUNDF y participaciones federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	El registro de los recursos FEFOM difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Tlalmanalco			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí		
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí		
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí		
5. Estado Analítico del Activo.	Sí		
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.		No	

No: La entidad no publicó la información presupuestaria en la página WEB.

Municipio de Tlalmanalco			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
13.Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.		No	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.		No	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí		Publicado segundo trimestre 2015.
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí		Publicado segundo trimestre 2015.
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí		
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.		No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Si		

No: La entidad no publicó la información presupuestaria en la página WEB.

CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Ingreso (Miles de Pesos)		
	Gaceta del Gobierno	SFU Formato Nivel Financiero	Diferencia
Publicación de los recursos FISMDF	6,913.6		6,913.6
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	24,782.8		24,782.8

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Municipio de Tlalmanalco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	La información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16, 22 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de otros bienes muebles y documentos comerciales por pagar a largo plazo presentan saldo al 31 de diciembre, las cuales no se utilizan en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso por 20,305.5 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
6	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 483.4 miles de pesos con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin contar con la autorización correspondiente.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del ayuntamiento, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
8	El origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
9	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Municipio de Tlalmanalco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
10	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
11	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.
12	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56, del 24 de septiembre de 2013.
13	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado la información difiere de la revelada en el DIF e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	Implementar conciliaciones periódicas entre el municipio y sus organismos descentralizados, además de realizar la integración, de conformidad con los artículos 19 fracción IV y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
14	El registro de FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 18, del 29 de enero de 2015 por 12,391.4 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FORTAMUNDF en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70; fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
15	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 122, del 19 de diciembre de 2014 por 8,815.6 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
16	El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67, del 15 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 76, del 15 de octubre de 2015, y núm. 9 del 15 de enero de 2016 por 48,120.6 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
17	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 6,202.8 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
18	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 8,449.2 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Municipio de Tlalmanalco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
19	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 60.6 miles de pesos; CFE por 14,697.9 miles de pesos; CONAGUA por 8.9 miles de pesos y con el ISSEMYM por 184.8 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
20	La nómina de mandos medios y superiores rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.	Verificar que las remuneraciones de los servidores públicos del municipio se ajusten a los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial y cumplir con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 36, del 25 de febrero de 2014; y con el artículo 289 párrafo 4, 5 y 6 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
21	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.	Implementar las acciones preventivas de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
22	El porcentaje de asignación de recursos del municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 310.	Implementar las acciones correspondientes para que el municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el decreto de creación.
23	Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
24	La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.	Publicar la información presupuestaria de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.
25	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestaria de conformidad con el Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.
26	El municipio celebro convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial; sin embargo la recaudación del impuesto predial del ejercicio 2015 fue menor respecto del ejercicio 2014.	Implementar políticas y medidas para mejorar la recaudación del impuesto predial de conformidad con los artículos 1 y 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, artículos 9, 12, 15, 16, 17, 20 Bis, 25, 42, 48, 171, 218 y del 346 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria, para la recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus accesorios legales.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Presenta saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- En el Estado de Situación Financiera revela antigüedad mayor a un año en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales, proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas.
- Presenta afectación en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público, que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio, así como de ejercicios anteriores.
- En el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado la información difiere de la revelada en el DIF e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Diferencia en recursos FISMDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM, CFE e ISSEMYM.
- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
- El porcentaje de asignación de recursos del municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación.
- La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.

- El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Tlalmanalco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Municipio de Tlalmanalco
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
10	1,715.9	0	0	10	1,715.9

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Ayuntamiento de Tlalmanalco cumplió con el 100.0 por ciento del objetivo planteado en los 11 indicadores ejecutados en su Programa Anual 2015, lo que refleja precisión y seguimiento en las estrategias establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal. Cabe resaltar que la entidad no en todos los programas ejecutados desarrolló las correspondientes MIR e indicadores.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con el Organigrama, el Reglamento Interior, así mismo los manuales de procedimientos y de organización.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar el Organigrama, el Reglamento Interior, así mismo los manuales de procedimientos y de organización, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2015, así como inconsistencias en la información de la Cuenta Pública.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal en base al presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.
5	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria de los Municipios del Estado de México	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Tlalmanalco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Organismo Descentralizado DIF de Tlalmanalco

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	123
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	124
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	157
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	179

PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Tlalmanalco, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TLALMANALCO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del organismo descentralizado DIF de Tlalmanalco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
    g) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

h) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

i) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

j) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.

k) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

l) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
7. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

11. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
12. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
13. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Tlalmanalco, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Tlalmanalco, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Organismo Descentralizado DIF de Tlalmanalco
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	11,034.1	11,034.1	9,951.6	11,034.0	11,034.0	9,646.7
Informe Mensual Diciembre	11,034.0	11,034.0	9,951.5	11,034.0	11,034.0	9,646.7
Diferencia						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

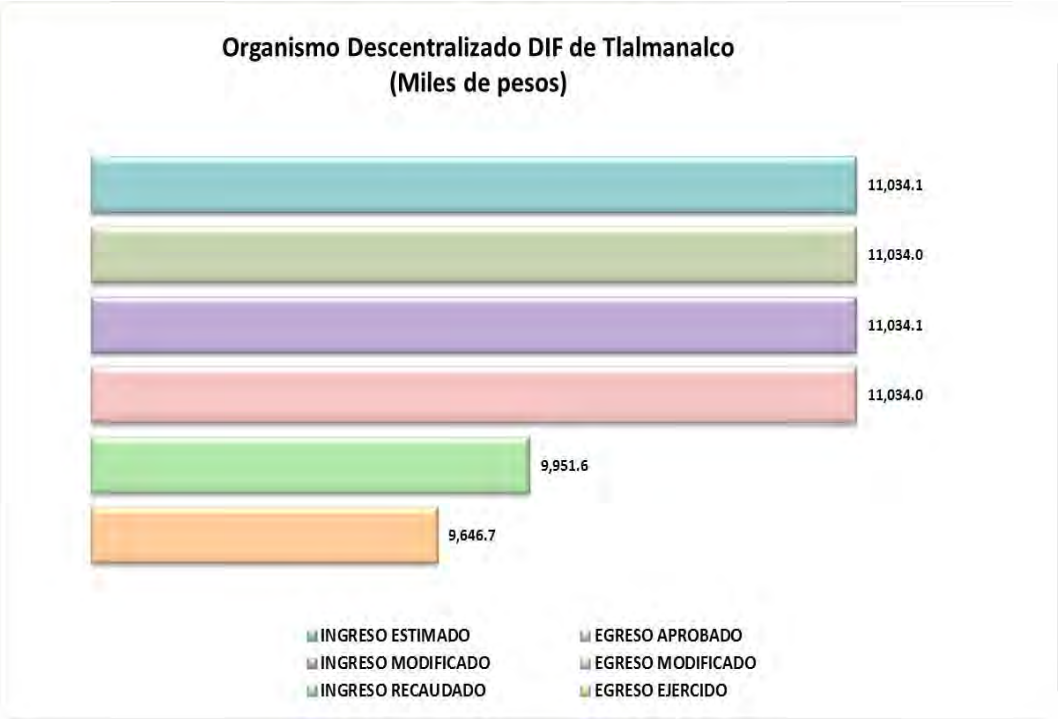

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Tlalmanalco
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	**496.6**	**653.6**	**653.6**	**518.9**			**- 134.7**	**- 20.6**	**22.3**	**4.5**
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**8,201.0**	**9,120.4**	**9,120.4**	**8,848.2**			**- 272.2**	**- 3.0**	**647.2**	**7.9**
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**8,201.0**	**9,120.4**	**9,120.4**	**8,848.2**			**- 272.2**	**- 3.0**	**647.2**	**7.9**
Otros Ingresos y Beneficios	**226.5**	**1,260.0**	**1,260.0**	**584.5**			**- 675.5**	**- 53.6**	**358.0**	**158.1**
Ingresos Financieros	0.2	60.0	60.0	0.2			- 59.8	- 99.7		- 5.0
Ingresos Extraordinarios	226.3	1,200.0	1,200.0				- 1,200.0	- 100.0	- 226.3	- 100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios				584.3			584.3		584.3	
Total	**8,924.1**	**11,034.1**	**11,034.1**	**9,951.6**			**- 1,082.5**	**- 9.8**	**1,027.5**	**11.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
La información comparativa concuerda con los montos y demás información divulgada que se presentó en el periodo anterior.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

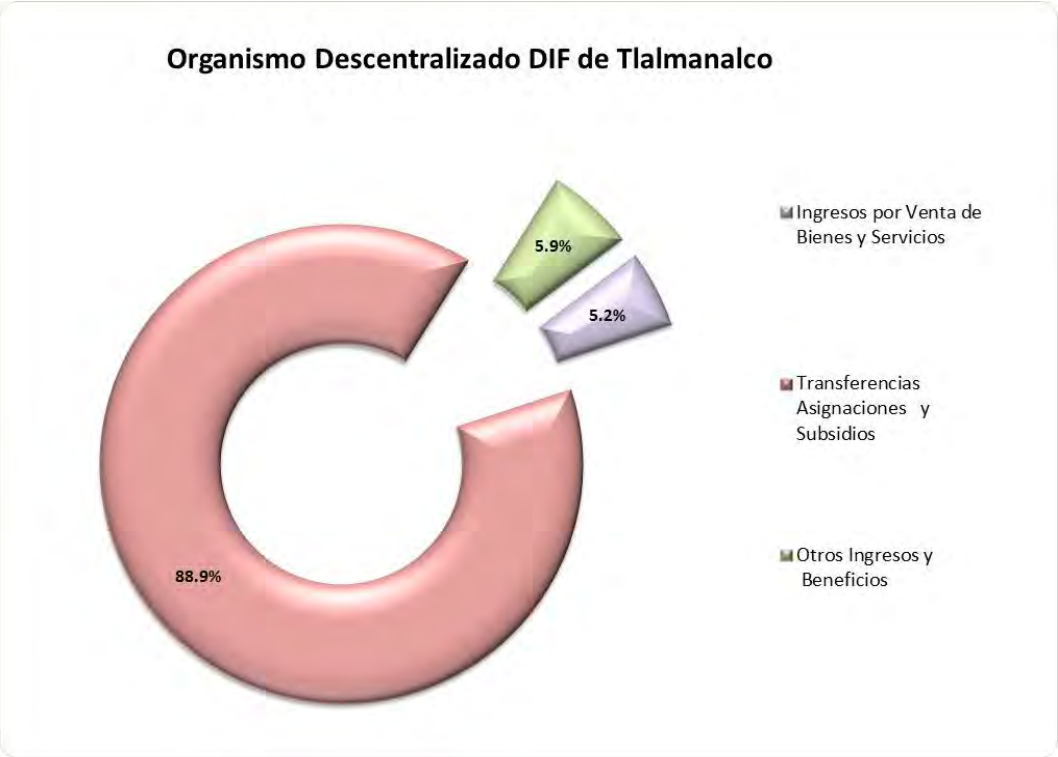

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS

Concepto	Organismo Descentralizado DIF de Tlalmanalco (Miles de pesos) Ingresos Recaudados				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	431.4	523.4	496.6	518.9	87.5	20.3
Subsidios para Gastos de Operación	1,451.9	6,031.1	8,201.0	8,848.2	7,396.3	509.4
Otros Recursos	1,850.0	51.9	226.5	584.5	- 1,265.5	- 68.4
Total	**3,733.3**	**6,606.3**	**8,924.1**	**9,951.6**	**6,218.3**	**166.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS

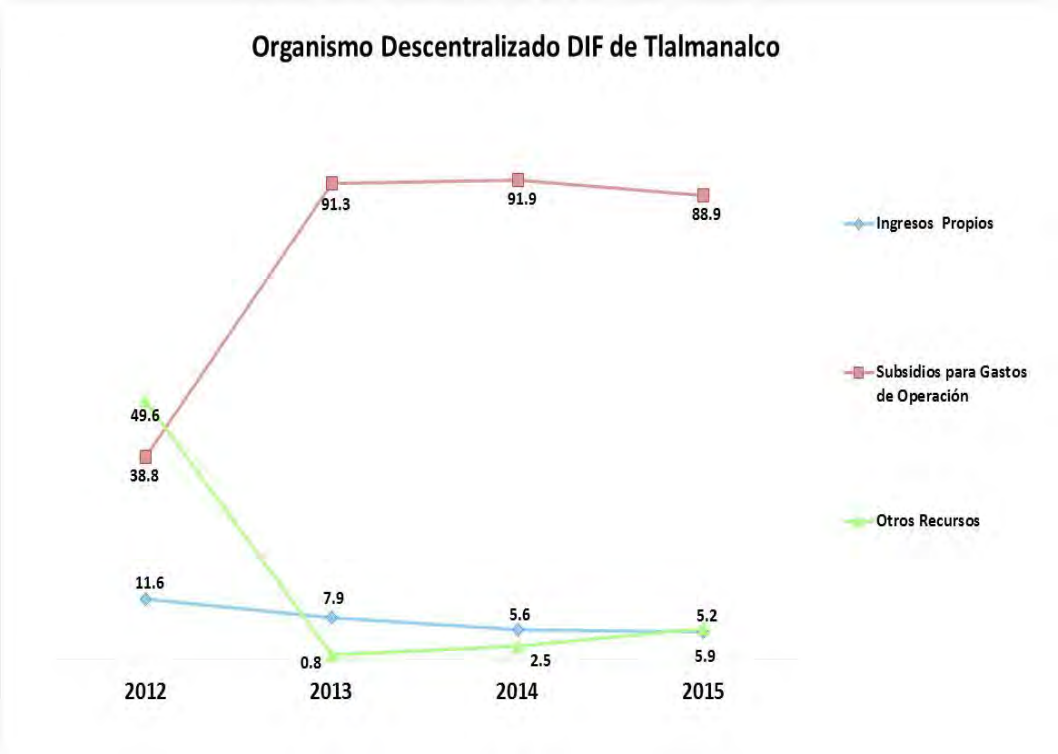

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Tlalmanalco

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	6,579.8	8,115.1	8,036.9			7,560.2	7,560.2	- 78.2	- 1.0	- 476.7	- 5.9	980.3	14.9
Materiales y Suministros	947.5	993.3	1,073.5	- 0.9	- 69.7	842.9	772.3	80.2	8.1	- 301.1	- 28.1	- 175.2	- 18.5
Servicios Generales	1,283.4	1,525.1	1,555.4		- 13.4	1,036.5	1,023.0	30.3	2.0	- 532.4	- 34.2	- 260.4	- 20.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	89.5	90.0	99.4			99.4	99.4	9.3	10.4			9.8	11.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	289.6	310.5	268.9			191.9	191.9	- 41.6	- 13.4	- 77.0	- 28.6	- 97.7	- 33.7
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	**9,189.8**	**11,034.0**	**11,034.0**	**-0.9**	**-83.1**	**9,730.8**	**9,646.7**			**- 1,387.3**	**- 12.6**	**456.9**	**5.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

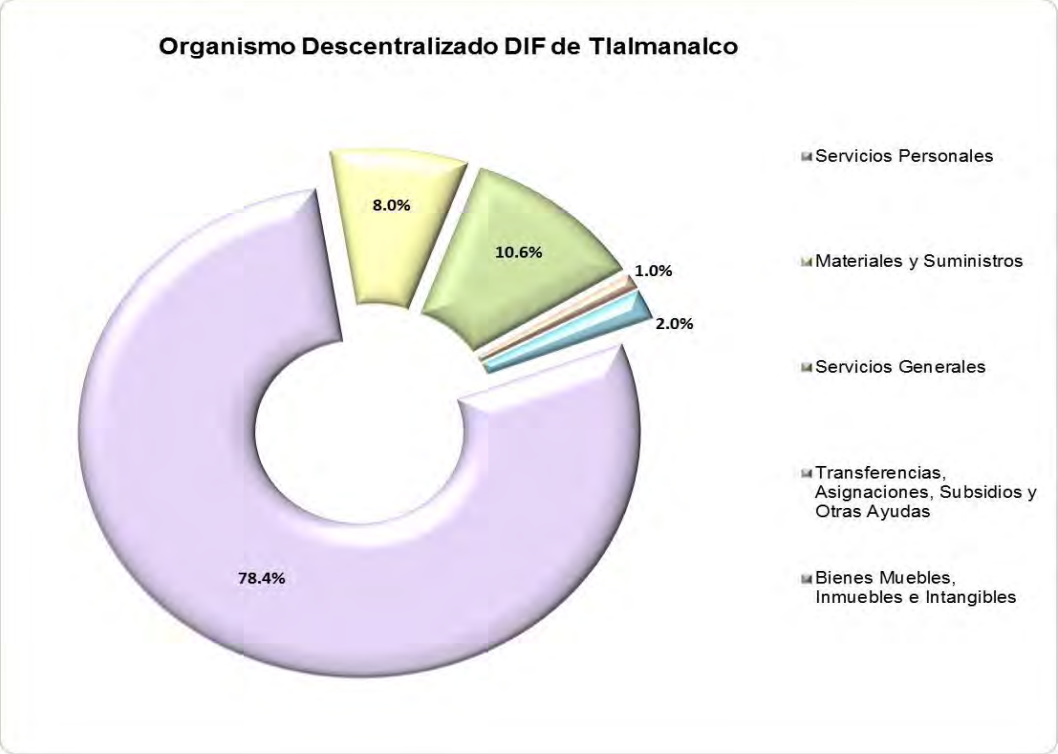

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

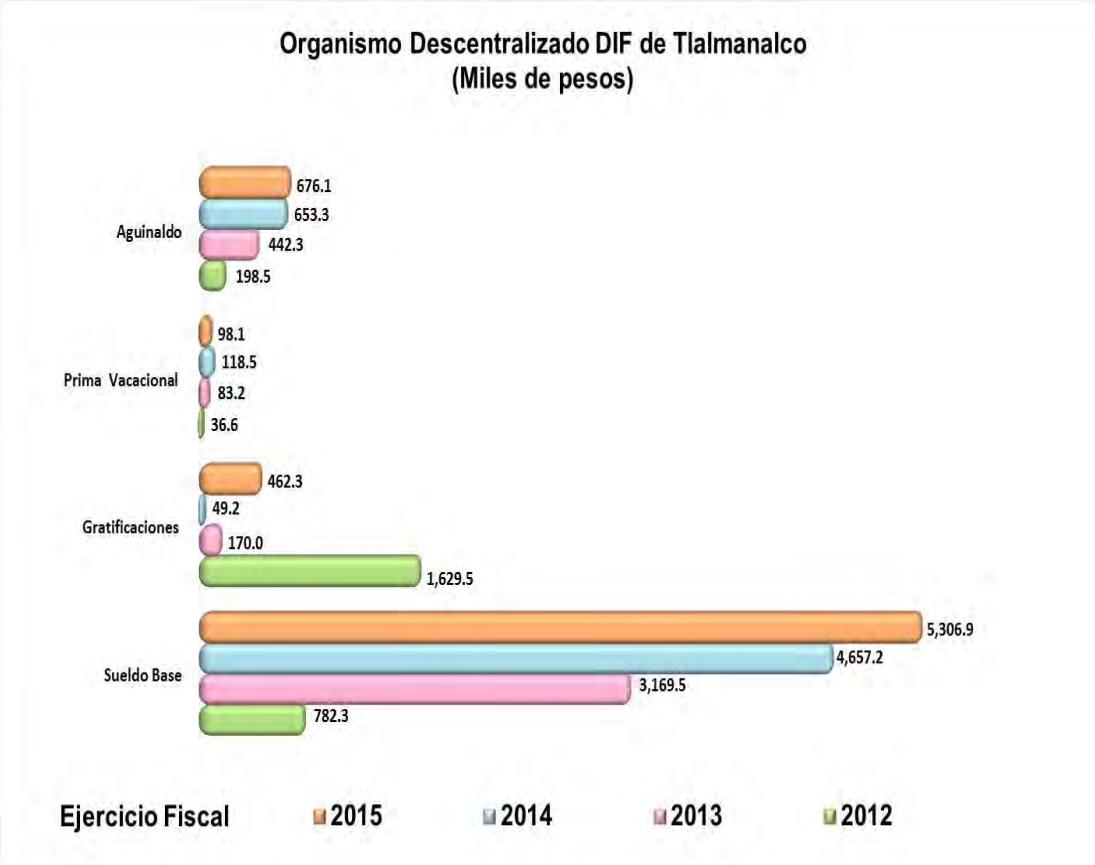

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

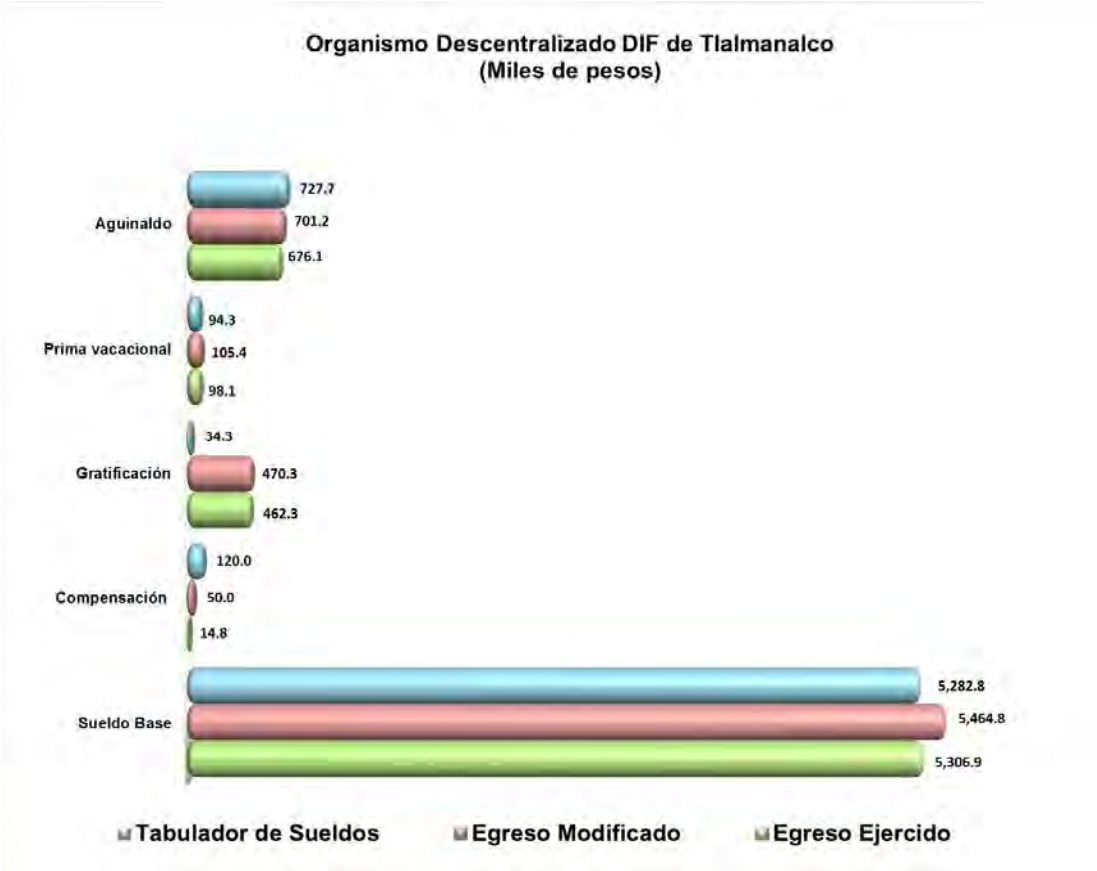

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Tlalmanalco (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	10,723.5	10,765.1	- 0.9	- 83.1	9,538.9	9,454.9	- 1,310.2	- 12.2
Gasto de Capital	310.5	268.9			191.9	191.9	- 77.0	- 28.6
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Total	**11,034.0**	**11,034.0**	**-0.9**	**-83.1**	**9,730.8**	**9,646.7**	**-1,387.3**	**-12.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Concepto	Organismo Descentralizado DIF de Tlalmanalco (Miles de pesos) Egreso Ejercido				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	2,991.5	4,446.1	6,579.8	7,560.2	4,568.7	152.7
Materiales y Suministros	346.2	676.8	947.5	772.3	426.1	123.1
Servicios Generales	521.0	795.4	1,283.4	1,023.0	502.0	96.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	88.5	75.8	89.5	99.4	10.9	12.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	35.1	68.0	289.6	191.9	156.8	446.7
Inversión Pública						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública						
Total	**3,982.3**	**6,062.1**	**9,189.8**	**9,646.7**	**5,664.4**	**142.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado DIF de Tlalmanalco (Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	3,904.2	3,849.9	- 0.9	- 68.2	3,230.7	3,161.7	- 688.2	- 17.9
B00	Dirección General	1,079.5	1,079.5		- 24.1	865.1	841.1	- 238.4	- 22.1
C00	Tesorería	1,932.5	1,897.1		9.1	1,647.8	1,656.9	- 240.2	- 12.7
E00	Área de Operación	3,853.2	3,907.5			3,688.0	3,688.0	- 219.5	- 5.6
G00	Contraloría Interna	264.7	300.1			299.2	299.2	- 0.9	- 0.3
	Total	**11,034.0**	**11,034.0**	**-0.9**	**-83.10**	**9,730.8**	**9,646.7**	**-1,387.3**	**-12.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado DIF de Tlalmanalco									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	1	7	1	2	3	1	47	49	104
B00 Dirección General	1	2	2				56	42	75
C00 Tesorería	1	6	2	2	1	1	20	15	75
E00 Área de Operación	8	74	19	23	18	14	500,471	576,326	115
G00 Contraloría Interna	1	2	2				8	5	63
Total	**12**	**91**	**26**	**27**	**22**	**16**	**500,602**	**576,437**	**115**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

Organismo Descentralizado DIF de Tlalmanalco

	Ingreso Recaudado (Miles de pesos)	Egreso Ejercido (Miles de pesos)	Metas Programadas	Metas Ejecutadas
	9,951.6	9,646.7	500,602	576,437
Variación	304.8		-75,835	

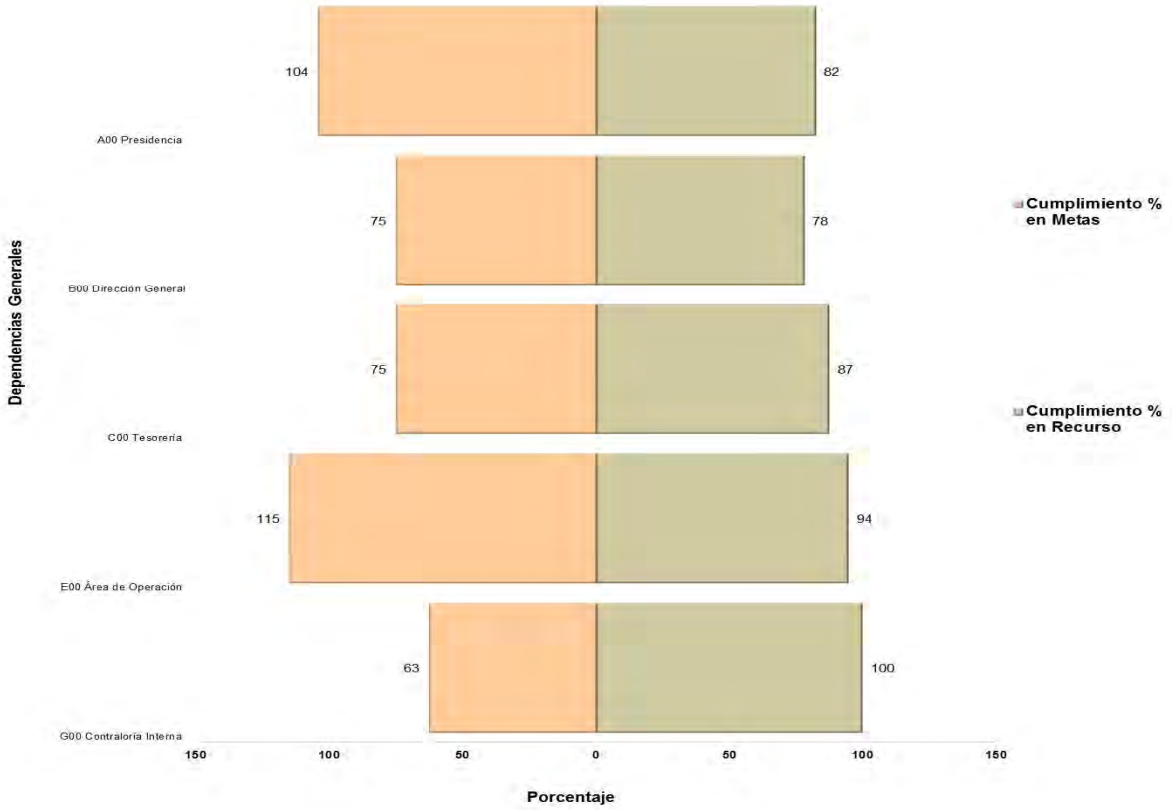

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo a la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue mayor al egreso ejercido, sin embargo no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado DIF de Tlalmanalco (Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 03 Coordinación de las Políticas de Gobierno	264.7	300.1			299.2	299.2	- 0.9	- 0.3
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	3,012.0	2,976.5		- 14.9	2,512.9	2,498.0	- 478.6	- 16.1
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	435.9	435.9			431.7	431.7	- 4.2	- 1.0
02 03 Salud	295.1	295.1			213.2	213.2	- 81.9	- 27.8
02 05 Educación	866.3	866.3			853.1	853.1	- 13.2	- 1.5
02 06 Protección Social	6,160.1	6,160.1	- 0.9	- 68.2	5,420.7	5,351.6	- 808.5	- 13.1
Total	**11,034.0**	**11,034.0**	**-0.9**	**-83.1**	**9,730.8**	**9,646.7**	**-1,387.3**	**-12.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

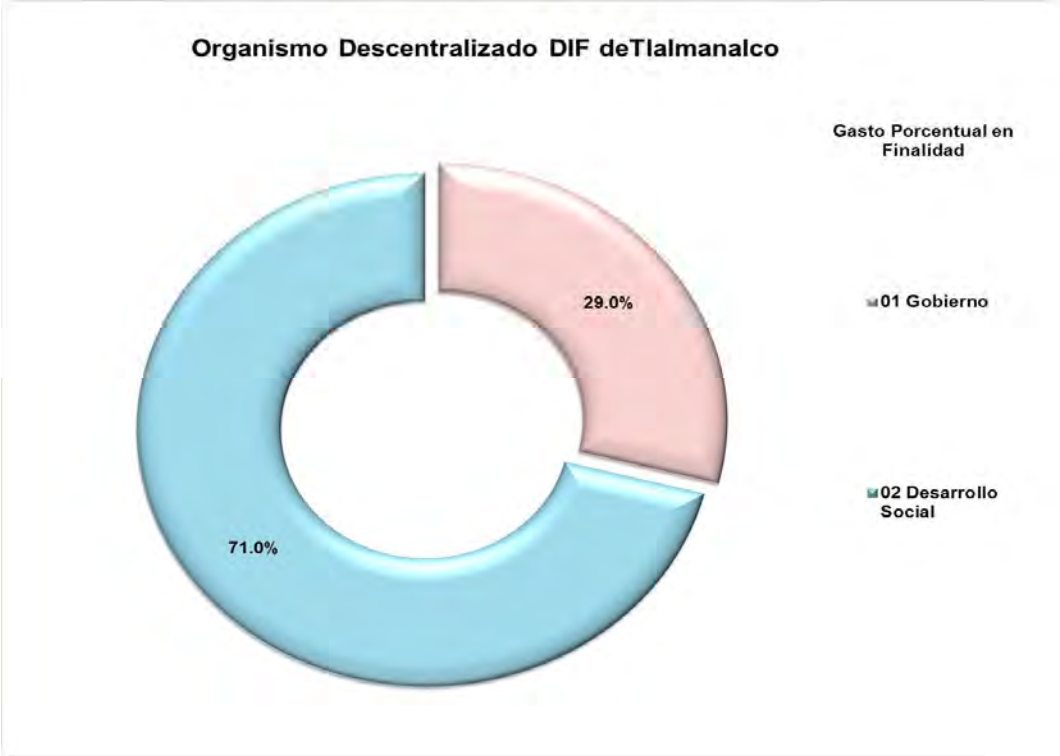

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Sub función, Programa, Subprograma y Proyecto. El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

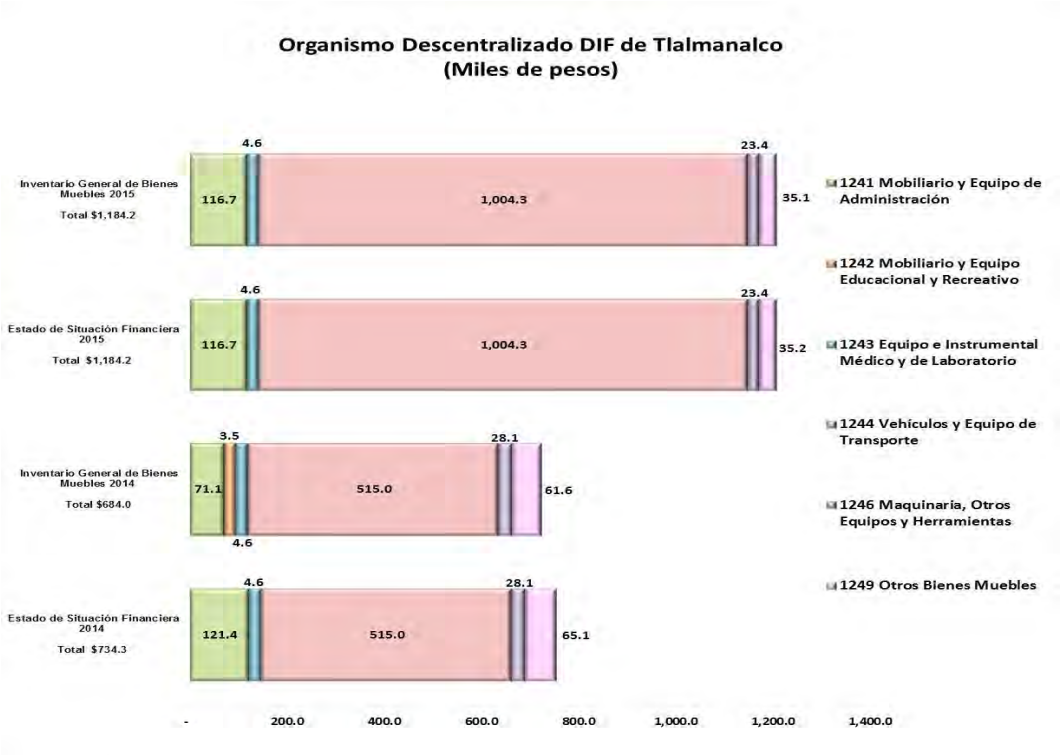

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

Se detecta que el organismo no cuenta con bienes inmuebles.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2015. Incumpliendo al “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentalizado DIF de Tlalmanalco
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014	Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo				**Pasivo**			
Circulante	**15.6**	**718.9**	**- 703.3**	**Circulante**	**1,158.9**	**1,955.8**	**- 796.9**
Efectivo y Equivalentes	**15.6**	**384.6**	**- 369.0**	**Cuentas por Pagar a Corto Plazo**	**1,158.9**	**1,955.8**	**- 796.9**
Efectivo	15.6		15.6	Proveedores por Pagar a Corto Plazo		226.3	- 226.3
Bancos/Tesorería		384.6	- 384.6	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,158.9	1,715.5	- 556.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		**334.3**	**- 334.3**	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		14.0	- 14.0
Inversiones Financieras de Corto Plazo		50.0	- 50.0				
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		284.3	- 284.3	**Total Pasivo**	**1,158.9**	**1,955.8**	**- 796.9**
No Circulante	**1,184.2**	**734.2**	**450.0**	**Hacienda Pública / Patrimonio**			
Bienes Muebles	**1,184.2**	**734.2**	**450.0**	**Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido**	**33.7**	**33.7**	
Mobiliario y Equipo de Administración	116.7	121.4	- 4.7	Aportaciones	33.7	33.7	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	4.6	4.6		**Hacienda Pública / Patrimonio Generado**	**7.2**	**- 536.4**	**543.6**
Vehículos y Equipo de Transporte	1,004.3	515.0	489.3	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	569.9	- 212.4	782.3
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	23.4	28.1	- 4.7	Resultados de Ejercicios Anteriores	- 562.7	- 324.0	- 238.7
Otros Bienes Muebles	35.2	65.1	- 29.9				
				Total Patrimonio	**40.9**	**- 502.7**	**543.6**
Total del Activo	**1,199.8**	**1,453.1**	**- 253.3**	**Total del Pasivo y Patrimonio**	**1,199.8**	**1,453.1**	**- 253.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas.
- Presenta afectación en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentalizado DIF de Tlalmanalco
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	9,951.6	8,697.8	1,253.8
Ingresos de la Gestión	518.9	496.6	22.3
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,848.2	8,201.0	647.2
Otros Ingresos y Beneficios	584.5	0.2	584.3
Total de Ingresos y Otros Beneficios	9,951.6	8,697.8	1,253.8
Gastos y Otras Pérdidas	**9,470.7**	**8,910.2**	**560.5**
Gastos de Funcionamiento	9,355.5	8,817.8	537.7
Servicios Personales	7,560.2	6,579.8	980.4
Materiales y Suministros	772.3	954.6	- 182.3
Servicios Generales	1,023.0	1,283.4	- 260.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	99.3	89.5	9.8
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	15.9	2.9	13.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	9,470.7	8,910.2	560.5
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**480.9**	**- 212.4**	**693.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El ahorro/ desahorro del Estado de Actividades Comparativo difiere con el resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Organismo Descentalizado DIF de Tlalmanalco
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014					
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015			**33.7**		**33.7**
Aportaciones			33.7		33.7
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**7.2**		**7.2**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			569.9		569.9
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 562.7		- 562.7
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015			**40.9**		**40.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentalizado DIF de Tlalmanalco
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		
Activo no Circulante		1,184.2
Bienes Muebles		1,184.2
Pasivo		
Pasivo Circulante	1,158.9	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,158.9	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	33.7	
Aportaciones	33.7	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	569.9	562.7
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	569.9	
Resultados de Ejercicios Anteriores		562.7
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**1,762.5**	**1,746.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Organismo Descentalizado DIF de Tlalmanalco
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**9,951.6**	**8,924.1**
Productos de Tipo Corriente		0.2
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	518.9	496.6
Participaciones y Aportaciones		50.0
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas	8,848.2	8,151.0
Otros Orígenes de Operación	584.5	226.3
Aplicación	**9,381.8**	**6,579.8**
Servicios Personales	7,560.2	947.5
Materiales y Suministros	772.3	1,283.4
Servicios Generales	934.0	89.5
Ayudas Sociales	99.4	289.6
Otras Aplicaciones de Operación	15.9	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**569.8**	**2,344.3**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Aplicación	**1,184.2**	
Bienes Muebles	1,184.2	
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**-1,184.2**	
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**1,192.7**	
Otros Orígenes de Financiamiento	1,192.7	
Aplicación	**562.7**	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	562.7	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**630.0**	
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**15.6**	**2,344.3**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**15.6**	**2,344.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentalizado DIF de Tlalmanalco
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7.6		226.3	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,672.3	1,640.6	1,715.5	1,158.9
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			14.0	
Total	**1,679.9**	**1,640.6**	**1,955.8**	**1,158.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

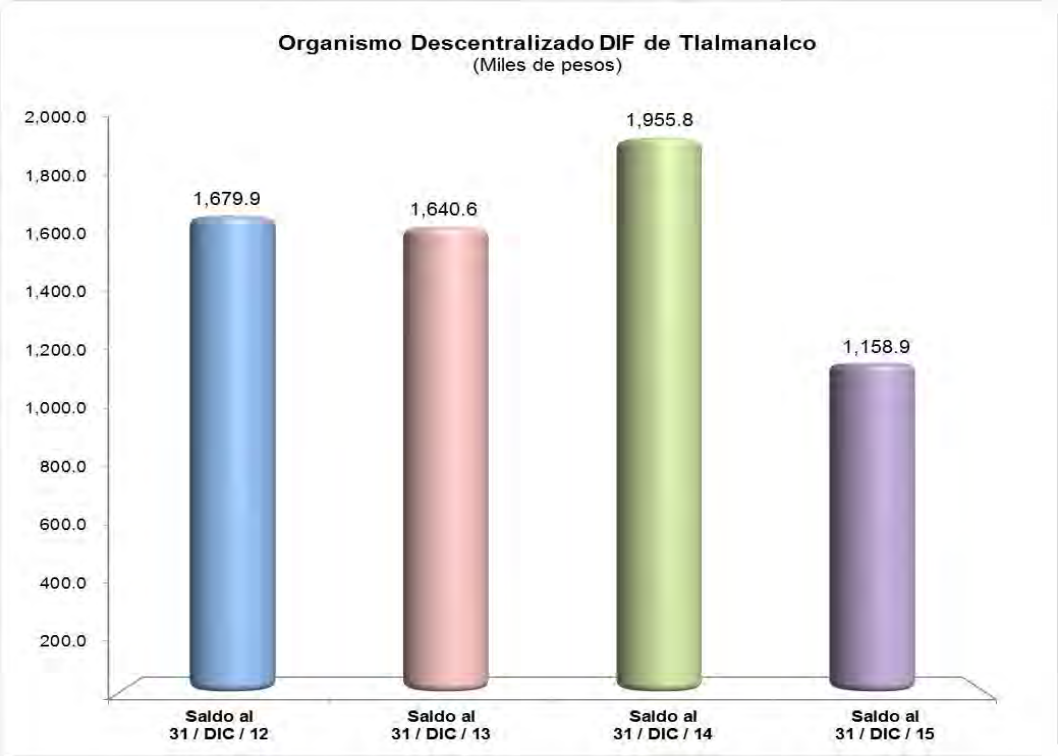

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 40.7 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Organismo Descentalizado DIF de Tlalmanalco
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	3,733.3	1,679.9		1,679.9	45.0
2013	6,606.3	1,640.6		1,640.6	24.8
2014	8,924.1	1,955.8		1,955.8	21.9
2015	9,951.5	1,158.9		1,158.9	11.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

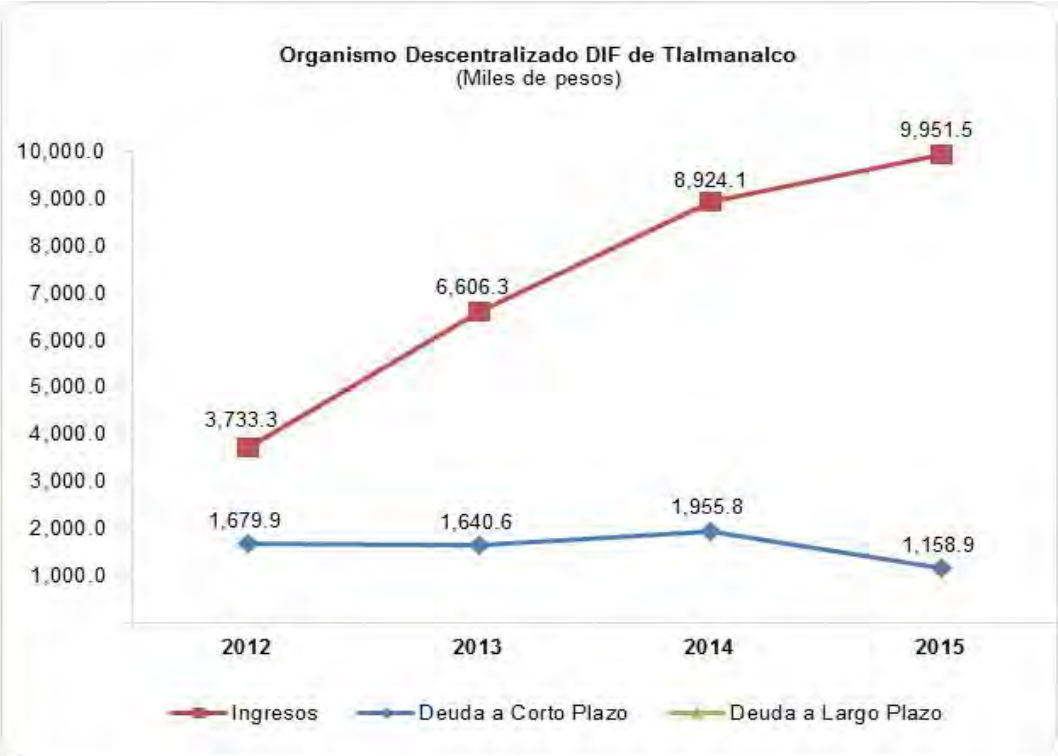

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela una disminución de 796.9 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

De acuerdo a la confirmación de saldos no se determinaron diferencias con CFE e ISSEMYM.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Tlalmanalco, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 14 de julio de 2016.

El dictamen se presentó el 30 de agosto de 2016.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores reportados por el Sistema Municipal DIF de Tlalmanalco corresponden a seis de los nueve programas presupuestarios en materia de Asistencia Social: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes” mismos que se presentan a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.9	101.0 a más
1	02030101	Prevención Médica para la Comunidad	Porcentaje de Autocuidado de la Salud de la Población			94.0	
2	02060802	Atención a Personas con Discapacidad	Asistecia a Personas con Discapacidad				218.0
3	02060803	Apoyo a los Adultos Mayores	Asistencia Participación			100.0	
4	02060804	Desarrollo Integral de la Familia	Asistencia Asesoría Jurídica				149.0
5	02060805	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Asitencia Atención Psicológica				150.0
6	02060806	Oportunidades para los Jóvenes	Asitencia Atención Psicológica		75.0		
Total de Indicadores de Nivel Propósito				6			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

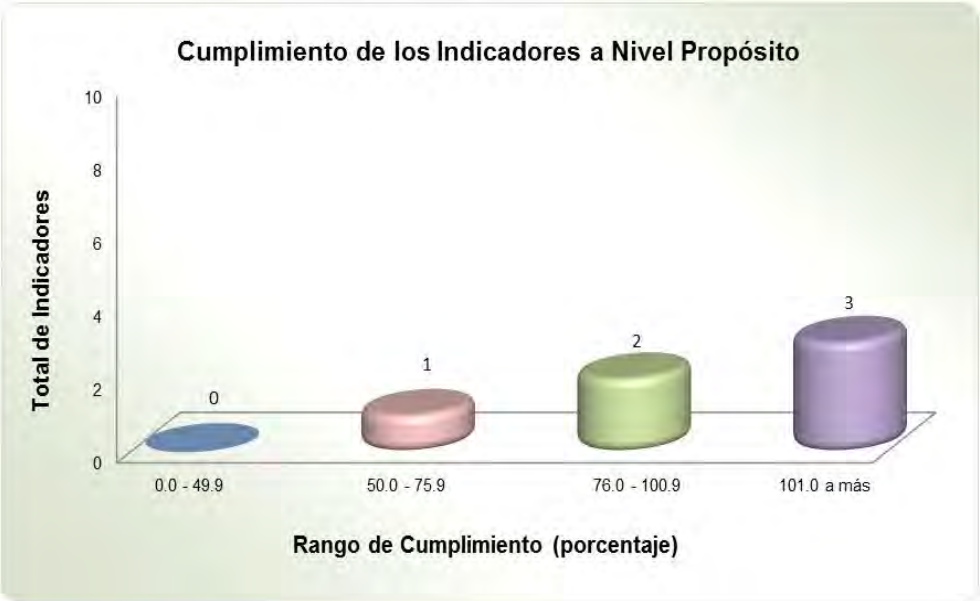

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015” y en la gráfica anterior, el Sistema Municipal DIF de Tlalmanalco no cumplió con el 100.0 por ciento del objetivo planteado en el indicador correspondiente al programa “Oportunidades para los Jóvenes”, siendo este uno de los seis indicadores incluidos en su Programa Anual (PA) 2015, lo que refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal; caso contrario en los programas “Atención a Personas con Discapacidad”, “Desarrollo Integral de la Familia” y “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”, cuyo rango de cumplimiento rebasó el 100.0 por ciento.

Cabe resaltar que la entidad en todos los programas ejecutados desarrolló la MIR e indicadores, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2708/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3032/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3814/2015 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2709/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3033/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3815/2015 de fechas 23 de septiembre, 14 de octubre y 27 de noviembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los Sistemas Municipales DIF al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015, el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas.

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación se presentan los siguientes resultados:

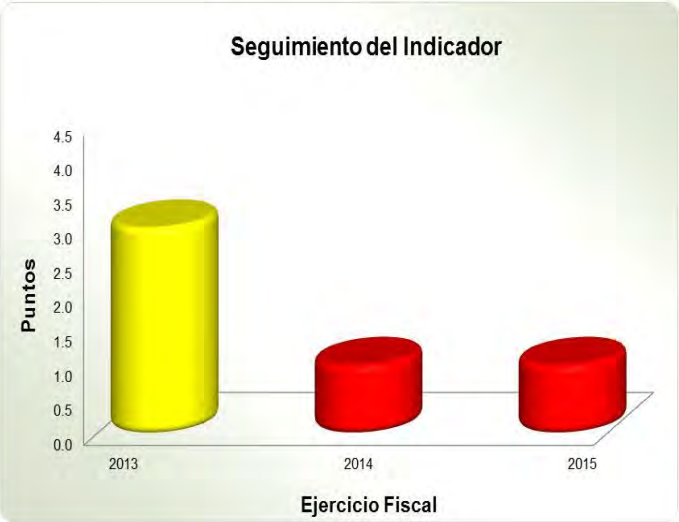

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	3 Puntos	Suficiente	1 Punto	Crítico	1 Punto	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio fiscal 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que el Sistema Municipal DIF sólo dio cumplimiento a las fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, X, XIV, XVII y XXII de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.

Cabe mencionar que la entidad municipal por segundo año consecutivo obtuvo el nivel de crítico en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda incrementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

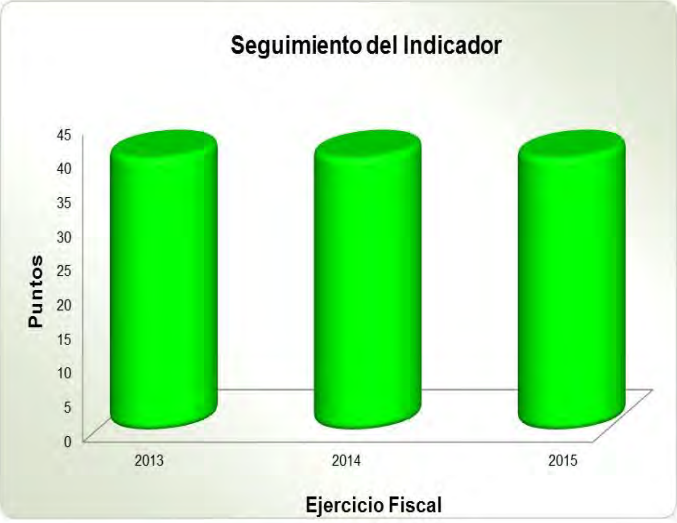

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	40 Puntos	Adecuado	40 Puntos	Adecuado	40 Puntos	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión de la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015, muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Adecuado**, toda vez que el Sistema Municipal DIF presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015", que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, exhortándole a seguir llevando acciones permanentes para estructurar y modernizar la administración pública municipal.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3032/ 2015 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3033/2015, ambos de fecha 14 de octubre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los Sistemas Municipales DIF en el ejercicio fiscal 2015, teniendo como alcance nueve programas presupuestarios que son los orientados a la Asistencia Social.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Organismo Descentralizado DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02030101	Prevención Médica para la Comunidad
02050603	Alimentación para la Población Infantil
02060501	Alimentación y Nutrición Familiar
02060801	Protección a la Población Infantil
02060802	Atención a Personas con Discapacidad
02060803	Apoyo a los Adultos Mayores
02060804	Desarrollo Integral de la Familia
02060805	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02060806	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Tlalmanalco en su PA, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02030101	**Programa**	**Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)**				
0203010101	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
020301010101	Proyectos	Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
020301010102		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones para contener una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza contra la salud.
0203010102	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
020301010201	Proyectos	Promoción de la Salud	80.0	295.1	213.9	La entidad municipal realizó el 80.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, sin embargo ejerció el 72.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a través de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
020301010202		Prevención de las Adicciones	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones para prevenir las adicciones.
020301010203		Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02050603	**Programa**	**Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)**				
0205060301	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
020506030101	Proyectos	Desayunos Escolares	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la mejora del estado de nutrición de los niños en edad preescolar y escolar que sean diagnosticados por el DIF con desnutrición o en riesgo.
020506030102		Desayuno Escolar Comunitario	96.7	866.2	853.1	La entidad municipal cumplió con la ejecución del proyecto, asimismo ejerció el 98.5 por ciento del monto asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a través de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
02060501	**Programa**	**Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)**				
0206050101	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
020605010101	Proyectos	Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional.
020605010102		Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instaurar metas enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación.
020605010103		Cultura Alimentaria	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda incluir actividades que orienten y fomenten una alimentación nutritiva y balanceada.
020605010104		Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas, para que generen sus propios alimentos.
020605010105		Huertos Familiares	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda incluir programas de capacitación para huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para el autoconsumo y/o comercialización.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060801	**Programa**	**Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)**				
0206080101	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
020608010103	Proyectos	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolecentes del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocados a prevenir riesgos asociados al trabajo infantil.
020608010104		Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
020608010105		Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la colaboración de menores en actividades recreativas orientadas a la difusión y práctica de los derechos.
02060802	**Programa**	**Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)**				
0206080201	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
020608020102	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad y Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0206080202	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
020608020201	Proyectos	Capacitación a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad. Se recomienda instrumentar acciones para promover la integración de personas con discapacidad, a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.
020608020202		Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales.
0206080203	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
020608020301	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México y Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instrumentar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial, que carezca de seguridad social.
020608020302		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	85.5	714.6	687.1	La entidad municipal realizó el 85.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 96.1 por ciento del monto asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a través de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
02060803	**Programa**	**Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)**				
0206080301	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
020608030102	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	111.2	653.7	649.4	El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación, al superar con 11.2 por ciento el proyecto, asimismo ejerció el 99.3 por ciento del monto asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a través de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0206080302	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
020608030201	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores.
02060804	**Programa**	**Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)**				
0206080401	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
020608040101	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	266.7	3,849.8	3,161.6	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con 166.7 por ciento el proyecto, asimismo ejerció el 82.1 por ciento de la totalidad del presupuesto asignado. Se recomienda justificar el rebase de las actividades en su PA, así como alinear las acciones con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a través de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
020608040102		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda incluir acciones de atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato.
020608040103		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	55.7	204.6	203.4	El Sistema Municipal DIF realizó el 55.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, sin embargo ejerció el 99.4 por ciento del monto asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a través de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
020608040106		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	45.8	609.7	548.6	El ente fiscalizable realizó el 45.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció el 89.9 por ciento del monto asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a través de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060805	**Programa**	**El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)**				
0206080501	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
020608050101	Proyectos	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal, no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda Implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica.
020608050102		Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños, para hijos de madres trabajadoras.
020608050103		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos.
0206080502	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
020608050201	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.
020608050202		Atención Integral a la Madre Adolescente	118.9	127.3	65.2	El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación, al superar con 18.9 por ciento el proyecto, sin embargo ejerció el 51.2 por ciento del monto asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a través de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060806	**Programa**	**Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)**				
0206080601	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
020608060102	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes.
020608060103		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF, no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar las actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes.
0206080602	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
020608060201	Proyectos	Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
020608060202		Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar las acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

En los cuadros anteriores, el Sistema Municipal DIF muestra el grado de ejecución de las metas, denotando tanto incumplimiento como el rebase del 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2708/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3032/2015 y OSFEM/AEEP/ SEPM/3814/2015 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2709/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3033/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3815/2015 de fechas 23 de septiembre, 14 de octubre y 27 de noviembre de 2015, respectivamente.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Tlalmanalco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	

Organismo Descentralizado DIF de Tlalmanalco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Patrimonial de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Tlalmanalco			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí		
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí		
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí		
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado tercer trimestre 2015.
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí		Publicado primer semestre 2015.

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria en la página WEB.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Organismo Descentralizado DIF de Tlalmanalco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	La información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16, 22 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El resultado del ejercicio (ahorro o desahorro) del Estado de Actividades Comparativo difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo por 89.0 miles de pesos.	Analizar las cifras presentadas en el Estado de Actividades Comparativo y realizar los ajustes contables, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 450.0 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el DIF revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización de la Junta de Gobierno, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
6	La disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Organismo Descentralizado DIF de Tlalmanalco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
9	Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
10	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsitencias en su elaboración.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
11	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas.
- Presenta diferencia entre el Estado de Flujos de Efectivo y la variación de las cuentas de efectivo y equivalentes.
- Los saldos presentados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera difieren de las variaciones que presenta el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- La información publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo descentralizado DIF de Tlalmanalco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Tlalmanalco
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
1	3.7	0	0	1	3.7

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Sistema Municipal DIF de Tlalmanalco no cumplió con el 100.0 por ciento del objetivo planteado en el indicador correspondiente al programa "Oportunidades para los Jóvenes", siendo este uno de los seis indicadores incluidos en su Programa Anual (PA) 2015, lo que refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal; caso contrario en los programas "Atención a Personas con Discapacidad", "Desarrollo Integral de la Familia" y "El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género", cuyo rango de cumplimiento rebasó el 100.0 por ciento.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró el grado de ejecución de las metas, denotando tanto incumplimiento como rebase del 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2015.	Verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Tlalmanalco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	195
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	196
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	225
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	239

PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 310 del 25 de agosto de 2009, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Tlalmanalco. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TLALMANALCO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del instituto municipal de cultura física y deporte de Tlalmanalco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
    g) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

h) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

i) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

j) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.

k) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

l) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
7. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

11. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
12. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
13. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del instituto municipal de cultura física y deporte de Tlalmanalco, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Tlalmanalco, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	1,828.5	1,828.5	1,798.8	1,828.5	1,828.5	1,705.9
Informe Mensual Diciembre	1,828.5	1,828.5	1,798.8	1,828.5	1,828.5	1,705.9
Diferencia						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1,742.0**	**1,828.5**	**1,828.5**	**1,795.3**			**- 33.3**	**- 1.8**	**53.3**	**3.1**
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1,742.0**	**1,828.5**	**1,828.5**	**1,795.3**			**- 33.3**	**- 1.8**	**53.3**	**3.1**
Otros Ingresos y Beneficios				**3.5**			**3.5**		**3.5**	
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios				3.5			3.5		3.5	
Total	**1,742.0**	**1,828.5**	**1,828.5**	**1,798.8**			**-29.8**	**-1.6**	**56.8**	**3.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
La información comparativa concuerda con los montos y demás información divulgada que se presentó en el periodo anterior.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

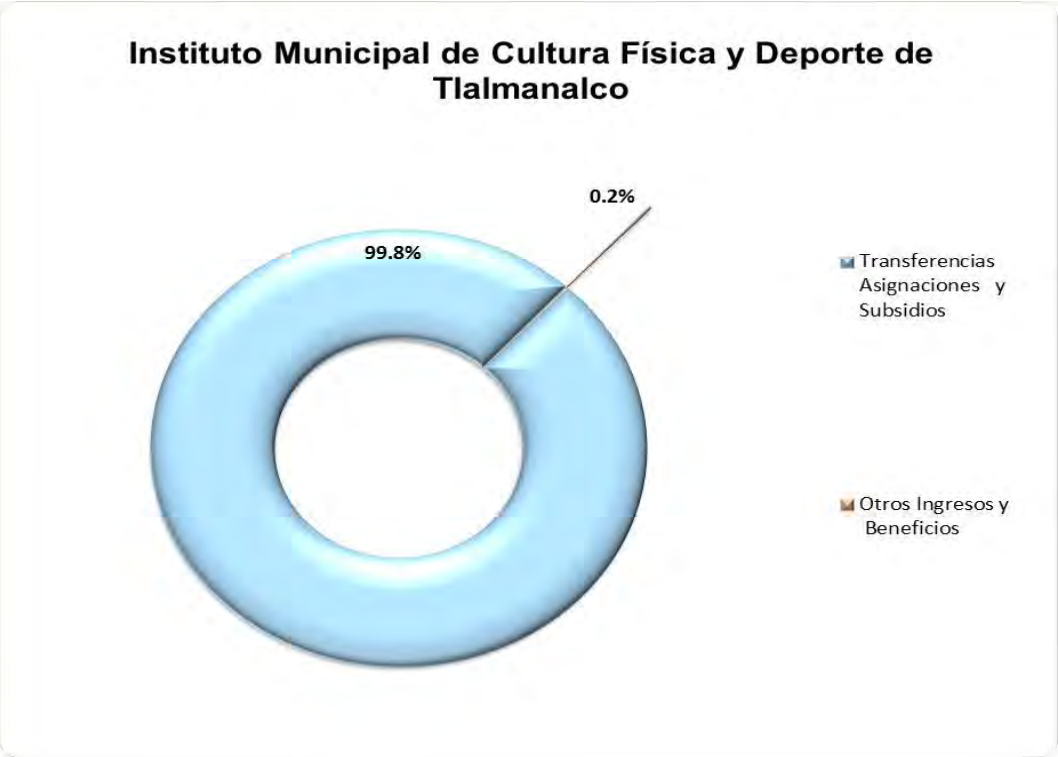

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	1,179.7	1,205.9	1,205.9			1,349.9	1,349.9			144.1	11.9	170.2	14.4
Materiales y Suministros	165.2	205.2	205.2			53.0	53.0			- 152.2	- 74.2	- 112.2	- 67.9
Servicios Generales	261.6	301.6	301.6			212.8	212.8			- 88.8	- 29.4	- 48.8	- 18.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	69.9	90.9	90.9			69.8	69.8			- 21.1	- 23.2	- 0.1	- 0.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9.8	25.0	25.0			20.3	20.3			- 4.7	- 18.7	10.5	107.1
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	**1,686.2**	**1,828.5**	**1,828.5**			**1,705.9**	**1,705.9**			**-122.6**	**-6.7**	**19.7**	**1.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

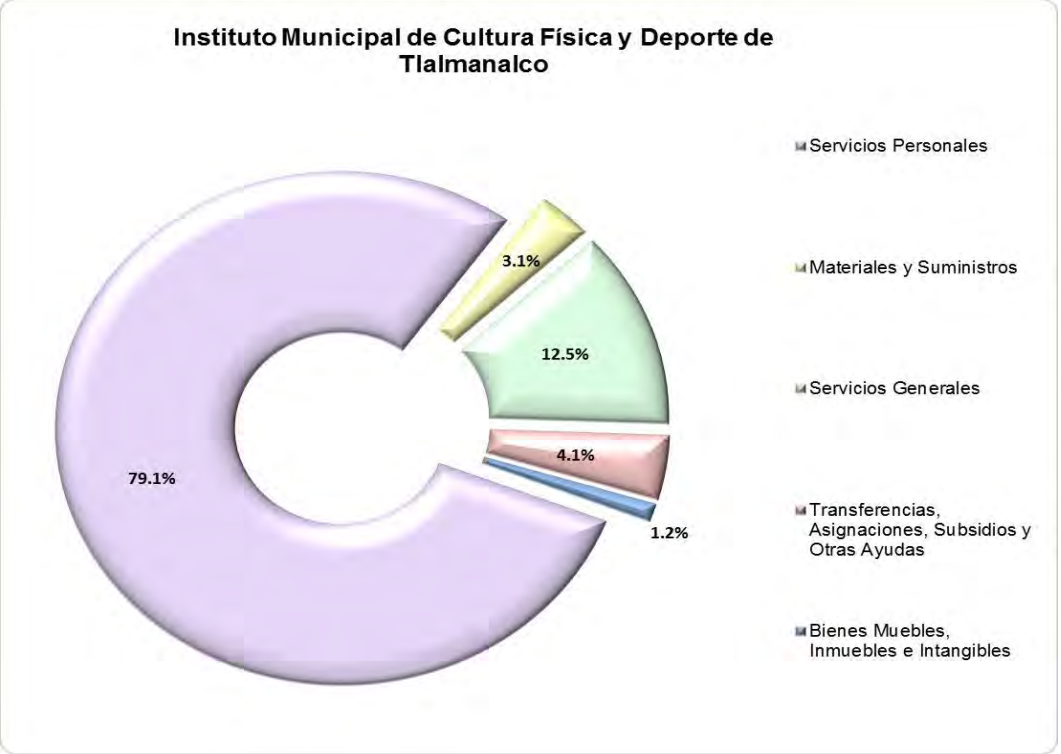

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

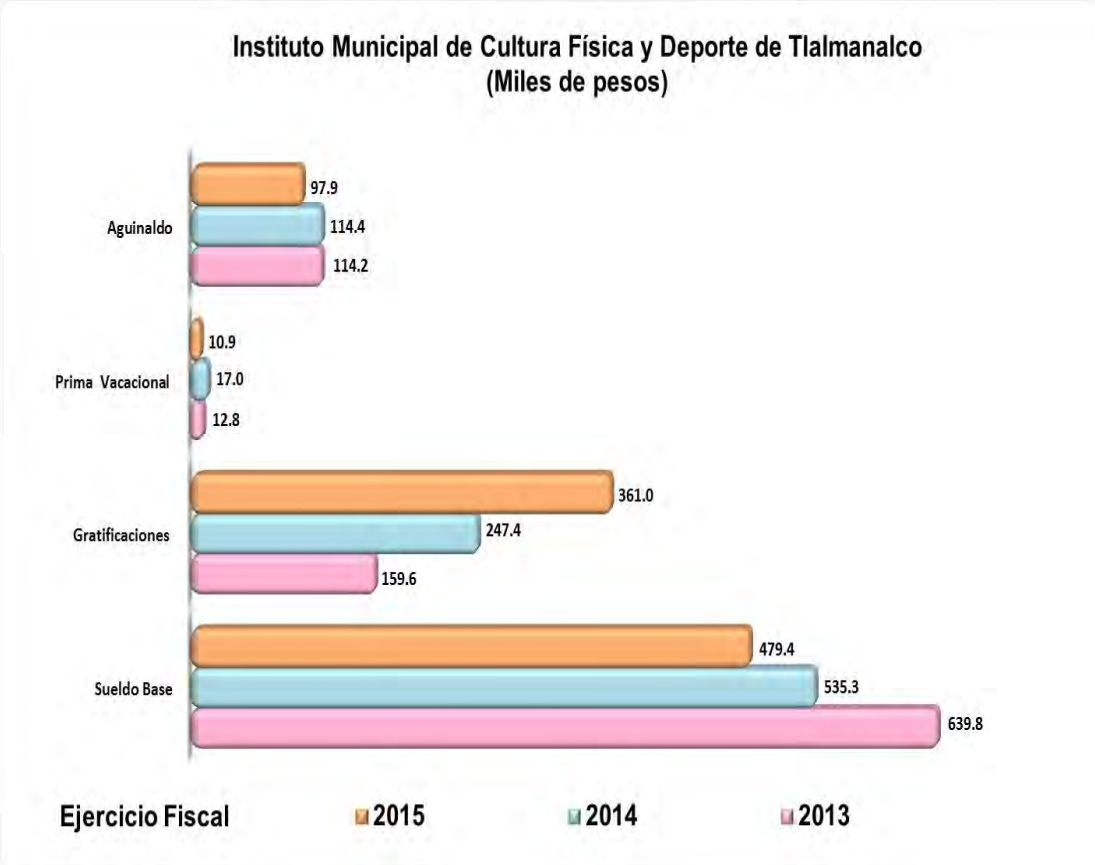

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

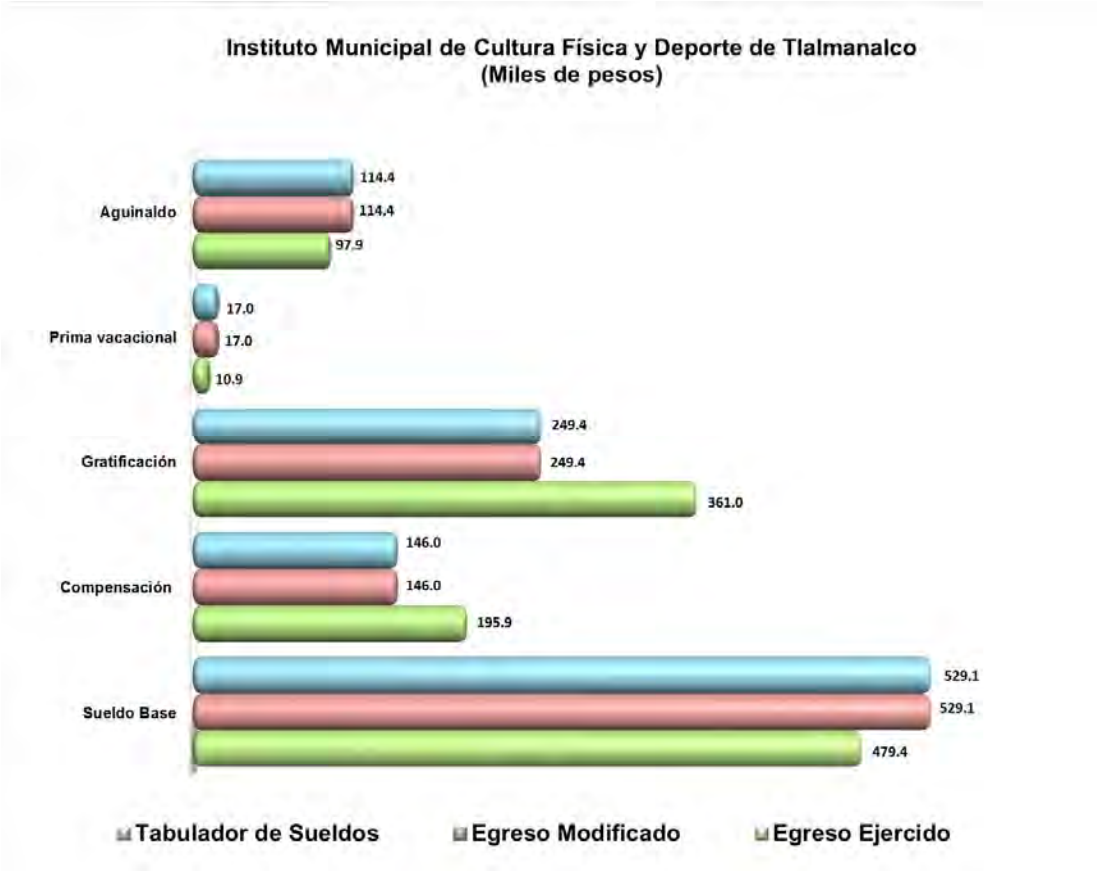

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

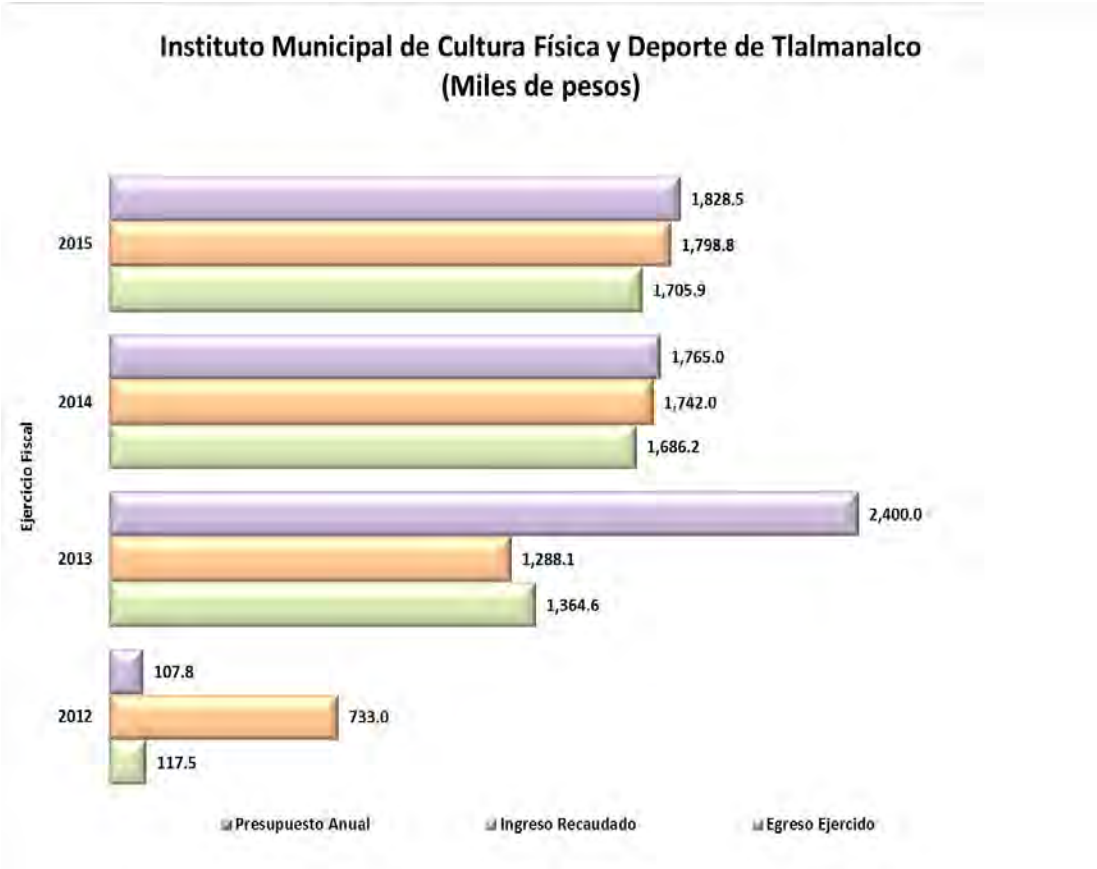

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	1,803.5	1,803.5			1,685.6	1,685.6	- 118.0	- 6.5
Gasto de Capital	25.0	25.0			20.3	20.3	- 4.7	- 18.7
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Total	**1,828.5**	**1,828.5**			**1,705.9**	**1,705.9**	**-122.6**	**-6.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco

(Miles de pesos)

Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Dirección General	903.2	903.2			593.7	593.7	- 309.6	- 34.3
B00	Administración y Finanzas	645.0	645.0			814.7	814.7	169.7	26.3
C00	Difusión y Operación	280.3	280.3			297.5	297.5	17.3	6.2
	Total	**1,828.5**	**1,828.5**	**0.0**	**0.0**	**1,705.9**	**1,705.9**	**-122.6**	**-6.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Dirección General	1	5		5			11	11	100
B00 Administración y Finanzas	1	3		3			12	12	100
C00 Difusión y Operación	1	15		15			34	34	100
Total	**3**	**23**		**23**			**57**	**57**	**100**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco

	Ingreso Recaudado (Miles de pesos)	Egreso Ejercido (Miles de pesos)	Metas Programadas	Metas Ejecutadas
	1,798.8	1,705.9	57	57
Variación	92.9			

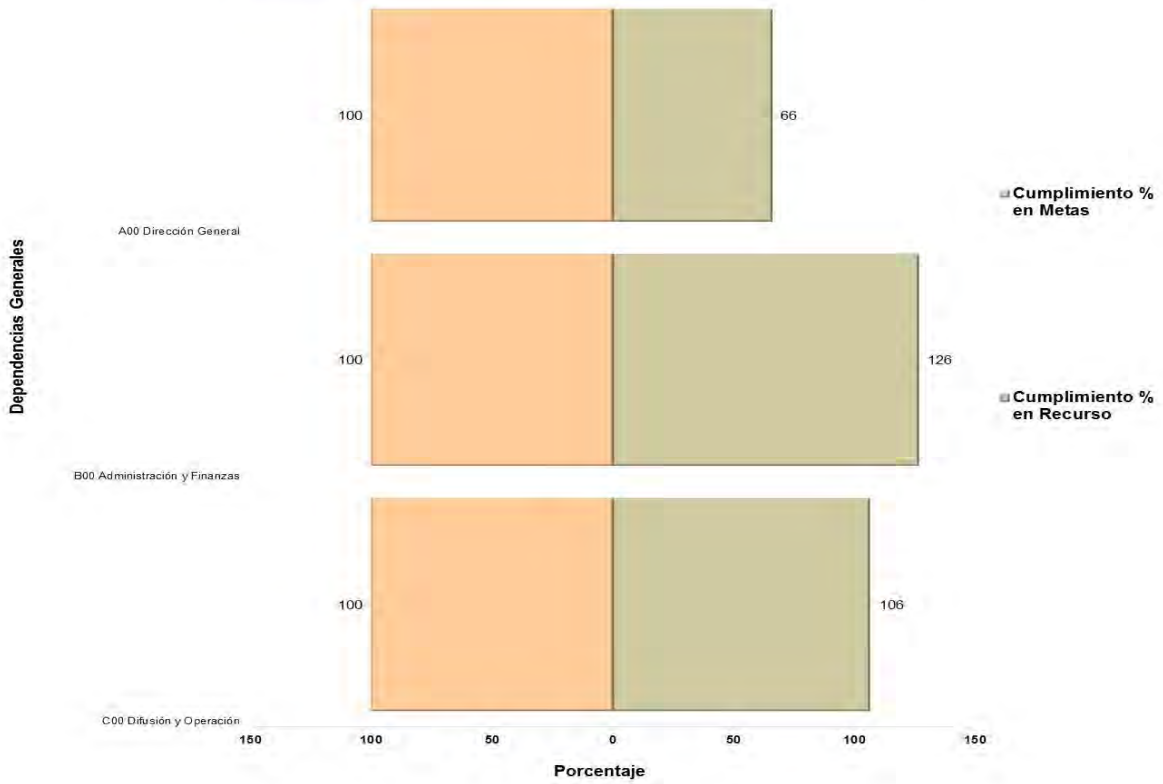

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo a la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad presentó ahorros presupuestales ya que el egreso ejercido fue menor al ingreso recaudado, cumpliendo con la realización del 100.0 por ciento de sus metas programadas con menos recurso.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco

(Miles de pesos)

Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	645.0	645.0			814.7	814.7	169.7	26.3
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	1,183.5	1,183.5			891.2	891.2	- 292.3	- 24.7
Total	**1,828.5**	**1,828.5**	**0.0**	**0.0**	**1,705.9**	**1,705.9**	**-122.6**	**-6.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Sub función, Programa, Subprograma y Proyecto, El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

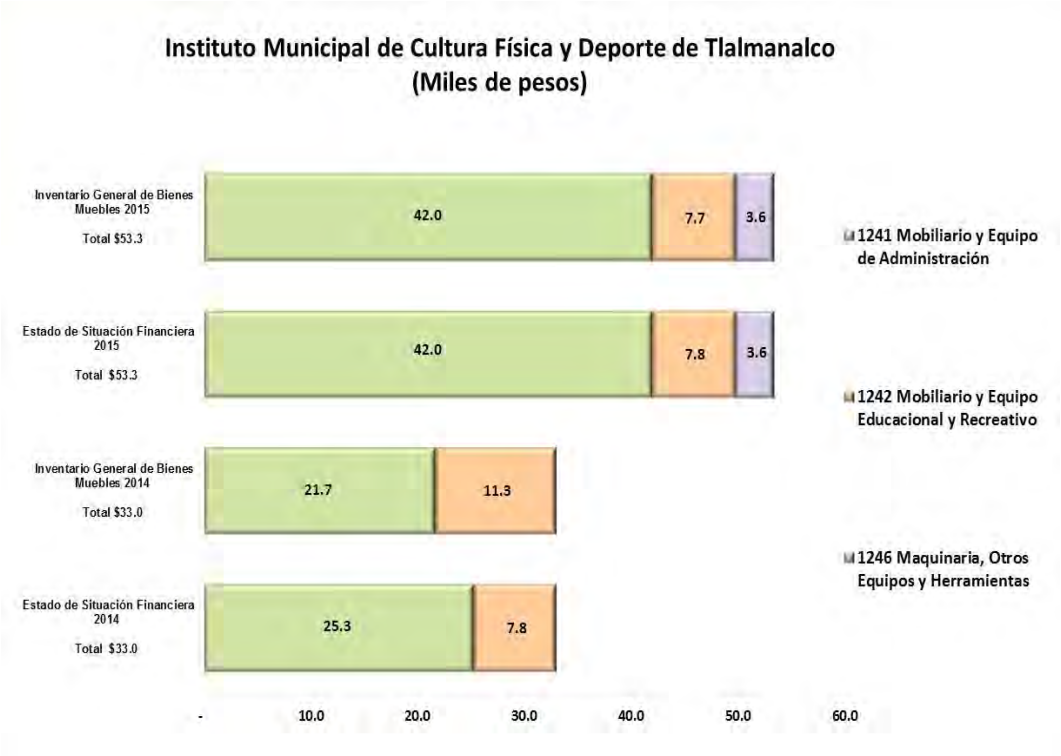

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

Se detecta que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles del ejercicio 2015. Incumpliendo al “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014	Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo				**Pasivo**			
Circulante	**73.9**	**107.1**	**- 33.2**	**Circulante**	**103.7**	**229.8**	**- 126.1**
Efectivo y Equivalentes	**73.9**	**103.9**	**- 30.0**	**Cuentas por Pagar a Corto Plazo**	**103.7**	**229.8**	**- 126.1**
Efectivo	73.9	17.5	56.4	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	96.6	96.6	
Bancos/Tesorería		86.4	- 86.4	Proveedores por Pagar a Corto Plazo		34.8	- 34.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		**3.2**	**- 3.2**	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7.1	98.4	- 91.3
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		3.2	- 3.2				
				Total Pasivo	**103.7**	**229.8**	**- 126.1**
No Circulante	**53.3**	**33.0**	**20.3**				
Bienes Muebles	**53.3**	**33.0**	**20.3**	**Hacienda Pública / Patrimonio**			
Mobiliario y Equipo de Administración	42.0	25.3	16.7	**Hacienda Pública / Patrimonio Generado**	**23.5**	**- 89.7**	**113.2**
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	7.7	7.7		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	113.2	62.6	50.6
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3.6		3.6	Resultados de Ejercicios Anteriores	- 89.7	- 152.3	62.6
				Total Patrimonio	**23.5**	**- 89.7**	**113.2**
Total del Activo	**127.2**	**140.1**	**- 12.9**	**Total del Pasivo y Patrimonio**	**127.2**	**140.1**	**- 12.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- La cuenta de servicios personales por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente servicios personales por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	**1,798.7**	**1,741.9**	**56.8**
Ingresos de la Gestión			
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,795.2	1,741.9	53.3
Otros Ingresos y Beneficios	3.5		3.5
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,798.7	1,741.9	56.8
Gastos y Otras Pérdidas	**1,685.5**	**1,679.3**	**6.2**
Gastos de Funcionamiento	1,615.7	1,606.7	9.0
Servicios Personales	1,349.9	1,179.9	170.0
Materiales y Suministros	53.0	165.2	- 112.2
Servicios Generales	212.8	261.6	- 48.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	69.8	69.9	- 0.1
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles		2.7	- 2.7
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,685.5	1,679.3	6.2
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**113.2**	**62.6**	**50.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**- 89.7**			**- 89.7**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		62.6			62.6
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 152.3			- 152.3
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014		**- 89.7**			**- 89.7**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**175.8**		**175.8**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			113.2		113.2
Resultados de Ejercicios Anteriores			62.6		62.6
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015		**- 89.7**	**175.8**		**23.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	3.2	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3.2	
Activo no Circulante		20.3
Bienes Muebles		20.3
Pasivo		
Pasivo Circulante		126.1
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		126.1
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	113.2	
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	50.6	
Resultados de Ejercicios Anteriores	62.6	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**116.4**	**146.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**1,798.7**	**1,741.9**
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas	1,795.2	1,741.9
Otros Orígenes de Operación	3.5	
Aplicación	**1,685.5**	**1,678.4**
Servicios Personales	1,349.9	1,179.0
Materiales y Suministros	53.0	165.2
Servicios Generales	212.8	261.6
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		2.7
Subsidios y Subvenciones	69.8	
Ayudas Sociales		69.9
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**113.2**	**62.6**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**3.7**	
Otros Orígenes de Inversión	3.7	
Aplicación	**20.8**	**33.0**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		33.0
Bienes Muebles	20.3	
Otras Aplicaciones de Inversión	0.5	
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**-17.1**	**-33.0**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**1.9**	
Otros Orígenes de Financiamiento	1.9	
Aplicación	**128.0**	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	128.0	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-126.1**	
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-30.0**	**81.5**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**103.9**	**22.4**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**73.9**	**103.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	94.7	96.6	96.6	96.6
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		12.6	34.8	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	11.0	95.4	98.4	7.1
Total	**105.7**	**204.6**	**229.8**	**103.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

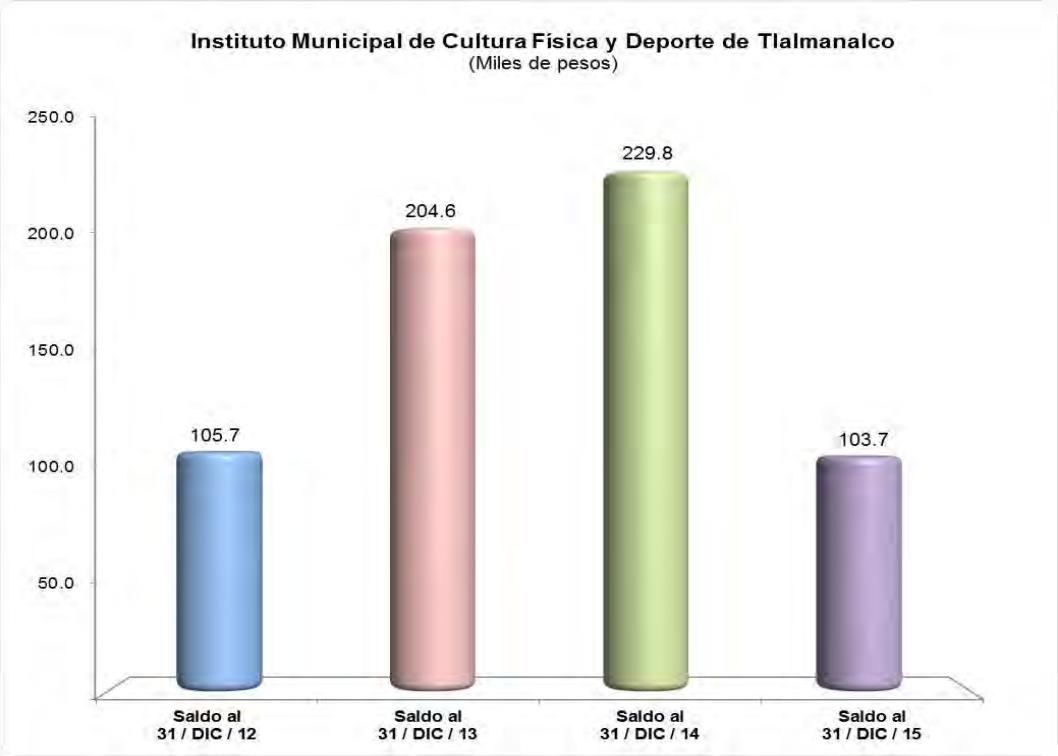

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 54.9 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	733.0	105.7		105.7	14.4
2013	1,288.1	204.6		204.6	15.9
2014	1,741.9	229.8		229.8	13.2
2015	1,798.7	103.7		103.7	5.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

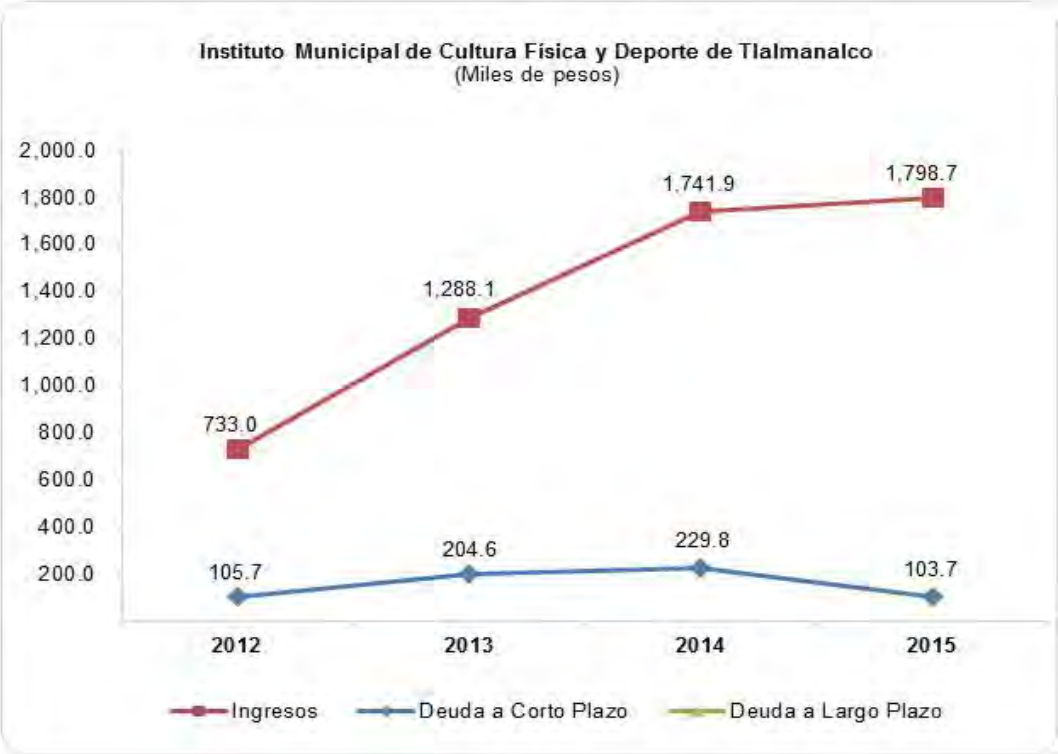

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela una disminución de 126.1 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

De acuerdo a la confirmación de saldos no se determinaron diferencias con CFE e ISSEMYM.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de Tlalmanalco, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no informó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México del aviso del dictamen de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR del programa presupuestario con el que operaron los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte. Estos derivan del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" señalado en los "Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015".

Los indicadores reportados por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco corresponden al programa presupuestario: 02 04 01 01 "Cultura Física y Deporte", establecido en su Programa Anual (PA) 2015, cuyos resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.9	101.0 a más
1	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	Desarrollo de hábitos a favor de la activación física.		50.0		
			Organizar y Fomentar los programas de activación Física	33.3			
Total de Indicadores de Nivel Propósito				2			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.

Como se puede observar en el "Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015" para el programa presupuestario "Cultura Física y Deporte" la entidad implementó la Metodología del Marco Lógico, asimismo, desarrolló dos Matrices de Indicadores para Resultados; sin embargo no cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto, lo que

refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) del programa presupuestario ejecutado durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2700/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3483/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3965/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/ 2701/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3484/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3966/2015 de fechas 24 de septiembre, 6 de noviembre y 2 de diciembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015, el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de evaluaciones realizadas.

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:

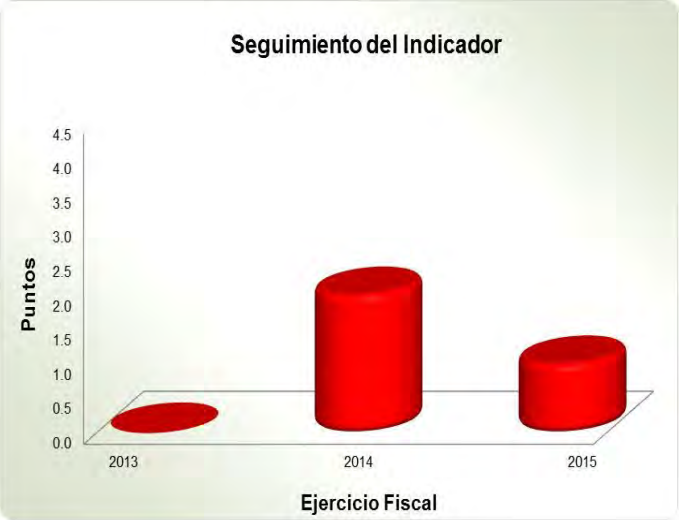

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	0 Puntos	Crítico	2 Puntos	Insuficiente	1 Punto	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte sólo da cumplimiento a las fracciones I, III, IV, X, XV, XVII, XX, XXI, XXII y XXIII de las veintitrés que señala el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), asimismo no cuenta con página web en la que muestre la liga en materia de transparencia.

Cabe mencionar que la entidad por segunda ocasión en tres años obtuvo el nivel de crítico en este indicador.

Por lo anterior, se recomienda incrementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas, al interior del ente fiscalizado, mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

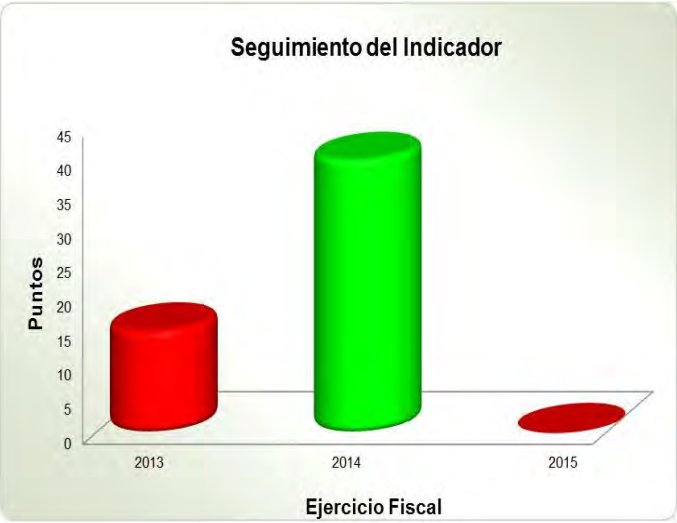

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	15 Puntos	Insuficiente	40 Puntos	Adecuado	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.

La revisión de la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015, muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Crítico**, toda vez que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior. Cabe destacar que la entidad por segunda vez obtiene el nivel negativo de desempeño.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los referidos documentos administrativos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3483/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3484/2015 ambos de fecha 6 de noviembre de 2015.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte en el ejercicio 2015, teniendo como alcance un programa presupuestario que es orientado a la Cultura Física y Deporte.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Instituto identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con un enfoque más preciso, orientado a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación del siguiente programa:

Código	Nombre del Programa
02 04 01 01	Cultura Física y Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa establecido por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco en su PA, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendación
				Modificado	Ejercido	
02 04 01 01	**Programa**	**Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)**				
02 04 01 01 01	Subprograma	Cultura Física				
02 04 01 01 01 01	Proyectos	Promoción y Fomento de la Cultura Física	100.0	903.2	593.7	El Instituto cumplió con la ejecución del proyecto, sin embargo solo ejerció un 65.7 por ciento del presupuesto asignado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.
02 04 01 01 01 02		Fomento de Actividades Deportivas Recreativas	100.0	280.3	297.5	La entidad cumplió con la ejecución del proyecto, sin embargo ejerció 6.1 por ciento más del presupuesto asignado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.
02 04 01 01 02	Subprograma	Fomento y Apoyo al Deporte				
02 04 01 01 02 01	Proyecto	Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	No programado	No presupuestado		El Instituto no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas al deporte de alto rendimiento, programas de atención y apoyo a deportistas.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el IMCUFIDE.

En el cuadro anterior, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte muestra el grado de cumplimiento de las metas en el ejercicio fiscal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2700/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3483/2015 y OSFEM/AEEP/ SEPM/3965/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2701/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3484/2015 y OSFEM/

AEEP/SEPM/3966/2015 de fechas 24 de septiembre, 6 de noviembre y 2 de diciembre de 2015, respectivamente.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		Publicado tercer trimestre 2015.
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí		Publicado tercer trimestre 2015.
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí		Publicado tercer trimestre 2015.
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí		Publicado tercer trimestre 2015.
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en servicios personales por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	El origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta el capítulo 1000 de servicios personales, que durante el ejercicio fue ejercido sin contar con suficiencia presupuestal por 144.1 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización de la Junta Directiva, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	El inventario de bienes muebles no se publicó en la página web de la entidad y la información financiera no se encuentra completa.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- En el Estado de Situación Financiera revela antigüedad mayor a un año en servicios personales por pagar a corto plazo.
- Presenta el capítulo 1000 ejercido sin contar con suficiencia presupuestal.
- La información publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Tlalmanalco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director del Instituto, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalmanalco Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	**Importe observado**	**Observaciones Solventadas**	**Importe Solventado**	**Observaciones por Solventar**	**Importe por Solventar**
3	2.2	3	2.2	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	La entidad implementó la Metodología del Marco Lógico, asimismo, desarrolló dos Matrices de Indicadores para Resultados; sin embargo no cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto, lo que refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dio cumplimiento en su totalidad, a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Instituto no presentó evidencia, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mostró el grado de ejecucción de las metas, denotando el incumplimiento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015.	Verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Tlalmanalco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TLALNEPANTLA
DE BAZ

Municipio de Tlalnepantla de Baz

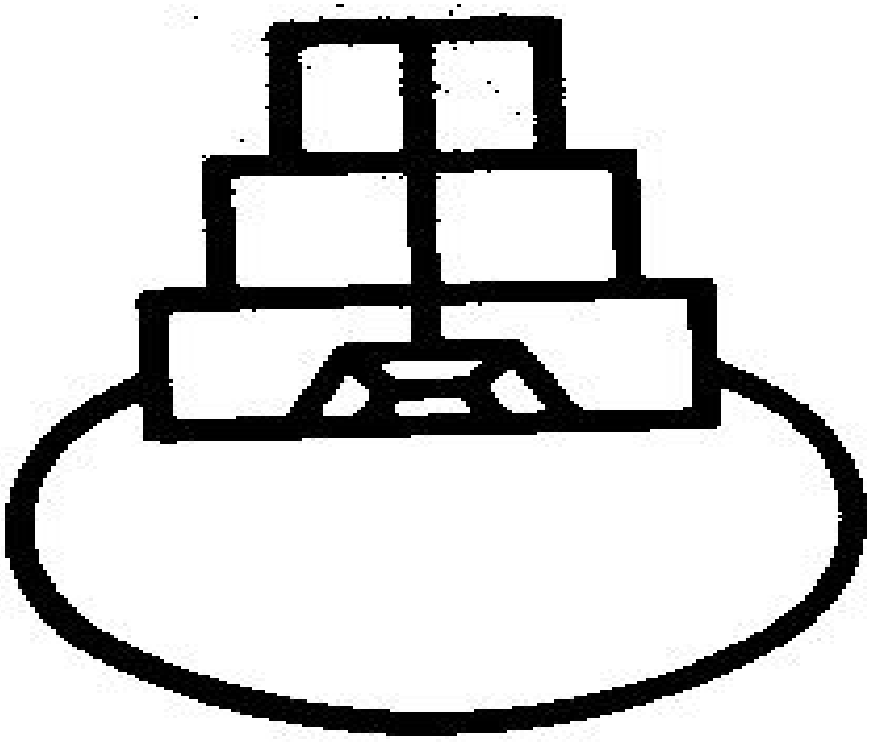

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	253
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	256
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	321
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	413

PRESENTACIÓN

El municipio de Tlalnepantla de Baz se establece el 16 de julio de 1820.

Características Económicas de la Población

Núm. Habitantes	664,225
Población Económicamente Activa:	358,682
Ocupada	340,389
Desocupada	18,293
Población no Económicamente Activa	298,901
Población con Actividad no Especificada	6,642
Población en Pobreza Extrema:	27,619
Ingreso Per-Cápita	5,054.4
Deuda Per-Cápita	1,605.1
Índice de rezago social	-1.49449
Grado de marginación	Muy bajo

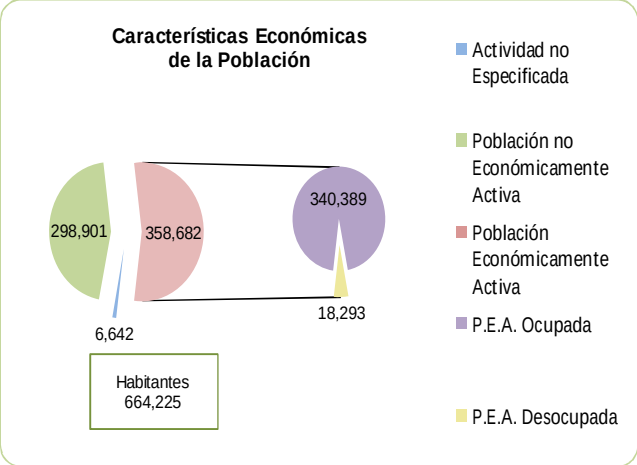

Distribución Territorial

Densidad de población (hab./km²):	8,604
Total de localidades:	5
Localidades con mayor población:	
Tlalnepantla	653,410
Puerto Escondido (Tepeolulco Puerto Escondido)	10,717
Colonia la Agüita Sección las Maravillas	50

Lengua Indígena

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena:	9,378

Hay 9,378 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, lo que representa el 2% de la población.

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena pero no habla español: 49

De cada 100 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, 1 no habla español.

Lenguas indígenas más frecuentes:

Náhuatl	35.6%	Equivalente a 3,339 personas
Otomí	15.0%	Equivalente a 1,407 personas

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y CONEVAL.

MAPA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO URBANO Y RURAL

Nivel de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de Tlalnepantla de Baz, 2010

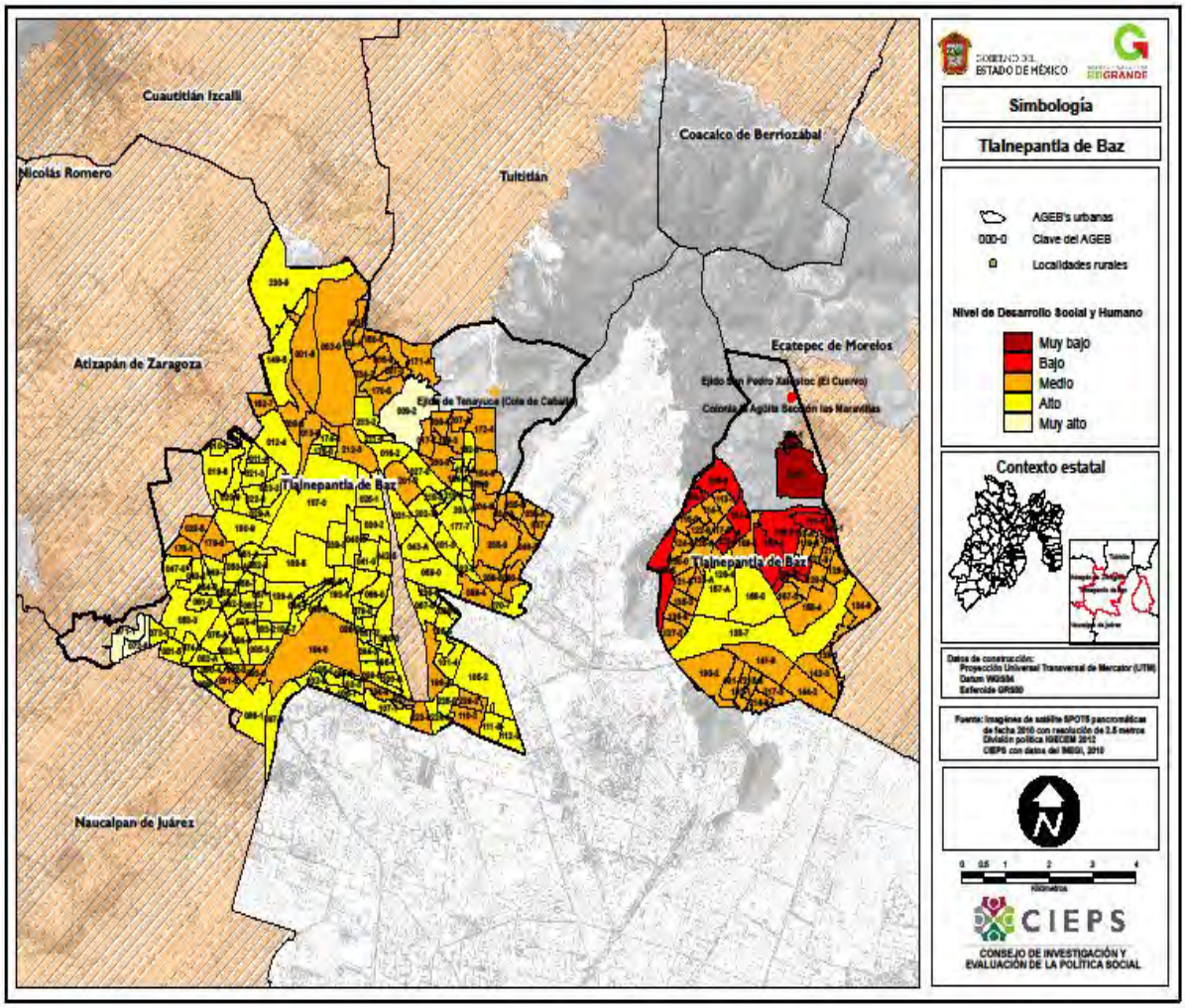

FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del municipio de Tlalnepantla de Baz, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.

g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
n) Determinar la razón financiera de solvencia.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento; así como la sostenibilidad de la deuda.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.

10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
    a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
    b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
    c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2015 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de ajuste referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.

15. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados en la cuenta pública con la información correspondiente en cuanto al monto autorizado, plazo y saldo por pagar. Verificar si se realizó reestructuración de deuda.
18. Revisar que los financiamientos a corto plazo se hayan liquidado a más tardar tres meses antes del término de la administración y que no se hayan contratado nuevas obligaciones durante el último trimestre.
19. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 36 del 25 de febrero de 2014).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación y desarrollo municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 3 de diciembre de 2014.

24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
26. Verificar que en el cuarto trimestre de 2015 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
27. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Tlalnepantla de Baz, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al municipio de Tlalnepantla de Baz, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Municipio de Tlalnepantla de Baz
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	3,090,926.8	3,589,944.6	3,357,231.4	3,090,926.8	3,589,944.6	3,179,984.1
Informe Mensual Diciembre	3,298,655.9	3,589,944.6	3,357,231.4	3,090,926.8	3,589,944.6	3,179,984.1
Diferencia	-207,729.1					

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Se detecta diferencia en el ingreso estimado entre el informe mensual de diciembre y la cuenta pública anual, debido a que la entidad presupuestó montos diferentes en diversas cuentas específicas del catálogo de ingresos particularmente en la cuenta pública anual.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

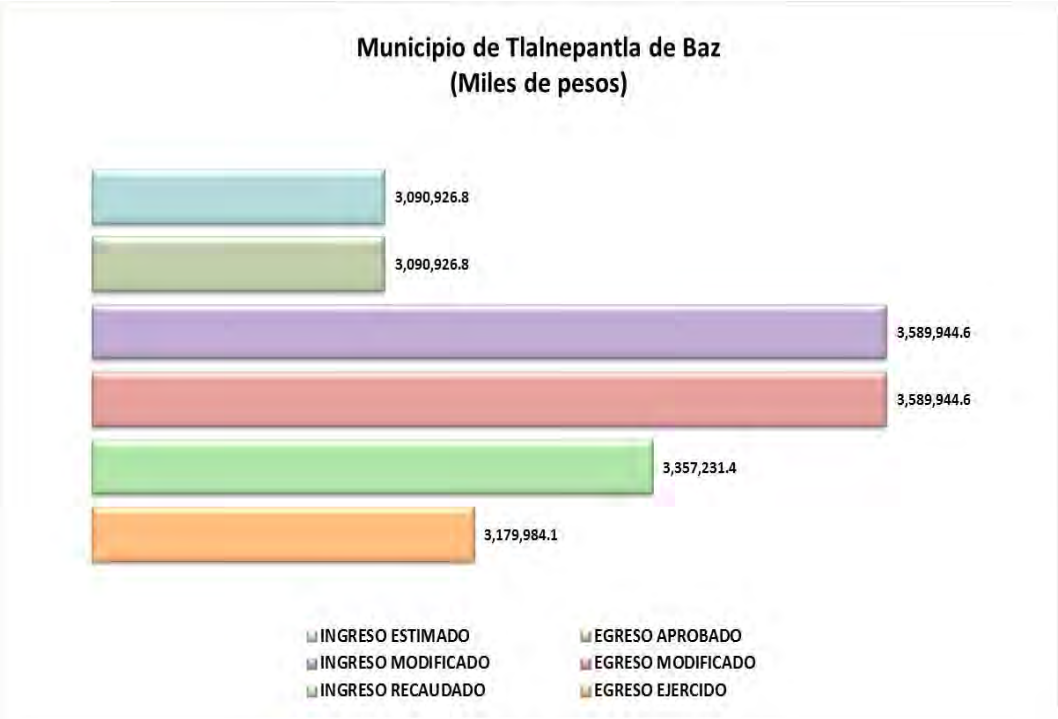

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO

Municipio de Tlalnepantla de Baz (Miles de pesos)					
	Ingreso Recaudado				
Concepto	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte[1]	Integración
Impuestos	**694,058.8**				**694,058.8**
Predial	470,384.1				470,384.1
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	125,127.3				125,127.3
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	27,881.4				27,881.4
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	4,239.1				4,239.1
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos	66,426.8				66,426.8
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	**1,762.1**		**23,915.6**		**25,677.7**
Derechos	**134,528.6**		**839,511.7**		**974,040.3**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	3,278.9		827,541.7		830,820.6
Del Registro Civil	8,307.4				8,307.4
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	45,388.0		673.4		46,061.3
Otros Derechos	72,707.3				72,707.3
Accesorios de Derechos	4,847.0		11,296.7		16,143.7
Productos de Tipo Corriente	**30,567.4**				**30,567.4**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**9,139.6**		**976.5**		**10,116.1**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		**24,686.7**			**24,686.7**
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**2,044,999.6**	**2,015.6**	**4,300.0**		**2,051,315.1**
Ingresos Federales	**1,926,627.7**	**2,015.6**	**4,300.0**		1,932,943.3
Participaciones Federales	1,362,251.7				1,362,251.7
FISM	51,035.7				51,035.7
FORTAMUNDF	356,847.7				356,847.7
SUBSEMUN	9,232.9				9,232.9
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales	9,269.4				9,269.4
Otros Recursos Federales	137,990.3	2,015.6	4,300.0		144,305.9
Ingresos Estatales	**118,371.9**				118,371.9
Participaciones Estatales	32,194.7				32,194.7
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD					
FEFOM	10,387.7				10,387.7
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM	25,816.8				25,816.8
Otros Recursos Estatales	49,972.6				49,972.6
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	**442,175.4**	**5,055.8**	**- 46,153.1**		**401,078.1**
Ingresos Financieros	886.7	147.1	7,689.6		8,723.4
Ingresos Extraordinarios	441,288.7		- 54,447.8		386,840.9
Otros Ingresos y Beneficios Varios		4,908.7	605.1		5,513.8
Total	**3,357,231.4**	**31,758.1**	**822,550.7**		**4,211,540.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El Instituto de Cultura Física y Deporte no cuenta con decreto de creación.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Municipio de Tlalnepantla de Baz
(Miles de pesos)

Concepto	Egreso Ejercido				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte [1]	Integración
Servicios Personales	1,428,845.4	106,637.2	410,430.2		1,945,912.8
Materiales y Suministros	99,697.2	11,925.0	39,582.6		151,204.8
Servicios Generales	324,958.1	17,137.0	290,545.3		632,640.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	243,520.5	6,379.2	60,240.0		310,139.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,486.5	421.4	20,407.4		39,315.3
Inversión Pública	269,828.0		55,564.0		325,392.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	694,099.3	6,325.6	116,410.0		816,834.8
Total	**3,079,434.9**	**148,825.3**	**993,179.5**		**4,221,439.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El Instituto de Cultura Física y Deporte no cuenta con decreto de creación.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Tlalnepantla de Baz
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	**786,976.5**	**743,893.2**	**803,893.2**	**694,058.8**	**60,000.0**	**8.1**	**- 109,834.5**	**- 13.7**	**- 92,917.7**	**- 11.8**
Predial	442,777.0	492,961.8	492,961.8	470,384.1			- 22,577.7	- 4.6	27,607.1	6.2
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	203,397.9	145,065.3	205,065.3	125,127.3	60,000.0	41.4	- 79,938.0	- 39.0	- 78,270.7	- 38.5
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios	21,200.6	28,120.9	28,120.9	27,881.4			- 239.5	- 0.9	6,680.9	31.5
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	4,915.5	8,141.1	8,141.1	4,239.1			- 3,902.0	- 47.9	- 676.4	- 13.8
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	825.3								- 825.3	- 100.0
Accesorios de Impuestos	113,860.2	69,604.1	69,604.1	66,426.8			- 3,177.3	- 4.6	- 47,433.4	- 41.7
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras				**1,762.1**			**1,762.1**		**1,762.1**	
Derechos	**126,841.4**	**133,577.2**	**213,577.2**	**134,528.6**	**80,000.0**	**59.9**	**- 79,048.6**	**- 37.0**	**7,687.2**	**6.1**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	3,272.5	3,030.3	3,030.3	3,278.9			248.6	8.2	6.4	0.2
Del Registro Civil	9,408.0	9,658.7	9,658.7	8,307.4			- 1,351.3	- 14.0	- 1,100.6	- 11.7
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	44,645.9	38,322.4	88,322.4	45,388.0	50,000.0	130.5	- 42,934.5	- 48.6	742.0	1.7
Otros Derechos	66,519.9	79,814.4	109,814.4	72,707.3	30,000.0	37.6	- 37,107.1	- 33.8	6,187.5	9.3
Accesorios de Derechos	2,995.1	2,751.4	2,751.4	4,847.0			2,095.6	76.2	1,851.9	61.8
Productos de Tipo Corriente	**12,230.9**	**13,313.2**	**13,313.2**	**30,567.4**			**17,254.2**	**129.6**	**18,336.4**	**149.9**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**17,471.7**	**11,295.8**	**11,295.8**	**9,139.6**			**- 2,156.2**	**- 19.1**	**- 8,332.1**	**- 47.7**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**2,041,700.8**	**2,036,019.3**	**2,103,748.4**	**2,044,999.6**	**67,729.1**	**3.3**	**- 58,748.9**	**- 2.8**	**3,298.8**	**0.2**
Ingresos Federales	**1,861,333.9**	**1,861,472.1**	**1,900,861.3**	**1,926,627.7**	**39,389.2**	**2.1**	**25,766.4**	**1.4**	**65,293.8**	**3.5**
Participaciones Federales	1,218,608.3	1,381,586.3	1,381,586.3	1,362,251.7			- 19,334.5	- 1.4	143,643.4	11.8
FISM	50,311.6	55,845.9	51,035.7	51,035.7	- 4,810.2	- 8.6			724.1	1.4
FORTAMUNDF	352,086.1	383,773.8	356,847.7	356,847.7	- 26,926.1	- 7.0			4,761.6	1.4
SUBSEMUN	16,895.1	16,873.7	23,055.0	9,232.9	6,181.4	36.6	- 13,822.1	- 60.0	- 7,662.3	- 45.4
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales	79,019.8	6,184.5	9,269.4	9,269.4	3,084.9	49.9			- 69,750.4	- 88.3
Otros Recursos Federales	144,412.9	17,207.9	79,067.2	137,990.3	61,859.3	359.5	58,923.1	74.5	- 6,422.6	- 4.4
Ingresos Estatales	**180,366.9**	**174,547.2**	**202,887.2**	**118,371.9**	**28,340.0**	**16.2**	**- 84,515.3**	**- 41.7**	**- 61,995.0**	**- 34.4**
Participaciones Estatales	30,817.4	32,304.5	32,304.5	32,194.7			- 109.8	- 0.3	1,377.3	4.5
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM	46,188.7		12,321.0	10,387.7	12,321.0				- 35,800.9	- 77.5
Remanentes PAD	2,615.4	66,290.0			- 66,290.0	- 100.0			- 2,615.4	- 100.0
Remanentes FEFOM	30,481.8	2,555.6	25,816.8	25,816.8	23,261.2	910.2			- 4,665.0	- 15.3
Otros Recursos Estatales	70,263.7	73,397.1	132,444.9	49,972.6	59,047.8	80.4	- 82,472.3	- 62.3	- 20,291.1	- 28.9
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	**784,932.5**	**152,828.1**	**444,116.8**	**442,175.4**	**291,288.7**	**190.6**	**- 1,941.4**	**- 0.4**	**- 342,757.1**	**- 43.7**
Ingresos Financieros	3,383.8	2,828.1	2,828.1	886.7			- 1,941.4	- 68.6	- 2,497.1	- 73.8
Ingresos Extraordinarios	760,000.0	150,000.0	441,288.7	441,288.7					- 318,711.3	- 41.9
Otros Ingresos y Beneficios Varios	21,548.8								- 21,548.8	- 100.0
Total	**3,770,153.8**	**3,090,926.8**	**3,589,944.6**	**3,357,231.4**	**499,017.8**	**16.1**	**-232,713.2**	**-6.5**	**-412,922.4**	**-11.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
La información comparativa concuerda con los montos y demás información divulgada que se presentó en el periodo anterior.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

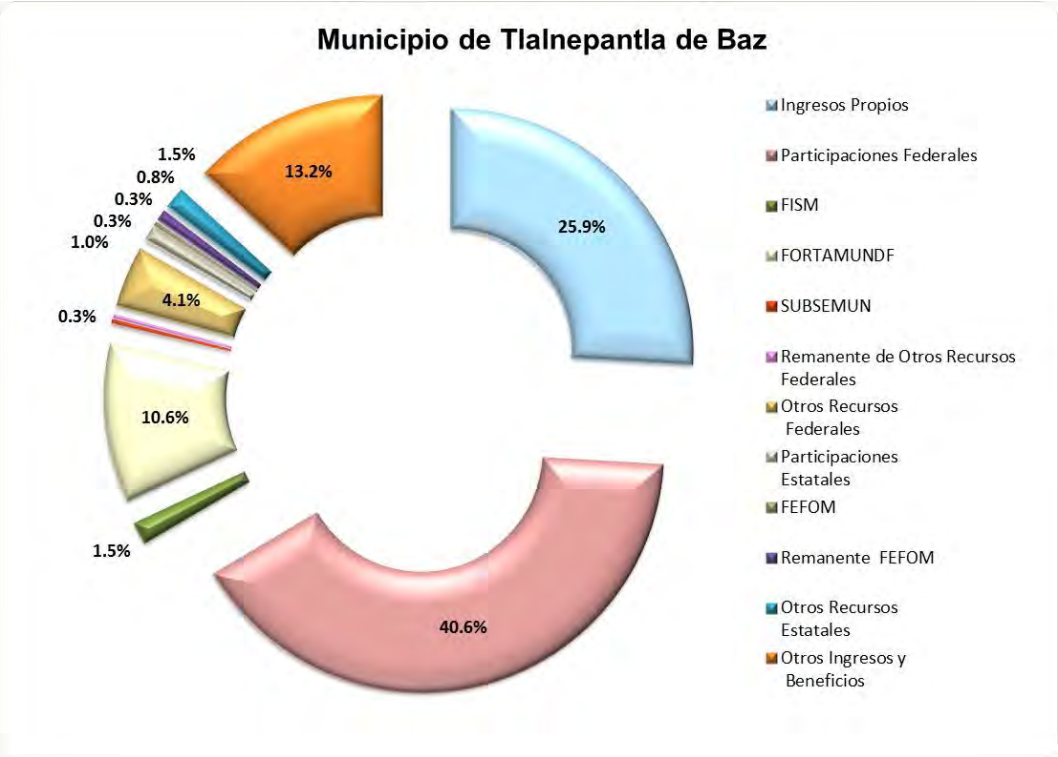

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El municipio y la Secretaría de Finanzas celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales; sin embargo en el ejercicio 2015 la recaudación del impuesto predial disminuyó respecto a lo reportado en el ejercicio 2014. Por lo que se recomienda implementar medidas que generen una mayor eficiencia en la recaudación del impuesto predial.

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS

Concepto	Municipio de Tlalnepantla de Baz (Miles de pesos) Ingresos Recaudados				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	694,745.2	729,202.5	943,520.5	870,056.5	175,311.3	25.2
Participaciones Federales	1,020,135.5	1,088,858.4	1,218,608.3	1,362,251.7	342,116.2	33.5
FISM	40,390.3	45,238.2	50,311.6	51,035.7	10,645.4	26.4
FORTAMUNDF	298,431.6	319,873.9	352,086.1	356,847.7	58,416.1	19.6
Participaciones Estatales	49,711.1	78,290.9	30,817.4	32,194.7	-17,516.4	-35.2
Otros Recursos	504,783.1	868,808.0	1,174,809.9	684,845.1	180,062.0	35.7
Total	**2,608,196.8**	**3,130,271.9**	**3,770,153.8**	**3,357,231.4**	**749,034.6**	**28.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS

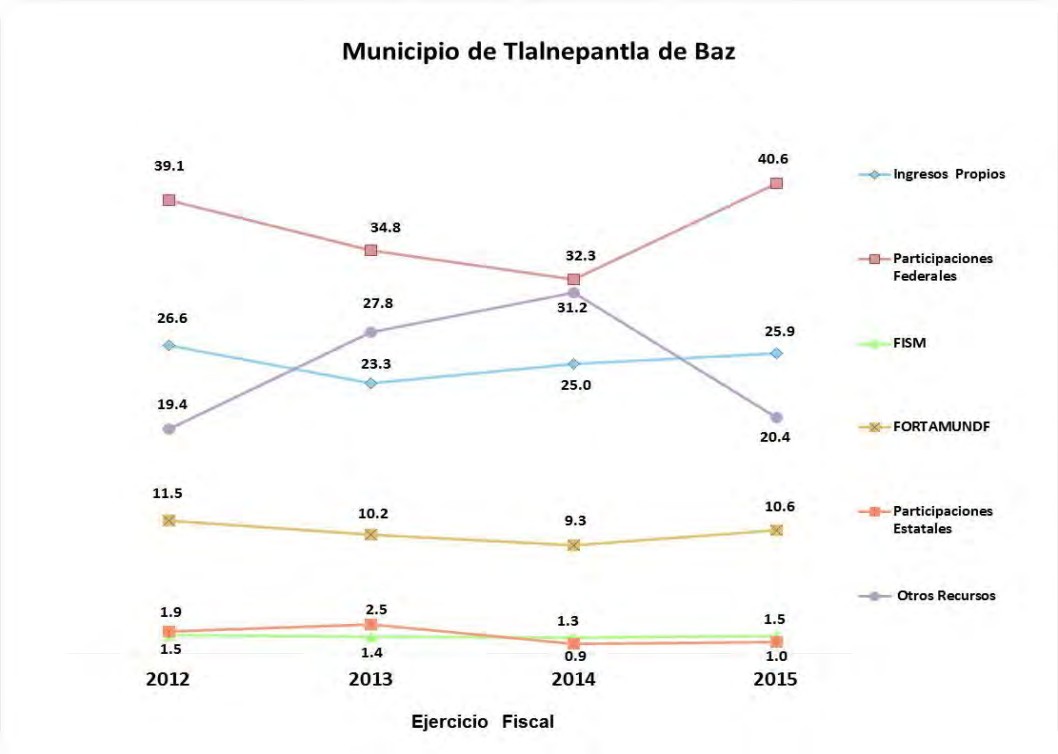

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

RECAUDACIÓN EN INGRESOS PROPIOS

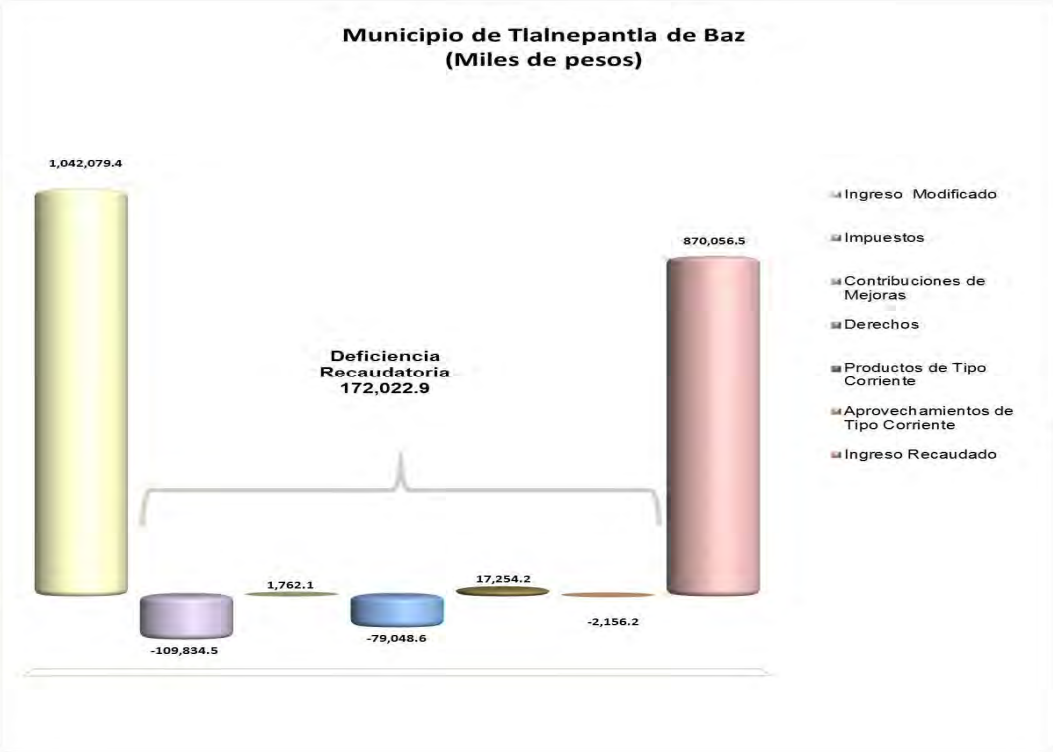

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado de la revisión a los ingresos propios de la entidad, se detectó una deficiencia recaudatoria por 172,022.9 miles de pesos, siendo los conceptos de impuestos y derechos quienes reflejaron un nivel menor de recaudación.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

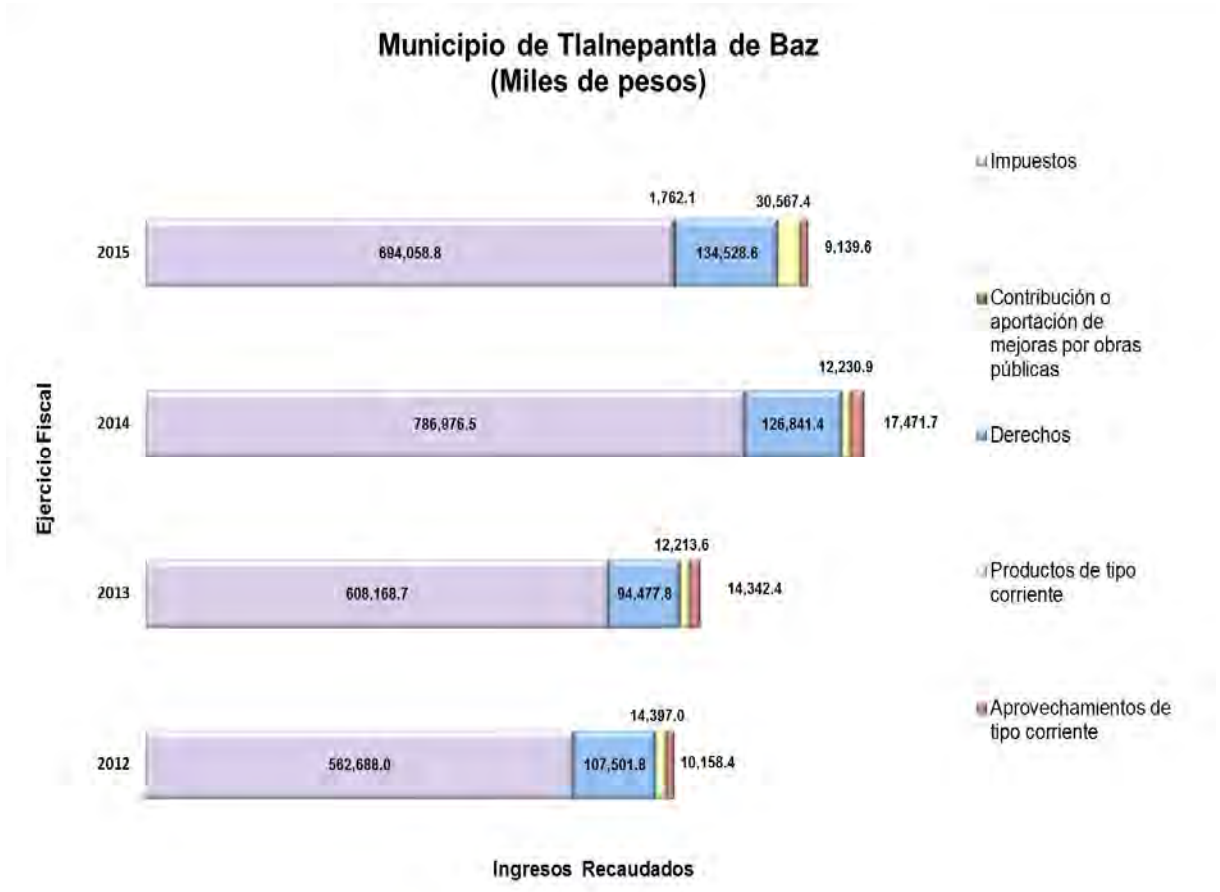

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica un decremento en la recaudación de ingresos propios en 2015 respecto de 2014, no obstante se detecta que el concepto de derechos se incrementó respecto a 2014.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Tlalnepantla de Baz

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	1,384,914.1	1,352,000.3	1,428,845.4	10,076.7	167,793.8	1,250,974.9	1,428,845.4	76,845.1	5.7			43,931.3	3.2
Materiales y Suministros	155,209.2	119,804.9	102,168.9	4,397.8	22,869.4	72,430.0	99,697.2	- 17,636.1	- 14.7	- 2,471.7	- 2.4	- 55,512.1	- 35.8
Servicios Generales	384,898.7	263,610.4	328,250.3	1,495.7	61,307.6	262,154.8	324,958.1	64,639.9	24.5	- 3,292.2	- 1.0	- 59,940.7	- 15.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	437,474.9	544,885.9	598,976.8	- 199.5	24,099.2	320,122.4	344,022.2	54,090.9	9.9	- 254,954.7	- 42.6	- 93,452.7	- 21.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,435.1		20,152.2	1.5	15,184.4	3,348.1	18,534.0	20,152.2		- 1,618.2	- 8.0	- 2,901.1	- 13.5
Inversión Pública	467,391.7	369,995.4	304,409.4	1,583.1	89,444.2	178,800.7	269,828.0	- 65,586.0	- 17.7	- 34,581.4	- 11.4	- 197,563.8	- 42.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	843,362.9	440,630.0	807,141.7			694,099.3	694,099.3	366,511.8	83.2	- 113,042.4	- 14.0	- 149,263.5	- 17.7
Total	**3,694,686.6**	**3,090,926.8**	**3,589,944.6**	**17,355.2**	**380,698.6**	**2,781,930.3**	**3,179,984.1**	**499,017.8**	**16.1**	**-409,960.5**	**-11.4**	**-514,702.5**	**-13.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

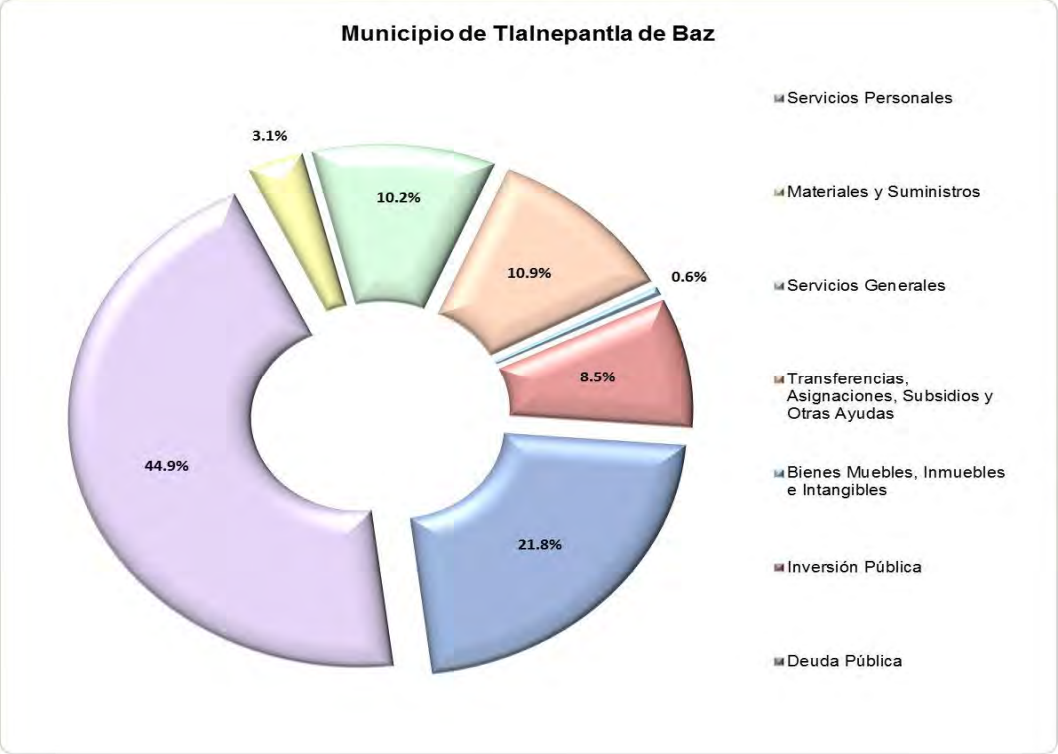

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

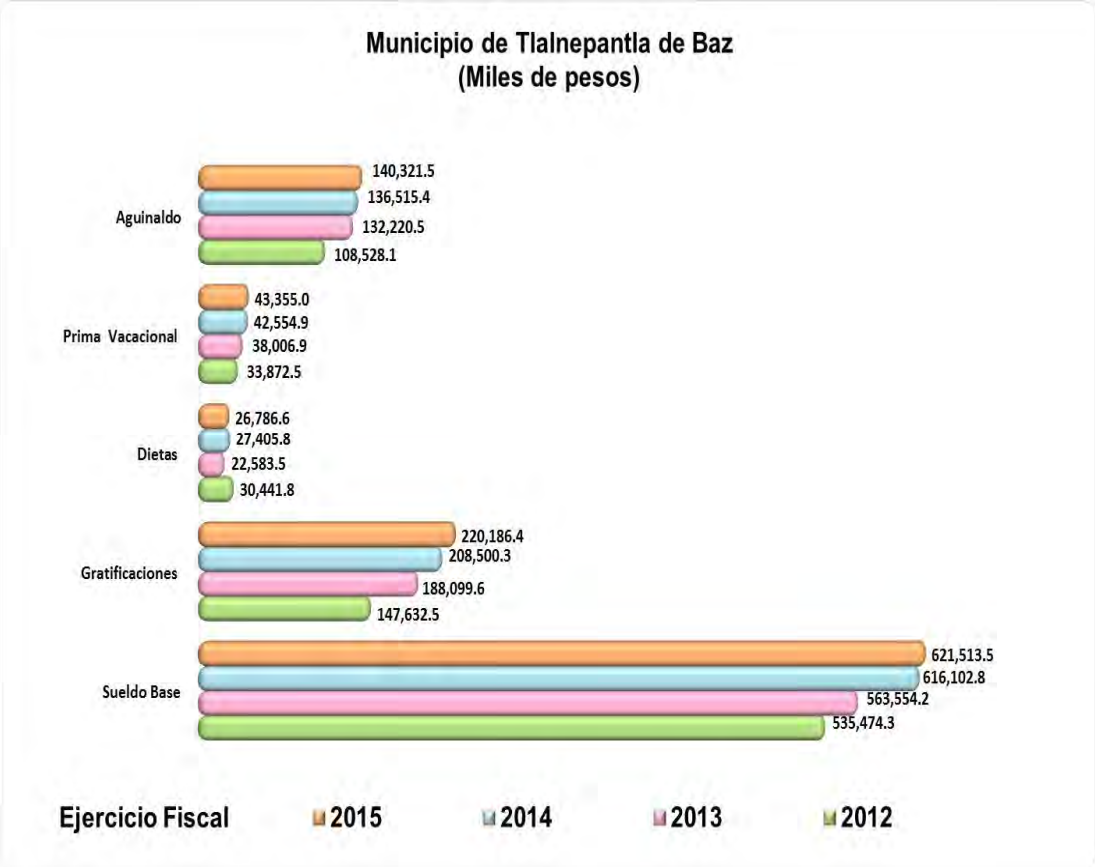

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

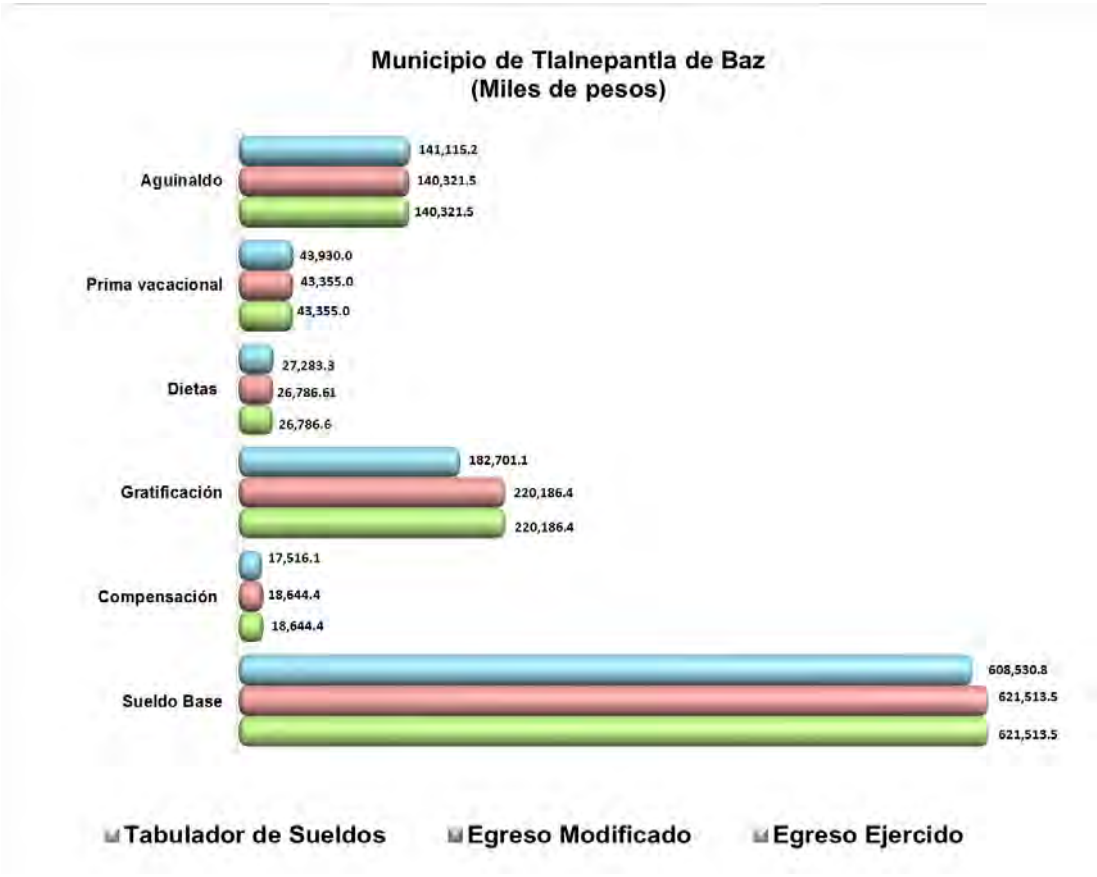

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

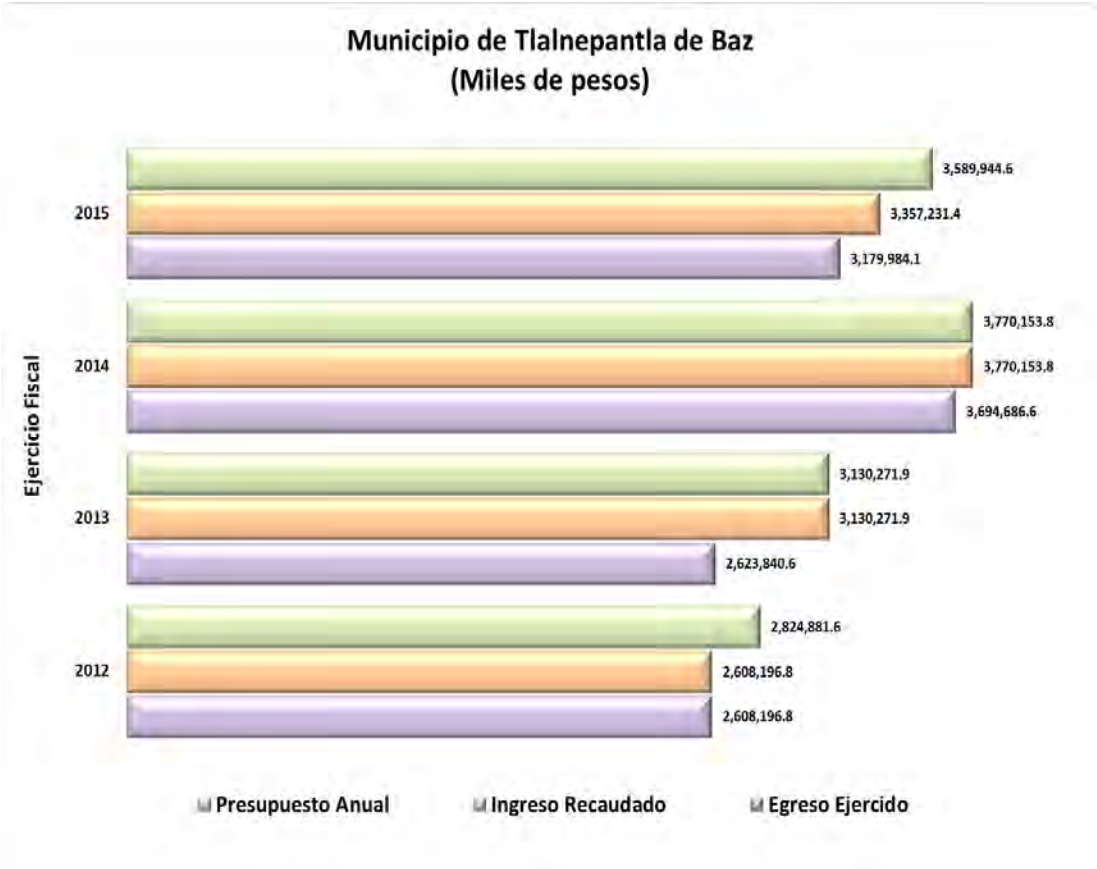

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Municipio de Tlalnepantla de Baz (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	2,280,301.5	2,458,241.3	15,770.7	276,070.0	1,905,682.1	2,197,522.8	- 260,718.5	- 10.6
Gasto de Capital	369,995.4	324,561.6	1,584.5	104,628.6	182,148.8	288,362.0	- 36,199.6	- 11.2
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	440,630.0	807,141.7			694,099.3	694,099.3	- 113,042.4	- 14.0
Total	**3,090,926.8**	**3,589,944.6**	**17,355.2**	**380,698.6**	**2,781,930.3**	**3,179,984.1**	**-409,960.5**	**-11.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Concepto	Municipio de Tlalnepantla de Baz (Miles de pesos) Egreso Ejercido				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	1,104,778.8	1,288,699.1	1,384,914.1	1,428,845.4	324,066.6	29.3
Materiales y Suministros	178,027.5	141,913.4	155,209.2	99,697.2	-78,330.3	-44.0
Servicios Generales	229,982.4	336,453.7	384,898.7	324,958.1	94,975.7	41.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	301,281.6	323,187.1	437,474.9	344,022.2	42,740.6	14.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	49,864.7	40,126.0	21,435.1	18,534.0	-31,330.7	-62.8
Inversión Pública	455,512.4	261,203.5	467,391.7	269,828.0	-185,684.4	-40.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública	288,749.4	232,257.9	843,362.9	694,099.3	405,349.9	140.4
Total	**2,608,196.8**	**2,623,840.6**	**3,694,686.6**	**3,179,984.1**	**571,787.3**	**21.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

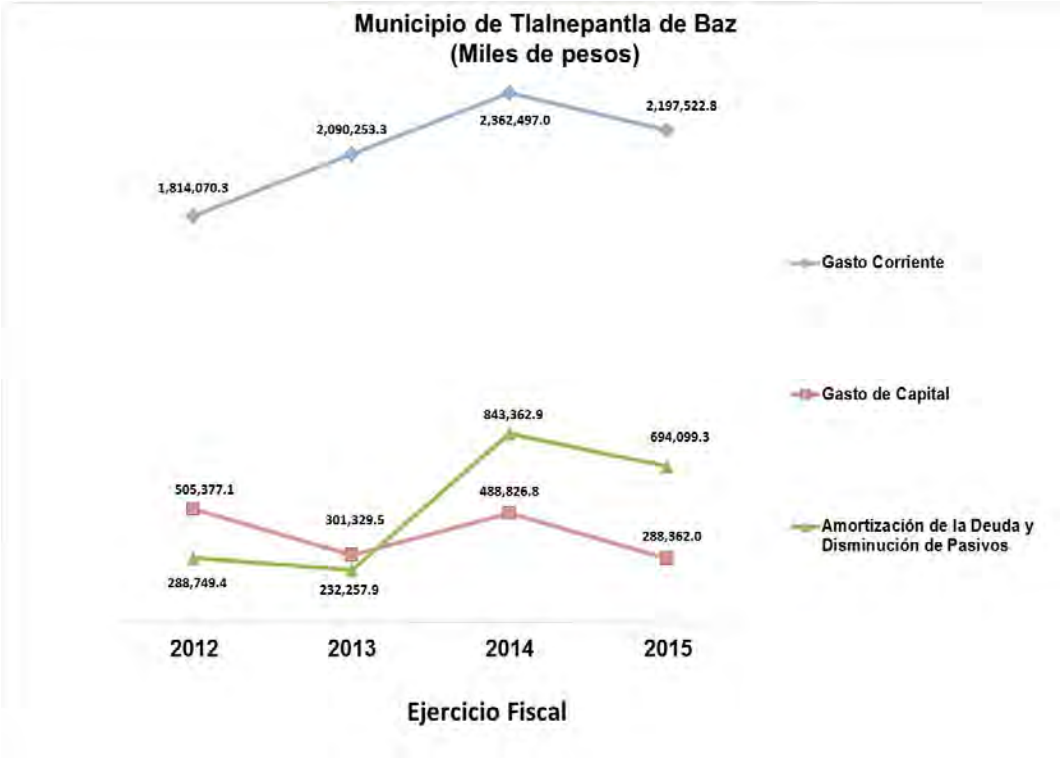

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos de gasto.
Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).
Gasto de capital (5000 y 6000).
Amortización de la deuda y amortización de pasivos (9000).

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Municipio de Tlalnepantla de Baz (Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	331,513.8	371,709.0	864.3	32,929.9	337,914.8	371,709.0		
A01	Comunicación Social	15,194.2	24,382.0	187.6	7,768.6	16,425.9	24,382.0		
A02	Derechos Humanos	3,427.7	3,268.9		536.2	2,732.7	3,268.9		
D00	Secretaría del Ayuntamiento	130,064.1	143,692.7	165.9	20,986.1	122,540.8	143,692.7		
E00	Administración	172,269.7	209,035.0	- 103.7	36,651.9	172,486.8	209,035.0		
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	373,467.8	343,891.0	1,620.7	81,695.9	225,993.0	309,309.6	- 34,581.4	- 10.1
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	39,875.8	75,250.3	2,466.9	6,771.2	59,504.3	68,742.4	- 6,507.9	- 8.6
G00	Ecología	12,342.9	12,669.2		2,633.1	10,036.1	12,669.2		
H00	Servicios Públicos	318,009.5	296,515.9	36.3	72,274.8	224,204.7	296,515.9		
I01	Desarrollo Social	94,041.4	49,814.0	- 984.3	6,611.6	37,361.3	42,988.7	- 6,825.3	- 13.7
K00	Contraloría	21,980.6	24,140.5	97.3	4,849.6	19,193.6	24,140.5		
L00	Tesorería	926,731.3	1,361,181.4	2,790.9	12,369.4	993,006.7	1,008,166.9	- 353,014.5	- 25.9
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	56,411.2	46,956.9	1,206.8	7,874.4	37,875.8	46,956.9		
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	153,147.1	165,512.1	3,830.5	22,377.6	139,303.9	165,512.1		
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	442,449.6	461,925.7	5,176.1	64,368.3	383,349.8	452,894.2	- 9,031.5	- 2.0
	Total	**3,090,926.8**	**3,589,944.6**	**17,355.2**	**380,698.6**	**2,781,930.3**	**3,179,984.1**	**-409,960.5**	**-11.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

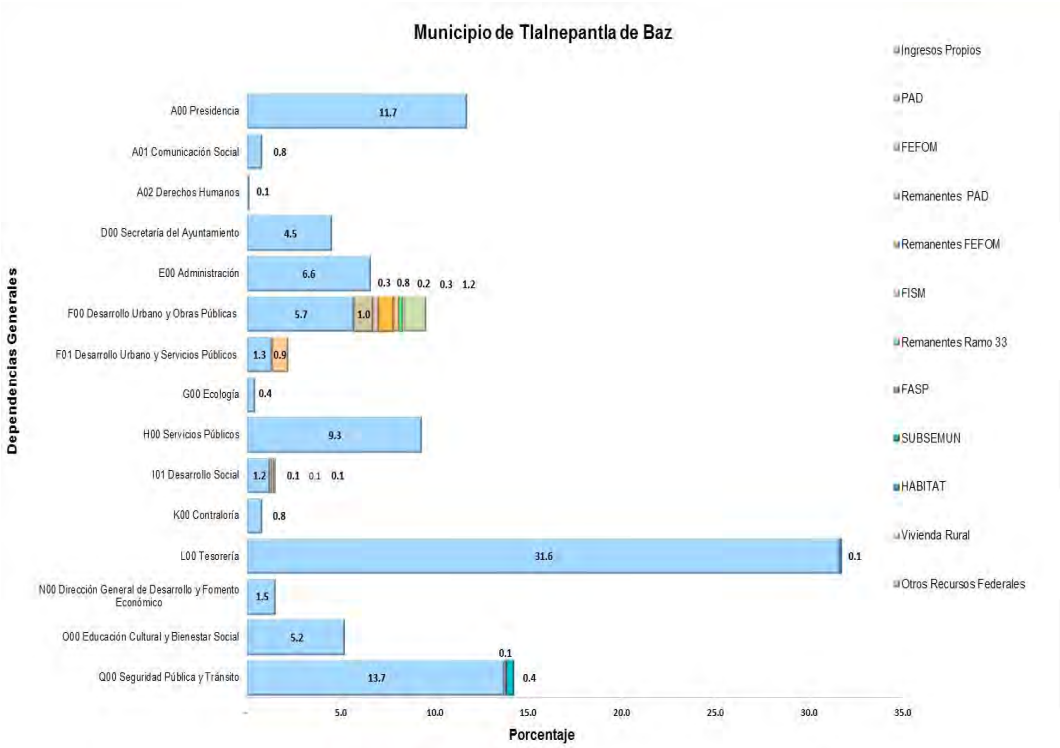

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución de egreso ejercido por fuente de financiamiento en cada una de las dependencias generales siendo tesorería y seguridad pública y tránsito las que ejecutaron en mayor porcentaje el gasto con 31.7 y 14.2 por ciento respectivamente, asimismo se identifica que la principal fuente de financiamiento para estas dependencias son ingresos propios seguido de recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) entre los más importantes.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Municipio de Tlalnepantla de Baz									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	14	64	3	59	2		175,303	168,568	96
A01 Comunicación Social	1	8		8			2,925	2,934	100
A02 Derechos Humanos	2	9		8	1		36,457	44,022	121
D00 Secretaría del Ayuntamiento	9	80	3	67	10		320,645	299,281	93
E00 Administración	4	29		22	7		8,383	9,818	117
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	12	13	8	4	1		80	48	60
F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	4	30	1	25	4		18,486	19,406	105
G00 Ecología	5	11	1	10			3,665	3,842	105
H00 Servicios Públicos	10	57		44	11	2	5,309,637	5,468,218	103
I01 Desarrollo Social	12	35		35			69,631	70,066	101
K00 Contraloría	4	13		12	1		28,340	39,326	139
L00 Tesorería	10	31	2	29			1,042,417,608	845,298,075	81
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	8	31	1	30			11,413,188	11,509,888	101
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	5	48		48			301,402	300,492	100
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	14	107	10	86	7	4	257,959	253,158	98
Total	**114**	**566**	**29**	**487**	**44**	**6**	**1,060,363,709**	**863,487,142**	**81**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

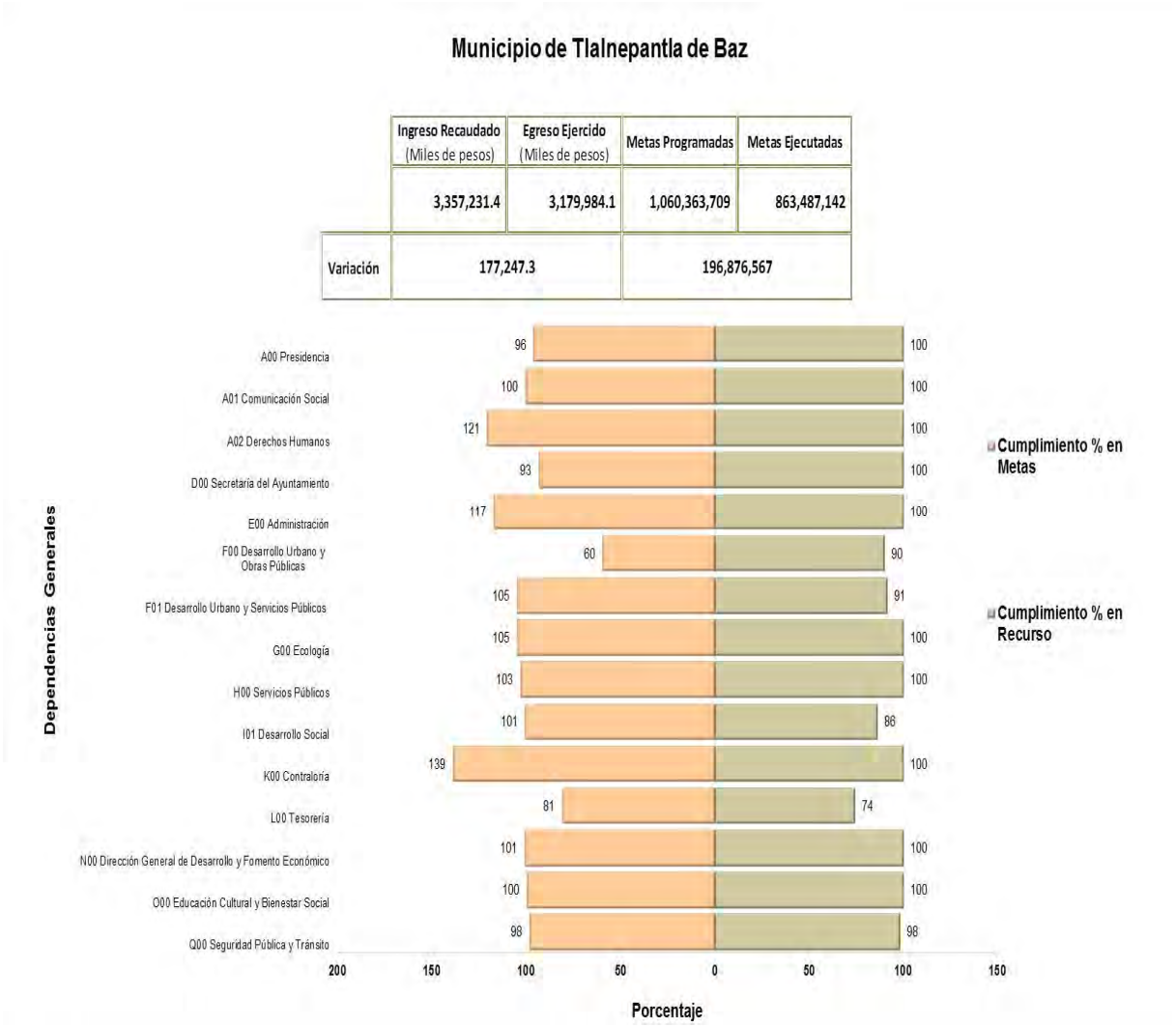

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo con la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue mayor al egreso ejercido; asimismo se detecta que no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Municipio de Tlalnepantla de Baz (Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 02 Justicia	3,427.7	3,268.9		536.2	2,732.7	3,268.9		
01 03 Coordinación de las Políticas de Gobierno	289,221.1	360,931.9	3,475.5	46,727.8	310,728.6	360,931.9		
01 04 Relaciones Exteriores	5,498.9	6,103.6		610.4	5,493.2	6,103.6		
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	489,426.8	572,834.0	4,005.8	64,190.1	504,666.0	572,861.9	27.9	
01 07 Asuntos de Orden Publico y de Seguridad Interior	439,878.1	460,819.0	5,176.1	64,329.8	382,281.7	451,787.5	- 9,031.5	- 2.0
01 08 Otros Servicios Generales	67,296.9	80,300.9	187.6	15,371.6	64,741.8	80,300.9		
02 01 Protección Ambiental	134,219.1	177,575.1		36,565.6	141,009.5	177,575.1		
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	489,737.0	448,342.4	1,657.1	77,569.1	321,458.1	400,684.2	- 47,658.2	- 10.6
02 03 Salud	14,725.1	14,259.6	- 1,003.8	4,213.3	10,930.4	14,140.0	- 119.6	- 0.8
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	113,753.6	120,029.8	3,830.5	14,584.1	101,615.2	120,029.8		
02 05 Educación	84,770.7	91,171.7		11,399.6	79,644.3	91,043.9	- 127.8	- 0.1
02 06 Protección Social	16,024.5	15,464.6	19.5	2,242.5	13,193.7	15,455.6	- 9.0	- 0.1
03 01 Asuntos económicos, Comerciales y Laborales en General	4,203.8	6,414.5		1,196.4	5,218.0	6,414.5		
03 03 Combustibles y Energía	37,867.2	27,335.6		14,719.4	12,616.3	27,335.6		
03 04 Minería, Manufacturas y Construcción	2,124.0	2,519.1		384.5	2,134.5	2,519.1		
03 05 Transporte	85,368.9	40,147.9		20,460.3	19,687.6	40,147.9		
03 07 Turismo	1,885.9	2,276.2		331.9	1,944.3	2,276.3		
04 01 Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	340,630.0	480,528.7			480,528.7	480,528.7		
04 02 Transferencias, Participaciones y Aportaciones del entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	370,867.3	113,008.2	7.0	5,266.2	107,735.0	113,008.2		
04 04 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	100,000.0	566,613.1			213,570.7	213,570.7	- 353,042.4	- 62.3
Total	**3,090,926.8**	**3,589,944.6**	**17,355.2**	**380,698.6**	**2,781,930.3**	**3,179,984.1**	**-409,960.5**	**-11.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

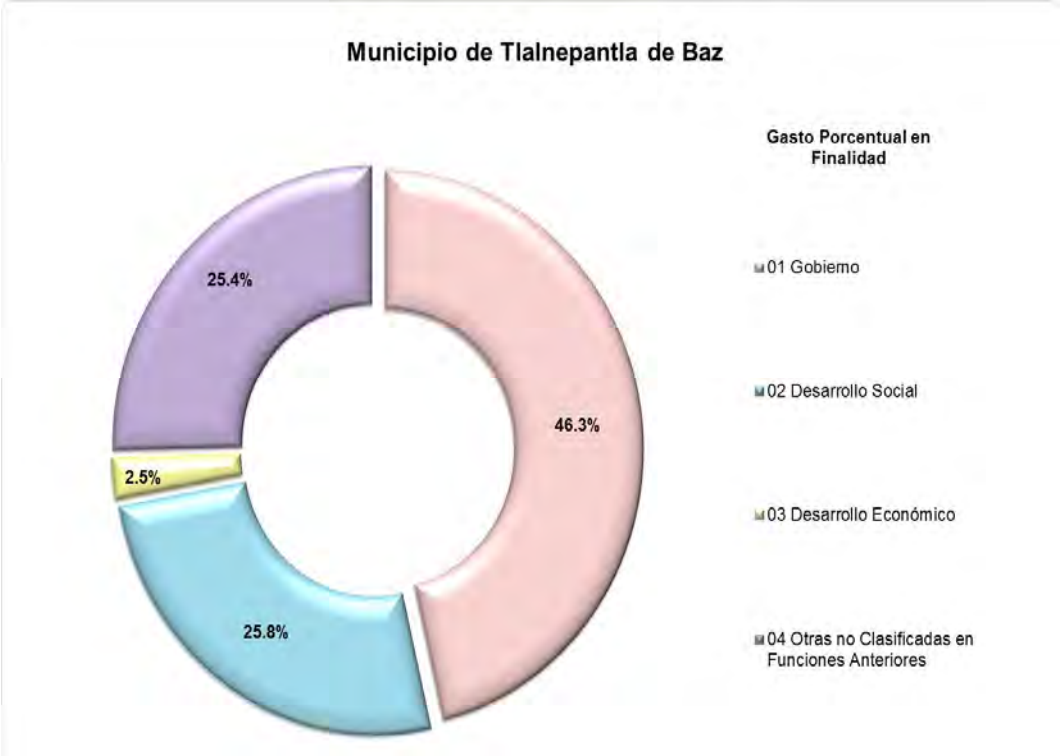

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Sub función, Programa, Subprograma y Proyecto. El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

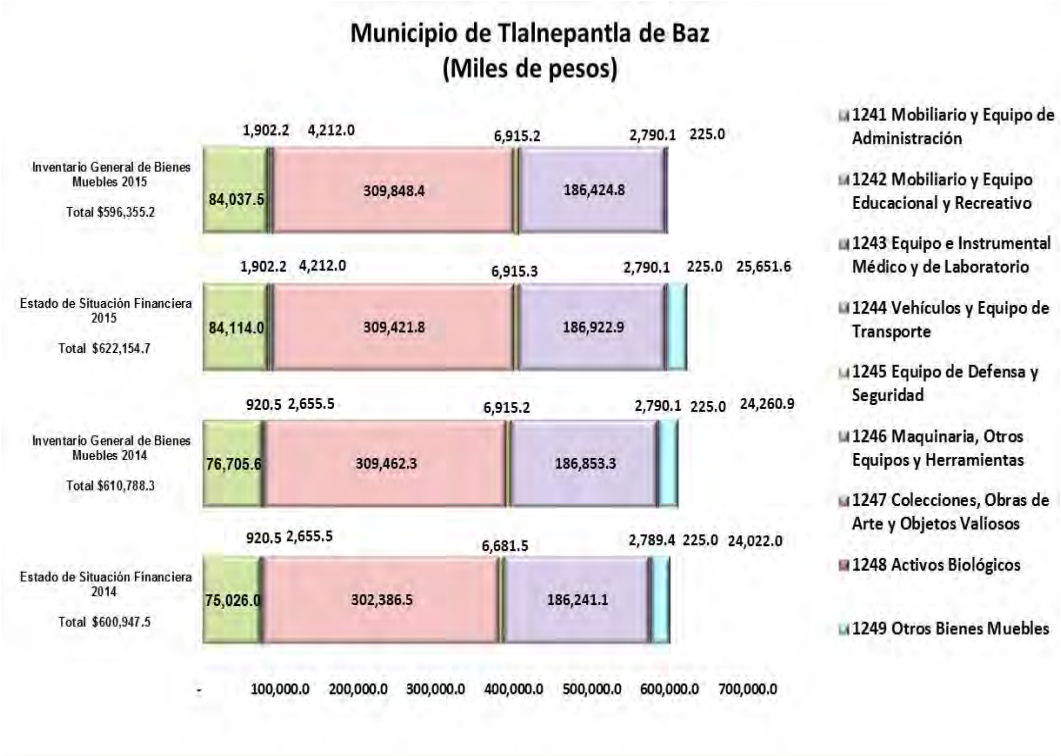

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES

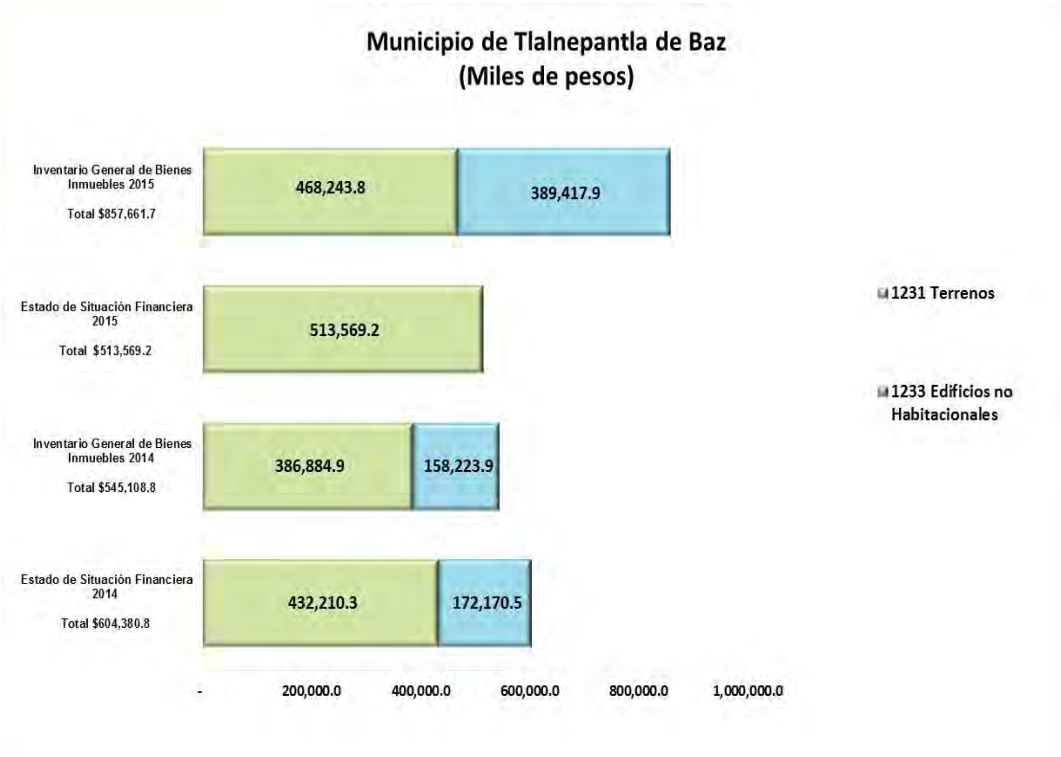

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes inmuebles para el ejercicio 2015.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles del ejercicio 2015. Incumpliendo el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de Mayo de 2013 y publicado el 16 de Mayo de 2013”.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos) Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	562,688.0	694,745.2	81.0
2013	608,168.7	729,202.5	83.4
2014	786,976.5	943,520.5	83.4
2015	694,058.7	870,056.4	79.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.
Nota 2: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2015 representan el 79.8 por ciento de los ingresos propios.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos) Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	435,880.6	2,608,196.8	16.7
2013	537,269.4	3,130,271.9	17.2
2014	556,742.5	3,770,153.8	14.8
2015	542,815.9	3,357,231.4	16.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF, SUBSEMUN y otros recursos federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 16.2 por ciento de dependencia respecto de las aportaciones de la federación.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	1,020,135.5	2,608,196.8	39.1
2013	1,088,858.4	3,130,271.9	34.8
2014	1,218,608.3	3,770,153.8	32.3
2015	1,362,251.7	3,357,231.4	40.6

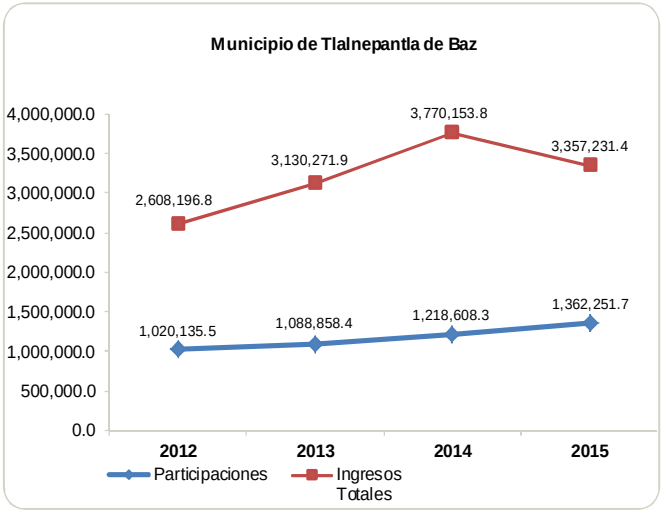

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 40.6 por ciento de dependencia respecto de las participaciones de Gobierno Federal.

Tendencia del crecimiento nominal anual de ingresos propios

	(Miles de pesos)	
Ingresos Propios 2015	870,056.4	
Ingresos Propios 2012	694,745.2	
		25.2%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El crecimiento de los ingresos propios es de 25.2 por ciento en el periodo de 2012-2015, sin embargo los ingresos propios del ejercicio 2015 representan el 25.9 por ciento del total de los ingresos recaudados, por lo que la entidad deberá implementar estrategias de recaudación para incrementar los ingresos propios.

Tendencia del crecimiento anual del gasto operativo

	(Miles de pesos)
Gasto Operativo 2015	2,197,522.9
Gasto Operativo 2012	1,814,070.3
	21.1%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

La entidad presenta un incremento del 21.1 por ciento del costo operativo durante el periodo 2012-2015.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos)		
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	1,814,070.3	2,608,196.8	69.6
2013	2,090,253.3	3,130,271.9	66.8
2014	2,362,496.9	3,770,153.8	62.7
2015	2,197,522.9	3,357,231.4	65.5

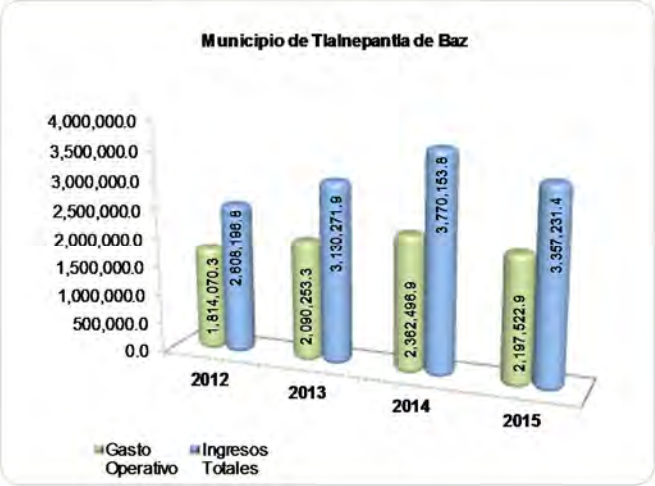

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto operativo respecto a los ingresos totales de la entidad presenta el 65.5 por ciento, lo que implica una menor capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egreso Ejercido	%
2012	455,512.4	2,608,196.8	17.5
2013	261,203.5	2,623,840.6	10.0
2014	467,391.7	3,694,686.6	12.7
2015	269,828.0	3,179,984.1	8.5

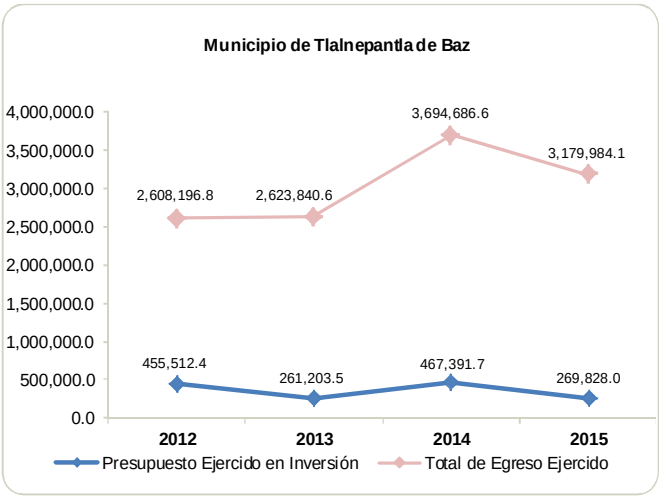

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El capítulo de inversión en el ejercicio 2015 representa el 8.5 por ciento del total del egreso ejercido, por lo que muestra bajos niveles de inversión.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Gastos de Funcionamiento	%
2012	455,512.4	1,512,788.7	30.1
2013	261,203.5	1,767,066.2	14.8
2014	467,391.7	1,925,022.0	24.3
2015	269,828.0	1,853,500.7	14.6

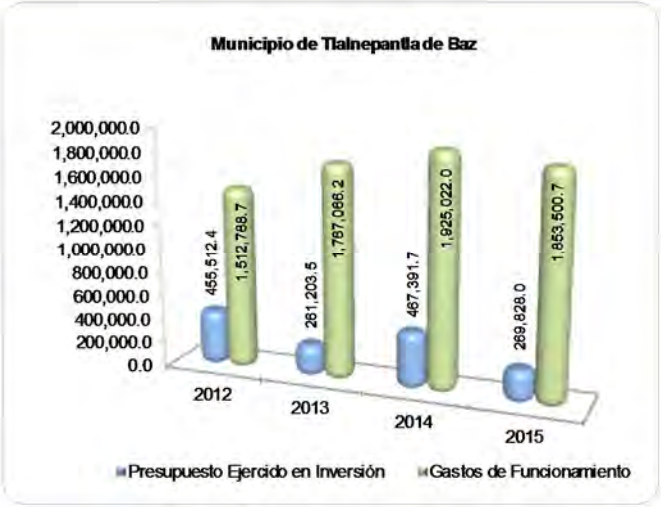

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2015 el egreso ejercido en inversión representa el 14.6 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa una disminución significativa en inversión respecto al ejercicio 2014.

Costo de Funcionamiento

	(Miles de pesos) Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	1,512,788.7	2,608,196.8	58.0
2013	1,767,066.2	2,623,840.6	67.3
2014	1,925,022.0	3,694,686.6	52.1
2015	1,853,500.7	3,179,984.1	58.3

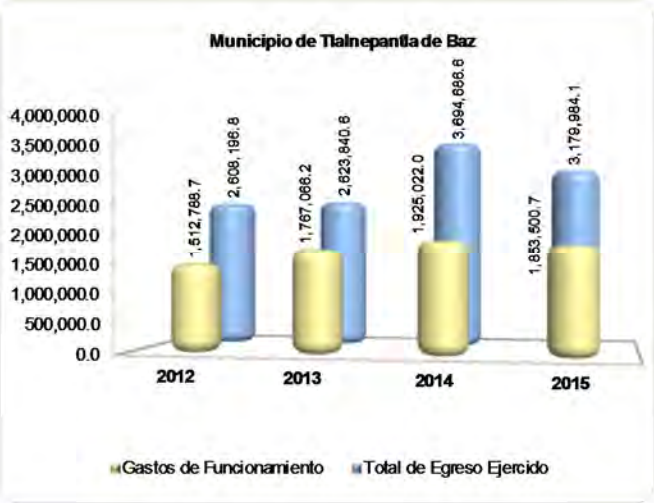

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto de funcionamiento revela el 58.3 por ciento en proporción con el total del egreso ejercido por otra parte los gastos de funcionamiento revelan una disminución respecto al ejercicio 2014.

Costo Servidores Públicos

	(Miles de pesos) Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	1,104,778.8	2,608,196.8	42.4
2013	1,288,699.1	2,623,840.6	49.1
2014	1,384,914.1	3,694,686.6	37.5
2015	1,428,845.4	3,179,984.1	44.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2015 representan el 44.9 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	694,745.2	1,104,778.8	62.9
2013	729,202.5	1,288,699.1	56.6
2014	943,520.5	1,384,914.1	68.1
2015	870,056.4	1,428,845.4	60.9

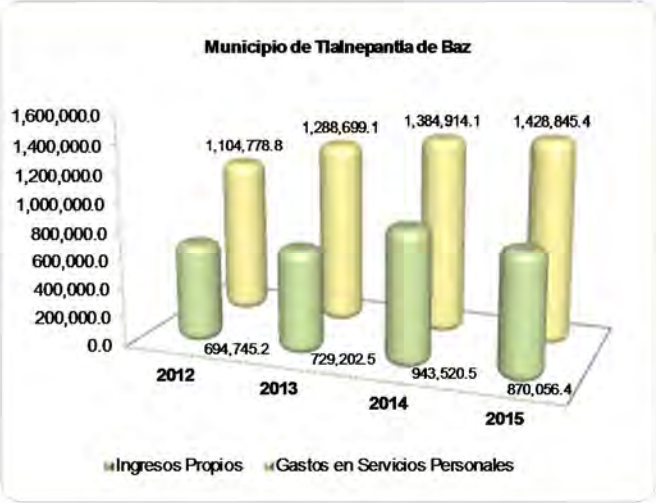

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2015 representan el 60.9 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Municipio de Tlalnepantla de Baz
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo			
Circulante	**1,044,937.5**	**880,790.7**	**164,146.8**
Efectivo y Equivalentes	**50,612.1**	**125,887.3**	**- 75,275.2**
Efectivo	37,579.8	222.2	37,357.6
Bancos/Tesorería	13,032.3	121,865.1	- 108,832.8
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)		3,800.0	- 3,800.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**938,843.5**	**674,902.2**	**263,941.3**
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	938,843.5	674,902.2	263,941.3
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	**55,021.8**	**79,541.1**	**- 24,519.3**
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,764.4	2,905.3	- 1,140.9
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	53,257.4	76,635.8	- 23,378.4
Almacenes	**460.1**	**460.1**	
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	460.1	460.1	
No Circulante	**2,231,480.0**	**1,993,007.9**	**238,472.1**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**1,642,891.3**	**1,349,240.7**	**293,650.6**
Terrenos	513,569.2	432,210.3	81,358.9
Edificios no Habitacionales		172,170.5	- 172,170.5
Infraestructura	403,772.7		403,772.7
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	725,549.4	744,859.9	- 19,310.5
Bienes Muebles	**622,154.7**	**600,947.5**	**21,207.2**
Mobiliario y Equipo de Administración	84,113.9	75,026.0	9,087.9
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,902.2	920.5	981.7
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	4,212.0	2,655.5	1,556.5
Vehículos y Equipo de Transporte	309,421.8	302,386.5	7,035.3
Equipo de Defensa y Seguridad	6,915.2	6,681.5	233.7
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	186,922.9	186,241.1	681.8
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	2,790.1	2,789.4	0.7
Activos Biológicos	225.0	225.0	
Otros Bienes Muebles	25,651.6	24,022.0	1,629.6
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	**- 74,541.1**		**- 74,541.1**
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	- 10,375.1		- 10,375.1
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	- 64,166.0		- 64,166.0
Activos Diferidos	**40,975.1**	**42,819.7**	**- 1,844.6**
Otros Activos Diferidos	40,975.1	42,819.7	- 1,844.6
Total del Activo	**3,276,417.5**	**2,873,798.6**	**402,618.9**

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Pasivo			
Circulante	**608,446.9**	**802,653.0**	**- 194,206.1**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**607,949.3**	**802,093.5**	**- 194,144.2**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	14,205.1	8,796.5	5,408.6
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	246,319.6	232,062.6	14,257.0
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	121,702.8	129,002.0	- 7,299.2
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	62,852.7	61,354.1	1,498.6
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	162,869.1	370,878.3	- 208,009.2
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Corto Plazo	**497.6**	**559.5**	**- 61.9**
Fondos en Garantía a Corto Plazo	497.6	559.5	- 61.9
No Circulante	**457,704.2**	**458,954.4**	**- 1,250.2**
Deuda Pública a Largo Plazo	**457,704.2**	**458,954.4**	**- 1,250.2**
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	457,704.2	458,954.4	- 1,250.2
Total Pasivo	**1,066,151.1**	**1,261,607.4**	**- 195,456.3**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**257,363.6**	**257,363.6**	
Aportaciones	257,363.6	257,363.6	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**1,952,902.8**	**1,354,827.6**	**598,075.2**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	458,917.2	367,066.7	91,850.5
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,493,985.6	987,760.9	506,224.7
Total Patrimonio	**2,210,266.4**	**1,612,191.2**	**598,075.2**
Total del Pasivo y Patrimonio	**3,276,417.5**	**2,873,798.6**	**402,618.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo presentan antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de bienes muebles revela diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
- Se muestra afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente un financiamiento a largo plazo contratado con BANOBRAS, proveedores por pagar a corto plazo, otras cuentas por pagar a corto plazo y contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo.

Razón Financiera de Solvencia

	Fórmula	2012	2013	2014	2015
Solvencia:	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.9	1.7	1.1	1.7

La razón de solvencia del período 2012-2015 es de 0.9 a 1.7 con una tendencia variable. En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con 1.7 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

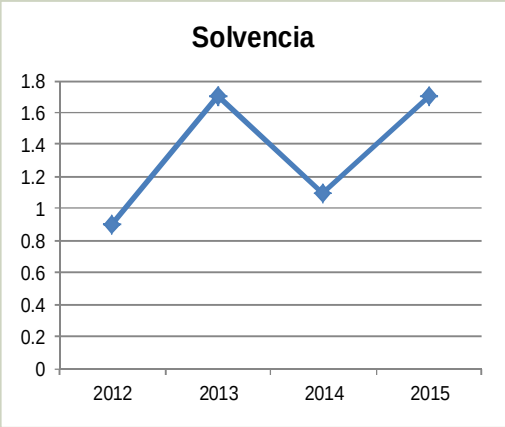

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Municipio de Tlalnepantla de Baz
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	2,880,856.5	2,869,448.5	11,408.0
Ingresos de la Gestión	870,056.5	943,520.5	- 73,464.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,009,913.3	1,922,544.2	87,369.1
Otros Ingresos y Beneficios	886.7	3,383.8	- 2,497.1
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,880,856.5	2,869,448.5	11,408.0
Gastos y Otras Pérdidas	**2,421,939.3**	**2,502,381.8**	**- 80,442.5**
Gastos de Funcionamiento	1,837,530.4	1,927,773.7	- 90,243.3
Servicios Personales	1,418,768.7	1,385,000.2	33,768.5
Materiales y Suministros	95,301.6	155,312.5	- 60,010.9
Servicios Generales	323,460.1	387,461.0	- 64,000.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	344,221.7	437,474.9	- 93,253.2
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	32,278.5	30,091.7	2,186.8
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	131,482.0	104,045.9	27,436.1
Bienes Muebles e Intangibles	76,426.7	2,995.6	73,431.1
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,421,939.3	2,502,381.8	- 80,442.5
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**458,917.2**	**367,066.7**	**91,850.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Municipio de Tlalnepantla de Baz
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	257,363.6				257,363.6
Aportaciones	257,363.6				257,363.6
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**987,760.9**	**367,066.7**		**1,354,827.6**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			367,066.7		367,066.7
Resultados de Ejercicios Anteriores		987,760.9			987,760.9
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	**257,363.6**	**987,760.9**	**367,066.7**		**1,612,191.2**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**506,224.7**	**91,850.5**		**598,075.2**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			91,850.5		91,850.5
Resultados de Ejercicios Anteriores		506,224.7			506,224.7
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015	**257,363.6**	**1,493,985.6**	**91,850.5**		**2,210,266.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Municipio de Tlalnepantla de Baz
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	99,794.5	263,941.2
Efectivo y Equivalentes	75,275.2	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		263,941.2
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	24,519.3	
Activo no Circulante	76,385.7	314,857.9
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		293,650.6
Bienes Muebles		21,207.3
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	74,541.1	
Activos Diferidos	1,844.6	
Pasivo		
Pasivo Circulante		194,206.1
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		194,144.2
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y / o Administración a Corto Plazo		61.9
Pasivo no Circulante		1,250.2
Deuda Pública a Largo Plazo		1,250.2
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	598,075.2	
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	91,850.5	
Resultados de Ejercicios Anteriores	506,224.7	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**774,255.4**	**774,255.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Municipio de Tlalnepantla de Baz
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**2,880,856.5**	**2,869,448.5**
Impuestos	694,058.8	786,976.5
Contribuciones de Mejoras	1,762.1	
Derechos	134,528.6	126,841.4
Productos de Tipo Corriente	30,567.4	12,230.9
Aprovechamientos de Tipo Corriente	9,139.6	17,471.7
Participaciones y Aportaciones	2,009,913.3	1,922,544.2
Otros Orígenes de Operación	886.7	3,383.8
Aplicación	**2,181,752.1**	**2,365,248.6**
Servicios Personales	1,418,768.7	1,385,000.2
Materiales y Suministros	95,301.6	155,312.5
Servicios Generales	323,460.1	387,461.0
Transferencias al resto del Sector Publico	428.0	428.0
Subsidios y Subvenciones	234,124.2	288,605.2
Ayudas Sociales	94,731.5	125,775.0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	14,938.0	21,988.6
Donativos		678.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**699,104.4**	**504,199.9**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Aplicación	**207,908.7**	**356,530.1**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	131,482.0	104,045.9
Bienes Muebles	76,426.7	2,995.6
Otras Aplicaciones de Inversión		249,488.6
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**-207,908.7**	**-356,530.1**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**240,063.0**	**189,206.8**
Otros Orígenes de Financiamiento	240,063.0	189,206.8
Aplicación	**806,533.9**	**812,060.1**
Servicios de la Deuda	32,278.5	30,091.7
Externo	32,278.5	30,091.7
Otras Aplicaciones de Financiamiento	774,255.4	781,968.4
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-566,470.9**	**-622,853.3**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-75,275.2**	**-475,183.5**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**125,887.3**	**601,070.8**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**50,612.1**	**125,887.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Actividades Consolidado	Si	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de Tlalnepantla de Baz (Miles de pesos)				
Concepto	**Ingreso Recaudado (A)**	**Egreso Pagado (B)**	**Saldo en Bancos (C)**	**Diferencia (A-B)-C**
FISMDF	51,035.7	41,425.2		9,610.5
FORTAMUNDF	356,847.7	77,497.5		279,350.2
Total	**407,883.4**	**118,922.7**		**288,960.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de Tlalnepantla de Baz (Miles de pesos)		
Capítulo	**Egreso Pagado**	
	FISMDF	**FORTAMUNDF**
Servicios Personales		
Materiales y Suministros	30,499.5	
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	10,925.7	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		77,497.5
Total	**41,425.2**	**77,497.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2015

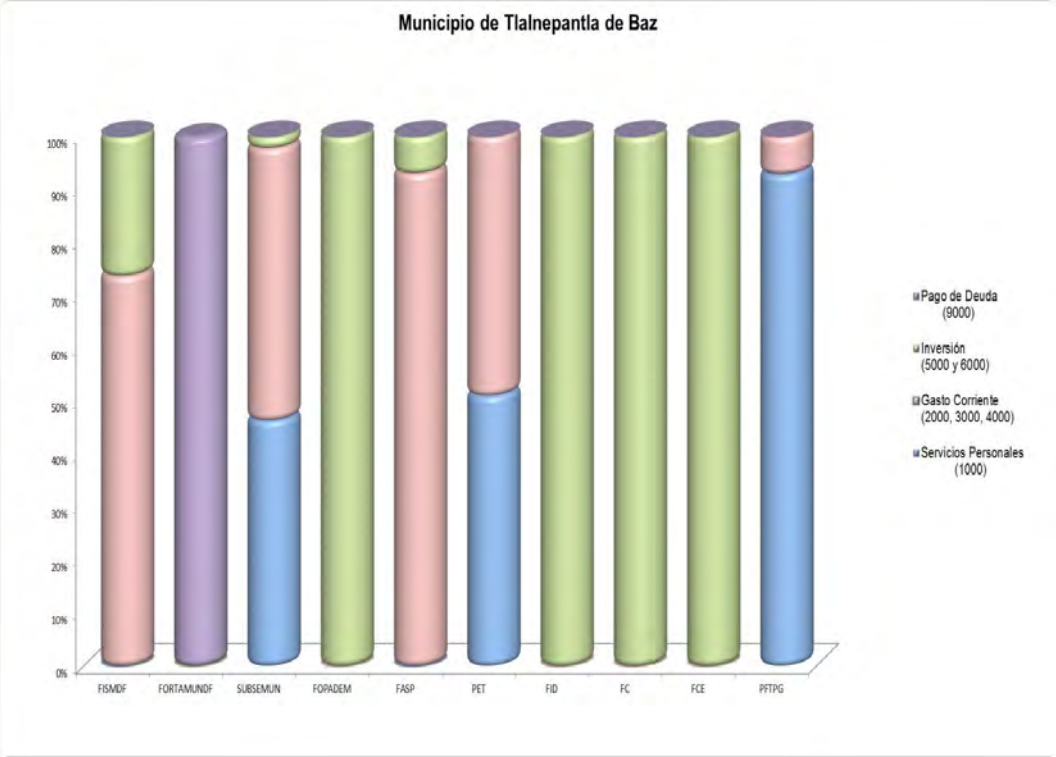

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
SUBSEMUN: Subsidio a los Municipios para la Seguridad Pública.
FOPADEM: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal.
FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.
PET: Programa Empleo Temporal.
FID: Fondo de Infraestructura Deportiva.
FC: Fondo de Cultura.
FCE: Fondo de Contingencias Económicas.
PFTPG: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Los recursos aplicados en inversión representan el 30.5 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2015.

DEUDA MUNICIPAL

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Municipio de Tlalnepantla de Baz
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	6,756.3	9,149.2	8,796.5	14,205.1
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	164,106.4	245,527.5	232,062.6	246,319.6
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	105,043.1	160,679.2	129,002.0	121,702.8
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	49,385.0	52,602.2	61,354.1	62,852.7
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	75,038.6	177,998.7	370,878.3	162,869.1
Fondos en Garantía a Corto Plazo	539.1	566.5	559.5	497.6
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	421,156.9			
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo		837,059.3	458,954.4	457,704.2
Total	**822,025.4**	**1,483,582.6**	**1,261,607.4**	**1,066,151.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

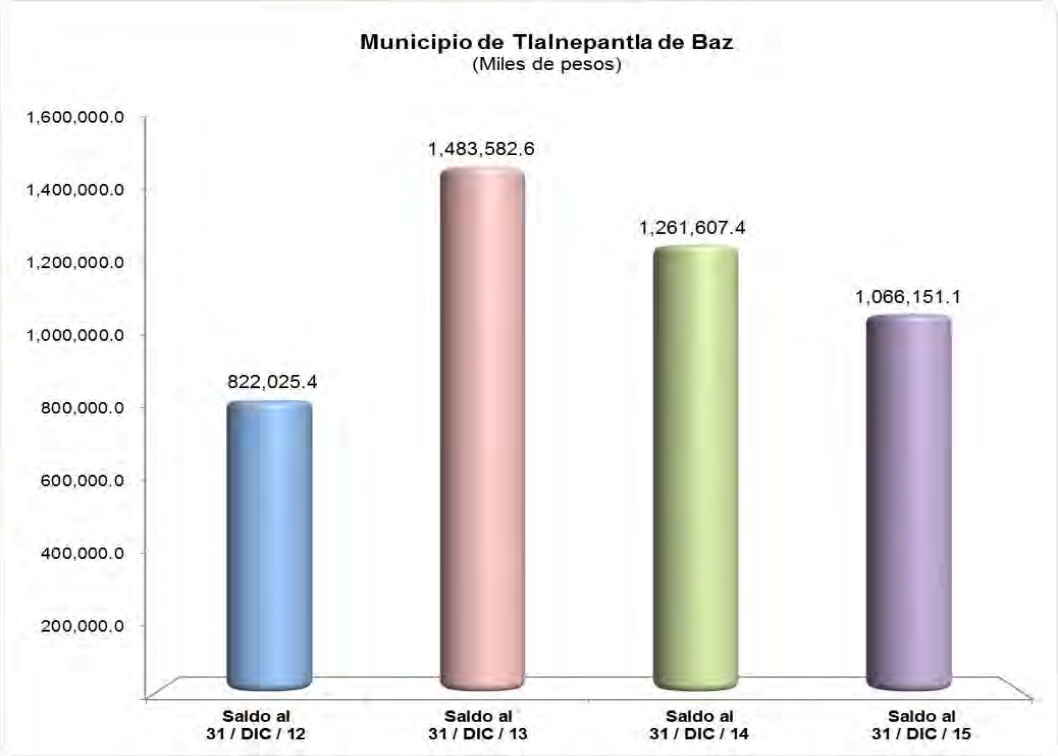

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 15.5 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en otras cuentas por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo; sin embargo en el rubro de proveedores por pagar a corto plazo revela un aumento.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Municipio de Tlalnepantla de Baz
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	2,608,196.8	400,868.5	421,156.9	822,025.4	31.5
2013	2,570,271.9	646,523.3	837,059.3	1,483,582.6	57.7
2014	3,010,153.8	802,653.0	458,954.4	1,261,607.4	41.9
2015	3,207,231.4	608,446.9	457,704.2	1,066,151.1	33.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

Los ingresos del ejercicio 2015 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 63.8 por ciento e impuestos 21.6 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

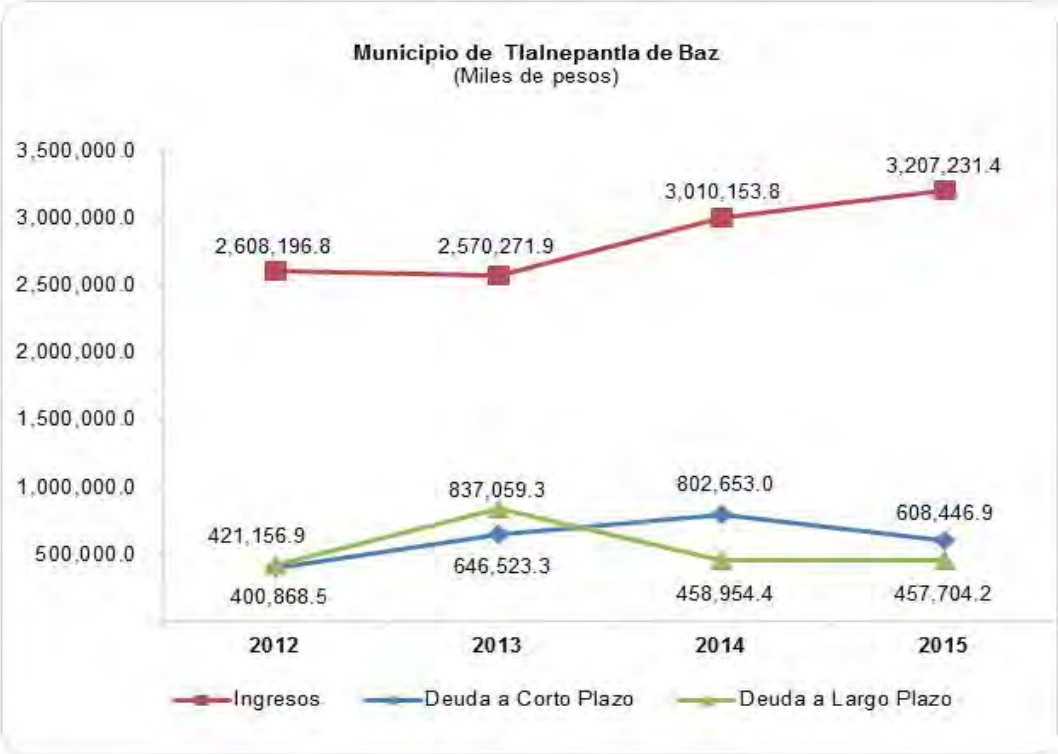

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela una disminución de 194,206.1 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo presenta una disminución de 1,250.2 miles de pesos respecto del ejercicio 2014.

El municipio de Tlalnepantla de Baz contrató financiamientos a corto plazo en 2014 y 2015, los cuales fueron liquidados en enero y diciembre de 2015. En el último trimestre del ejercicio 2015 no contrató financiamientos a corto plazo, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO

Concepto	Institución Financiera BANOBRAS
Importe	460,000.0
Fecha de inicio	18/12/2013
Plazo	300 meses
Fecha de término	30/12/2038
Tasa de interés	TIIE
Fuente de garantía o pago	Participaciones Federales del Ramo 28 y FEFOM
Saldo al 31 de Diciembre de 2015	457,704.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad contrato un crédito con BANOBRAS por 460,000.0 miles de pesos en el ejercicio 2013.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)

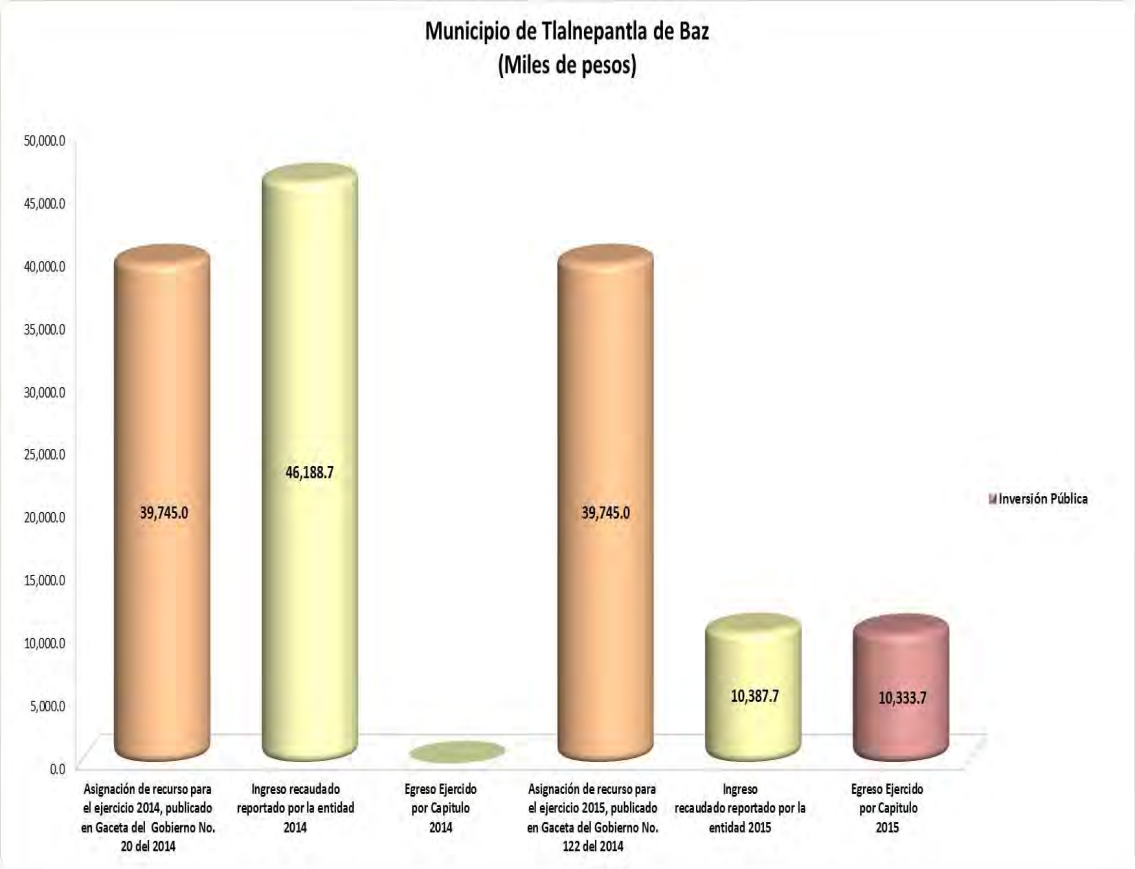

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Existe diferencia por 29,357.3 miles de pesos de los recursos de FEFOM 2015 entre el ingreso recaudado del Estado Analítico de Ingresos con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en la cual se asignaron al municipio 39,745.0 miles de pesos.

PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2015)

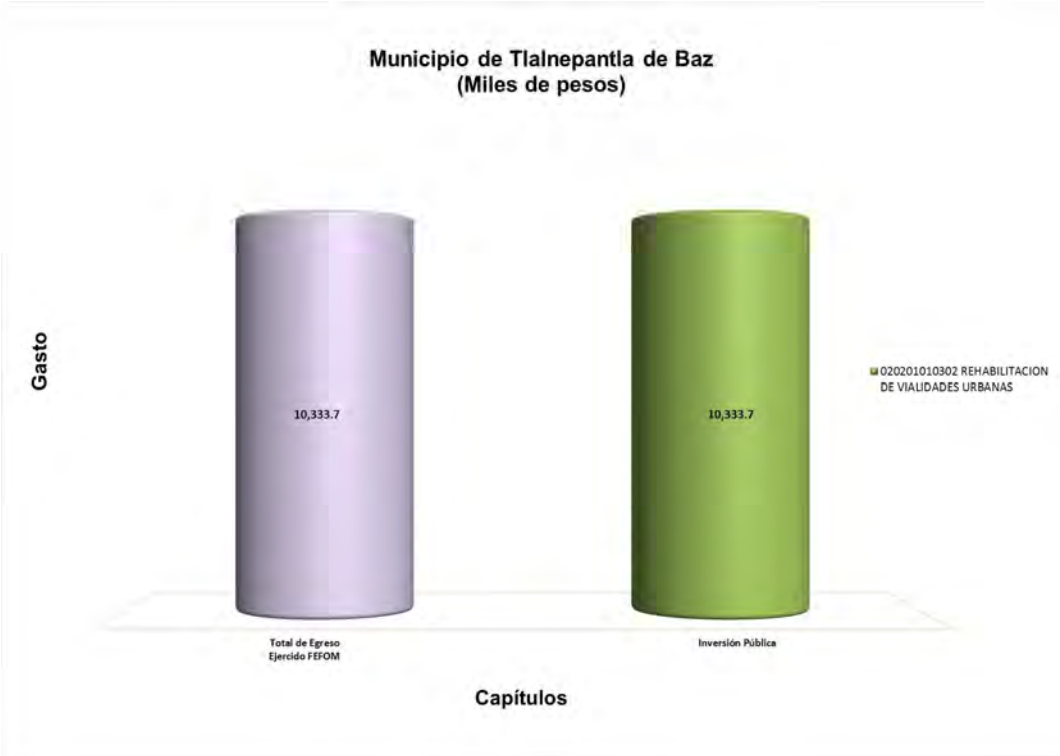

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El municipio de Tlalnepantla de Baz se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM) para contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, y sujetos a los montos, términos y condiciones que autoriza el Comité Técnico, mediante la autorización otorgada en la Gaceta del Gobierno número 81 del 30 de abril de 2013 (Decreto Número 77), por lo que el municipio atenderá al Artículo Vigésimo Tercero, que a la letra dice:

"*Con el objeto de garantizar que los municipios realicen estrategias de contención del gasto corriente y optimización de la recaudación para incrementar los ingresos propios, los límites definidos en el Artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, solo podrán rebasarse en los casos previstos en*

el Artículo Séptimo del presente decreto y en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para evitar sobreendeudamientos futuros en los Municipios, el Comité Técnico vigilará que los Municipios cumplan al menos con lo siguiente:

a) Implementar un programa de fortalecimiento de ingresos propios (PROFIP).

b) Implementar un programa de contención del gasto corriente a partir de la firma del convenio.

c) Creación de Comités de Obra y de Adquisiciones que permitan el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos respectivos.

d) Fiscalización estricta en áreas de ingreso y gasto.

e) Evaluación y seguimiento del gasto público a partir de indicadores (para detectar a tiempo errores de aplicación de recursos, desviación de fondos y cualquier otra irregularidad financiera ajena al sano ejercicio presupuestal).”

Aspectos que serán evaluados anualmente bajo las políticas y procedimientos establecidos en la Gaceta del Gobierno número 97 del 29 de mayo de 2015, establecidos por el Comité Técnico y se realizará con información de Cuenta Pública entregada por el municipio y quedará plasmado en el Formato de Análisis de Cumplimiento de Metas, en el que se considerarán dos rubros: entrega puntual de la información solicitada y cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.

ANÁLISIS DEL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

Municipio de Tlalnepantla de Baz (Miles de pesos)						
				Distribución del Recurso Liberado		
FEFOM 2015	Retención Provisional	Penalización	Total Liberado	Equipamiento de Seguridad	Iluminación y Vialidades	Otras Obras y/o Acciones
39,745.0	19,872.5	13,910.7	25,834.3	2,583.4	12,917.2	10,333.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Secretaría de Finanzas y del Comité Técnico del Programa Especial FEFOM.

De acuerdo al análisis de cumplimiento de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD, se determinó a la entidad una penalización del 35.0 por ciento respecto de los recursos FEFOM.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Capacidad de Endeudamiento

Municipio de Tlalnepantla de Baz

(Miles de pesos)

Ingreso	40% del Ingreso	Pasivos al 31 de dic. 2015	Capacidad de Endeudamiento
3,207,231.4	1,282,892.6	1,066,151.1	216,741.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Los ingresos se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos del municipio de Tlalnepantla de Baz es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2015.

Flujo Disponible para Inversión

Municipio de Tlalnepantla de Baz

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
2,679,791.3	2,197,522.9	482,268.4	168,793.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.
Nota 2: Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad cuenta con flujo de efectivo para hacer frente al endeudamiento.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	822,025.4 / (2,608,196.8 - 288,749.4)	=	35.4
2013	1,483,582.6 / (2,623,840.6 - 232,257.9)	=	62.0
2014	1,261,607.4 / (3,694,686.6 - 843,362.9)	=	44.2
2015	1,066,151.1 / (3,179,984.1 - 694,099.3)	=	42.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el grado de endeudamiento disminuyó 1.3 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{(Ingresos Totales - Financiamientos)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	288,749.4 / (2,608,196.8 -)	=	11.1
2013	232,257.9 / (3,130,271.9 - 560,000.0)	=	9.0
2014	843,362.9 / (3,770,153.8 - 760,000.0)	=	28.0
2015	694,099.3 / (3,357,231.4 - 150,000.0)	=	21.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2015 disminuyó 6.4 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	288,749.4 / 2,608,196.8	=	11.1
2013	232,257.9 / 2,623,840.6	=	8.9
2014	843,362.9 / 3,694,686.6	=	22.8
2015	694,099.3 / 3,179,984.1	=	21.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el 21.8 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

Servicio de la Deuda respecto del Balance Primario

$$\text{Servicio de la Deuda Respecto al Balance Primario} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Balance Primario}}$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	288,749.4 / 27,186.6	=	10.6
2013	232,257.9 / 528,898.0	=	0.4
2014	843,362.9 / 105,558.9	=	8.0
2015	694,099.3 / 209,525.8	=	3.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: El balance primario se integra por los ingresos totales menos los egresos (sin considerar el pago de intereses).

En el ejercicio 2015 el servicio de la deuda respecto del balance primario es positivo, por lo que la entidad cuenta con recursos presupuestarios para pagar el servicio de la deuda.

Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles

$$\text{Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	288,749.4 / 2,149,142.3	=	13.4
2013	232,257.9 / 2,263,727.5	=	10.3
2014	843,362.9 / 2,613,632.2	=	32.3
2015	694,099.3 / 2,679,791.3	=	25.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad destinó el 25.9 por ciento de sus ingresos disponibles para el pago de deuda.

Inversión Física Respecto del Saldo de la Deuda

$$\text{Inversión Física Respecto al Saldo de la Deuda} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión Pública}}{\text{Total de Pasivo}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	455,512.4 / 822,025.4	=	55.4
2013	261,203.5 / 1,483,582.6	=	17.6
2014	467,391.7 / 1,261,607.4	=	37.0
2015	269,828.0 / 1,066,151.1	=	25.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el presupuesto ejercido en inversión pública representa el 25.3 por ciento del total del pasivo.

Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición

$$\text{Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	822,025.4 / 2,149,142.3	=	38.2
2013	1,483,582.6 / 2,263,727.5	=	65.5
2014	1,261,607.4 / 2,613,632.2	=	48.3
2015	1,066,151.1 / 2,679,791.3	=	39.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el techo de financiamiento neto es del 60.2 por ciento respecto a los ingresos de libre disposición, por lo que la entidad presenta un endeudamiento sostenible.

Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

$$\text{Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales} = \frac{\text{Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	344,188.1 / 2,608,196.8	=	13.2
2013	584,205.4 / 3,130,271.9	=	18.7
2014	732,105.9 / 3,770,153.8	=	19.4
2015	530,891.5 / 3,357,231.4	=	15.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones contratadas a corto plazo en relación con los ingresos totales.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de pesos)		
CAEM			
CFE	61.1		61.1
CONAGUA			
ISSEMYM	109.2		109.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Tlalnepantla de Baz, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 27 de julio de 2016.

El dictamen se presentó el 30 de agosto de 2016.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, corresponden a 44 de los 72 programas presupuestarios de la estructura programática 2015, mismos que se presentan a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 a más
1	01020401	Derechos Humanos	Cultura de los derechos humanos				153.8
2	01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Cultura de los derechos humanos			94.0	
3	01030401	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Administración legal transparente eficiente				128.0
4	01030501	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Consultoría jurídica eficiente que permite contar con certeza jurídica				120.5
5	01030801	Política Territorial	Desarrollo urbano ordenado				134.8
6	01030902	Reglamentación Municipal	Desarrollo urbano ordenado				103.8
7	01030903	Mediación y Conciliación Municipal	Difusión			99.5	
8	01030904	Coordinación Intergubernamental Regional	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de este programa en términos del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015” solicitado por el OSFEM.				
9	01040101	Relaciones Exteriores	Vinculación interinstitucional				107.3
10	01050202	Fortalecimiento de los Ingresos	Consolidación del sistema recaudatorio			94.5	
11	01050204	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	Fomento económico			100.0	
12	01050205	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Mecanismos eficientes			97.8	
13	01050206	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Desarrollo institucional				101.3
14	01070101	Seguridad Pública	Seguridad pública eficiente				122.8

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 a más
15	01070201	Protección Civil	Cultura de la prevención			91.5	
			Seguridad pública eficiente			100.0	
16	01070401	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de este programa en términos del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015” solicitado por el OSFEM.				
17	01080101	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Eficiente servicio de alumbrado público				185.8
18	01080102	Modernización del Catastro Mexiquense	Avance en la modernización del sistema catastral			93.3	
19	01080201	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	Información estadística y geográfica para la toma de decisiones			100.0	
20	01080301	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Índice de cobertura de los medios			96.3	
21	01080401	Transparencia	Vinculación con el gobierno				204.8
22	01080501	Gobierno Electrónico	Tecnologías de la información			93.8	
23	02010101	Gestión Integral de Desechos	Servicio de limpia			78.5	
24	02010401	Protección al Ambiente	Fomento de una cultura ambiental		74.0		
25	02020101	Desarrollo Urbano	Vialidades en buen estado		66.3		
26	02020201	Desarrollo Comunitario	Eficacia	32.3			

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 a más
27	02020401	Alumbrado Público	Eficiente servicio de alumbrado público				133.0
28	02020501	Vivienda	Eficiente mantenimiento a unidades habitacionales			88.8	
29	02020601	Modernización de los Servicios Comunales	Regulación, modernización y rehabilitación de centros comerciales				128.3
30	02030201	Atención Médica	Infraestructura de salud adecuada		68.5		
31	02040101	Cultura Física y Deporte	Promoción y fomento			85.5	
32	02040201	Cultura y Arte	Oferta de servicios culturales y artísticos			93.3	
33	02040401	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	Respuesta a demanda			100.0	
34	02050101	Educación Básica	Infraestructura educativa adecuada				104.3
35	02050201	Educación Media Superior	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de este programa en términos del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015” solicitado por el OSFEM.				
36	03010201	Empleo	Proyectos eficientes			96.5	
37	03030501	Electrificación	Eficiente servicio de energía eléctrica				120.0
38	03040201	Modernización Industrial	Proyectos				235.8
39	03050101	Modernización del Transporte Terrestre	Eficiente transporte público		70.5		
40	03050103	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de este programa en términos del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015” solicitado por el OSFEM.				
41	03070101	Fomento Turístico	Posicionamiento				100.5

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015							
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 a más
42	04010101	Deuda Pública	Cultura de los derechos humanos			100.0	
43	04020101	Transferencias	Eficacia en la administración y vigilancia de los recursos federales y estatales recibidos				100.5
44	04040101	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Eficacia en el seguimiento de los adeudos			100.0	
Total de Indicadores a Nivel Propósito			**41**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015” y en la gráfica anterior, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz no cumplió con el 100.0 por ciento del objetivo planteado en 18 indicadores ejecutados en su Programa Anual 2015, lo que refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal. Caso contrario, en 11 de los programas, se tuvieron cumplimientos superiores al 120.0 por ciento, denotando un ineficiente proceso de planeación y programación.

Cabe resaltar que la entidad no desarrolló las correspondientes MIR e indicadores en todos los programas ejecutados, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2842/ 2015, y OSFEM/AEEP/SEPM/3465/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2843/2015, y OSFEM/AEEP/ SEPM/3466/2015 de fechas 29 de septiembre y 06 de noviembre de 2015, respectivamente.

Cabe señalar que la entidad omitió presentar información en este rubro por lo cual el OSFEM emitió el Oficio de Requerimiento de Información Complementaria número OSFEM/AEEP/SEPM/3804/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, al cual también hizo caso omiso de atenderlo por lo que se procedió a informar a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que implementara los procedimientos jurídicos correspondientes.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015 el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas:

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:

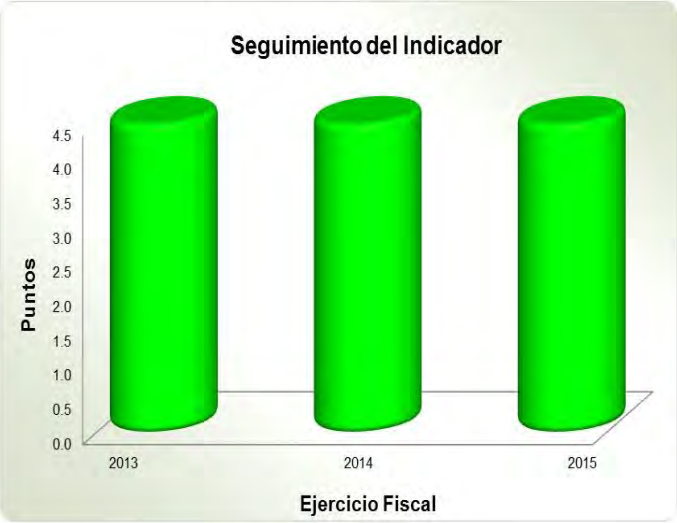

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	4.5 Puntos	Adecuado	4.5 Puntos	Adecuado	4.5 Puntos	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Adecuado**, debido a que el Ayuntamiento dio cumplimiento a las veintitrés fracciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.

Cabe mencionar que la entidad municipal ha mantenido el nivel positivo de desempeño con relación a los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

Por lo anterior, se recomienda continuar con las acciones establecidas para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	35 Puntos	Bueno	40 Puntos	Adecuado	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Crítico**, toda vez que el Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con el Organigrama, el Reglamento Interior, así mismo con los manuales de procedimientos y de organización. Cabe destacar que la entidad por primera vez obtiene el nivel negativo de desempeño con relación a los ejercicios 2013 y 2014.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los referidos documentos administrativos básicos con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3465/ 2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3466/2015 de fecha 06 de noviembre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales en el ejercicio 2015, teniendo como alcance 13 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos
01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública
01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados
01 07 01 01	Seguridad Pública
01 07 02 01	Protección Civil
02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos
02 02 01 01	Desarrollo Urbano
02 02 04 01	Alumbrado Público
02 02 05 01	Vivienda
03 01 02 01	Empleo
03 03 05 01	Electrificación
03 04 02 01	Modernización Industrial
03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01050202	**Programa**	**Fortalecimiento de los Ingresos (2 Subprogramas)**				
0105020201	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos				
010502020101	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	8.8	170,485.0	170,494.6	El ente municipal ejerció la totalidad del presupuesto modificado y solo realizó el 8.8 por ciento de este proyecto. Por lo cual se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final del recurso.
0105020204	Subprograma	Tesorería				
010502020401	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería	22.8	No presupuestado		El ente fiscalizable muestra inconsistencias en su información de Cuenta Pública, ya que solo realizó el 22.8 por ciento de este proyecto careciendo de recursos económicos. Por lo cual se recomienda comprobar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron realizar parcialmente las metas de este proyecto.
01 05 02 03	**Programa**	**Gasto Social e Inversión Pública (Un Subprograma)**				
0105020301	Subprograma	Ejercicio de la Inversión Pública				
010502030103	Proyecto	Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere acciones para controlar y supervisar los procesos de realización de obra pública. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.
01050205	**Programa**	**Planeación y Presupuesto basado en Resultados (2 Subprogramas)**				
0105020501	Subprograma	Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Control Presupuestal				
010502050102	Proyecto	Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendación
				Modificado	Ejercido	
010502050107	Proyectos	Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	40.0	2,803.9	2,803.9	El Ayuntamiento ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 40.0 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior se recomienda establecer medidas correctivas, que contribuyan a la planeación, programación y ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final del recurso.
010502050108		Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	26.6	5,187.0	5,187.0	La entidad fiscalizada ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 26.6 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de ser congruentes las actividades realizadas con relación al presupuesto ejercido, así como explicar el destino final del recurso.
010502050109		Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	37.5	2,125.7	2,125.7	La entidad municipal solo realizó en un 37.5 por ciento las actividades establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto. Por lo anterior se recomienda establecer medidas correctivas, que contribuyan a la planeación, programación y ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final del recurso.
0105020502	Subprograma	Contabilidad Gubernamental y Rendición de Cuentas				
010502050202	Proyectos	Registro, Control Contable y Presupuestal	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III del Registro Contable de la Operaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
010502050203		Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	17.2	128,352.4	128,370.7	El Ayuntamiento ejerció la totalidad del presupuesto modificado y solo realizó el 17.2 por ciento de este proyecto. Por lo cual se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el destino final del recurso.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01070101	**Programa**	**Seguridad Pública (2 Subprogramas)**				
0107010101	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público				
010701010101	Proyectos	Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	33.9	207,724.5	207,724.5	El ente fiscalizable ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 33.9 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final del recurso.
010701010102		Sistemas de información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	18.2	7,564.5	7,564.5	La entidad fiscalizada ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 18.2 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones correctivas que le permitan tanto mantener la congruencia entre el recurso asignado y la ejecución del proyecto, como aclarar su ejercicio presupuestal.
010701010103		Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	19.8	5,032.9	5,032.9	La entidad fiscalizada realizó solo en un 19.8 por ciento las actividades establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el total del presupuesto asignado para este proyecto. Se recomienda establecer medidas correctivas, que contribuyan a mejorar su proceso de la planeación, programación y presupuestación eficaz y eficiente de este proyecto, así como justificar el recurso ejercido sin alcanzar la meta.
010701010107		Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	25.3	1,713.0	1,713.0	El Ayuntamiento ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 25.3 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual, por lo cual se recomienda establecer medidas correctivas que contribuyan a mejorar su proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de ser congruentes las actividades realizadas con relación al presupuesto ejercido, así como explicar el destino final del recurso.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0107010102	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial				
010701010203	Proyectos	Educación Vial	8.5	10,260.3	10,260.3	El ente fiscalizable ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 8.5 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior se recomienda establecer medidas correctivas, que contribuyan a la planeación, programación y ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como explicar el destino final del recurso.
010701010204		Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	27.7	57,786.8	57,786.8	La entidad municipal solo realizó en un 27.7 por ciento las actividades establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto. En ese sentido se recomienda establecer medidas correctivas, que contribuyan a la planeación, programación y ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.
01070201	**Programa**	**Protección Civil (3 Subprogramas)**				
0107020101	Subprograma	Concertación, Capacitación y Difusión para la Protección Civil				
010702010101	Proyectos	Concertación para la Protección Civil	8.3	13,364.6	13,364.6	El ente fiscalizable ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto donde solo realizó el 8.3 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de ser congruentes las actividades realizadas con relación al presupuesto ejercido, así como explicar el destino final del recurso.
010702010102		Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	19.1	4,548.1	4,548.1	El Ayuntamiento ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 19.1 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior se recomienda establecer medidas correctivas, que contribuyan a la planeación, programación y ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, demostrando la aplicación del recurso financiero en las metas establecidas en este rubro.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
010702010103	Proyecto	Difusión y Comunicación para la Protección Civil	25.6	69.9	69.9	El ente municipal ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto, realizando solo el 25.6 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual, por lo cual se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de ser congruentes las actividades realizadas con relación al presupuesto ejercido, así como explicar el destino final del recurso.
0107020102	Subprograma	Identificación y Prevención de Riesgos				
010702010201	Proyectos	Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	15.3	2,486.2	2,486.2	La entidad municipal ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto y realizó solo el 15.3 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones correctivas que le permitan tanto mantener la congruencia entre el recurso asignado y la ejecución del proyecto, así como aclarar el total del ejercicio presupuestado.
010702010202		Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	50.0	3,623.7	3,623.7	La entidad fiscalizada realizó solo en un 50.0 por ciento las actividades establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto. Por lo cual se recomienda implementar acciones correctivas que le permitan mantener la congruencia entre el recurso asignado y la ejecución del proyecto, así como explicar el destino final del recurso.
0107020103	Subprograma	Monitoreo de Fenómenos Perturbadores y Manejo de Emergencias				
010702010303	Proyecto	Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	17.4	28,776.8	28,776.8	El ente fiscalizable ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 17.4 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este rubro, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y aclarar el destino final del recurso financiero aplicado a un proyecto que no cumplió el total de sus metas programadas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02010101	**Programa**	**Gestión Integral de Desechos (Un Subprograma)**				
0201010101	Subprograma	Coordinación Intergubernamental para la Gestión Integral de los Desechos				
020101010101	Proyectos	Manejo de Residuos Sólidos	32.9	140,834.3	140,834.3	La entidad municipal realizó solo el 32.9 por ciento las actividades establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto. En ese sentido se recomienda establecer medidas correctivas, que contribuyan a la planeación, programación y ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, demostrando la aplicación del recurso financiero en las metas establecidas en este rubro.
020101010102		Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	9.1	24,071.6	24,071.6	El ente fiscalizable ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 9.1 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda establecer medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación y ejecución eficaz y eficiente de este proyecto a fin de ser congruentes las actividades realizadas con relación al presupuesto ejercido y adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final del recurso.
02020101	**Programa**	**Desarrollo Urbano (4 Subprogramas)**				
0202010102	Subprograma	Urbanización				
020201010201	Proyectos	Pavimentación de Calles	17.0	11,735.9	8,724.2	El Ayuntamiento ejerció el 74.3 por ciento del presupuesto modificado para este proyecto y solo realizó el 17.0 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda realizar de manera eficiente y eficaz su proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos.
020201010202		Participación Comunitaria para el Mejoramiento Urbano	0.0	89,540.0	66,955.1	El ente fiscalizable presupuestó y programó este proyecto sin desarrollarlo, ejerciendo el 74.8 por ciento del recurso económico destinado para el mismo. Por lo anterior se recomienda establecer medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación y ejecución eficaz y eficiente de este proyecto y explicar el destino del recurso sin concretar la meta.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendación
				Modificado	Ejercido	
020201010203	Proyectos	Guarniciones y Banquetas	166.6	3,500.0	3,331.2	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación, ya que superó con el 66.6 por ciento el cumplimiento del proyecto establecido en su Programa Anual, así mismo solo ejerció el 95.2 por ciento de los recursos financieros. Por lo que se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de este proyecto.
020201010204		Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines	0.0	822.4	822.4	La entidad fiscalizable destinó recursos económicos a este proyecto sin desarrollarlo, así mismo ejerció el total del presupuesto asignado. Por lo anterior se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como explicar el destino del recurso sin concretar la meta.
0202010103	Subprograma	Vialidades Urbanas				
020201010301	Proyectos	Construcción de Vialidades Urbanas	0.0	3,293.9	2,018.5	La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de Cuenta Pública al ejercer el 61.3 por ciento de los recursos financieros de este proyecto sin desarrollarlo. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como explicar el destino del recurso sin ejecutar la meta.
020201010302		Rehabilitación de Vialidades Urbanas	14.9	57,004.9	57,157.8	El Ayuntamiento solo realizó el 14.9 por ciento de este proyecto, así mismo ejerció el total de los recursos asignados. Por lo cual se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el destino final del recurso.
020201010303		Equipamiento de Vialidades Urbanas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal refiere la implementación de un programa permanente a la infraestructura vial. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre las actividades planeadas, programadas y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendación
				Modificado	Ejercido	
0202010104	Subprograma	Edificaciones Urbanas				
020201010401	Proyectos	Construcción y Ampliación de Edificaciones Urbanas	0.0	21,767.6	21,767.6	La entidad municipal presentó inconsistencias en su información de Cuenta Pública al ejercer el 100.0 por ciento del presupuesto modificado de este proyecto, sin desarrollarlo. Por lo anterior se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente del proyecto, así como explicar el destino final del recurso sin concretar la meta.
020201010402		Rehabilitación de Edificaciones Urbanas	15.7	36,978.1	29,534.1	El Ayuntamiento ejerció el 79.9 por ciento del presupuesto modificado para este proyecto realizando solo el 15.7 por ciento de las metas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final del recurso.
0202010105	Subprograma	Estudios, Proyectos y Supervisión				
020201010502	Proyectos	Proyectos para Obras Públicas	0.0	2,035.4	2,033.4	El ente fiscalizable presentó inconsistencias en su información de Cuenta Pública al ejercer el 99.9 por ciento del presupuesto modificado de este proyecto, sin desarrollarlo. Por lo anterior se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente del proyecto, así como explicar el destino final del recurso.
020201010503		Control y Supervisión de Obras Públicas	12.0	72,294.6	72,294.6	El Ayuntamiento ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 12.0 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. En ese sentido se recomienda establecer medidas correctivas, que contribuyan a la planeación, programación y ejecución eficaz y eficiente de este proyecto y explicar el destino final de los recursos.
02020401	**Programa**	**Alumbrado Público (Un Subprograma)**				
0202040102	Subprograma	Alumbrado Público				
020204010201	Proyecto	Alumbrado Público	14.3	22,638.1	22,638.1	La entidad fiscalizada ejerció el total del presupuesto para este proyecto, sin embargo solo realizó el 14.3 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de ser congruentes las actividades realizadas con relación al presupuesto ejercido y explicar el destino final de los recursos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02020501	**Programa**	**Vivienda (Un Subprograma)**				
0202050101	Subprograma	Mejoramiento y Autoconstrucción de Vivienda				
020205010101	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda	30.6	46,030.7	39,522.8	El ente fiscalizable ejerció el 85.9 por ciento del presupuesto modificado para este proyecto y solo realizó el 30.6 por ciento de las metas establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda realizar de manera eficiente y eficaz su proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos.
03010201	**Programa**	**Empleo (Dos Subprogramas)**				
0301020102	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo				
030102010202	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados	11.6	6,414.5	6,414.5	El Ayuntamiento realizó solo en un 11.6 por ciento la ejecución de este proyecto establecido en su Programa Anual, así mismo ejerció el total del presupuesto. Por lo anterior se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la planeación, programación y ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como explicar el destino de los recursos.
030102010203		Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere implementar programas de autoempleo, por lo que se recomienda mantener congruencia entre las actividades planeadas, programadas y presupuestadas para alcanzar los objetivos del Plan.
0301020103	Subprograma	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en y para el Trabajo				
030102010301	Proyecto	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal refiere la organización de cursos de capacitación para el empleo. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en el Plan.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
03030501	**Programa**	**Electrificación (Un Subprograma)**				
0303050101	Subprograma	Servicio de Electrificación				
030305010102	Proyectos	Ahorro de Energía	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal se plasman acciones para crear una cultura de ahorro de energía. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, así como dar cumplimiento al referido Plan.
030305010103		Electrificación Urbana	14.9	27,335.6	27,335.6	La entidad fiscalizada ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 14.9 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este rubro, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y sustentar el destino final del recurso financiero aplicado a un proyecto que no cumplió el total de sus metas programadas.
030305010104		Electrificación Rural	No programado	No presupuestado		La entidad no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la factibilidad de llevar acabo acciones encaminadas a mejorar la calidad del servicio eléctrico en aquellas zonas rurales al interior de la entidad.
030305010105		Electrificación No Convencional	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la viabilidad de implementar acciones destinadas a impulsar la utilización de fuentes alternas de energía.
03040201	**Programa**	**Modernización Industrial (Un Subprograma)**				
0304020101	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial				
030402010102	Proyecto	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	10.8	765.8	765.8	El Ayuntamiento ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 10.8 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de ser congruentes las actividades realizadas con relación al presupuesto ejercido, demostrando la aplicación del recurso financiero en las metas realizadas en este rubro.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
030402010103	Proyecto	Fortalecimiento a la Competitividad	9.1	1,753.3	1,753.3	La entidad fiscalizada realizó el 9.1 por ciento las actividades establecidas en su Programa Anual, así mismo ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este rubro, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y explicar el destino final del recurso financiero aplicado a un proyecto.
03050101	**Programa**	**Modernización del Transporte Terrestre (Un Subprograma)**				
0305010101	Subprograma	Coordinación y Gestión de las Políticas para el Desarrollo del Transporte				
030501010105	Proyecto	Apoyo Municipal a las Políticas para el Desarrollo del Transporte	8.8	1,106.7	1,106.7	El ente municipal ejerció el total del presupuesto modificado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 8.8 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como explicar el destino final del recurso.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

En los cuadros anteriores, la entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando tanto incumplimiento, como el rebase del 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2842/ 2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3465/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2843/2015 y OSFEM/AEEP/ SEPM/3466/2015 de fechas 29 de septiembre y 06 de noviembre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por tercer año consecutivo la implementación de la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento del Ayuntamiento al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en conducir adecuadamente las políticas públicas, que fomenten el desarrollo socioeconómico, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos y que coadyuven a eficientar la administración pública en su territorio.

Para llevar a cabo esa tercera revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/134/15 de fecha 16 de enero de 2015, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, mismo que fue formulado con base en la normatividad aplicable en este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2842/2015 de fecha 29 de septiembre de 2015, en el cual la entidad obtuvo un nivel de calificación de **Suficiente** con las siguientes:

Recomendaciones

1. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
2. Aprobar el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS) en sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

3. Incluir dentro del Bando Municipal el apartado correspondiente al Desarrollo Económico, específicamente el apartado en materia de Mejora Regulatoria.
4. Integrar la Normateca Interna de la entidad municipal y emitir el Manual de Operación, así como realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantengan actualizados dichos documentos. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
5. Efectuar sesiones de los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
6. Elaborar la Matriz de Marco Lógico del programa “Modernización Industrial”, apegándose a las especificaciones establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México para el ejercicio correspondiente.

Comportamiento de los Resultados de las Evaluaciones de la Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014 y 2015

Como resultado de las evaluaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se remitieron a la entidad fiscalizada las recomendaciones necesarias para que contara con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas en la materia, a fin de agilizar los trámites y servicios que realiza, mismos que dan respuesta a las necesidades de la población generando valor público. Dichos resultados se muestran en la siguiente gráfica:

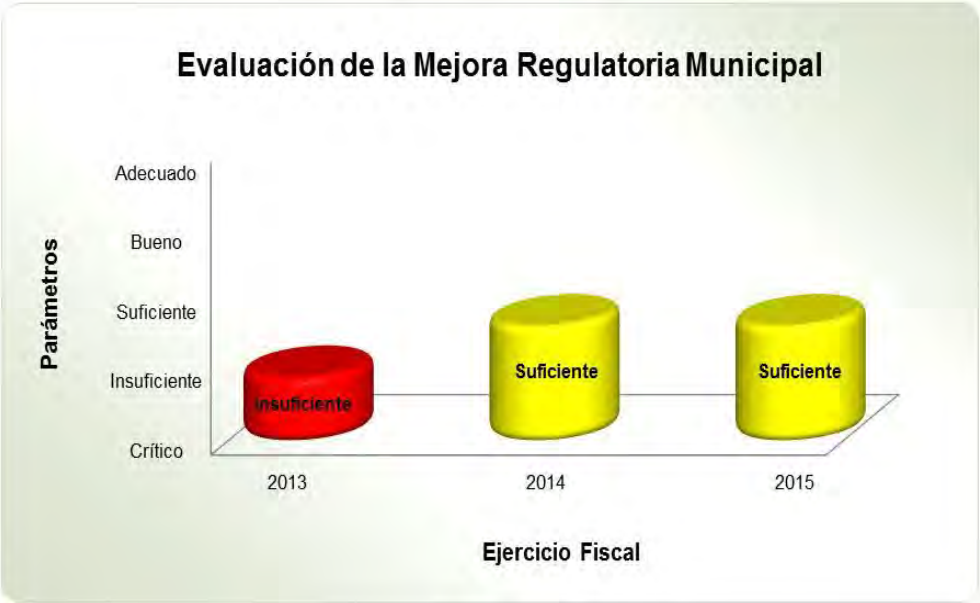

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa, en el ejercicio fiscal 2015 el desempeño del Ayuntamiento en este rubro fue **Suficiente**, ya que no presentó evidencia al OSFEM de 6 de los 25 reactivos evaluados. Es importante señalar que por segundo año consecutivo ha permanecido en el nivel intermedio de evaluación con relación al ejercicio 2014, lo cual denota que la entidad no ha generado las condiciones de seguridad y certeza jurídica, a fin de fomentar la transparencia, el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su municipio.

En ese sentido, se recomienda implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata a cada uno de los aspectos antes mencionados, con el objeto de elevar el nivel de desempeño y dar cabal cumplimiento al marco legal de la Mejora Regulatoria.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/3650/2015

Oficio de ampliación de Auditoría: OSFEM/AEEP/SEPM/008/2016

- **Entidad Auditada:**

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

- **Periodo de Auditoría:**

Del 30 de noviembre de 2016 al 20 de abril de 2016

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño

Resultados y Recomendaciones Emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD05/CA01/2016

Integración, seguimiento y evaluación del Programa de Mejora Regulatoria 2015

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de las evidencias documentales de la integración y seguimiento del Programa de Mejora Regulatoria 2015 del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Criterio o Deber Ser:

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 2. "Esta Ley tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los Ayuntamientos y la Sociedad Civil:

(…)

II. Promueva la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos; (…)

IV. Fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad;

IV Bis. Implemente la desregulación para la apertura, instalación, operación y ampliación de empresas;

V. Mejore la calidad e incremente la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales; (…)

XI. Coadyuve para que sea más eficiente la administración pública, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad".

Artículo 16. "Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

I. Establecer las bases para un proceso de Mejora Regulatoria integral, continua y permanente a nivel municipal, que bajo los principios de máxima utilidad para la

sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, abata la corrupción, promueva la transparencia y fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su municipio".

Artículo 18. "Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

(…)

II. Evaluar y aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión Estatal, para los efectos de que ésta emita su opinión al respecto;

(…)

IV. Recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;

V. Informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados".

Artículo 19. "El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

IV. Proponer el proyecto del Reglamento Interior a la Comisión Municipal; (…)

V. Convocar a sesiones ordinarias de la Comisión Municipal y a sesiones extraordinarias cuando así lo instruya el Presidente de la misma; (…)

VI. Elaborar las actas de las sesiones y llevar el libro respectivo".

Artículo 26. "Las dependencias estatales enviarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria a la Comisión Estatal, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de que sea analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del año siguiente.

Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de que

sea analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente".

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz dio a la normatividad antes citada, el equipo auditor solicitó a la Dirección de Desarrollo Económico el Programa de Mejora Regulatoria 2015, del cual se realizó el siguiente cuadro:

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORÍA 2015							
No.	Dependencia Municipal	Nombre del Trámite	Acciones de Regulación Normativa	Acciones de Mejora (eliminación de trámite, requisitos y reducción de tiempos de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
1	Dirección General de Desarrollo Economico	Asignación del número de SARE (sistema de Apertura Rapida de Empresas)	Reglamento de Funcionamiento y Fomento de la actividad economica del Municipio de Tlalnepantla de Baz	Con la implementación del nuevo sistema para generar el número de SARE y emitir Licencias de Funcionamiento para giros desregulados, con actividad economica comercial, industrial y/o prestación de servicios; se modificará el procedimiento para la obtención de una Licencia de Funcionamiento, ya que el peticionario podrá realizar el trámite a través de la página web, de esta manera se reduciran los tiempos de respuesta, así como los tiempos de espera, debido a que una vez ingresados los documentos al portal (de acuerdo a los requisitos), y una vez que esto sea verificado por el personal del CAET, el sistema generará una cita, en la cual únicamente se cotejará la documentación original y en minutos se podrá otorgar la Licencia de Funcionamiento.	Agilizar y modernizar el proceso para la emisión de Licencias de Funcionamiento a traves de un Sistema Digital de Apertura Rapida de Empresas que minimizará tiempos de respuesta y que nos permita contar con procedimientos de vanguardia.	Sin información	CAET (Centro de Atención Empresarial)
2		Directorio de Empresas	Mejora Regulatoria	A traves de un programa, ubicado en el portal oficial del Ayuntamiento, los comercios, prestadores de servicios, las pequeñas, medianas y grandes empresas, podrán registrar los datos con la información relevante de las mismas, así como el tipo de productos o servicios que comercializan, promociones que manejan y podrán ser localizadas facilmente. Tanto el registro como la consulta de datos seran gratuitos. Se dará a conocer a traves de un programa de difusión tanto para los empresarios como para los ciudadanos del municipio.	Actualizar el Directorio de Empresas y Comercios así como difundir los productos y servicios que ofrecen, a traves de un directorio empresarial que permita promover la actividad economica del municipios.	Sin información	Dirección General de Desarrollo Economico

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORÍA 2015							
No.	**Dependencia Municipal**	**Nombre del Trámite**	**Acciones de Regulación Normativa**	**Acciones de Mejora (eliminación de trámite, requisitos y reducción de tiempos de respuesta)**	**Objetivo General de las Acciones**	**Fecha de Cumplimiento**	**Unidad Administrativa Responsable**
3	Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz	Establecimiento de una ventanilla de recepción de solicitudes de nmodificaciones presupuestales	Codigo Financiero del Estado de México y Municipios Capitulo III de la Ejecución del Presupuesto Ley de Planeación del Estado de México y su Reglamento	Las diversas areas municipales entregaran solicitudes de modificaciones presupuestales de manera directa en la ventanilla a cargo del Departamento de Registro y Control Presupuestal, en unos horarios establecidos y fijos, con una revisión inmediata de la integración documental agilizando tiempos de respuesta de la procedencia o no y evitar retrasos en el registro.	Reducir los tiepos de respuesta en las solicitudes recibidas a traves de la simplificación de procesos de revisión	Sin información	Departamento de Registro y Control Presupuestal
4	Organismo Público Descentralizado Municipal (OPDM)	Certificación de No Adeudo de Agua y/o Drenaje	Articulo 37 y 41 del Reglamento Interior del OPDM. Decreto por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba las tarifas de aprovechamientos de los servicios que presta el OPDM, para el ejercicio fiscal 2014, publicado en la gaceta municipal No. 30, de fecha 6 de diciembre de 2013	Reducción de los tiempos de respuesta del trámite	Eficientar los tiempos de emisión del certificado de adeudo, reduciendo el plazo de atención de 5 a 4 dias.	42005	Dirección Comercial
5	Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz	Servicio de Atención en los cinco subsistemas del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz	N/A	Eliminación del trámite porque no aplica, ya que es atención al usuario	Atención al usuario	41918	Dirección de Subsistemas
6	Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz	Ingreso a la Estancia Infantil	Gaceta No. 61 del 2 de Abril de 2014 de acuerdo a los lineamientos de operación de la acción de desarrollo social, atención educativa a hijos de madres trabajadoras	De cuatro fotos de los tutores a tres fotos y de cinco copias del acta de nacimiento a cuatro copias del acta de necimiento	Disminuir el número de copias que se solicita al usuario.	1 de agosto de 2015	Dirección Juridica
7	Dirección General de Desarrollo Urbano	Digitalización del Trámite de Licencia de Construcción	Libro Décimo Octavo del Codigo Administrativo del Estado de México	Que el ciudadano entregue digitalizado sus documentos	Contribuir al cuidado del medio ambiente mediante el ahorro através de la digitaización de los documentos	42369	Departamento de Licencias de Construcción
8	Dirección Generla de Protección Civil	Dictamen favorable de Protección Civil	Modificación al Manual de Procedimientos	Eliminación de requisitos basandose en una base de datos confiable	Agilizar el trámite	165/12/2015	Departamento de Estudios y Dictamenes
9	Dirección Generla de Protección Civil	Dictamen de viabilidad	Incluirlo dentro del Reglamento de la Administración Publica Municipal	Reglamentar su expedición	Dar certeza jurídica al trámite	42353	Departamento de Estudios y Dictamenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

Como se puede observar, el Programa de Mejora Regulatoria 2015 del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz se conforma de 9 acciones, de las cuales el equipo auditor señaló lo siguiente:

- Los acciones 1, 2 y 3 no describen fecha de cumplimiento, es decir no fueron calendarizadas durante el ejercicio 2015.
- La acción 3, no específica la Dependencia Municipal responsable de su ejecución, ya que menciona que será de manera general el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz. Tampoco refiere el tiempo que se va a reducir en los trámites o procesos que se simplificaran.
- La acción 4, la fecha de cumplimiento señala el 1 de enero de 2015, lo cual no es congruente porque significaría que el primer día del año alcanzó la meta.

- La acción 5 del Sistema Municipal DIF referente al Servicio de Atención en los cinco Subsistemas del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, no es preciso, ya que no menciona las acciones específicas de regulación normativa, así como las acciones de mejora, ya sea eliminación de trámites o requisitos y/o reducción de tiempo. Además esta calendarizado en el mes de Octubre de 2014.
- La acción 8 referente al Dictamen Favorable de Protección Civil, no especifica cuantos requisitos se van a eliminar y si el tiempo de respuesta es el mismo o también se va a reducir.
- La acción 9 no específica de manera clara las acciones de regulación y de mejora, es decir el dictamen de viabilidad no menciona en qué beneficiará al solicitante.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

Las acciones del Programa de Mejora Regulatoria 2015, fueron registradas en el formato "Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio" de manera parcial, al no precisar fechas de cumplimiento, acciones de regulación normativa, eliminación de trámites, requisitos y la reducción de tiempos de respuesta, de la misma manera no cuentan con evidencias documentales de las acciones desarrolladas en cada una de ellas.

Recomendaciones

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad fiscalizable:

I. Cumplir con la Ley para la Mejora Regulatoria y su Reglamento en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, con el objeto de integrar el Programa de Mejora Regulatoria 2016 con trámites y servicios que incidan en los sectores comercial, industrial y de servicios fomentando el desarrollo socioeconómico y la competitividad del municipio.

II. Requisitar el formato “Descripción del Programa por Tramite y/o Servicio” de acuerdo a cada una de las columnas, tal y como lo señala su instructivo de llenado, lo anterior con el objeto de incorporar acciones que tengan impacto social y económico.
III. Integrar las evidencias documentales de cada una de las acciones del Programa de Mejora Regulatoria que demuestren su cumplimiento.
IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD05/CA02/2016

Control y seguimiento a las solicitudes de reparación de luminarias de Alumbrado Público

Procedimiento de Auditoría:

Verificar el tiempo de respuesta establecido en la Guía de Trámites y Servicios del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz para atender una petición de cambio y/o reparación de luminarias de alumbrado público.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 125. “Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

(…)

II. Alumbrado público; (…)”.

Bando Municipal 2015 del Municipio de Tlalnepantla de Baz

Artículo 30. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal y en concordancia con el artículo 122 de la Constitución Local, son funciones y servicios públicos municipales considerados en forma enunciativa y no limitativa, los siguientes:

(…)

II. Alumbrado público;

Reglamento del Servicio de Alumbrado Público Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Artículo 2. El Servicio de alumbrado consiste en el establecimiento, conservación, ampliación, rehabilitación, reposición y mantenimiento de los sistemas de iluminación que el Municipio proporciona, a fin de otorgar una visión rápida, precisa y confortable durante las horas de la noche en lugares públicos de uso común, mediante la instalación de postes, tendido de conductor eléctrico, y lámparas, preferentemente de vapor de sodio de alta presión, o bien utilizar las tecnologías de punta que tiendan a mejorar el medio ambiente, que sirva como complemento de las necesidades ornamentales y para el mejoramiento de la imagen urbana, así como para coadyuvar en la seguridad.

Artículo 8. Corresponden la Subdirección de Alumbrado Público y Vialidades, mediante el Departamento de Alumbrado Público:

I. Reparar las lámparas, postes metálicos, fotoceldas, contactores, bases, reponer cable sustraído y cualquier parte integrante del sistema de Alumbrado Público en el Municipio.

II. Mantener en funcionamiento óptimo el sistema de alumbrado público en el municipio.(…)

Ser o Condición:

Se efectúo, en la página de internet del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, el análisis del Catálogo de Trámites y Servicios del Municipio particularmente la “Cédula de Información de Trámites y Servicios de Alumbrado Público”, en la cual establece que las peticiones para el cambio de luminarias deben ser por escrito. Esta situación se contradice ya que en la realidad, según el propio Jefe del Departamento de Alumbrado Público, se reciben peticiones vía telefónica, verbal y por escrito. De la misma manera en la Cédula de Información no se contempla el tiempo de atención ya que solo dice que la respuesta a dicha petición está sujeta a programación, sin definir ningún lapso de tiempo. Lo anterior, se evidencia en la siguiente imagen obtenida del Catálogo de Trámites y Servicios:

NOMBRE:				TRÁMITE:		SERVICIO:	X
Instalación de luminarias de alumbrado público. (Clave) CITS-S-DGSP-01							
DESCRIPCIÓN:							
Es el trámite a través del cual se solicita la instalación de luminarias del alumbrado público, en zonas oscuras del municipio.							
FUNDAMENTO LEGAL:	• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 fracción III, inciso b. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 122, Artículo 139 fracción II inciso a. • Ley Orgánica Municipal del Estado de México Capítulo Séptimo, Artículo 125 fracción II. • Reglamento de la Administración Publica Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México Artículo 252 Fracción I, II. III, V, y VI, Artículo 254 Fracción I, II, III, IV, V y VI. Publicada en la Gaceta Municipal no. Tres, el jueves 21 de febrero 2013. • Reglamento del Servicio de Alumbrado Público Municipal del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Capítulo Primero Artículo 2; Capítulo Segundo Artículo 8 Fracción I, II, VII y XI. Publicada en la Gaceta Municipal no. dieciocho, el lunes 26 de julio 2010. • Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz , Estado de México, Título Sexto De las funciones y Servicios Públicos Municipales Capítulo Primero, Artículo 30 Fracción II, Capítulo Quinto Del Desarrollo de la ciudad, la Sustentabilidad y la infraestructura Urbana Artículo 57 publicado en la Gaceta Municipal número sesenta y uno de fecha 5 de febrero de 2015.						
DOCUMENTO A OBTENER:	Número de reporte			VIGENCIA:	N/A		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Se realizará la instalación de luminarias de alumbrado público en zonas oscuras, con base a las normas oficiales vigentes.						

REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIA(S)	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS			
Solicitud. Petición por escrito solicitando la instalación de luminaria (s) con la siguiente información. A) Ubicación precisa del lugar donde se requiere el servicio. B) Nombre completo, domicilio y teléfono del solicitante. C) Descripción breve de las características del servicio solicitado.	1 N/A N/A N/A	1 copia simple N/A N/A N/A	Para acuse de recibo de solicitud, dirigida al Director General de Servicios Públicos, ingresada por Oficialía de Partes. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Servicios Públicos ATM/APM/DGSP/MG-MP/2014.
PERSONAS MORALES			
N/A	ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	N/A
OTROS			
Programa operativo anual del Departamento Programa de supervisión	ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	N/A

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	Inmediata	TIEMPO DE RESPUESTA:	Sujeto a programación
VIGENCIA:	N/A		
COSTO:	Gratuito		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO / EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRÁ PAGARSE:	N/A		

Por otra parte, se analizó una muestra representativa de 60 solicitudes de reparación de luminarias realizadas durante el ejercicio 2015, con el objeto de conocer cuántos días en promedio, la Coordinación de Alumbrado Público del Municipio de Tlalnepantla de Baz tardó en reestablecer el servicio de alumbrado público en las calles y colonias del municipio de Tlalnepantla. A continuación se presenta el siguiente cuadro con dicha información:

NÚMERO DE DIAS QUE TARDA EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTAL DE BAZ EN ATENDER LOS REPORTES DE CAMBIO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO						
Núm.	Núm. de Reporte	Fecha de Recepción del Reporte	Datos del ciudadano que solicita la reparación de luminarias		Fecha de atención del reporte	Días de Atención del reporte
			domicilio	Colonia		
1	AT 175595	2 de enero de 2015	Calle Moctezuma 33	El Arenal	2 de enero de 2015	0
2	AT175613	2 de enero de 2015	Calle Chiapas No. 37	Fraccionamiento Jacarandas	19 de enero de 2015	17
3	AT 175611	2 de enero de 2015	Calle Retorno 1	Fraccionamiento Prado Vallejo	24 de febrero de 2015	22
4	AT175600	2 de enero de 2015	Calle Tlaxcala 4	Fraccionamiento Valle Ceylan	12 de enero de 2015	10
5	AT175589	2 de enero de 2015	Calle Tlaloc 1496	Colonia Lazaro Cardenas 3a Sección	20 de enero de 2015	18
6	AT 178250	3 de febrero de 2015	Av. De los Reyes 241	Fraccionamiento los Reyes Ixtacala 1a. Sección	19 de marzo de 2015	44
7	AT178165	3 de febrero de 2015	Calle del Encino 6	Fraccionamiento los Reyes Ixtacala 1a. Sección	19 de marzo de 2015	44
8	AT 178166	3 de febrero de 2015	Calle del Encino 6	Fraccionamiento los Reyes Ixtacala 1a. Sección	19 de marzo de 2015	44
9	AT178187	3 de febrero de 2015	Calle Cañada Huayatlaco Mza. 332 Lote 3171	Colonia Lazaro Cardenas 3a Sección	16 de febrero de 2015	13
10	AT 178190	3 de febrero de 2015	Calle Chamizal 11	Pueblo San Lucas Patoni	13 de marzo de 2015	38
11	AT180724	3 de marzo de 2015	Calle Cañon del Silencio 206	Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado	10 de marzo de 2015	7
12	AT180722	3 de marzo de 2015	Calle Cañon del Silencio 206	Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado	10 de marzo de 2015	7
13	AT 180692	1 de marzo de 2015	Calle Exploradores Chimalhuacán	Colonia Lazaro Cardenas 1a Sección	11 de marzo de 2015	10
14	AT 180713	3 de marzo de 2015	Calzada Madín 117	Pueblo de San Lucas Tepetlalco	6 de marzo de 2015	3
15	AT 180727	3 de marzo de 2015	Calle lote 2 e 102	U.H. Bahía Copal	1 de abril de 2015	28
16	AT 183244	1 de abril de 2015	Calle Isla San Diego 5	Fraccionamiento Prado Vallejo	7 de abril de 2015	6
17	AT 183280	1 de abril de 2015	Calle Oaxaca 36	Fraccionamiento Valle Ceylan	10 de abril de 2015	9
18	AT 183243	1 de abril de 2015	Plaza Gustavo Baz	Tlalnepantla Centro	26 de junio de 2015	86
19	AT 183274	1 de abril de 2015	Avenida Tlalnepantla 142	Fraccionamiento el Olivo II	7 de abril de 2015	6
20	AT 183272	1 de abril de 2015	Calle Salermo 14	Fraccionamiento Izcalle Piramide	4 de junio de 2015	64
21	AT 187906	29 de mayo de 2015	Calle Grecia del Norte 11 Depto 1	Fraccionamiento Cumbres del Valle	21 de julio de 2015	53
22	AT 187902	29 de mayo de 2015	Calle Cuautemoc 39	Fraccionamiento San Javier	21 de julio de 2015	53
23	AT 185691	4 de mayo de 2015	Calle Otomies Manzana 9 lote 11	Colonía Cuautemoc	10 de agosto de 2015	98
24	AT 185743	4 de mayo de 2015	Calle Bosques de México 93	Fraccionamiento Bosques de México	28 de mayo de 2015	24
25	AT 187894	29 de mayo de 2015	Calle Puerto la Paz No. 10	Colonía Lomas de San Andres Atenco	29 de julio de 2015	61
26	AT 187928	1 de junio de 2015	Calle Viveros de la Floresta 111-A	Fraccionamiento Viveros de la Loma	13 de julio de 2015	42
27	AT 187929	1 de junio de 2015	Calle Monte Blanco M-109 L1164	Colonía Lazaro Cardenas 3a Sección	28 de julio de 2015	57
28	AT 187936	1 de junio de 2015	Calle Viveros del Rocio 33 A	Fraccionamiento Viveros de la Loma	11 de julio de 2015	40
29	AT 187933	1 de junio de 2015	Cerrada de Apolo 1	Fraccionamiento Las Rosas	3 de agosto 2015	63
30	AT 187923	1 de junio de 2015	Calle Cerro Arenal 2	Colonia Dr. Jorge Jimenez Cantú	2 de junio de 2015	1
31	AT 190965	1 de julio de 2015	Calle Productos Quimicos de México 57	Colonía Vista Hermosa	18 de agosto de 2015	48
32	AT 190881	1 de julio de 2015	Edifico José Fernando Ramírez B 201	U.H. Rosario I Sector II CA	27 de julio de 2015	26
33	AT 190923	1 de julio de 2015	Calle Isla de en medio 14	Fraccionamiento Prado Vallejo	6 de julio de 2015	5
34	AT 190976	1 de julio de 2015	Edifico 23-A 203	U.H. Tabla Onda	8 de julio de 2015	7
35	AT 191000	2 de julio de 2015	Calle Clavel 39	Fraccionamiento Chalma la Barranca	13 de julio de 2015	11
36	AT 196228	25 de agosto de 2015	Calle Juarez 37	Pueblo de San Lucas Tepetlalco	26 de agosto de 2015	1
37	AT 196067	24 de agosto de 2015	Calle Convento de Santa Clara 19	Fraccionamiento Jardines de Santa Monica	27 de agosto de 2015	3
38	AT 195887	21 de agosto de 2015	Calle Convento del Rosario 2	Fraccionamiento Jardines de Santa Monica	27 de agosto de 2015	6
39	AT 195455	17 de agosto de 2015	Calle Lázaro Cárdenas 28	Puebla San Lucas Tepetlacalco	27 de agosto de 2015	10
40	AT 182419	23 de marzo de 2015	Calle Londres 142	Fraccionamiento Jardines Bellavista	20 de agosto de 2015 Se cerro el reporte por extemporaneo, no fue atendido	150
41	AT 197127	3 de septiembre de 2015	Cerrada 1a de Morelos	Pueblo de San Lucas Tepetlalco	9 de septiembre de 2015	6
42	AT 197408	7 de septiembre de 2015	Calle Dr. Gustavo Baz s/n	Colonía Tlalnepantla Centro	11 de septiembre de 2015	4
43	AT 196887	1 de septiembre de 2015	Calle Convento de San Lorenzo 23	Fraccionamiento Jardines de Santa Monica	13 de septiembre de 2015	12
44	AT 196472	27 de agosto de 2015	Calle Manuel López Aguado 105	Fraccionamiento Magisterial Vista Bella	2 de septiembre de 2015	5
45	AT 196478	27 de agosto de 2015	Calle Manuel López Aguado 105	Fraccionamiento Magisterial Vista Bella	2 de septiembre de 2015	5
46	AT 200359	6 de octubre de 2015	Plaza Gustavo Baz	Colonia Tlalnepantla Centro	29 de octubre de 2015	23
47	AT 201926	21 de octubre de 2015	Cerrada Cacamac 4	Pueblo de San Lucas Tepetlalco	29 de octubre de 2015	8
48	AT 202286	23 de octubre de 2015	Plaza Gustavo Baz	Colonía Tlalnepantla Centro	29 de octubre de 2015	6

NÚMERO DE DIAS QUE TARDA EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTAL DE BAZ EN ATENDER LOS REPORTES DE CAMBIO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO						
Núm.	Núm. de Reporte	Fecha de Recepción del Reporte	Datos del ciudadano que solicita la reparación de luminarias		Fecha de atención del reporte	Días de Atención del reporte
			domicilio	Colonia		
49	AT 202158	22 de octubre de 2015	Andador uno 18	Fraccionamiento Loma Bonita	29 de octubre de 2015	7
50	AT 200399	6 de octubre de 2015	Calle Liora 6	Fraccionamiento Izcalle Piramide	15 de octubre de 2015	9
51	AT 204841	19 de noviembre de 2015	Calle Cerrada de Tlaloc 8	Pueblo de San Lucas Tepetlalco	30 de noviembre de 2015	11
52	AT 205094	23 de noviembre de 2015	Calle Moctezuma	Pueblo de San Bartolo Tenayuca	30 de noviembre de 2015	6
53	AT 205095	23 de noviembre de 2015	Calle Moctezuma	Pueblo San Bartolo Tenayuca	30 de noviembre de 2015	6
54	AT 204903	20 de noviembre de 2015	Calle Vallarta 41	Colonia Ferrocarrilera San Rafael	sin información	sin información
55	AT 204263	13 de noviembre de 2015	Avenida Popocatepetl 261	Fraccionamiento Loma Bonita	30 de noviembre de 2015	17
56	AT205962	2 de diciembre de 2015	Calle legion de jovenes alpinistas mz 395 lote 3732	Colonia Lazaro Cardenas 1a Sección	9 de diciembre de 2015	7
57	AT 205611	27 de noviembre de 2015	Boulevar Isla de Guadalupe s/n	Fraccionamiento Prado Vallejo	9 de diciembre de 2015	12
58	AT 205609	27 de noviembre de 2015	Boulevar Isla de Guadalupe s/n	Fraccionamiento Prado Vallejo	9 de diciembre de 2015	12
59	AT 205470	26 de noviembre de 2015	Calle Durango 34	Fraccionamiento Valle Ceylan	8 de diciembre de 2015	12
60	AT 205714	30 de noviembre de 2015	Avenida Chihuahua 48	Fraccionamiento Valle Ceylan	8 de diciembre de 2015	8
					Tiempo (en días) Promedio de Atención:	**24 Dias**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

Como se observa en el cuadro, el tiempo promedio de atención de las solicitudes de reparación de luminarias durante el ejercicio 2015 fue de 24 días, tiempo que no va acorde con el principio que señala el artículo 2 del propio Reglamento del Servicio de Alumbrado Público Municipal "(…) a fin de otorgar una visión rápida, precisa y confortable durante las horas de la noche en lugares públicos de uso común", toda vez que en el lapso de tiempo de atención esto no se cumple.

Por otra parte, el grupo auditor, constató que al día 15 de diciembre de 2015 había acumulados 1194 reportes de cambio de luminarias de alumbrado público que la ciudadanía solicitó y no habían sido atendidos, mismos que tienen fechas de registro de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del mismo año.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El Departamento de Alumbrado Público, no proporciona el servicio de manera continua, regular, general y permanente a la ciudadanía, lo que provoca que en las calles del municipio se generen actos de delincuencia o inseguridad pública, además de inconformidad y malestar de la propia ciudadanía.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

I. Determinar en el Catálogo de Trámites y Servicios del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz el número de días en que el Departamento de Alumbrado Público atenderá las solicitudes de cambio y/o reparación de luminarias de la ciudadanía.

II. Establecer en la “Cédula de Información de Trámites y Servicios de Alumbrado Público” las vías de recepción de las solicitudes de cambio de luminarias, ya sea por teléfono, internet, oficio u otro, con el objeto de tramitar su atención oportunamente.

III. Disminuir el tiempo promedio de atención a los reportes de cambio o reparación de luminarias que realiza la ciudadanía, ya que en 2015 fue de 24 días en la muestra auditada.

IV. Establecer acciones con el objeto de eficientar la atención de los reportes de cambio de luminarias pendientes que asciende a 1194 y los subsecuentes.

V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD05/CA03/2016

Programa "Conduce sin Alcohol"

Procedimiento de Auditoría:

Verificar las evidencias documentales de la ejecución del Programa "Conduce sin Alcohol", durante el ejercicio 2015.

Criterio o Deber Ser:

El Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado el 5 de febrero de 2015 en la Gaceta Municipal No. 61, establece en su artículo 33, que "La Dirección General de Tránsito, Vialidad y Transporte a través de los agentes de tránsito (Agrupamientos femeniles) con el apoyo de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, podrán llevar a cabo el programa estatal "Conduce sin Alcohol", de conformidad a las reglas, acciones y procesos que en materia de prevención de accidentes se relacionan con el consumo inmoderado de alcohol, sujetándose a la autorización que emita la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México para su implementación. Para tales acciones y procesos se estará a lo establecido en el Libro Octavo – De Tránsito y de los estacionamientos de Servicio al Público, y el Libro Segundo De la Salud, del Código Administrativo del Estado de México, y las demás disposiciones jurídicas aplicables de la materia".

Por otro lado, el equipo auditor entrevistó al Subdirector de Tránsito, Vialidad y Transporte del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a efecto de identificar alguna otra normatividad que rigiera la implementación del referido programa, a lo cual manifestó que la Administración 2013-2015 también se basó en el Acuerdo de la vigésima quinta sesión ordinaria de cabildo de fecha 16 de julio de 2010, en el cual se aprueba la aplicación del Programa de Control y Prevención de Accidentes por Ingestión de Alcohol en Conductores de Vehículos de Motor, publicado en la Gaceta Municipal número dieciocho del 26 de julio de 2010.

PRIMERO. “El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, aprueba la aplicación del Programa de Control y Prevención de Accidentes por Ingestión de Alcohol en Conductores de Vehículos de Motor en el Municipio de Tlalnepantla de Baz”.

SEGUNDO. “Se informa a los habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, que con la finalidad de salvaguardar la integridad física, preservar la vida y los bienes de los conductores de vehículos de motor, así como de sus familias y de terceros; así mismo, mejorar la vialidad, preservar el ambiente y salvaguardar la seguridad de personas y el orden público, se aplicará el Programa de Control y Prevención de Accidentes por Ingestión de Alcohol en conductores de vehículos de motor en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, que se podrá realizar en cualquier día y horario de la semana y en vía pública del territorio municipal que al efecto establezca la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito”.

Ser o Condición:

Se solicitó evidencias documentales de la implementación y ejecución del programa “Conduce sin Alcohol” durante el ejercicio 2015, a la Dirección General de Tránsito, Vialidad y Transporte del Ayuntamiento de Tlalnepantla, quien entregó la información siguiente:

PROGRAMA ALCOHOLIMETRO 2013-2015 CONDUCE SIN ALCOHOL					
	Vehículos que ingresaron al corralón	Vehículos entregados a familiares o acompañantes	Conductores positivos a la prueba del alcoholimetro	Feminas positivas	Menores positivas
2013	726	70	796	41	3
2014	551	142	693	35	2
2015	36	8	44	4	0
Gran Total	1313	220	1533	80	5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

Al realizar el análisis e interpretación de las cifras, el equipo auditor preguntó a la referida Dirección porqué las cifras del ejercicio 2015 muestran una baja significativa en comparación con 2014 y 2013, a lo cual argumentó que este programa dejó de operar durante el mes de enero de 2015, por falta de la firma del convenio entre el

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, aclarando que el sustento legal de dicho convenio se encuentra en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 11 de diciembre de 2014. Al consultar dicha Gaceta, se verificó que en esta se publicó el “Acuerdo por el que se establece el Programa Temporal, con fines de Prevención de Accidentes Viales por la Ingesta Inmoderada de Bebidas Alcohólicas en el Estado de México, Conductores Libres de Alcohol", el cual se implementará aleatoriamente del 12 de diciembre de 2014 al 7 de enero de 2015, por el Gobierno del Estado de México en coordinación con los municipios del Estado de México, en aquellos lugares o zonas en los que se haya identificado un mayor índice de accidentes viales derivados de este tipo de conductas o bien en donde designen las instancias citadas”.

Cabe mencionar que a decir del Subdirector de Transito, Vialidad y Transporte dejó de operar el programa antes señalado durante el ejercicio fiscal 2015 principalmente por la falta de personal operativo.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión la Dirección General de Tránsito, Vialidad y Transporte del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz no ejecutó las acciones correspondientes para llevar a cabo el Programa conduce sin alcohol, omitiendo salvaguardar la integridad física, preservar la vida y los bienes de los conductores de vehículos de motor, de sus familias y de terceros; así como de mejorar la vialidad, preservar el ambiente y salvaguardar la seguridad de personas y el orden público.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad fiscalizable:

I. Organizar, planear y ejecutar en la presente administración municipal el Programa: Conduce sin Alcohol en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, en cumplimiento con el actual Bando Municipal y del Acuerdo por el que el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, aprueba la aplicación del

programa de Control y Prevención de Accidentes por Ingestión de Alcohol en Conductores de Vehículos de Motor en el Municipio y demás normatividad en la materia.

II. Incorporar en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Tlalnepantla el Programa: Conduce sin Alcohol, a efecto de que cuente con el personal operativo necesario para llevarlo a cabo y que este pueda funcionar correctamente logrando prevenir accidentes viales relacionados con el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y la consecuente pérdida de vidas.

III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD05/CA04/2016

Sistema de Control de Inventarios en los Almacenes del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Procedimiento de Auditoría:

Revisión del sistema de control de inventarios establecido en los Almacenes del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, así como la conciliación entre los inventarios físicos semestrales y las cuentas contables de inventarios del Departamento de Contabilidad.

Criterio o Deber Ser:

Los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 11 de julio de 2013, señalan lo siguiente:

CAPITULO III De los Sujetos

CUARTO: Son sujetos de los presentes Lineamientos:

I. En los Municipios:

(…)

f) Director de administración o su equivalente;

Almacén

Son obligaciones del Responsable del Almacén:

98. Verificar que todas las entradas se hayan realizado conforme al pedido o requisición de compra, registrándose en el kardex o sistema automatizado y a su vez reportarlas al área correspondiente para su registro contable.

99. Verificar que todas las salidas de bienes se hayan, realizado conforme a la solicitud del usuario (en la que conste su firma) y registrado en el kardex o sistema automatizado y que se reporten a las áreas correspondientes.

100. Cancelar el reporte de entrada o vale de salida del almacén cuando exista un error en ellos, soportarán el original y sus copias en el consecutivo que tenga el almacén, y colocarán el sello de "CANCELADO" en todo el juego”.

Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México

Almacén

Corresponden a este rubro todos los bienes de consumo existentes, ya sea para su distribución a las áreas operativas o para el desarrollo de programas sociales de las

dependencias, Unidades Administrativas u Organismos Auxiliares del Estado, Entes Autónomos o Municipios, así como de los Poderes Legislativo y Judicial.

“Es responsabilidad del área financiera el registro y control de las operaciones al rubro de almacén; en caso de que el ente público dentro de su estructura orgánica cuente con el área de administración o equivalente, será responsabilidad de ésta el control físico y salvaguarda de las entradas y salidas del almacén.

Corresponde a las Dependencias, Unidades Administrativas, Organismos Auxiliares, Entes Autónomos y Municipios, así como a los Poderes Legislativo y Judicial realizar por lo menos, en los meses de Junio y Diciembre, levantamientos físicos de inventarios a fin de presentar los saldos de la cuenta de Almacén, cotejados con las existencias físicas, mismos que serán realizados por el área competente en presencia de la Contraloría Interna”…

Ser o condición:

Para verificar el cumplimiento a la normatividad anterior, el equipo auditor visitó los cuatro almacenes en el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, los cuales no cuentan con un control interno de inventarios, solo se documenta las entradas y salidas en hojas simples sin membrete, desconociendo la cantidad que queda en existencia de los bienes adquiridos. Por otra parte, se solicitó al Titular de los almacenes la evidencia documental de los inventarios físicos de los almacenes a lo cual, solo se recibió evidencia de que se realizó el correspondiente al primer semestre de 2015, asimismo se detectó en el Departamento de Contabilidad que no se concilia el resultado de los inventarios físicos con la cuenta contable de Inventarios y/o Almacenes.

Además en los almacenes existen productos o bienes con muy poco o nulo desplazamiento, generando que algunos de ellos caduquen, se echen a perder y no se aprovechen adecuadamente.

El no contar con un control interno de inventarios, genera desconocimiento a la Entidad Municipal de los bienes con los que se cuentan, ocasionando una toma de decisiones

poco acertada, ya que la información no es verídica, para saber qué productos o bienes existen en los almacenes y de esta manera utilizarlos adecuadamente.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

Los almacenes a cargo de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz no tienen instrumentado un control interno de inventarios, generando con ello que no se cuente con información oportuna de la existencia de los bienes que almacenan. Así mismo, no se realizan tanto los inventarios físicos semestrales, como las conciliaciones físicas contables correspondientes que dicta la normativa; que ocasionaría en un momento dado que existan fugas, robos o extravíos de bienes cuantiosos y no se reflejen contablemente.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

I. Establecer un control interno de inventarios en los cuatro almacenes de la Dirección de Administración, con el objeto de documentar adecuadamente las entradas, salidas y existencias.
II. Realizar semestralmente el inventario físico de bienes en los almacenes de la Dirección de Administración.
III. Conciliar contablemente los resultados de los inventarios físicos con el Departamento de Contabilidad.
IV. Iniciar trabajos para la depuración de bienes con poco o nulo desplazamiento, de los almacenes y de las cuentas de orden correspondientes en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México
V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD05/CA05/2016

Normatividad para informar a la población sobre los avances físicos y financieros de las obras públicas

Procedimiento de Auditoría:

Verificar en la página web del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz que estén publicadas las obras financiadas con los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y en general todas las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz durante el ejercicio 2015.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 33. “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. (…)

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales: (…)

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

(…)

g) Publicar en su página oficial de internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión;

(…)".

Ser o condición:

Derivado de la normatividad mencionada, el equipo auditor verificó los días 16 y 17 de diciembre de 2015 en la página de internet: www.tlalnepantla.gob.mx la publicación de las obras realizadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2015, detectando que no existen evidencias de los informes trimestrales, semestrales y anuales de avances físicos y financieros, contratos y actas de entrega recepción de las mismas.

Esto evidencia el incumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, entendiendo que la falta de transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2015, es una oportunidad de mejora para que la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal orienten esfuerzos a abatir el desarrollo de prácticas que propicien opacidad, informando oportunamente a los beneficiarios y comunidades del municipio de Tlalnepantla Baz, el avance físico y financiero de las mismas.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

Existe opacidad de la Entidad Municipal respecto a la difusión en su página web de las obras públicas ejecutadas durante el ejercicio 2015 con recursos del Fondo de

Infraestructura Social Municipal, lo que significa incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad municipal:

I. Publicar en la página web del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz las Obras Públicas ejecutadas con recursos del Ramo General 33, particularmente las del Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio 2015, así como el contrato bajo el cual se llevaron a cabo, informes trimestrales, semestrales y anuales de los avances físicos y financieros y, en su caso, evidencias de su conclusión.

II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD05/CA06/2016

Integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de expedientes de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS), con fundamento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México.

Criterio o Deber Ser:

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece lo siguiente:

Artículo 113 A. “Los ayuntamientos promoverán la constitución de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, los que serán responsables de supervisar la obra pública estatal y municipal”.

Artículo 113 B. “Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia estarán integrados por tres vecinos de la localidad en la que se construya la obra, serán electos en asamblea general, por los ciudadanos beneficiados por aquélla. El cargo de integrante del comité será honorífico.

No podrán ser integrantes de los comités las personas que sean dirigentes de organizaciones políticas o servidores públicos”. (…)

Artículo 113 F. “Las dependencias y entidades de la administración pública municipal que construyan las obras o realicen las acciones, explicarán a los comités ciudadanos de control y vigilancia, las características físicas y financieras de las obras y les proporcionarán, antes del inicio de la obra, el resumen del expediente técnico respectivo y darles el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones”.

Artículo 113 H. “Los comités ciudadanos de control y vigilancia regularán su actividad por los lineamientos que expidan las secretarías de Finanzas y Planeación, de la Contraloría y de la Coordinación General de Apoyo Municipal, cuando las obras se realicen, parcial o totalmente, con recursos del Estado”.

El Código Financiero del Estado de México, establece lo siguiente:

Artículo 233. “Las obras o acciones que se lleven a cabo con los recursos a que se refiere el presente capítulo serán supervisadas mediante la integración de un Comité Ciudadano de Control y Vigilancia que será constituido por la autoridad municipal, mediante elección en asamblea de tres vecinos de la comunidad beneficiada”.

Ser o Condición:

Se realizó una compulsa entre la Contraloría Interna Municipal y la Dirección de Obras Públicas de la información relacionada con los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) y las obras públicas ejecutadas durante el ejercicio 2015, detectando que en cinco obras no evidenciaron la documentación o acta correspondiente donde se nombraron a los Integrantes del COCICOVI, como lo muestra el siguiente cuadro:

No	Nombre de la Obra	Localidad	Folio del Acta del COCICOVI	Importe
1	Pinceladas en grande (Mejoramiento de la Imagen Urbana) Zona 1	Jorge Jimenez Cantú y Exejido Tepeoluco	Sin Información	$ 12,500,000.00
2	Construir un aula de usos multiples en Escuela Primaria Dr. Gustavo Baz	Lomas de San Andres Atenco	Sin Información	Sin Información
3	Construir un aula de usos multiples en Escuela Primaria Dr. Gustavo Baz	Lomas de San Andres Atenco	Sin Información	Sin Información
4	Rehabilitar el Centro de Desarrollo Infantíl "Luisa Saenz de Baranda"	Benito Juárez (Tequesquinahuac)	Sin Información	$ 2,000,000.00
5	Rehabilitar la Estancia Infantil "Ángel María Garibay Quintana"	Xocoyayahualco	Sin Información	$ 2,000,000.00

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, respecto a las cinco obras mencionadas incumplió con los artículos 113 A, B, F y H de la Ley Orgánica Municipal y 233 del Código Financiero del Estado de México, al no llevar a cabo el nombramiento de los integrantes de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia conforme lo establece la legislación señalada.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad fiscalizable:

I. Que la autoridad municipal en lo sucesivo integre los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS), en cumplimiento a los artículos 113A y 113B

de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 233 del Código Financiero del Estado de México.

II. Que la autoridad municipal implemente los mecanismos de control interno para la integración oportuna de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas.

III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Síndico Municipal correspondiente del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD05/CA07/2016

Conciliación del registro contable con el inventario físico de los bienes inmuebles

Procedimiento de Auditoría:

Revisar que el control de los bienes inmuebles del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, concilie entre el inventario físico de los bienes y su registro contable.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;

(…).

III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.”

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.
Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

Ley de Bienes del Estado de México y Municipios:
Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos;

(…).

IV. Afectar los bienes al dominio público del Estado o municipios; (…)”.

Artículo 9. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

I. Determinar la valoración actualizada de inmuebles que integran el patrimonio estatal o municipal, así como rentabilidades y valuaciones inmediatas, cuando sea necesario;

(…)”.

Artículo 17. “Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de

hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos".

En el capítulo noveno relativo al registro administrativo de bienes del dominio público y privado, la citada ley en su artículo 68 refiere: "Los poderes legislativo y judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda".

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

TRIGÉSIMO OCTAVO: Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al área de Control Patrimonial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz el inventario de bienes inmuebles actualizado al mes de diciembre de 2015, así como el Libro especial en el cual se contiene el histórico de cada uno de ellos, al respecto la titular del área antes señalada, argumentó no contar con el libro especial, aclarando que se llevaron a cabo los levantamientos físicos semestrales del ejercicio 2015.

Derivado de la revisión de la información que el área proporcionó al equipo auditor, se establecen las siguientes observaciones:

- De un total de 928 bienes inmuebles solo 470 cuentan con escritura pública que acredita la propiedad a nombre del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y 458 sin documentación que acredite la propiedad, de los cuales 142 bienes inmuebles no son reportados al Departamento de análisis presupuestal y patrimonial municipal del OSFEM.

Es relevante puntualizar que el propio Palacio Municipal que ocupan las oficinas del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, no cuenta con Escritura Pública que acredite la propiedad a nombre del Municipio.

Por otra parte, se argumentó que se inició con el proceso de actualización del valor histórico por el valor catastral de aquellos bienes que acreditan la propiedad. De la misma manera existen varios inmuebles que se les inició al trámite de inmatriculación administrativa para el traslado de dominio público.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz en materia de control de bienes inmuebles a pesar de realizar año con año los inventarios físicos semestrales y de cumplir con la normatividad vigente en la materia, el avance es muy lento y poco significativo para regularizar los predios que no cuentan con documentación que acredite la propiedad. Así mismo, no se le ha dado el seguimiento correspondiente a los expedientes de bienes inmuebles con el proceso de escrituración iniciado.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

I. Realizar la actualización del valor histórico por el valor catastral de los bienes inmuebles que acrediten la propiedad a nombre del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a efecto de llevar a cabo el registro contable correspondiente.

II. Continuar o iniciar los trámites de escrituración para obtener la documentación correspondiente que acredite la propiedad de los bienes inmuebles a nombre del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

III. Depurar el Inventario de bienes inmuebles y ponerlo a vista de la ciudadanía en el portal de internet del Ayuntamiento de Tlalnepantla en cumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

IV. Elaborar el Libro Especial con el fin de llevar el registro histórico de los movimientos de cada uno de los bienes inmuebles, con la expresión de sus valores, con las características de identificación uso y destino de los mismos.

V. Implementar los mecanismos de control interno de bienes inmuebles que permitan obtener un inventario actualizado de acuerdo a como lo indican los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD05/CA08/2016

Programa Municipal de Seguridad Pública y el Programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia

Procedimiento de Auditoría:

Revisar que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz cuente con el Programa Municipal de Seguridad Pública y el de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con el objeto de verificar que se encuentren alineados al Programa Estatal de Seguridad del Estado de México.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Seguridad del Estado de México

Artículo 20. "Son atribuciones de los ayuntamientos en materia de seguridad pública:

(…)

II. Aprobar el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el respectivo Programa Estatal; así como el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación ciudadana.

(…)".

Artículo 21. "Son atribuciones de los Presidentes Municipales:

(…)

XII. Proponer al Ayuntamiento el Programa Municipal de Seguridad Pública, mismo que tendrá que ser congruente con el Programa Estatal;

(…)".

Artículo 22. "Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal:

I. Proponer al Presidente Municipal el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva;

(…)

IV. Proponer programas para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de policía preventiva".

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría el grupo auditor entrevistó al Subdirector de Prevención del Delito, solicitando el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a fin de identificar la aplicación de políticas públicas para prevenir, detectar y combatir los delitos o en su caso disminuir los índices delincuenciales, argumentó que no se cuenta con un documento rector en el cual definan estrategias y líneas de acción para hacer frente al problema latente.

Así mismo, se le solicitó a la Comisaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz el Programa Municipal de Seguridad Pública 2013-2015, sin embargo no mostró evidencia alguna de su existencia.

El no contar con el Programa Municipal de Seguridad Pública ni con el de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, evidencia la falta de una política pública integral en la materia y que no se está dando cumplimiento a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, la cual se articula a partir de tres ejes: el combate frontal al crimen organizado, el fortalecimiento de las instituciones de impartición de justicia y la reconstrucción del tejido social.

Por lo tanto la falta del Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, significa que en el municipio de Tlalnepantla de Baz se dejaron de realizar acciones específicas para:

- Frenar y revertir condiciones de inseguridad en localidades, colonias o barrios del municipio con altos índices de inseguridad y victimización;
- Generar condiciones integrales de desarrollo y seguridad en el ámbito local teniendo como base los programas de prevención y rehabilitación de las adicciones, rescates de espacios públicos y escuelas seguras; y
- La ejecución de programas de prevención y desarrollo comunitario con el fin de reconstruir el tejido social.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":
En conclusión, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz no evidenció documentalmente la implementación de los Programas Municipal de Seguridad Pública y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del ejercicio 2015, por lo que no se alineó al Programa Estatal de Seguridad, situación que se contrapone con la legislación en la materia.

Recomendaciones:
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

I. Elaborar el Programa Municipal de Seguridad Pública en congruencia con el Programa Estatal y someterlo a la aprobación del cabildo de Tlalnepantla de Baz, para su debida aplicación y alimentación correspondiente a fin de garantizar la seguridad y salvaguarda de los derechos e integridad física de la población en general.
II. Elaborar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con el objeto de disminuir y revertir condiciones de inseguridad en localidades, colonias o barrios del municipio con altos índices de inseguridad y victimización.
III. Agregar las actividades y metas necesarias sobre estos aspectos a los proyectos que correspondan del programa presupuestario "Seguridad Pública".
IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las

recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD05/CA09/2016
Conciliación física y contable del inventario físico de los bienes muebles del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Procedimiento de Auditoría:
Revisar que los bienes muebles del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, concilien entre el inventario físico de los bienes y su registro contable, incluyendo los bienes en desuso, en mal estado o en situación de baja y destino final.

Criterio o Deber Ser:
Ley General de Contabilidad Gubernamental
Artículo 23. "Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

(…)

II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, (…)".

Artículo 27. "Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. (…)."

Artículo 28. "Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles (…)".

Ley de Bienes del Estado de México y Municipios:
Artículo 5. "Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos; (…)".

Artículo 11. "Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;

(…)".

Artículo 17. "Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos".

En el capítulo noveno relativo al registro administrativo de bienes del dominio público y privado, la citada ley en su artículo 68 refiere:

"Los poderes legislativo y judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda".

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

TRIGÉSIMO OCTAVO: "Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término".

TRIGÉSIMO NOVENO: "El titular del órgano de control interno, establecerá "las bases generales" para la realización de los levantamientos físicos de los bienes muebles e inmuebles y cuyas bases contendrán como mínimo los siguientes datos o acciones:

I. Establecer la calendarización de los levantamientos físicos de los inventarios;
II. Hacer del conocimiento, de forma escrita, a todas las áreas de la entidad fiscalizables municipal que se llevarán a cabo los levantamientos físicos de los inventarios, para que se brinden todas las facilidades al personal involucrado en dichos levantamientos;
III. Solicitar a los usuarios que tengan bienes muebles que se encuentren en desuso, descompuestos, siniestrados o robados, presenten la documentación o la información que permita comprobar la ubicación o destino de los mismos al momento del levantamiento físico;
IV. Referenciar cuál es el listado o documento fuente que se tomará como base para el levantamiento físico del inventario; Y
V. Dar a conocer a los servidores públicos de las entidades fiscalizables municipales los nombres del personal que llevará a cabo el levantamiento físico del inventario".

SEXAGÉSIMO PRIMERO: "Para realizar la baja de bienes muebles, las entidades fiscalizables elaborarán anualmente el programa anual para la disposición final de bienes muebles para lo cual es necesario integrar un expediente técnico que contenga la documentación relativa a la baja del bien mueble, mismo que deberá ser enviado por las entidades fiscalizables, al Órgano Superior para su análisis y revisión".

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, establece lo siguiente:

“Cancelación de cuentas o saldos irrecuperables

c) inventario de bienes muebles e inmuebles y mercancías disponibles para su venta

Esta cuenta representa las cantidades en dinero invertidas en bienes muebles o inmuebles y mercancías propiedad del ente disponible para su venta.

La Secretaría de Finanzas, los Organismos Auxiliares, Entes Autónomos, las Tesorerías Municipales y los Poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán realizar mensualmente el análisis de esta cuenta a fin de identificar aquellos bienes y mercancías que por su aspecto físico, de prescripción u obsolescencia, o su condición legal desvirtúen la información financiera, en este caso a fin de corregir las cifras presentadas por estos conceptos, se deberán dar de baja de los estados financieros, previa elaboración de la Constancia de Baja, la cual deberá contener los siguientes datos:

- Fecha de elaboración
- Lugar físico en el que se encuentran
- Condiciones en que se encuentran
- Descripción de motivo y documentación soporte, por el cual se consideran en condición de baja
- Nombres, firmas y cargos del personal que intervino y que supervisó la información contenida en la constancia
- Visto bueno de la Unidad Jurídica o Síndico correspondiente
- Gestiones realizadas ante la Secretaría de la Contraloría y en su caso el Ministerio Público, presentando adicionalmente:
    - Actas levantadas
    - Seguimiento
    - Resolución”

Ser o Condición:

Durante los trabajos de ejecución de auditoría el equipo auditor procedió a solicitar los dos inventarios físicos de bienes muebles correspondientes al ejercicio 2015, detectando que estos no están actualizados al 100%, ya que existen muebles que

desde 1997 no se han localizado ni tampoco se ha levantado un acta por extravío o robo ante el Ministerio Público, sin embargo estos aún se siguen contabilizando. Además existen procedimientos iniciados en contra de ex servidores públicos en la Contraloría Interna Municipal para deslindar responsabilidades de los bienes muebles extraviados y se aclare la situación de los mismos.

Por otra parte, es relevante mencionar que existen 26 vehículos que no cuentan con documentación que acredite su propiedad legal a nombre del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, como se muestra en el siguiente cuadro:

Núm.	Núm. de Inventario	Marca	Tipo	Color	Modelo	Núm. de Serie	Núm. de Motor	Observaciones
1	DGMA-002	DODGE	HYUNDAI	BLANCO	2010	KMFZB3XH8AU609110	HECHO EN COREA	Sin documento que acredite la propiedad a nombre del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
2	MTB245MA11377	FORD	PICKUP	BLANCO	2005	3FTEF17245MA11377	S/N	
3	MTB63BEA40767	FORD	UNIDAD MÓVIL	BLANCO	2011	IEFDE3G63BEA40767	MOTOR FORD V8	
4	MTB68BEA40781	FORD	UNIDAD MEDICO DENTAL F350	BLANCO	2011	IEFDEF3G68BEA40781	S/N	
5	MTBA7CS109026	CHEVROLET	CHEVY 3 PUERTAS	ROJO TINTO	2012	3G1SF2ZA7CS109026	HECHO EN MÉXICO	
6	MTBNJB7907057	FORD	COURIER	PLATA	2011	9BFBP3VNJB7907057	HECHO EN BRASIL	
7	MTBX0BS119492	CHEVROLET	CHEVY	BLANCO	2011	3G1SF21X0BS119492	HECHO EN MÉXICO	
8	PC-008	SEAGRAVE	MOTOBOMBA	ROJO	1956	H89330	DINA 91455	
9	PC-016	DINA	MOTOBOMBA	ROJO	1991	170-0213C1	S/N	
10	TLA-092-105-019984	CHRYSLER	JEEP WRANGLER	BLANCO	1993	1J4FY29S2PP246188	PYJJ10012147	
11	TLA-092-105-019985	ENLUR	MOTOBOMBA	ROJO	1997	1FV6HL2AA5TL817953	S/N	
12	TLA-092-105-020008	FORD	TRANSIT VAN LARGA	BLANCA	2013	WF0RS4HP6DJA67616	SIN INF.	
13	TLA-092-105-020022	CHEVROLET	AVEO	BLANCO	2009	3G1TU51619L138317	HECHO EN MÉXICO	
14	TLA-092-105-020270	V.W	SEDAN	BLANCO	1998	3VWS1E1B7WM522193	ACD292285	
15	TLA-092-105-020272	NISSAN	TSURU	NEGRO/BLANCO	2007	3N1EB31S27K-340029	GA16706023W	
16	TLA-092-123-020306	V.W	POINTER	PLATA	2008	9BWCC05W58T112018	BJY092461	
17	TLA-092-123-020307	CHRYSLER	ATOS	PLATA	2008	MALAB51H48M170461	HECHO EN INDIA	
18	TLA-092-123-020308	CHEVROLET	CHEVY	BLANCO	2011	3G1SF21X3BS119809	HECHO EN MÉXICO	
19	TLA-092-123-020309	CHEVROLET	CHEVY	BLANCO	2011	3G1SF21X3BS119813	HECHO EN MÉXICO	
20	TLA-092-124-021267	V.W	POINTER	BLANCO	2005	9BWCC05X95P076914	BHG107498	
21	TLA-092-124-021276	V.W	SEDAN	BLANCO	2001	3VWS1A1B61M94105	ACD4130042	
22	TLA-092-124-021283	CHEVROLET	VOLTEO	BLANCO	2007	3GBM7H1CX7M115415	HECHO EN MÉXICO	
23	TLA-092-124-021284	CHEVROLET	VOLTEO	BLANCO	2007	3GBM7H1CX7M115561	HECHO EN MÉXICO	
24	TLA-092-147-020030	V.W	POINTER	BLANCO	2000	9BWA37324YT082395	UDH0542864	
25	TLA-092-N00-020012	FORD	GRUA DE	BLANCO	2012	1FDEF3G61CEA09518	HECHO EN EEUU	
26	MTBX9BS103162	CHEVROLET	CHEVY	SIN INF	2011	3G1SF21X9BS103162	HECHO EN MÉXICO	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

En consecuencia se carece del resguardo y póliza de seguro, a su vez se les otorga el mantenimiento a estos vehículos, creando incertidumbre en la asignación de recursos para el servicio de cada uno.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

Se concluye, que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz en materia de control de bienes muebles, no logro el objetivo de conciliar física y contablemente los mismos.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

I. Integrar los expedientes de los bienes muebles que se encuentren en desuso, descompuestos, siniestrados o robados, con la documentación o la información que permita acreditar su propiedad y situación legal, para proceder a su baja correspondiente.

II. Iniciar el procedimiento correspondiente para dar de baja física y contable a los bienes en desuso, inservibles o en mal estado.

III. Implementar los mecanismos de control interno de bienes muebles que permita obtener un inventario actualizado de acuerdo a como lo indican los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD05/CA10/2016

Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño por parte de la Contraloría Interna Municipal de Tlalnepantla de Baz

Procedimiento de Auditoría:

Revisión del Programa de Auditoría de Evaluación de Desempeño 2015 de la Contraloría Interna Municipal de Tlalnepantla de Baz.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. "Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

> I. Diseñar y operar los instrumentos, procedimientos y mecanismos para el control y seguimiento de los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado de México, en el ámbito de su competencia".

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 2. "Para efectos de este Reglamento, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se entenderá por:

(…)

XII. Evaluación del desempeño gubernamental. Al instrumento de medición que permite conocer además del alcance de las acciones que se realizan en un período, los resultados que tales acciones generan para lograr los objetivos planteados, empleando para ello indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la población por el gobierno, califica la calidad de los insumos y recursos empleados, así como la eficiencia, eficacia e impacto de los procesos y resultados".

Artículo 17. “La secretaría de la contraloría y las contralorías municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 17 de la ley, integrarán anualmente un Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño que asegure la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades de los Planes de Desarrollo y para la verificación en el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los Programas y Proyectos, así como de las disposiciones contenidas en la ley de acuerdo con sus atribuciones”.

Artículo 68. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su Programa Anual de Auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el Plan y los Programas, así como de la debida observancia de la ley y del presente reglamento (…)”.

Artículo 69. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, podrán solicitar a las unidades de información, planeación, programación y evaluación o servidores públicos correspondientes, cuando así lo consideren necesario, la información complementaria que se requiera para llevar a cabo las acciones de verificación”.

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría, el equipo auditor solicitó a la Contraloría Interna Municipal de Tlalnepantla de Baz el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño de 2015, sin embargo no evidenció dicho documento; por otra parte y con el objeto de verificar si incorporó acciones relacionadas con la Evaluación del Desempeño, se solicitó el PbRM 01c “Programa Anual de Metas de Actividad por Proyecto”, cuyas acciones programadas se presentan a continuación:

Calendarización Anual de Metas 2015 de la Contraloría Interna Municipal			
Código	**Descripción de Acciones**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Programada Anual**
1	Vigilar que las actividades de fiscalización, control y evaluación de la gestión se realicen de acuerdo a las normas que las regulan	Actividad vigilada	25000
2	Realizar campañas anticorrupción	Campaña	2
3	Realizar talleres, pláticas, capacitaciones relacionadas en temas éticos, como mecanismo preventivo para fomentar la práctica de valores en la administración pública	Talleres	12
4	Realizar auditorías administrativas, operacionales, financieras y de obras a las diferentes depedenncias de la administración pública municipal	Auditoría	17
5	Supervisar las diferentes obras en proceso de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública	Supervisión	310
6	Intervenir y vigilar la recepción de obras públicas municipales terminadas	Acta	260
7	Asesorar e intervenir en los actos de entrega recepción de las diferentes dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal	Intervención	300
8	Supervisar y/o verificar el apego, observancia o cumplimiento a las politicas, lineamientos, manuales de organización, procedimientos, trámites y servicios; así como la normatividad aplicable por parte de diferentes areas que integran la administración pública municipal	Verificación	10
9	Supervisar el cumplimiento de metas conforme al PBR, de las difrentes areas que integran la administración pública municipal	Fiscalización	12
10	Intervenir, asesorar y participar en la creación oportuna de los comités ciudadanos de control y vigilancia (COCICOVIS) en obras públicas municipales	Acta	425
11	Sustanciar procedimientos administrativos por responsabilidad administrativa y resarcitoria en términos de ley	Resolución	100
12	Recibir, tramitar y resolver quejas y denuncias presentadas en contra de los servidores públicos, así como otorgar asesorias a los ciudadanos que lo requieran.	Queja	1615
13	Instruir procedimientos administrativos por rersponsadabilidad patrimonial en términos de ley	Resoluciones	425

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

Como refleja el cuadro anterior la Contraloría Interna Municipal de Tlalnepantla de Baz, no programó Auditorías de Desempeño en 2015, con el objeto de evaluar y fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios bajo las vertientes de eficacia, eficiencia y economía, lo cual le impide realizar al Órgano de Control Interno una valoración objetiva de los programas de las dependencias municipales.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión, la Contraloría Interna Municipal de Tlalnepantla de Baz, no evidenció los mecanismos utilizados de control y seguimiento a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz al no implementar su Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad municipal:

I. Elaborar y ejecutar un Programa de Auditoría de Desempeño en lo subsecuente.

II. Incorporar en el Programa Anual de Metas de la Contraloría Interna Municipal acciones de evaluación del desempeño que aseguren la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal.

III. Que implemente acciones de seguimiento derivado de los resultados obtenidos de las Auditorias de Desempeño que se lleven a cabo en lo sucesivo en la entidad municipal.

IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Síndico Municipal del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD05/CA11/2016

Protección Civil en las Instalaciones del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física de los bienes inmuebles que ocupan las dependencias y entidades municipales del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, verificando rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, brigadas y puntos de reunión, así como el análisis del Programa Interno de Protección Civil.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. "Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(…).

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

(…)."

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos: (…).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

a). Prevención

b). Auxilio

c). Recuperación

Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno (…).”

Así mismo el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Sexto de la Protección Civil, Capítulo Sexto de las Unidades Internas, establece que:

Artículo 6.13 “Los consejos municipales son órganos de consulta y de coordinación de los gobiernos municipales para convocar, concertar, inducir e integrar las acciones de los sistemas municipales de protección civil, fundamentalmente enfocadas a prevenir en la materia, sin descuidar aquellas referidas al auxilio y recuperación. Asimismo tendrán las atribuciones que determinen los ayuntamientos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.”

Artículo 6.17 “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre”.

Artículo 6.18 “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan

el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil.”

Artículo 6.23 “En los edificios públicos, (…), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

(…).”

Por otra parte el objetivo de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000, Condiciones de Seguridad, Prevención, Protección y Combate de Incendio en los Centros de Trabajo; es el de “Establecer las condiciones mínimas de seguridad que deben existir para la protección de los trabajadores y la prevención y protección contra incendio en los centros de trabajo”.

Ser o Condición:

Durante el desarrollo de la auditoría, el grupo auditor solicitó al enlace de auditoría, el acta de instalación de las Unidades Internas de Protección Civil, así como el Programa Interno de Protección Civil del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, para actuar en caso de emergencia o siniestro, sin embargo no mostró evidencia del segundo documento, ya que aún no ha sido elaborado.

En este sentido, el equipo auditor realizó un recorrido de inspección física por las instalaciones que ocupan los inmuebles del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, detectando que no cuenta con extintores en la totalidad de las áreas, así como la carga de algunos ya está caduca como se muestra en la imagen siguiente:

Extintor con carga caduca

No se tienen las señales referentes a qué hacer antes, durante y después de casos de emergencia, así como las zonas de seguridad, salidas de emergencia, puntos de reunión, rutas de evacuación, rampas para personas discapacitadas, primeros auxilios y equipo de emergencia, esto es a consecuencia de no contar con el Programa Interno de Protección Civil.

Para sustentar lo antes referido se presentan las siguientes fotografías:

Techo a punto de derrumbarse y sin señalización.

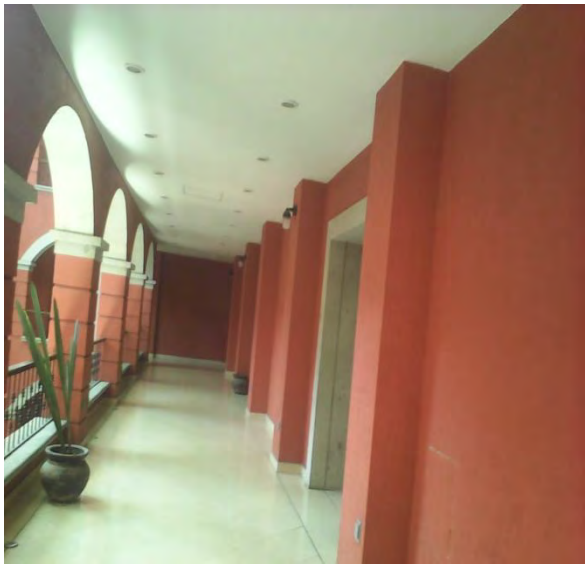

Pasillos sin señalización, ni rutas de evacuación.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El equipo auditor concluye que los inmuebles del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz no cumplen con la normatividad en materia de protección civil, por lo que en caso de un incendio, desastre o situación de emergencia, se pone en riesgo la integridad física de los servidores públicos que laboran en la entidad fiscalizable, así como de un gran número de usuarios que acuden a las instalaciones para realizar trámites, dejando de garantizar la seguridad de cada uno de ellos.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

I. Que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, elabore el Programa Interno de Protección Civil en todos los bienes inmuebles a su cargo.

II. Que la Dirección General de Protección Civil del Ayuntamiento realice un diagnóstico en las instalaciones que alberga la Entidad Municipal con el objeto de colocar extintores, rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión y señalización en todas las áreas del bien inmueble.

III. Reemplazar la carga caduca de los extintores por nuevos o recargados e implementar un control interno que garantice la carga activa de los extintores.

IV. Que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, coloque las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.

V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a

la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD05/CA12/2016

Programa Institucional de Desarrollo Archivístico e integración del Comité de Selección Documental

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de las evidencias documentales de la integración del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México

Artículo 1. “La presente Ley, es de Orden Público e Interés Social y tiene por objeto normar y regular la Administración de Documentos Administrativos e Históricos de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares. Se entiende por documento, cualquier objeto que pueda dar constancia de un hecho”.

Artículo 3. “Los sujetos públicos encargados de realizar los actos a que se refiere el artículo anterior, son los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares. Los usuarios, son aquellas personas, que reciben el beneficio del uso temporal y controlado de los Documentos que obran en los Archivos”.

Artículo 18. “El Archivo Municipal se integrará por todos aquellos documentos que en cada trienio se hubieren administrado, así como de aquellos emitidos o que emitan el Poder Ejecutivo o cualquier otra autoridad y los particulares”.

Artículo 22. El Sistema Estatal de Documentación, tiene por objeto crear los mecanismos necesarios que permitan a los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares, el mejor funcionamiento de sus archivos administrativos y la investigación y conservación de documentos históricos en forma coordinada.

Los Lineamientos para la administración de documentos en el Estado de México emitidos por secretaría técnica del Comité Técnico de Documentación del Sistema Estatal de Documentación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, incisos a), b) y d) de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, señalan lo siguiente:

Artículo 2. “Son sujetos obligados al cumplimiento de las políticas y criterios contenidos en los Lineamientos:

(…)

IV. Los Ayuntamientos y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;

(…)”

Artículo 23. “Los sujetos obligados deberán establecer Unidades Documentales y Unidades Auxiliares de la Documentación, con base en los requerimientos del servicio, a fin de permitir el trámite, organización, conservación y acceso de los documentos generados y recibidos por las unidades administrativas, de conformidad con lo que al respecto establecen la ley de documentos, los presentes lineamientos y la normatividad en la materia que al efecto se emita, así como atendiendo las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales”.

Artículo 41. “Los sujetos obligados, a través de su Área Coordinadora de Archivos, integrara anualmente un Programa Institucional de Desarrollo Archivístico en el que se contemplen los objetivos, estrategias, proyectos y actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad jurídica, administrativa y técnica vigente en materia archivística”.

Artículo 42. “El Programa Institucional de Desarrollo Archivístico deberá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

I. Proyectos y acciones de desarrollo e instrumentación de normatividad técnica;

II. Proyectos de capacitación, especializado y desarrollo profesional del personal archivístico;
III. Proyectos para la adquisición, con base en las condiciones presupuestales de cada Sujeto Obligado, de los recursos materiales que requieran sus Archivos para su adecuado funcionamiento;
IV. Estudio e investigaciones para la incorporación de tecnologías de la información en los procesos técnicos de los Archivos;
V. Acciones de difusión de los fondos documentales para el fomento de una nueva cultura institucional en la materia;
VI. Proyectos para la preservación y conservación de los documentos de archivo; y
VII. Proyectos y planes preventivos que permitan a los Archivos enfrentar situaciones de emergencia, riesgo o catástrofes".

Artículo 43. "Para la ejecución, control y evaluación del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, los sujetos obligados establecerán las medidas que se estimen necesarias.
El Programa, el calendario de ejecución del mismo y el Informe Anual de su cumplimiento, deberá remitirse a la Secretaria Técnica para su registro y seguimiento".

Por otra parte, los Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de los Documentos, Expedientes y Series de Trámite Concluido en los Archivos del Estado de México, emitidos por la Comisión dictaminadora de depuración de documentos, con fundamento en lo dispuesto en el inciso c) del artículo 31 de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, señalan lo siguiente:

Artículo 2. "El contenido de los lineamientos es de observancia obligatoria para las unidades administrativas y archivos de los Poderes del Estado de México y Municipios, los tribunales administrativos y los organismos auxiliares y entidades de carácter estatal y municipal. (…)

Artículo 36. En las Dependencias del Poder Ejecutivo y en cada uno de los Poderes Legislativo y Judicial, los Municipios, los Tribunales Administrativos y los Organismos Auxiliares y Entidades de carácter Estatal y Municipal, deberá establecerse un Comité, que será el encargado de validar que la selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido se haya realizado en el Archivo de Trámite o en el Archivo de Concentración, con apego en lo establecido a los Lineamientos, los Dictamines y el Catalogo de Disposición Documental.

Artículo 37. El comité tendrá las siguientes funciones:

I. Coordinar las acciones que en materia de selección documental realicen las Unidades Administrativas;
II. Establecer una coordinación permanente con la Comisión, a efecto de que sus integrantes se mantengan actualizados respecto de la normatividad que rige el proceso de selección documental;
III. Otorgar asesoría técnica, a las Unidades Administrativas para la realización de la selección preliminar o final de sus documentos de trámite concluido, y supervisar que se efectué conforme a la normatividad establecida por la Comisión;
IV. Autorizar la baja de los documentos producto del proceso de selección preliminar aplicado en los Archivos de Trámite de las Unidades Administrativos;
V. Otorgar el Visto Bueno al proceso de selección final aplicado a los expedientes de trámite concluido por los Archivos de Concentración;
VI. Tramitar ante la Comisión la validación del proceso de selección final realizado a los expedientes de trámite concluido, así como la autorización para proceder a la baja de los tipos, expedientes o series documentales seleccionados; y
VII. Asistir al acto de testificación de destrucción de los documentos autorizados para su baja.

Artículo 38 El Comité se integra de la forma siguiente:

I. Un presidente;
II. Un secretario técnico; y
III. Tres vocales.

Ser o Condición:

Derivado de la ejecución de los trabajos de auditoría se le cuestionó al Titular del Archivo Municipal de Tlalnepantla de Baz referente a la evaluación y control del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2015, quien argumentó que durante este ejercicio fiscal, no se llevó acabo la implementación de este documento rector y que en consecuencia no se establecieron objetivos, estrategias y líneas de acción en proyectos y actividades para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad jurídica, administrativa y técnica vigente en materia archivística.

Asimismo, el grupo auditor le solicitó las actas de sesión del Comité de Selección Documental en las cuales hubiesen tratado el punto anterior como antecedente, sin embargo no se integró este órgano colegiado en el ejercicio fiscal 2015.

El equipo auditor procedió a realizar la inspección física al bien inmueble donde está ubicado el archivo de concentración municipal de Tlalnepantla de Baz, detectando que por falta de personal el archivo no está depurado, no hay bitácora o registro alguno de lo que entra o sale, no opera ningún programa de mantenimiento preventivo o correctivo y finalmente se encuentran almacenados productos ajenos como lo muestran las fotografías siguientes:

Cajas de archivo almacenados con botellas de agua.

Extintores obsoletos almacenados y accesorios de baño (tasa).

Archivo sin depurar y en mal estado.

Cajas con información valiosa arcinadas en desorden.

Cabe señalar que los dos servidores públicos que laboran en el Archivo Municipal no cuentan con el total de conocimiento ni las herramientas para llevar a cabo el registro y control de la documentación.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El equipo auditor concluye, que el archivo de concentración municipal de Tlalnepantla de Baz, no ha sido depurado, esto es consecuencia de no haber constituido el Comité de Selección Documental para que este a su vez elaborara el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2015 y así mismo realizara las evaluaciones y control.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización dl Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad fiscalizable:

I. Que en lo sucesivo el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz instaure el Comité de Selección Documental para que realice la validación de la selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluidos en apego a la normatividad aplicable.

II. Elaborar y aprobar mediante sesión del Comité de Selección Documental el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, a fin de depurar el Archivo de Concentración del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

III. Implementar un programa de mantenimiento al interior del archivo de concentración municipal y retirar los productos ajenos con el único fin de mantenerlo en buen estado.

IV. Capacitar al personal del archivo municipal, con el objeto de dar cumplimiento al Programa Institucional de Desarrollo Archivístico.

V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Tlalnepantla de Baz		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. Presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios.

Municipio de Tlalnepantla de Baz		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos Infraestructura Deportiva y FOPADEM difieren con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	El registro de los recursos FEFOM, difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México. Se realizó retención de los recursos FEFOM por incumplimiento en las metas del Programa Especial.

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Tlalnepantla de Baz			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.

No: La entidad no publicó la información financiera en la página WEB.

Municipio de Tlalnepantla de Baz			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
13.Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí		Publicado tercer trimestre 2015.
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí		Publicado segundo semestre 2015.

No: La entidad no publicó la información financiera en la página WEB.

CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Ingreso (Miles de Pesos)		
	Gaceta del Gobierno	SFU Formato Nivel Financiero	Diferencia
Publicación de los recursos FISMDF	51,035.7	44,527.8	6,507.9
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	356,847.7	356,847.7	

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó en el formato de Nivel Financiero publicado a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único que las cifras reportadas en el ingreso recaudado de los recursos FISMDF no coinciden y FORTAMUNDF coincide con lo que revela la Gaceta del Gobierno del Estado México.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Municipio de Tlalnepantla de Baz		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 17,922.9 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del ayuntamiento, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
6	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	El cálculo de la depreciación difiere del saldo registrado en el Estado de Situación Financiera.	Realizar las acciones necesarias para que el cálculo de la depreciación corresponda con los registros contables, de acuerdo con los artículos 22, 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal,con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.
9	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56, del 24 de septiembre de 2013.

Municipio de Tlalnepantla de Baz		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
10	El informe anual de construcciones en proceso presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.	Realizar el traspaso de obras concluidas a la cuenta de bienes inmuebles, de acuerdo con los artículos 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el numeral 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.
11	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado la información difiere de la revelada en el municipio.	Implementar conciliaciones periódicas entre el municipio, además de realizar la integración, de conformidad con los artículos 19 fracción IV y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
12	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 122, del 19 de diciembre de 2014 por 29,357.3 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
13	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 9,610.5 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
14	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 279,350.2 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
15	Referente al programa especial FEFOM la entidad no alcanzo el porcentaje establecido en el cumplimiento de las metas de los compromisos de mejora financiera referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.	Realizar las acciones que correspondan para que en los años subsecuentes la entidad cumpla con los compromisos de mejora financiera derivados del programa especial de FEFOM, de conformidad con la Gaceta núm. 97 del 29 de mayo de 2015
16	Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que realiza la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, que informan CAEM y CONAGUA difieren con lo que revela la entidad municipal.	Realizar la conciliación de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con CAEM y CONAGUA de acuerdo con los artículos 22 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.
17	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 61.1 miles de pesos y con el ISSEMYM por 109.2 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Municipio de Tlalnepantla de Baz		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
18	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio al organismo descentralizado DIF no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éste.	Implementar las acciones preventivas de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
19	El registro de los recursos de Infraestructura Deportiva Municipal y del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal presenta diferencia con el Diario Oficial del 3 de diciembre de 2014.	Conciliar el registro de los recursos de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Operación del Fondo de Infraestructura Deportiva y del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
20	La información financiera publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.	Publicar la información financiera de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.
21	El municipio celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial; sin embargo la recaudación del impuesto predial del ejercicio 2015 fue menor respecto del ejercicio 2014.	Implementar políticas y medidas para mejorar la recaudación del impuesto predial de conformidad con los artículos 1 y 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, artículos 9, 12, 15, 16, 17, 20 Bis, 25, 42, 48, 171, 218 y del 346 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria, para la recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus accesorios legales.
22	El ingreso recaudado de los recursos de FISMDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 18, del 29 de enero de 2015.	Conciliar las cifras presentadas de acuerdo con los artículos 22, 70 fracción V y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos para informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- El anexo el Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revela saldo con antigüedad mayor a un año cuentas por pagar a corto plazo.
- Diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
- Se muestra afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- Revela obras del dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio y obras de ejercicios anteriores.

- Diferencia con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado con lo que reporta el municipio.
- El registro del FEFOM difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno.
- Diferencia en recursos FISMDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
- El registro de los recursos de Infraestructura Deportiva Municipal y del FOPADEM difiere de lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- La información financiera no se publicó en la página web de la entidad.
- El informe de los recursos FISMDF no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y crédito Público, en el SFU.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Tlalnepantla de Baz, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran

resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Municipio de Tlalnepantla de Baz
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
54	10,377.1	44	3,592.2	10	6,784.9

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

AUDITORÍAS COORDINADAS CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) tiene como uno de sus objetivos sustantivos la coordinación de las acciones de auditoría de sus instituciones participantes, con el fin de incrementar la calidad de la revisión de los recursos públicos.

Igualmente, el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) busca la homologación de metodologías y criterios de auditoría, el fortalecimiento institucional de los órganos que lo integran y el desarrollo de las capacidades de su personal.
En el marco de esos objetivos, a partir de la Cuenta Pública 2014 se modificó la estrategia de participación de las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) en la revisión del gasto federalizado, por medio de la sustitución de las Auditorías Solicitadas por las Auditorías Coordinadas, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos a los Gobiernos de los Estados, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrado con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de conformidad con lo establecido en la Gaceta del Gobierno del Estado de México no. 116 del 11 de diciembre de 2014.

Las Auditorías Coordinadas son revisiones que se realizan de manera conjunta entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF); y forman parte del programa de auditorías de la entidad de fiscalización superior de la Federación; estas se practican conforme al marco jurídico y metodológico de la ASF, así como la gestión de sus resultados y acciones.

Los objetivos principales de las Auditorías Coordinadas entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), son:

- Homologación de criterios y metodologías de auditoría
- Transferencia recíproca de conocimientos
- Incremento en la cobertura, alcance e integralidad de las auditorías
- Desarrollo de sinergias entre los equipos de la ASF y del OSFEM
- Evitar duplicidad en las revisiones

Las acciones promovidas derivadas de la Auditoría Coordinada número 884-DS-GF, denominada “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF), al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se formularán y gestionaran por la ASF. Los resultados de la misma, serán públicos una vez que la ASF los informe a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz no cumplió con el 100.0 por ciento del objetivo planteado en 18 indicadores ejecutados en su Programa Anual 2015, lo que refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal. Caso contrario, en 11 de los programas, se tuvieron cumplimientos superiores al 120.0 por ciento, denotando un ineficiente proceso de planeación y programación. Cabe resaltar que la entidad no en todos los programas ejecutados desarrolló las correspondientes MIR e indicadores.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con el Organigrama, el Reglamento Interior, así mismo con los manuales de procedimientos y de organización.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar el Organigrama, el Reglamento Interior, así mismo los manuales de procedimientos y de organización, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando tanto incumplimiento, como rebase del 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, así como inconsistencias en la información de la Cuenta Pública.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal en base al presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.
4	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria de los Municipios del Estado de México	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Tlalnepantla de Baz, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD05/CA01/2016	Integración, seguimiento y evaluación del Programa de Mejora Regulatoria 2015	I. Cumplir con la Ley para la Mejora Regulatoria y su Reglamento en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, con el objeto de integrar el Programa de Mejora Regulatoria 2016 con trámites y servicios que incidan en los sectores comercial, industrial y de servicios fomentando el desarrollo socioeconómico y la competitividad del municipio. II. Requisitar el formato "Descripción del Programa por Tramite y/o Servicio" de acuerdo a cada una de las columnas, tal y como lo señala su instructivo de llenado, lo anterior con el objeto de incorporar acciones que tengan impacto social y económico. III. Integrar las evidencias documentales de cada una de las acciones del Programa de Mejora Regulatoria que demuestren su cumplimiento. IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
2	AEEP/SEPM/AD05/CA02/2016	Control y seguimiento a las solicitudes de reparación de luminarias de Alumbrado Público	I. Determinar en el Catálogo de Trámites y Servicios del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz el número de días en que el Departamento de Alumbrado Público atenderá las solicitudes de cambio y/o reparación de luminarias de la ciudadanía.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			II. Establecer en la "Cédula de Información de Trámites y Servicios de Alumbrado Público" las vías de recepción de las solicitudes de cambio de luminarias, ya sea por teléfono, internet, oficio u otro, con el objeto de tramitar su atención oportunamente. III. Disminuir el tiempo promedio de atención a los reportes de cambio o reparación de luminarias que realiza la ciudadanía, ya que en 2015 fue de 24 días en la muestra auditada. IV. Establecer acciones con el objeto de eficientar la atención de los reportes de cambio de luminarias pendientes que asciende a 1194 y los subsecuentes. V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
3	AEEP/SEPM/AD05/CA03/2016	Programa "Conduce sin Alcohol"	I. Organizar, planear y ejecutar en la presente administración municipal el Programa: Conduce sin Alcohol en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, en cumplimiento con el actual Bando Municipal y del Acuerdo por el que el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, aprueba la aplicación del programa de Control y Prevención de Accidentes por Ingestión de Alcohol en Conductores de Vehículos de Motor en el Municipio y demás normatividad en la materia. II. Incorporar en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Tlalnepantla el Programa: Conduce sin Alcohol, a efecto de que cuente con el personal operativo necesario para llevarlo a cabo y que este pueda funcionar correctamente logrando prevenir accidentes viales relacionados con el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y la consecuente pérdida de vidas.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
4	AEEP/SEPM/AD05/CA04/2016	Sistema de Control de Inventarios en los Almacenes del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz	I. Establecer un control interno de inventarios en los cuatro almacenes de la Dirección de Administración, con el objeto de documentar adecuadamente las entradas, salidas y existencias. II. Realizar semestralmente el inventario físico de bienes en los almacenes de la Dirección de Administración. III. Conciliar contablemente los resultados de los inventarios físicos con el Departamento de Contabilidad. IV. Iniciar trabajos para la depuración de bienes con poco o nulo desplazamiento, de los almacenes y de las cuentas de orden correspondientes en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
5	AEEP/SEPM/AD05/CA05/2016	Normatividad para informar a la población sobre los avances físicos y financieros de las obras públicas	I. Publicar en la página web del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz las Obras Públicas ejecutadas con recursos del Ramo General 33, particularmente las del Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio 2015, así como el contrato bajo el cual se llevaron a cabo, informes trimestrales, semestrales y anuales de los avances físicos y financieros y, en su caso, evidencias de su conclusión. II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
6	AEEP/SEPM/AD05/CA06/2016	Integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia	I. Que la autoridad municipal en lo sucesivo integre los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS), en cumplimiento a los artículos 113A y 113B de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 233 del Código Financiero del Estado de México. II. Que la autoridad municipal implemente los mecanismos de control interno para la integración oportuna de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Síndico Municipal correspondiente del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
7	AEEP/SEPM/AD05/CA07/2016	Conciliación del registro contable con el inventario físico de los bienes inmuebles	I. Realizar la actualización del valor histórico por el valor catastral de los bienes inmuebles que acrediten la propiedad a nombre del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a efecto de llevar a cabo el registro contable correspondiente. II. Continuar o iniciar los trámites de escrituración para obtener la documentación correspondiente que acredite la propiedad de los bienes inmuebles a nombre del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz. III. Depurar el Inventario de bienes inmuebles y ponerlo a vista de la ciudadanía en el portal de internet del Ayuntamiento de Tlalnepantla en cumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. IV. Elaborar el Libro Especial con el fin de llevar el registro histórico de los movimientos de cada uno de los bienes inmuebles, con la expresión de sus valores, con las características de identificación uso y destino de los mismos. V. Implementar los mecanismos de control interno de bienes inmuebles que permitan obtener un inventario actualizado de acuerdo a como lo indican los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
8	AEEP/SEPM/AD05/CA08/2016	Programa Municipal de Seguridad Pública y el Programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia	I. Elaborar el Programa Municipal de Seguridad Pública en congruencia con el Programa Estatal y someterlo a la aprobación del cabildo de Tlalnepantla de Baz, para su debida aplicación y alimentación correspondiente a fin de garantizar la seguridad y salvaguarda de los derechos e integridad física de la población en general. II. Elaborar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con el objeto de disminuir y revertir condiciones de inseguridad en localidades, colonias o barrios del municipio con altos índices de inseguridad y victimización. III. Agregar actividades y metas necesarias sobre estos aspectos a los proyectos que correspondan del programa presupuestario "Seguridad Pública". IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
9	AEEP/SEPM/AD05/CA09/2016	Conciliación física y contable del inventario físico de los bienes muebles del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz	I. Integrar los expedientes de los bienes muebles que se encuentren en desuso, descompuestos, siniestrados o robados, con la documentación o la información que permita acreditar su propiedad y situación legal, para proceder a su baja correspondiente. II. Iniciar el procedimiento correspondiente para dar de baja física y contable a los bienes en desuso, inservibles o en mal estado. III. Implementar los mecanismos de control interno de bienes muebles que permita obtener un inventario actualizado de acuerdo a como lo indican los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
10	AEEP/SEPM/AD05/CA10/2016	Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño por parte de la Contraloría Interna Municipal de Tlalnepantla de Baz	I. Elaborar y ejecutar un Programa de Auditoría de Desempeño en lo subsecuente. II. Incorporar en el Programa Anual de Metas de la Contraloría Interna Municipal acciones de evaluación del desempeño que aseguren la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal. III. Que implemente acciones de seguimiento derivado de los resultados obtenidos de las Auditorias de Desempeño que se lleven a cabo en lo sucesivo en la entidad municipal.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Síndico Municipal del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
11	AEEP/SEPM/AD05/CA11/2016	Protección Civil en las Instalaciones del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz	I. Que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, elabore el Programa Interno de Protección Civil en todos los bienes inmuebles a su cargo. II. Que la Dirección General de Protección Civil del Ayuntamiento realice un diagnóstico en las instalaciones que alberga la Entidad Municipal con el objeto de colocar extintores, rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión y señalización en todas las áreas del bien inmueble. III. Reemplazar la carga caduca de los extintores por nuevos o recargados e implementar un control interno que garantice la carga activa de los extintores. IV. Que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, coloque las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar. V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
12	AEEP/SEPM/AD05/CA12/2016	Programa Institucional de Desarrollo Archivístico e integración del Comité de Selección Documental	I. Que en lo sucesivo el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz instaure el Comité de Selección Documental para que realice la validación de la selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluidos en apego a la normatividad aplicable. II. Elaborar y aprobar mediante sesión del Comité de Selección Documental el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, a fin de depurar el Archivo de Concentración del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz. III. Implementar un programa de mantenimiento al interior del archivo de concentración municipal y retirar los productos ajenos con el único fin de mantenerlo en buen estado. IV. Capacitar al personal del archivo municipal, con el objeto de dar cumplimiento al Programa Institucional de Desarrollo Archivístico. V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de Tlalnepantla de Baz, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	445
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	446
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	483
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	567

PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del organismo descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
    g) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

h) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

i) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

j) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.

k) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

l) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
7. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

11. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
12. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
13. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información

financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	159,659.0	168,740.5	132,259.7	159,659.0	168,740.5	148,825.3
Informe Mensual Diciembre	159,659.0	168,740.5	132,259.7	159,659.0	168,740.5	148,825.3
Diferencia						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

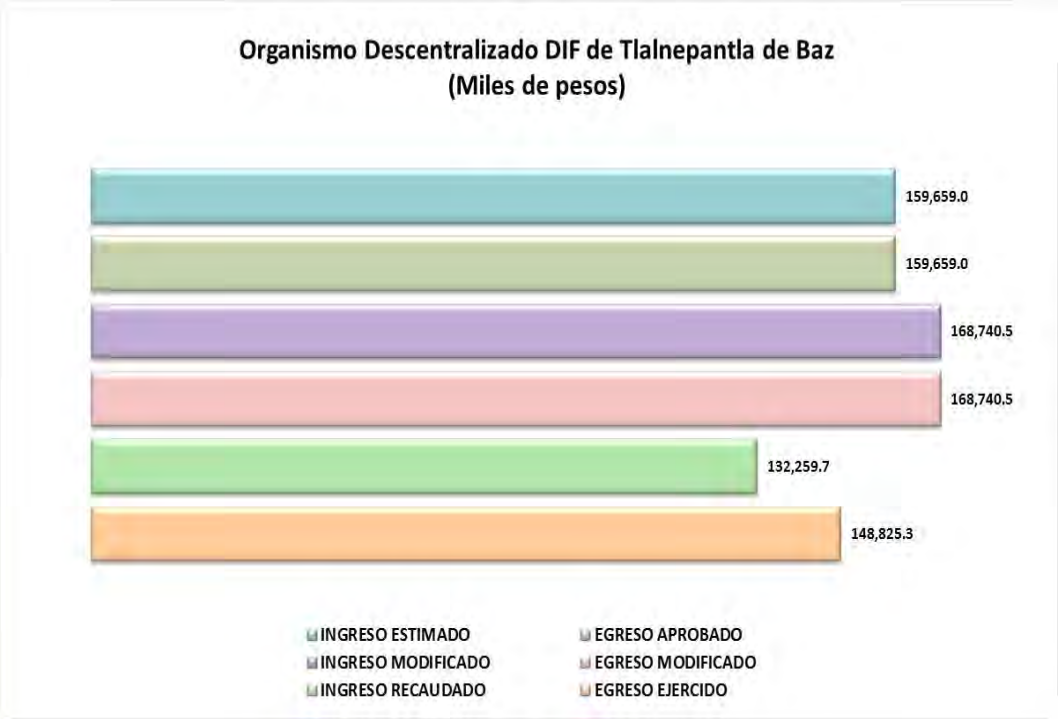

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	**36,335.1**	**36,328.6**	**36,328.6**	**24,686.7**			**- 11,641.9**	**- 32.0**	**- 11,648.4**	**- 32.1**
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**125,000.0**	**120,000.0**	**129,081.6**	**102,517.2**	**9,081.6**	**7.6**	**- 26,564.3**	**- 20.6**	**- 22,482.8**	**- 18.0**
Ingresos Federales			**2,081.6**	**2,015.6**	**2,081.6**		**- 66.0**	**- 3.2**	**2,015.6**	
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales			2,081.6	2,015.6	2,081.6		- 66.0	- 3.2	2,015.6	
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**125,000.0**	**120,000.0**	**127,000.0**	**100,501.7**	**7,000.0**	**5.8**	**- 26,498.3**	**- 20.9**	**- 24,498.3**	**- 19.6**
Otros Ingresos y Beneficios	**237.7**	**3,330.4**	**3,330.4**	**5,055.8**			**1,725.4**	**51.8**	**4,818.1**	**2,026.9**
Ingresos Financieros	237.7			147.1			147.1		- 90.6	- 38.1
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios		3,330.4	3,330.4	4,908.7			1,578.3	47.4	4,908.7	
Total	**161,572.8**	**159,659.0**	**168,740.5**	**132,259.7**	**9,081.6**	**5.7**	**-36,480.8**	**-21.6**	**-29,313.1**	**-18.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
La información comparativa concuerda con los montos y demás información divulgada que se presentó en el periodo anterior.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

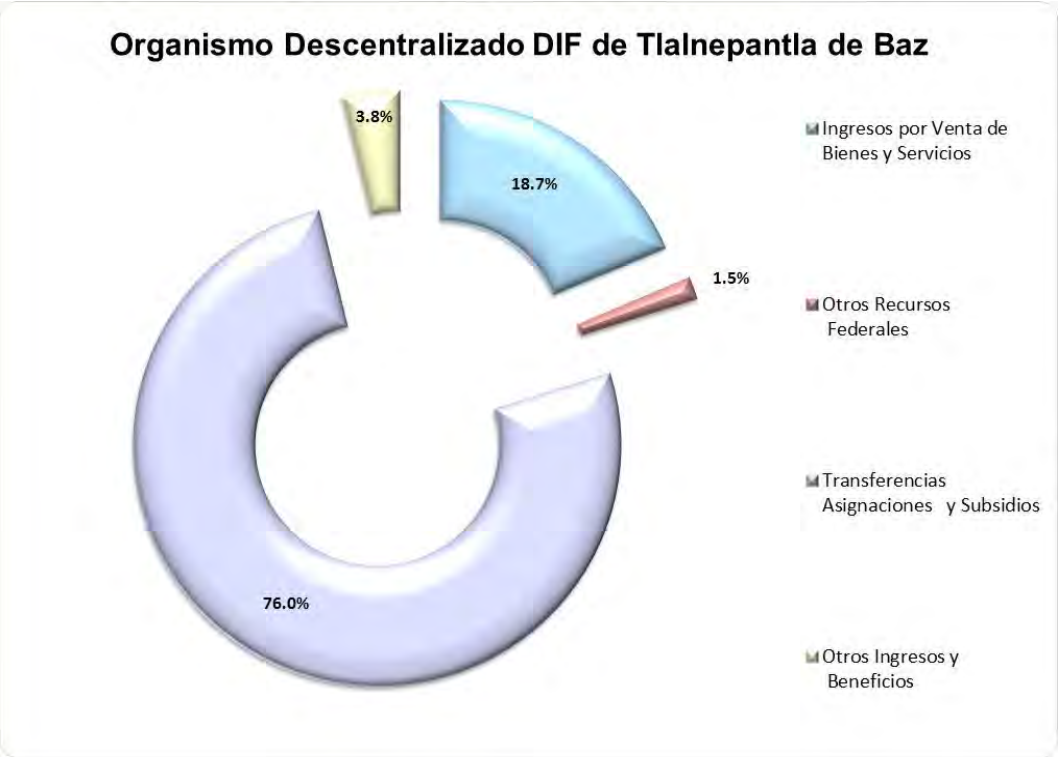

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS

Concepto	Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz (Miles de pesos)				Variación	
	Ingresos Recaudados				2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	26,376.0	30,513.6	36,335.1	24,686.7	-1,689.3	-6.4
Subsidios para Gastos de Operación	101,200.6	125,443.0	125,000.0	100,501.7	-698.9	-0.7
Otros Recursos			237.7	7,071.4	7,071.4	
Total	**127,576.6**	**155,956.6**	**161,572.8**	**132,259.7**	**4,683.1**	**3.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS

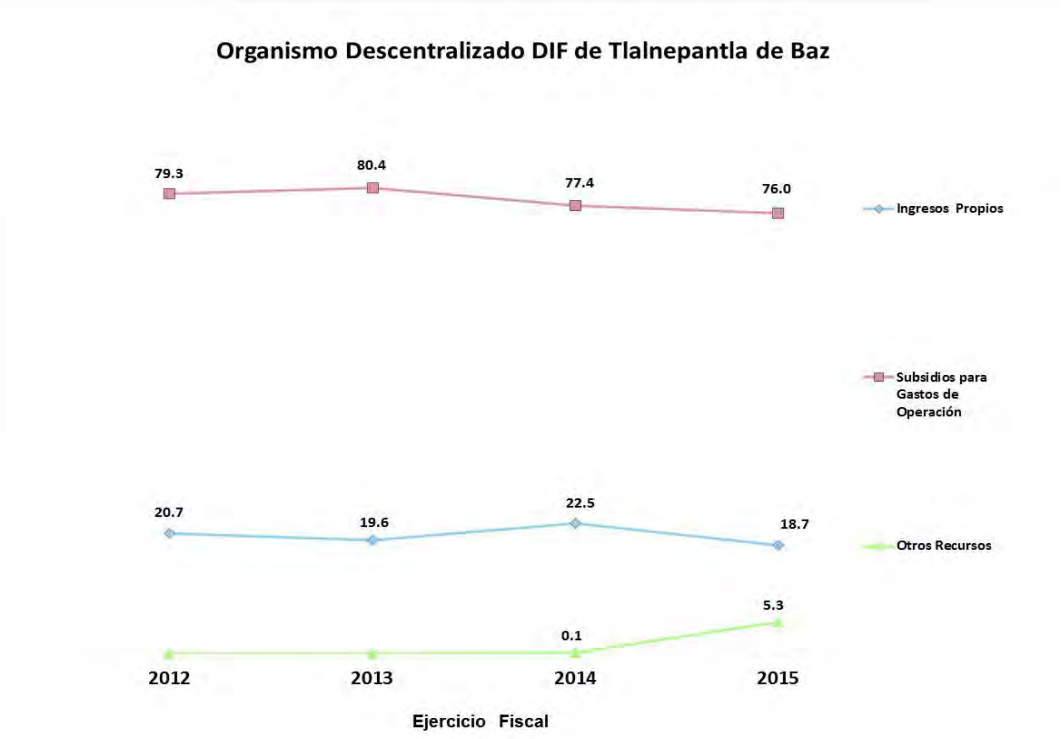

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	113,836.9	116,689.8	116,689.8	290.8	11,043.4	95,303.1	106,637.2			- 10,052.6	- 8.6	- 7,199.7	- 6.3
Materiales y Suministros	13,269.1	16,435.2	14,401.7	- 197.5	2,726.5	9,395.9	11,925.0	- 2,033.5	- 12.4	- 2,476.8	- 17.2	- 1,344.1	- 10.1
Servicios Generales	16,710.0	15,863.2	19,071.8	- 7.1	1,570.3	15,573.7	17,137.0	3,208.6	20.2	- 1,934.8	- 10.1	427.0	2.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,755.5	7,270.4	7,771.1		24.5	6,354.6	6,379.1	500.7	6.9	- 1,392.0	- 17.9	- 1,376.3	- 17.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,749.5	70.0	475.7		138.0	283.4	421.5	405.7	579.6	- 54.3	- 11.4	- 1,328.0	- 75.9
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	5,536.6	3,330.4	10,330.4			6,325.6	6,325.6	7,000.0	210.2	- 4,004.8	- 38.8	789.0	14.3
Total	**158,857.5**	**159,659.0**	**168,740.5**	**86.2**	**15,502.7**	**133,236.4**	**148,825.3**	**9,081.6**	**5.7**	**-19,915.3**	**-11.8**	**-10,032.3**	**-6.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

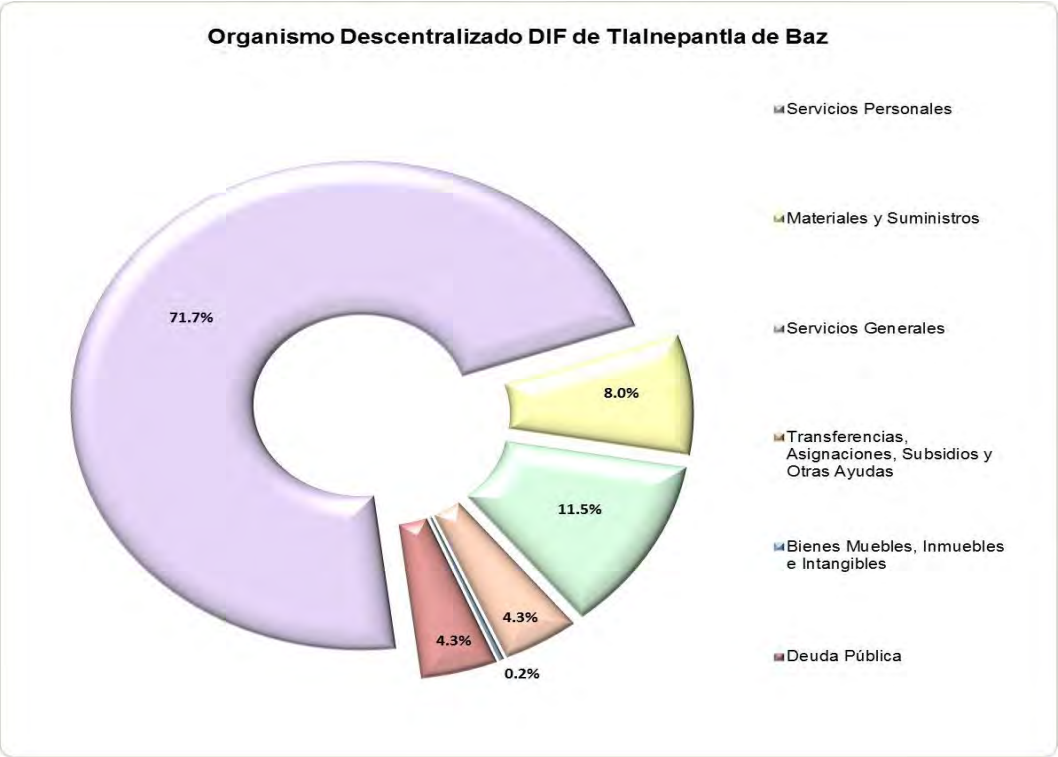

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

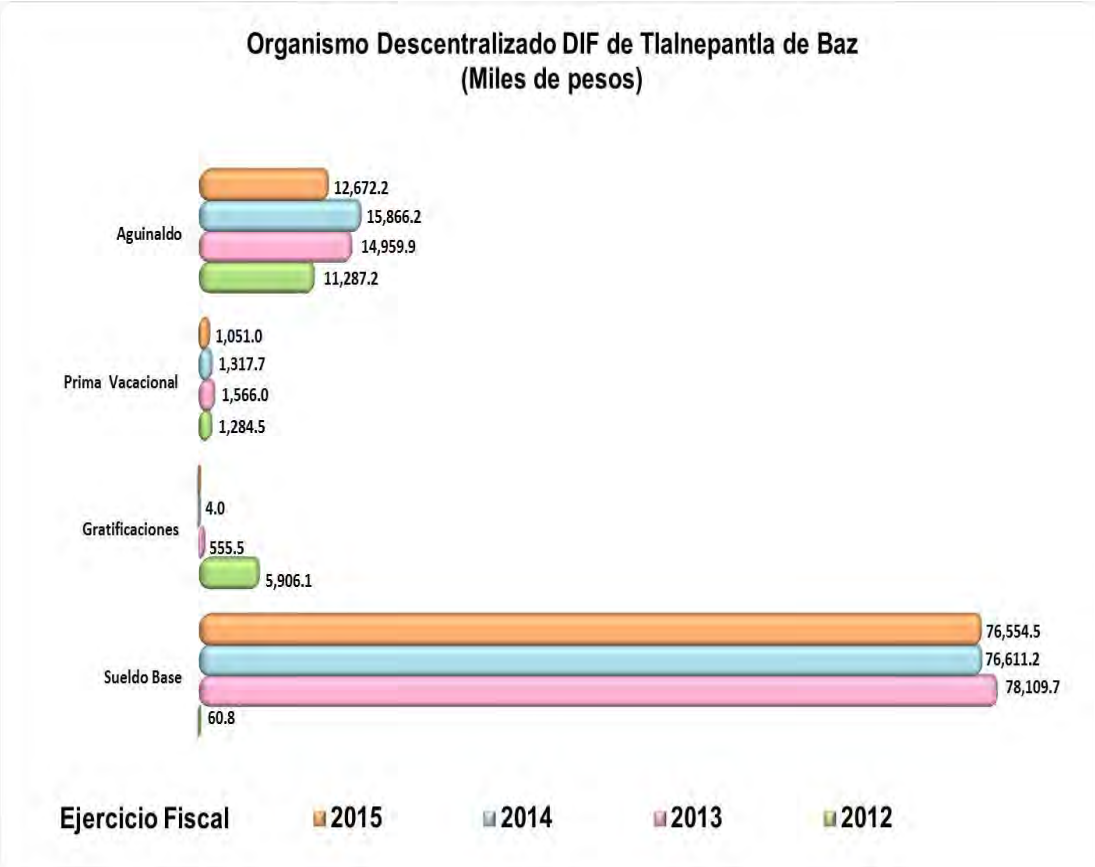

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

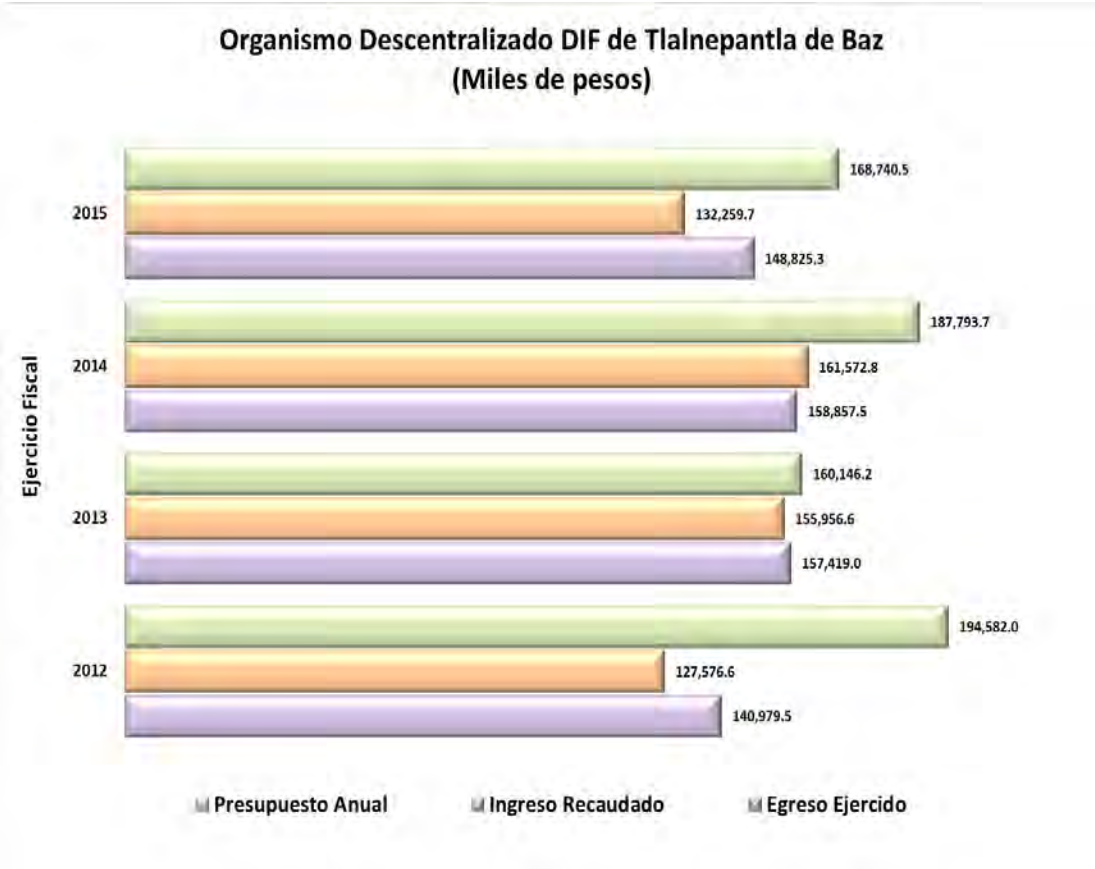

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	156,258.6	157,934.4	86.2	15,364.7	126,627.4	142,078.3	- 15,856.1	- 10.0
Gasto de Capital	70.0	475.7		138.0	283.4	421.5	- 54.3	- 11.4
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,330.4	10,330.4			6,325.6	6,325.6	- 4,004.8	- 38.8
Total	**159,659.0**	**168,740.5**	**86.2**	**15,502.7**	**133,236.4**	**148,825.3**	**-19,915.3**	**-11.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz (Miles de pesos)					Variación	
Concepto	Egreso Ejercido				2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	90,411.0	117,141.3	113,836.9	106,637.2	16,226.2	17.9
Materiales y Suministros	19,813.1	16,288.0	13,269.1	11,925.0	-7,888.1	-39.8
Servicios Generales	19,045.5	14,350.9	16,710.0	17,137.0	-1,908.6	-10.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,816.4	5,241.3	7,755.5	6,379.1	3,562.7	126.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,696.1	875.9	1,749.5	421.5	-1,274.7	-75.2
Inversión Pública						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública	7,197.4	3,521.6	5,536.6	6,325.6	-871.8	-12.1
Total	**140,979.5**	**157,419.0**	**158,857.5**	**148,825.3**	**7,845.8**	**5.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz (Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	11,261.1	11,535.2	72.2	830.4	9,576.9	10,479.5	- 1,055.7	- 9.2
B00	Dirección General	6,921.9	6,921.9	1.6	656.8	5,490.8	6,149.2	- 772.7	- 11.2
C00	Tesorería	42,423.9	49,149.9	18.6	3,330.2	35,214.9	38,563.7	- 10,586.2	- 21.5
E00	Área de Operación	52,618.6	52,692.1	- 57.3	5,886.4	44,005.7	49,834.9	- 2,857.2	- 5.4
F00	Área de Gestión Social	43,882.8	45,890.9	- 20.7	4,400.3	36,823.4	41,203.0	- 4,687.9	- 10.2
G00	Contraloría Interna	2,550.6	2,550.6	71.7	398.7	2,124.6	2,595.0	44.4	1.7
	Total	**159,659.0**	**168,740.5**	**86.2**	**15,502.7**	**133,236.4**	**148,825.3**	**-19,915.3**	**-11.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	2	11	1	7	3		14,677	15,040	102
B00 Dirección General	2	16	1	10	5		1,976,863	1,817,714	92
C00 Tesorería	1	7		7			46	46	100
E00 Área de Operación	7	120	8	80	31	1	433,615	458,397	106
F00 Área de Gestión Social	5	75	1	61	13		48,982	52,668	108
G00 Contraloría Interna	1	6	2	3	1		133	132	99
Total	**18**	**235**	**13**	**168**	**53**	**1**	**2,474,316**	**2,343,997**	**95**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz

	Ingreso Recaudado (Miles de pesos)	Egreso Ejercido (Miles de pesos)	Metas Programadas	Metas Ejecutadas
	132,259.7	148,825.3	2,474,316	2,343,997
Variación	-16,565.6		130,319	

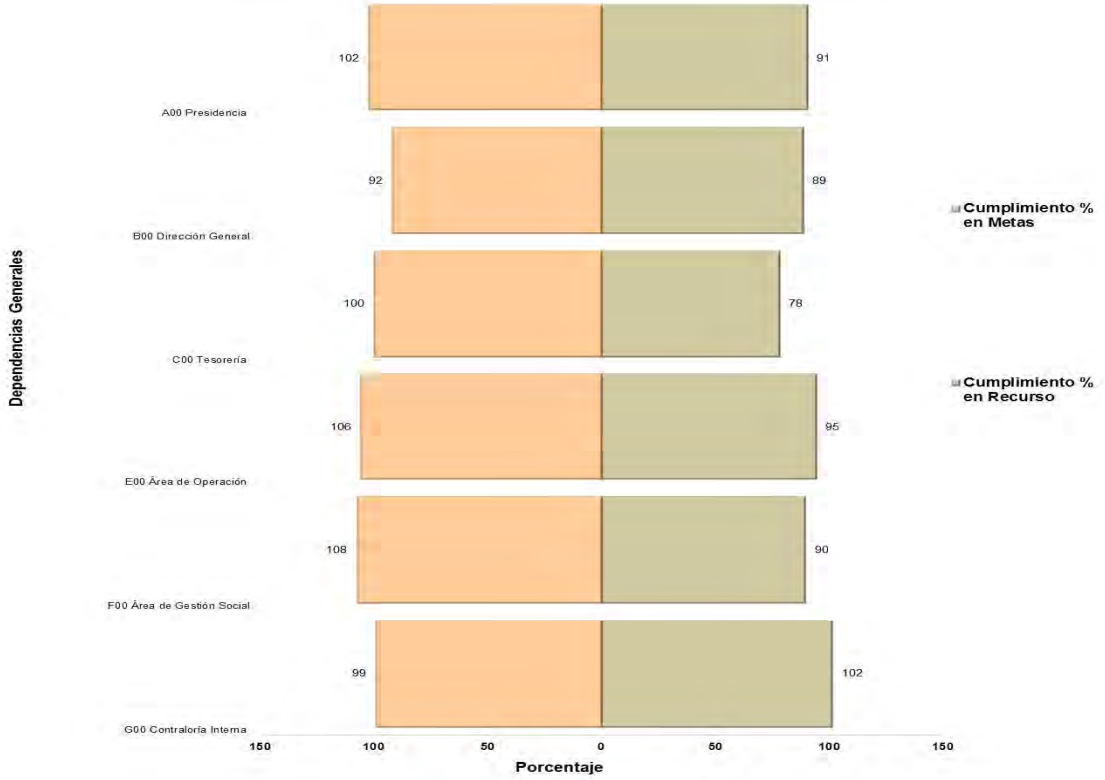

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo con la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue menor al egreso ejercido; asimismo se detecta que no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz (Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 03 Coordinación de las Políticas de Gobierno	11,578.7	11,239.0	176.3	1,173.9	10,135.0	11,485.2	246.2	2.2
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	46,221.7	52,810.1	19.8	3,752.7	37,800.5	41,573.0	- 11,237.1	- 21.3
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,233.0	2,846.9	- 32.3	55.2	1,566.5	1,589.4	- 1,257.5	- 44.2
02 03 Salud	24,478.5	24,478.5	13.4	3,329.7	18,515.1	21,858.2	- 2,620.3	- 10.7
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	9,154.9	9,147.4	0.8	582.7	7,323.6	7,907.1	- 1,240.3	- 13.6
02 05 Educación	3,124.1	3,261.6	0.4	234.3	2,905.2	3,139.9	- 121.8	- 3.7
02 06 Protección Social	62,868.1	64,957.2	- 92.2	6,374.3	54,990.5	61,272.6	- 3,684.6	- 5.7
Total	**159,659.0**	**168,740.5**	**86.2**	**15,502.7**	**133,236.4**	**148,825.3**	**-19,915.3**	**-11.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

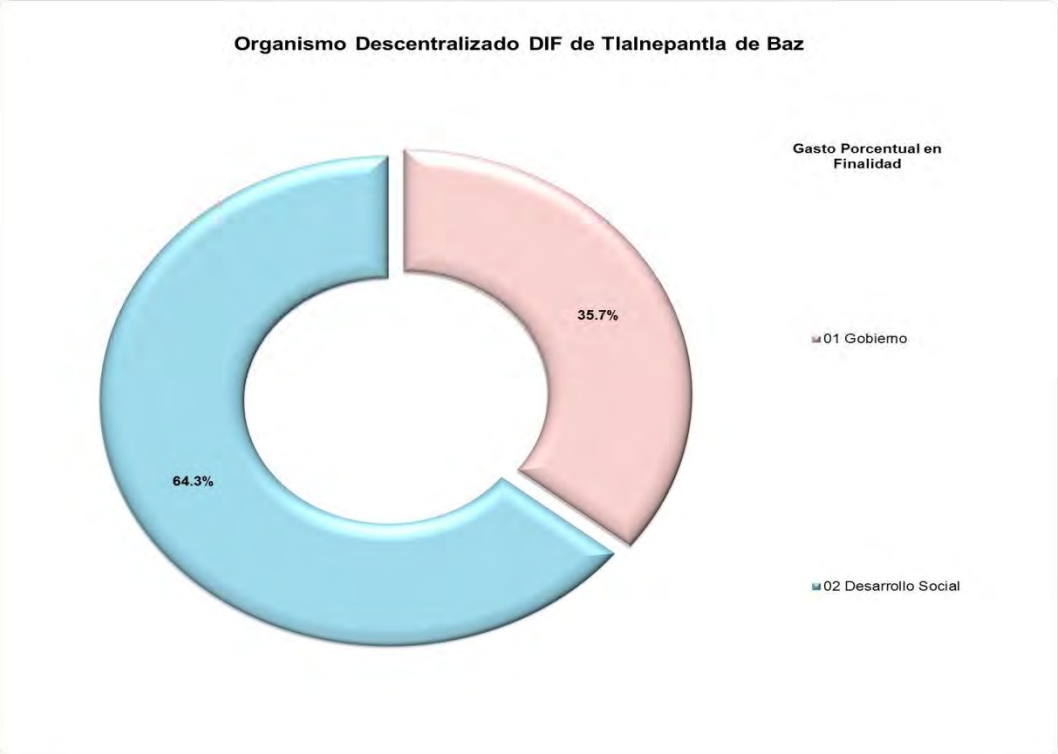

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Sub función, Programa, Subprograma y Proyecto. El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

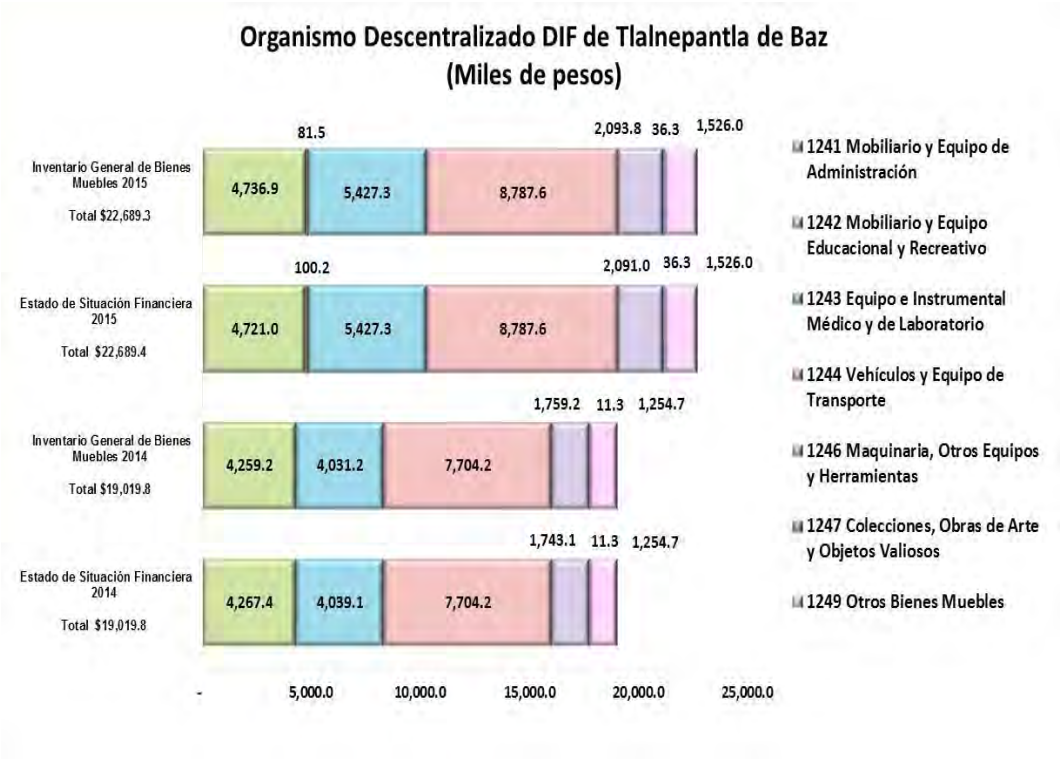

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015. Así mismo existe un incremento en la adquisición de bienes en 2015 respecto de 2014.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES

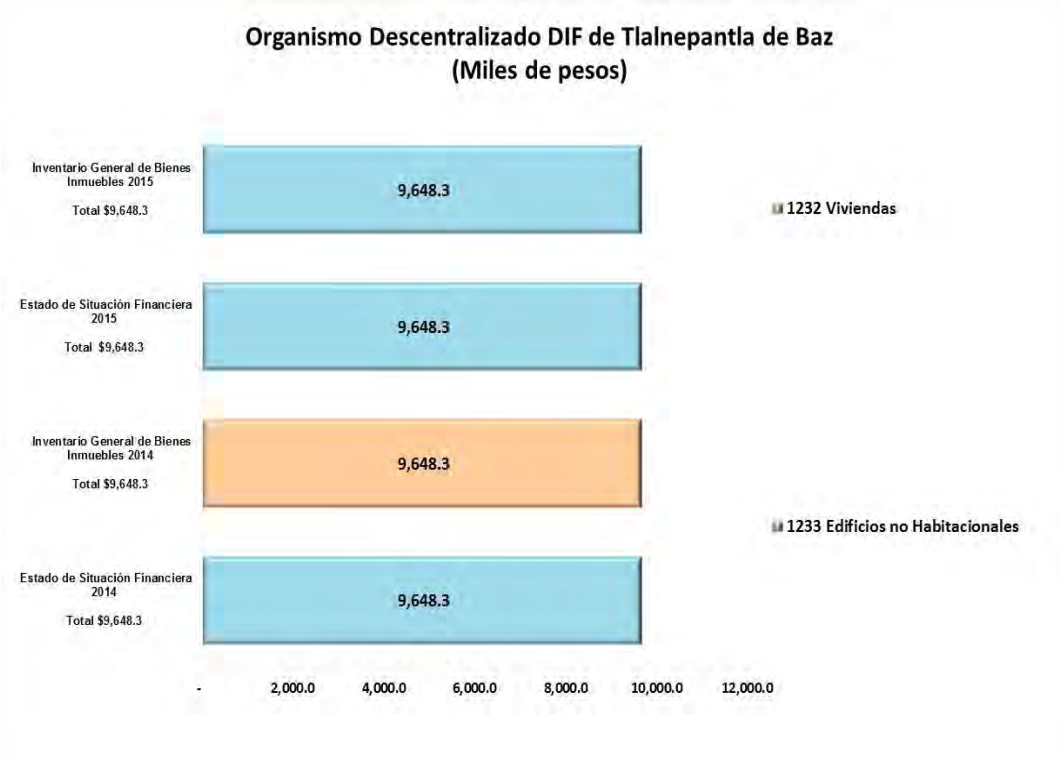

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes inmuebles para el ejercicio 2015.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles del ejercicio 2015. Incumpliendo el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de Mayo de 2013 y publicado el 16 de Mayo de 2013”.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo			
Circulante	**951.1**	**14,550.3**	**- 13,599.2**
Efectivo y Equivalentes	**439.4**	**13,461.8**	**- 13,022.4**
Efectivo		2.0	- 2.0
Bancos/Tesorería	439.4	8,094.4	- 7,655.0
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)		3,237.6	- 3,237.6
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración		2,127.8	- 2,127.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**511.7**	**1,088.5**	**- 576.8**
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	511.7	1,088.5	- 576.8
No Circulante	**32,958.0**	**29,027.1**	**3,930.9**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**9,648.3**	**9,648.3**	
Edificios no Habitacionales	9,648.3	9,648.3	
Bienes Muebles	**22,689.3**	**19,019.8**	**3,669.5**
Mobiliario y Equipo de Administración	4,721.0	4,267.4	453.6
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	100.1		100.1
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,427.3	4,039.1	1,388.2
Vehículos y Equipo de Transporte	8,787.6	7,704.2	1,083.4
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,091.0	1,743.1	347.9
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	36.3	11.3	25.0
Otros Bienes Muebles	1,526.0	1,254.7	271.3
Activos Intangibles	**261.4**		**261.4**
Patentes, Marcas y Derechos	261.4		261.4
Activos Diferidos	**359.0**	**359.0**	
Otros Activos Diferidos	359.0	359.0	
Total del Activo	**33,909.1**	**43,577.4**	**- 9,668.3**

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Pasivo			
Circulante	**20,636.2**	**25,996.5**	**- 5,360.3**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**20,636.2**	**23,868.7**	**- 3,232.5**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	12.7	125.3	- 112.6
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	6,650.3	8,663.1	- 2,012.8
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,496.2	8,327.2	- 5,831.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,477.0	6,753.1	4,723.9
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Corto Plazo		**2,127.8**	**- 2,127.8**
Fondos en Garantía a Corto Plazo		2,127.8	- 2,127.8
Total Pasivo	**20,636.2**	**25,996.5**	**- 5,360.3**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**21,198.0**	**21,198.0**	
Aportaciones	21,198.0	21,198.0	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**- 7,925.1**	**- 3,617.1**	**- 4,308.0**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 9,805.3	2,869.7	- 12,675.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,880.2	- 6,486.8	8,367.0
Total Patrimonio	**13,272.9**	**17,580.9**	**- 4,308.0**
Total del Pasivo y Patrimonio	**33,909.1**	**43,577.4**	**- 9,668.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Presenta cuentas que difieren de las reveladas en el anexo.

- La cuenta de proveedores por pagar a corto plazo revela antigüedad mayor a un año.
- El saldo de la variación en la cuenta de bienes muebles muestra diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
- Presenta afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- Diferencia con el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	132,259.7	161,572.8	- 29,313.1
Ingresos de la Gestión	24,686.7	36,335.1	- 11,648.4
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	102,517.2	125,000.0	- 22,482.8
Otros Ingresos y Beneficios	5,055.8	237.7	4,818.1
Total de Ingresos y Otros Beneficios	132,259.7	161,572.8	- 29,313.1
Gastos y Otras Pérdidas	**142,065.0**	**158,703.1**	**- 16,638.1**
Gastos de Funcionamiento	135,557.5	143,702.1	- 8,144.6
Servicios Personales	106,559.9	113,836.9	- 7,277.0
Materiales y Suministros	12,122.0	13,148.1	- 1,026.1
Servicios Generales	16,875.6	16,717.1	158.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,379.1	7,714.6	- 1,335.5
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		5,536.9	- 5,536.9
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública		1,749.5	- 1,749.5
Bienes Muebles e Intangibles	128.4		128.4
Total de Gastos y Otras Pérdidas	142,065.0	158,703.1	- 16,638.1
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 9,805.3**	**2,869.7**	**- 12,675.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	21,198.0				21,198.0
Aportaciones	21,198.0				21,198.0
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**3,465.4**			**3,465.4**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			2,869.7		2,869.7
Resultados de Ejercicios Anteriores		3,465.4	- 2,869.7		595.7
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	**21,198.0**	**3,465.4**			**24,663.4**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**5,345.5**	**- 9,805.3**		**- 4,459.8**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 9,805.3		- 9,805.3
Resultados de Ejercicios Anteriores		5,345.5			5,345.5
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015	**21,198.0**	**8,810.9**	**- 12,675.0**		**17,333.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	6,896.3	51.0
Efectivo y Equivalentes	6,896.3	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		51.0
Activo no Circulante		58.1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		58.1
Pasivo		
Pasivo Circulante	10,688.5	188.7
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,688.5	188.7
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		17,287.0
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		17,287.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**17,584.8**	**17,584.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**6,412.5**	**5,378.5**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,027.4	5,821.5
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas	5,295.0	-443.0
Otros Orígenes de Operación	90.1	
Aplicación	**23,699.5**	**-27.8**
Servicios Personales	20,357.4	-3,308.6
Materiales y Suministros	480.0	-3,818.2
Servicios Generales	1,546.9	1,781.6
Subsidios y Subvenciones		2,378.0
Ayudas Sociales	1,315.2	
Otras Aplicaciones de Operación		2,939.4
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-17,287.0**	**5,406.3**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**109.1**	**237.7**
Bienes Muebles	58.1	
Otros Orígenes de Inversión	51.0	237.7
Aplicación		
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**109.1**	**237.7**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**10,499.8**	**10,453.8**
Otros Orígenes de Financiamiento	10,499.8	8,339.3
Disminución de Activos Financieros		2,114.5
Aplicación		**8,948.7**
Incremento de Activos Financieros		7,537.4
Otras Aplicaciones de Financiamiento		1,411.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**10,499.8**	**1,505.1**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-6,896.3**	**7,149.1**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**7,335.7**	**6,312.8**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**439.4**	**7,149.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	32.5	97.1	125.3	12.7
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,441.3	9,483.4	8,663.1	6,650.3
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,727.6	4,079.9	8,327.2	2,496.2
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,782.7	3,996.8	6,753.1	11,477.0
Fondos en Garantía a Corto Plazo			2,127.8	
Total	**13,984.1**	**17,657.2**	**25,996.5**	**20,636.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

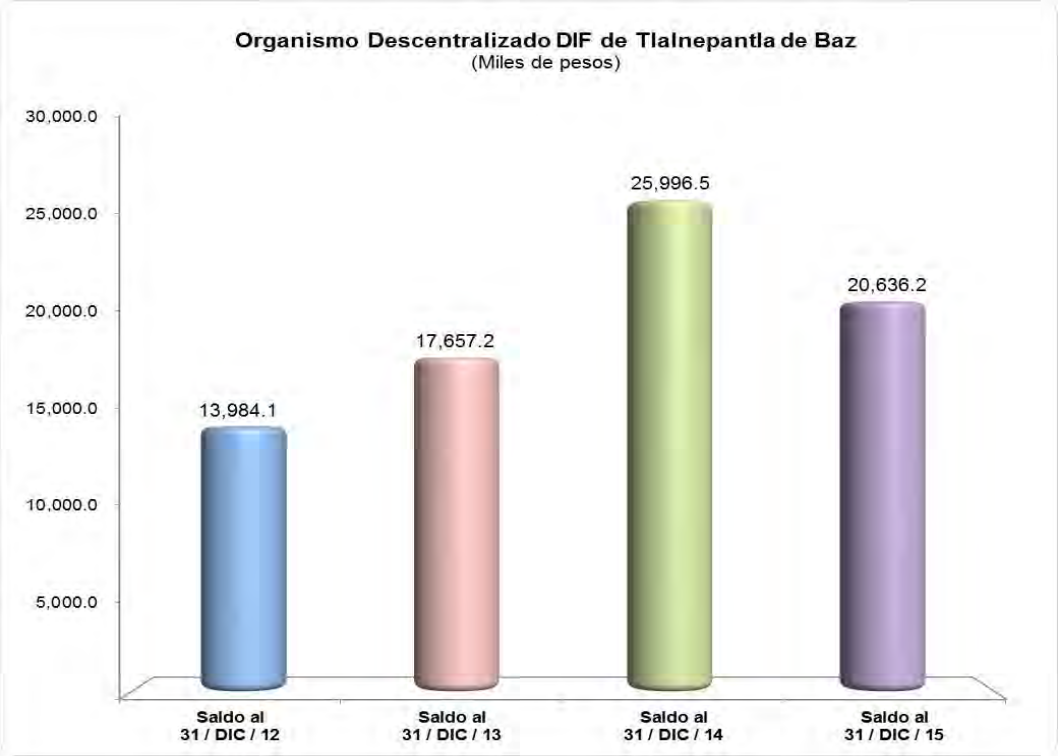

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 20.6 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, fondos en garantía a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo, sin embargo en el rubro de otras cuentas por pagar a corto plazo revela un aumento.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	127,676.6	13,984.1		13,984.1	11.0
2013	155,956.6	17,657.2		17,657.2	11.3
2014	161,572.8	25,996.5		25,996.5	16.1
2015	132,259.7	20,636.2		20,636.2	15.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

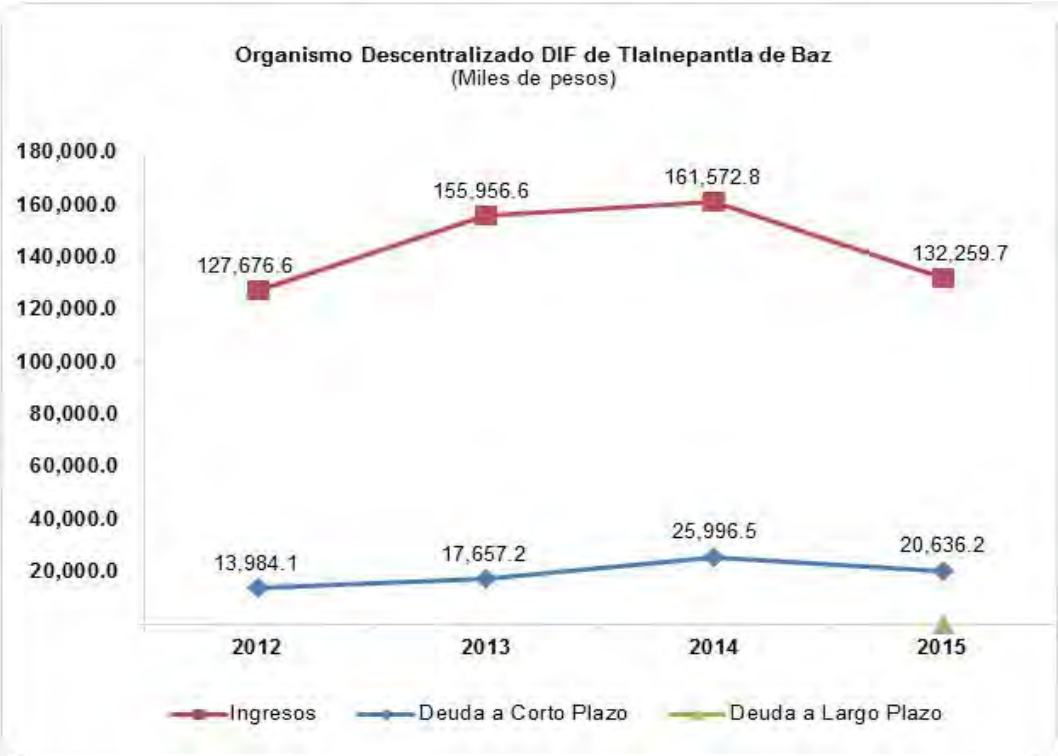

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela una disminución de 5,360.3 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de pesos)		
CFE	98.2	139.0	- 40.8
ISSEMYM	2,342.4	2,086.7	255.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 13 de julio de 2016.

El dictamen se presentó el 26 de agosto de 2016.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores que debió reportar el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, corresponden a ocho de los programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”, cuyos resultados se presentan a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.9	101.0 a más
1	02030101	Prevención Médica para la Comunidad	Población del municipio de Tlalnepantla de Baz con posibilidad de recibir atención médica y de prevención de enfermedades			87.0	
2	02050603	Alimentación para la Población Infantil	Menores escolares con desnutrición reciben desayunos escolares a bajo precio	0.0			
3	02060801	Protección a la Población Infantil	Asistir a menores trabajadores	0.0			
4	02060802	Atención a Personas con Discapacidad	Capacitación para el trabajo y entrega de apoyos a personas con discapacidad		64.0		
5	02060803	Apoyo a los Adultos Mayores	Asistencia y desarrollo social de adultos mayores del municipio de Tlalnepantla de Baz	15.0			
6	02060804	Desarrollo Integral de la Familia	Las familias tienen servicios en los subsistemas	0.0			
			Las familias cuentan con asistencia y apoyo a sus miembros más vulnerables				1,001.0
7	02060805	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Mujeres con información para la prevención de trastornos emocionales	49.0			
			Menores de madres trabajadoras reciben cuidados en las estancias infantiles	0.0			
8	02060806	Oportunidades para los Jóvenes	Jóvenes informados en problemas comunes y actividades recreativas	0.0			
Total de Indicadores de Nivel Propósito				**10**			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015” y en la gráfica anterior, el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz no cumplió con el 100.0 por ciento del objetivo planteado en los programas: “Prevención Médica para la Comunidad”, “Alimentación para la Población Infantil”, “Protección a la Población Infantil”, “Atención a Personas con Discapacidad”, “Apoyo a los Adultos Mayores”, “Desarrollo Integral de la Familia”, “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y “Oportunidades para los Jóvenes”, en la medición de los indicadores incluidos en su Programa Anual (PA) 2015, lo que refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. Caso contrario, en el programa de “Desarrollo Integral de la Familia” en su indicador “Las familias cuentan con asistencia y apoyo a sus miembros más vulnerables” tuvo cumplimiento de 1,001.0 por ciento, denotando un ineficiente proceso de planeación y programación.

Cabe resaltar que la entidad en todos los programas ejecutados desarrolló la MIR e indicadores, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2710/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3040/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3816/2015 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2711/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3041/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3817/2015 de fechas 23 de septiembre, 15 de octubre y 27 de noviembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los Sistemas Municipales DIF al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015 el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas.

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:

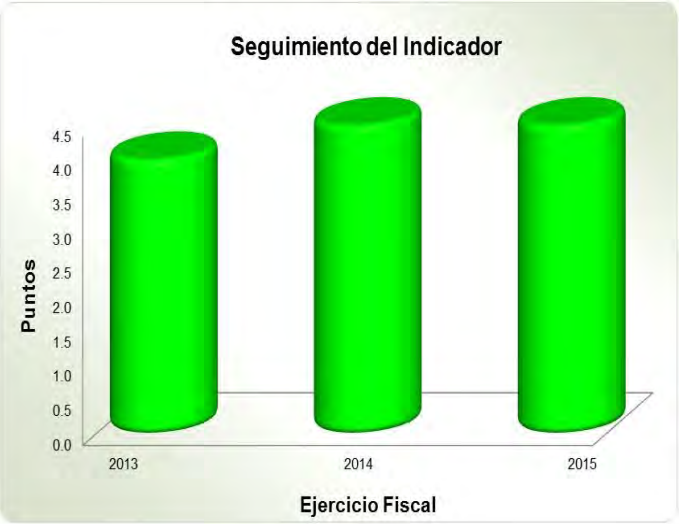

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	4 Puntos	Bueno	4.5 Puntos	Adecuado	4.5 Puntos	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio fiscal 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Adecuado**, debido a que el Sistema Municipal DIF dio cumplimiento a veintidós fracciones de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.

Cabe mencionar que la entidad municipal por segundo año consecutivo mantuvo este nivel de Adecuado en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda mantener las acciones a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	10 Puntos	Insuficiente	40 Puntos	Adecuado	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión a la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Crítico**, toda vez que el Sistema Municipal DIF no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los referidos documentos administrativos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3040/ 2015 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3041/2015, ambos de fecha 15 de octubre de 2015 respectivamente.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los Sistemas Municipales DIF en el ejercicio fiscal 2015, teniendo como alcance nueve programas presupuestarios que son los orientados a la Asistencia Social.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Organismo Descentralizado DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02030101	Prevención Médica para la Comunidad
02050603	Alimentación para la Población Infantil
02060501	Alimentación y Nutrición Familiar
02060801	Protección a la Población Infantil
02060802	Atención a Personas con Discapacidad
02060803	Apoyo a los Adultos Mayores
02060804	Desarrollo Integral de la Familia
02060805	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02060806	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz en su PA, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del presupuestó de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				presupuestó		
				Modificado	Ejercido	
02030101	**Programa**	**Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)**				
0203010101	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
020301010101	Proyectos	Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
020301010102		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no acatando lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones para contener una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza contra la salud.
0203010102	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
020301010201	Proyectos	Promoción de la Salud	47.8	24,478.4	21,858.2	La entidad municipal realizó solo el 47.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, sin embargo ejerció el 89.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto, así como explicar el destino de los recursos.
020301010202		Prevención de las Adicciones	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones para prevenir las adicciones.
020301010203		Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no acatando lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México. Se recomienda considerar acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del presupuestó de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				presupuestó		
				Modificado	Ejercido	
02050603	**Programa**	**Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)**				
0205060301	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
020506030101	Proyectos	Desayunos Escolares	8.1	3,261.6	3,139.8	El Sistema Municipal DIF realizó solo el 8.1 por ciento este proyecto, sin embargo ejerció el 96.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar en qué se utilizaron los recursos financieros.
020506030102		Desayuno Escolar Comunitario	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no acatando lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar actividades de distribución de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica.
02060501	**Programa**	**Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)**				
0206050101	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
020605010101	Proyectos	Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional.
020605010102		Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no acatando lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instaurar metas enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor indice de marginación.
020605010103		Cultura Alimentaria	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda incluir actividades que orienten y fomenten una alimentación nutritiva y balanceada.
020605010104		Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no acatando lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas, para que generen sus propios alimentos.
020605010105		Huertos Familiares	No programado	No presupuestado		La entidad no programó ni presupuestó este proyecto, no acatando lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda incluir programas de huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para el auto consumo y/o comercialización.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del presupuestó de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				presupuestó		
				Modificado	Ejercido	
02060801	**Programa**	**Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)**				
0206080101	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
020608010103	Proyectos	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	104.7	4,160.3	3,533.3	La entidad municipal cumplió con la ejecución del proyecto, sin embargo solo ejerció el 84.9 por ciento del monto asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto o replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
020608010104		Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no acatando lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
020608010105		Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la colaboración de menores en actividades recreativas orientadas a la difusión y práctica de los derechos.
02060802	**Programa**	**Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)**				
0206080201	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
020608020102	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no acatando lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad y la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del presupuestó de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				presupuestó		
				Modificado	Ejercido	
0206080202	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
020608020201	Proyectos	Capacitación a Personas con Discapacidad	117.7	1,294.7	1,319.5	El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación al superar con el 17.7 por ciento el cumplimiento de este proyecto, sin embargo ejerció 1.9 por ciento más del monto asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto.
020608020202		Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales.
0206080203	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
020608020301	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no acatando lo establecido en la Ley de Salud del Estado de México y Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda instrumentar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial, que carezca de seguridad social.
020608020302		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley General de Personas con Discapacidad, Ley de Salud del Estado de México y la Ley de Asistencia Social del Estado de México. Se recomienda realizar actividades tendientes a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad.
02060803	**Programa**	**Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)**				
0206080301	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
020608030102	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	62.4	8,135.5	8,929.9	El ente fiscalizable realizó solo el 62.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, sin embargo ejerció 9.8 por ciento más del monto asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto así como explicar el destino de los recursos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del presupuestó de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				presupuestó		
				Modificado	Ejercido	
0206080302	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
020608030201	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no acatando lo establecido en la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores.
02060804	**Programa**	**Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)**				
0206080401	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
020608040101	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	58.3	3,871.3	4,980.0	El Sistema Municipal DIF realizó solo el 58.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, sin embargo ejerció 28.6 por ciento más del presupuesto asignado. Se recomienda verificar las acciones asignadas a este programa con base en los recursos financieros y explicar en qué acciones ejerció el presupuesto.
020608040102		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	100.2	1,969.6	1,963.6	El ente fiscalizable cumplió con la ejecución del proyecto, asimismo ejerció el 99.7 por ciento del monto asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto.
020608040103		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	129.3	10,620.6	9,130.9	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 29.3 por ciento la ejecución de este proyecto, asimismo ejerció el 85.9 por ciento del monto asignado. Se recomienda explicar el rebase en su Programa Anual, así como establecer acciones con base en el presupuesto.
020608040106		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar actividades enfocadas a disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales en la población.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del presupuestó de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				presupuestó		
				Modificado	Ejercido	
02060805	**Programa**	**El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)**				
0206080501	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
020608050101	Proyectos	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal, no programó ni presupuestó este proyecto, no acatando lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda Implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica.
020608050102		Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	105.3	28,616.9	26,040.0	El Sistema Municipal DIF cumplió con la ejecución del proyecto, asimismo ejerció el 90.9 por ciento del monto asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto.
020608050103		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos.
0206080502	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
020608050201	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	109.9	5,617.6	4,761.4	El Sistema Municipal DIF realizó el 109.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, asimismo ejerció solo el 84.7 por ciento del monto asignado. Se recomienda replantear las metas del proyecto a partir de un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.
020608050202		Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes, en un marco de salud integral y formación para el trabajo.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del presupuestó de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				presupuestó		
				Modificado	Ejercido	
02060806	**Programa**	**Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)**				
0206080601	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
020608060102	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	12.7	670.4	613.7	La entidad municipal realizó solo el 12.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual, sin embargo ejerció el 91.5 por ciento del monto asignado. Se recomienda alinear las acciones asignadas a este programa con base en el presupuesto, así como explicar el destino de los recursos.
020608060103		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF, no programó ni presupuestó este proyecto no acatando lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar las actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes.
0206080602	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
020608060201	Proyectos	Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal, no programó ni presupuestó este proyecto no atendiendo lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
020608060202		Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no acatando lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar las acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

En los cuadros anteriores, el Sistema Municipal DIF muestra el nivel de cumplimiento de las metas, las no alcanzadas y las que rebasaron el 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2710/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3040/2015 y OSFEM/AEEP/ SEPM/3816/2015 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2711/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/ 3041/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3817/2015 de fechas 23 de septiembre, 15 de octubre y 27 de noviembre de 2015, respectivamente.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Informe de Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/3653/2015

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/004/2016

- **Entidad Auditada:**

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015

- **Periodo de Auditoría:**

Del 30 de noviembre de 2015 al 2 de mayo de 2016

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño

Resultados y Recomendaciones emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA01/2016
Indicadores desarrollados por el Sistema Municipal DIF (SMDIF) de Tlalnepantla de Baz plasmados en las fichas técnicas de diseño y de seguimiento de indicadores estratégicos o de gestión

Procedimiento de Auditoría:

Se analizarán las fichas técnicas de diseño y de seguimiento de indicadores estratégicos o de gestión (PbRm-01d y PbRm-08b), elaboradas por el SMDIF de Tlalnepantla de Baz, con la finalidad de verificar si los indicadores se encuentran bien estructurados.

Criterio o Deber Ser:

La Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2013 – 2015, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 72, de fecha 9 de octubre de 2014, establece lo siguiente:
Introducción.

“El SEGEMUN, apoya a medir el desempeño de la gestión pública municipal mediante la operación de la Matriz de Indicadores para Resultados MIR y una batería de indicadores que mide el impacto, eficiencia, eficacia, calidad y economía, con lo cual la evaluación adquiere una alineación horizontal en el proceso de planeación y es la herramienta idónea a través de la cual los gobiernos municipales dan seguimiento a los planes de desarrollo y generan información de calidad para llevar a cabo los reportes de la evaluación en forma periódica; esta información constituye a su vez un soporte importante en la elaboración del Informe de Gobierno y el Informe de Ejecución del

Plan, en el que se integran los reportes de avance de metas que solicita el OSFEM, siendo además un elemento de apoyo para la toma de decisiones durante el proceso de planeación y gestión de la administración municipal, lo que permitirá llevar a cabo una mejora continua de los procesos administrativos".

La Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 72, de fecha 9 de octubre de 2014, establece lo siguiente:

Introducción

"El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), es el conjunto de elementos metodológicos que permitirán que los municipios realicen, el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, considerando la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas asociadas a través del uso de indicadores estratégicos y de gestión con la finalidad de:

- Dimensionar los resultados alcanzados por la aplicación de los recursos públicos de que se disponga y el impacto social de los programas presupuestarios.
- Conocer la eficacia, eficiencia, calidad y economía de las administraciones públicas municipales.
- Contar con elementos para aplicar las medidas conducentes que mejoren el desempeño de los programas presupuestarios enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y en la creación de valor público".

2.3. Beneficio de la aplicación de un sistema de evaluación

"Un sistema de evaluación propicia que los programas presupuestarios tengan metas de actividad e indicadores ligadas a resultados concretos, siempre referidas a estándares deseables y contribuye a:

- Promover la comunicación entre las dependencias organismos municipales y el Ayuntamiento.
- Motivar a las dependencias a mejorar de manera continua los programas.
- Apoyar a las áreas de presupuestación en la asignación de recursos al proveer de nuevos elementos confiables para la toma de decisiones.
- Detectar y corregir fallas a tiempo.
- Mantener informada a la sociedad sobre el manejo de recursos públicos y la eficiencia en la administración de los mismos".

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó a la persona nombrada como enlace de la auditoría, los formatos PbRM 01-d "Ficha de Diseño de Indicadores estratégicos o de gestión" y PbRM 08b "Ficha técnica de seguimiento de indicadores", con la finalidad de verificar si los indicadores plasmados en dichos formato se encuentran estructurados de forma correcta y con ello el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz pueda evaluar su gestión.

Al respecto el equipo auditor analizó los formatos PbRM 01d y PbRM 08b, de lo cual se desprenden varias inconsistencias en el llenado de dicho formato como son las siguientes:

- El nombre de algunos indicadores no es congruente con las variables que lo integran.
- Algunas fórmulas de cálculo no son correctas, ya que el resultado obtenido no proporciona información adecuada sobre lo que desea medir el Sistema Municipal DIF.
- Los campos correspondientes al ámbito geográfico y cobertura no son requisitados adecuadamente.

- En el apartado de variable no se incluyen todos los datos que forman parte del indicador.
- Las unidades de medida de algunas variables no corresponden.
- Duplicidad en los indicadores.

Estas incongruencias se pueden observar en las siguientes imágenes seleccionadas por el equipo auditor:

Sistema C ordinación Hacendaria del E o de México con sus Municipios
Manual para la Planeacion, Programación y Presup. tación Municipal del Ejercicio Anual 2015

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA

PbRm-08b FICHA TECNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTION 2015

PILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL:	II Eje transversal II Gobierno de resultados
TEMA DE DESARROLLO:	Audiencia pública y consulta
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	01030101 Conducción de las políticas generales de gobierno
PROYECTO:	010301010201 Audiencia pública y consulta popular
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	Mantener comunicación de los programas que realiza el Sistema Municipal DIF, así como entrega de beneficios a la población vulnerable
DEPENDENCIA GENERAL:	A00 DIRECCIÓN GENERAL
DEPENDENCIA AUXILIAR:	300 SECRETARIA PARTICULAR

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR:	Eventos
FÓRMULA DEL CÁLCULO:	Cantidad de supervisiones + eventos realizados *100/ cantidad de supervisiones + eventos programados
INTERPRETACIÓN:	
DIMENSIÓN QUE ATIENDE:	Eficacia
FACTOR DE COMPARACIÓN:	
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:	
COBERTURA:	
ÁMBITO GEOGRÁFICO:	

Sin Información

FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Trimestral
TIPO DE INDICADOR:	Gestión

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Coordinar, dirigir y supervisar el óptimo desarrollo de un evento desacuerdo a la logística previa del mismo	Coordinar	Suma	200.00	50.00	25.00	25.00	14.00	200.00	100.00	250.00	125.00
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ELABORÓ

Raúl Velázquez Sustaita

REVISÓ

Lic. Julio César Magos Serna

FECHA DE ELABORACION 30/12/2015 Hoja 2 de 00

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal del Ejercicio Anual 2015

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA

PbRm-08b FICHA TECNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTION 2015

PILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL:	II Eje transversal II. Gobierno de resultados
TEMA DE DESARROLLO:	Audiencia pública y consulta
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	010301 01 Conducción de las políticas generales de gobierno
PROYECTO:	010301010201 Audiencia pública y consulta popular
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	Mantener comunicación de los programas que realiza el Sistema Municipal DIF, así como entrega de beneficios a la población vulnerable.
DEPENDENCIA GENERAL:	A00 DIRECCIÓN GENERAL
DEPENDENCIA AUXILIAR:	300 SECRETARIA PARTICULAR

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR:	Audiencia y enlace ciudadano		
FÓRMULA DEL CÁLCULO:	Eventos realizados/ Dias laborales		
INTERPRETACIÓN:	Mide la cantidad de eventos, giras y jornadas que se realizan para dar a conocer y otorgar los servicios que se realizan en el Sistema Municipal DIF		
DIMENSIÓN QUE ATIENDE:	Eficiencia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Anual
FACTOR DE COMPARACIÓN:		TIPO DE INDICADOR:	Estratégico
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:	Sin Información		
COBERTURA:			
ÁMBITO GEOGRÁFICO:			

COMPORTAMIENTO DE LAS VAIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Eventos realizados	Eventos	Suma	280.00	280.00	100.00	34.00	12.14	280.00	100.00	81.00	28.93
Dias laborales	Dias	Suma	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ELABORÓ

Rafael Velazquez Santillan

REVISÓ

Lic. Julio Cesar Negrete Barrera

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/12/2015 Hoja 4 de 10

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
anual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal del Ejercicio Anual 2015

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA

PbRm-08b FICHA TECNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTION 2015

PILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL:	II Eje transversal II Gobierno de resultados
TEMA DE DESARROLLO:	Mediante la fiscalización y el desarrollo de auditorías observar el cumplimiento de la normatividad aplicable a las áreas.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	01030401 Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
PROYECTO:	01030401 0101 Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública municipal
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	Fiscalizar el desarrollo de las actividades y operación que se realizan en el Sistema Municipal DIF y el cumplimiento de la normatividad aplicable
DEPENDENCIA GENERAL:	600 CONTRALORIA INTERNA
DEPENDENCIA AUXILIAR:	303 CONTRALORIA INTERNA

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR:	Observaciones		
FÓRMULA DEL CÁLCULO:	Cantidad de revisiones realizadas*100/ cantidad de revisiones programadas		
INTERPRETACIÓN:	Mide la eficacia en la realización de revisiones y actos de fiscalización que se realizan y se comparan con las programadas		
DIMENSIÓN QUE ATIENDE:	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Semestral
FACTOR DE COMPARACIÓN:	Sin Información	TIPO DE INDICADOR:	Estratégico
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:			
COBERTURA:			
AMBITO GEOGRAFICO:			

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Revisar las políticas lineamientos, manuales de organización, procedimientos, trámites y servicios de las distintas áreas que integran la administración pública municipal	Revisiones de lineamientos	Suma	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	100.00	2.00	40.00
Revisión de las observaciones y/o hallazgos de las auditorías administrativas 2013 y 2014, operacionales y financieras a las diferentes dependencias de la administración pública municipal	Revisiones y Fiscalizaciones	Suma	52.00	5.00	100.00	5.00	100.00	52.00	100.00	12.00	240.00

DIF TLALNEPANTLA 2013-2015
CONTRALORIA INTERNA

ELABORÓ
Lic. Miguel Ángel Dávila Ruiz

REVISÓ
Lic. Julio César Magos Bernal

FECHA DE ELABORACION 30/12/2015 Hoja: 1 de 90

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
anual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal del Ejercicio Anual 2015

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA

PbRm-08b FICHA TECNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTION 2015

PILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL:	II Eje transversal II. Gobierno de resultados
TEMA DE DESARROLLO:	Realizar las medidas correspondientes para eficientar los recursos humanos, materiales y financieros que cuenta el sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	01050205 Planeación y presupuesto basado en resultados
PROYECTO:	010502050102 Planeación de proyectos para el desarrollo social
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	Mejorar la administración del Sistema Municipal DIF, por medio de la planeación de programas y la vigilancia de sus avances.
DEPENDENCIA GENERAL:	800 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPENDENCIA AUXILIAR:	304 PLANEACION,

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR:	Cumplimiento de avances
FÓRMULA DEL CÁLCULO:	A1 Realizado * 100/ A1 Programado
INTERPRETACIÓN:	Mide el avance de metas e información contable-presupuestal
DIMENSIÓN QUE ATIENDE:	Eficiencia
FACTOR DE COMPARACIÓN:	Sin Información
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:	
COBERTURA:	
AMBITO GEOGRAFICO:	
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Semestral
TIPO DE INDICADOR:	Gestión

COMPORTAMIENTO DE LAS VAIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Acciones Realizadas	Entrega de información	Suma	22.00	8.00	27.27	8.00	27.27	22.00	100.00	22.00	100.00
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ELABORÓ

SECRETARIA TECNICA

Lic. Julio César Mayo Bernal

REVISÓ

SECRETARIA TECNICA

Lic. Julio César Mayo Bernal

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/12/2015 Hoja 11 de 30

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal del Ejercicio Anual 2015

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA

PbRm-08b FICHA TECNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTION 2015

PILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL:	1 Pilar temático 1: Gobierno solidario
TEMA DE DESARROLLO:	Mejorar la calidad de vida de la población mas vulnerable mediante donaciones de ayudas funcionales (sillas de ruedas, andaderas, bastones, pañales, etc.)
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	02020201 Desarrollo comunitario
PROYECTO:	020202010102 Apoyo a la comunidad
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	Apoyo a la comunidad que mas lo necesita mediante donaciones de ayudas funcionales
DEPENDENCIA GENERAL:	A00 DIRECCIÓN GENERAL
DEPENDENCIA AUXILIAR:	301 UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR:	Donaciones
FÓRMULA DEL CÁLCULO:	Cantidad de donaciones realizadas* 100/ cantidad de donaciones programadas
INTERPRETACIÓN:	Mide la cantidad de donaciones otorgadas previo a un estudio socioeconómico
DIMENSIÓN QUE ATIENDE:	Eficacia
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Trimestral
TIPO DE INDICADOR:	Gestión
FACTOR DE COMPARACIÓN:	Sin Información
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:	Sin Información
COBERTURA:	Sin Información
AMBITO GEOGRAFICO:	Sin Información

COMPORTAMIENTO DE LAS VAIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Donar ayudas funcionales (andaderas, sillas de ruedas, carriolas, muletas, bastones, auxiliares auditivos) a personas con discapacidad con recursos municipales o gestionados por el municipio	Donación	Suma	420.00	106.00	25.00	206.00	49.05	420.00	100.00	624.00	148.57
Realizar estudios socioeconómicos para apoyar a personas que requieren servicios asistenciales	Estudio Socioeconómico	Suma	700.00	150.00	42.86	300.00	71.43	720.00	42.86	790.00	198.10

DIF TLALNEPANTLA CIUDAD CONFIABLE PROCURACION DE FONDOS

DIF TLALNEPANTLA CIUDAD CONFIABLE UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL

Lic. Alfredo Galindo

REVISO

Lic. Julio Cesar Magos Bernal

DIF TLALNEPANTLA SECRETARIA TECNICA

FECHA DE ELABORACION: 30/12/2015 Hoja: 21 de 90

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
anual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal del Ejercicio Anual 2015

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA

PbRm-08b FICHA TECNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTION 2015

PILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL:	1 Pilar temático 1: Gobierno solidario
TEMA DE DESARROLLO:	Mejorar la calidad de vida de la población mas vulnerable mediante donaciones de ayudas funcionales (silla de ruedas, andaderas, bastones, parlales, etc.)
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	02020201 Desarrollo comunitario
PROYECTO:	02020201C102 Apoyo a la comunidad
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	Apoyo a la comunidad que mas lo necesita mediante donaciones de ayudas funcionales
DEPENDENCIA GENERAL:	A00 DIRECCIÓN GENERAL
DEPENDENCIA AUXILIAR:	301 UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR:	Procuración de fondos y asistencia social
FÓRMULA DEL CÁLCULO:	Cantidad de aparatos funcionales
INTERPRETACIÓN:	
DIMENSIÓN QUE ATIENDE:	Eficiencia
FACTOR DE COMPARACIÓN:	Sin Información
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:	Sin Información
COBERTURA:	Sin Información
AMBITO GEOGRAFICO:	Sin Información
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Semestral
TIPO DE INDICADOR:	Estratégico

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDICA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Donar ayudas funcionales (andaderas, sillas de ruedas, carriolas, muletas, bastones, auxiliares auditivos) a personas con discapacidad con recursos municipales o gestionados por el municipio	Donación	Suma	420.00	210.00	50.00	206.00	49.05	420.00	100.00	510.00	121.43
Realizar estudios socioeconómicos para apoyar a personas que requieren servicios asistenciales	Estudios socioeconómicos	Suma	720.00	360.00	50.00	300.00	71.43	720.00	85.71	828.00	149.52

DIF TLALNEPANTLA CIUDAD CONFIABLE PROCURACION DE FONDOS

DIF 2013-2015 TLALNEPANTLA CIUDAD CONFIABLE UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL

REVISO

Lic. Julio Cesar Mejía Bernal

DIF TLALNEPANTLA CIUDAD CONFIABLE SECRETARIA TECNICA

FECHA DE ELABORACION: 30/12/2015 Hoja: 24 de 00

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
anual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal del Ejercicio Anual 2015

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA

PbRm-08b FICHA TECNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTION 2015

PILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL:	1 Pilar temático 1: Gobierno solidario
TEMA DE DESARROLLO:	Apoyo alimentbio familias vulnerables así com a menores de edad que lo requieran.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	02050603 Alimentación para la población infantil
PROYECTO:	02050603 0101 Desayunos escolares
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	Asistencia alimentaria a la población infantil escolar del municipio de Tlalnepantla de Baz, mediante la entrega de desayunos a menores en economícamente baja, previo a analisis de talla y peso
DEPENDENCIA GENERAL:	800 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPENDENCIA AUXILIAR:	311 AREA DE SERVICIOS NUTRICIONALES.

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR:	Desayunos entregados a menores escolares		
FÓRMULA DEL CÁLCULO:	Desayunos entregados a menores * 100/ Desayunos programados		
INTERPRETACIÓN:	Mide la cantidad de desayunos que son entregados a los menores que se detectaron con desnutrición		
DIMENSIÓN QUE ATIENDE:	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trimestral
FACTOR DE COMPARACIÓN:	Sin Información	TIPO DE INDICADOR:	Gestión
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:			
COBERTURA:			
AMBITO GEOGRAFICO:			

COMPORTAMIENTO DE LAS VAIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Desayunos entregados a menores	Desayunos	Suma	1,537,600.00	422,840.00	27.50	269,852.00	17.55	1,537,600.00	100.00	1,284,512.00	83.55
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ELABORÓ

Margarita Haydee Pérez Medina

REVISÓ

Lic. Julio Cesar Mejía Bernal

SECRETARÍA TÉCNICA

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/12/2015 Hoja: 36 de 97

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal del Ejercicio Anual 2015

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA

PbRm-08b FICHA TECNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTION 2015

PILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL:	1 Pilar temático 1: Gobierno solidario
TEMA DE DESARROLLO:	Apoyo alimenticio familias vulnerables así com a menores de edad que lo requieran
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	02050603 Alimentación para la población infantil
PROYECTO:	020506030101 Desayunos escolares
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	Asistencia alimentaria a la población infantil escolar del municipio de Tlalnepantla de Baz, mediante la entrega de desayunos a menores en economicamente baja, previo a análisis de talla y peso
DEPENDENCIA GENERAL:	B00 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPENDENCIA AUXILIAR:	311 AREA DE SERVICIOS NUTRICIONALES

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR:	Medición de talla y peso a menores escolares.
FÓRMULA DEL CÁLCULO:	Cantidad de menores medidos en talla y peso realizado * 100/ Cantidad de menores medidos en talla y peso programado
INTERPRETACIÓN:	Mide la cantidad de escuelas en el que se realiza la medición de talla y peso
DIMENSIÓN QUE ATIENDE:	Eficacia
FACTOR DE COMPARACIÓN:	Sin Información
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:	
COBERTURA:	
ÁMBITO GEOGRAFICO:	

FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Trimestral
TIPO DE INDICADOR:	Gestión

COMPORTAMIENTO DE LAS VAIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Cantidad de menores medidos en talla y peso realizado	Levantamiento de talla y peso	Suma	76.00	56.00	73.68	61.00	80.26	76.00	100.00	81.00	106.58
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

DIF TLALNEPANTLA NUTRICIONAL

ELABORÓ

Margarita Haydee Perez Medina

REVISÓ

Lic. Julio Cesar Magos Bernal

FECHA DE ELABORACION 30/12/2015 Hoja: 37 de 99

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal del Ejercicio Anual 2015

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA

PbRm-08b FICHA TECNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTION 2015

PILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL:	1 Pilar temático 1: Gobierno solidario
TEMA DE DESARROLLO:	Apoyo alimenticio familias vulnerables así com a menores de edad que lo requieran.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	02050603 Alimentación para la población infantil
PROYECTO:	02050603010 1 Desayunos escolares
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	Asistencia alimentaria a la población infantil escolar del municipio de Tlalnepantla de Baz, mediante la entrega de desayunos a menores en economicamente baja, previo a análisis de talla y peso.
DEPENDENCIA GENERAL:	900 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPENDENCIA AUXILIAR:	911 AREA DE SERVICIOS NUTRICIONALES,

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR:	Entrega de desayunos escolares a menores con desnutrición.
FÓRMULA DEL CÁLCULO:	Desayunos entregados * 100/ Desayunos programados
INTERPRETACIÓN:	Mide el número de escuelas y menores que son beneficiados con desayunos escolares.
DIMENSIÓN QUE ATIENDE:	Eficiencia
FACTOR DE COMPARACIÓN:	
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:	Sin Información
COBERTURA:	
AMBITO GEOGRAFICO:	

FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Semestral
TIPO DE INDICADOR:	Gestión

COMPORTAMIENTO DE LAS VAIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Desayunos entregados	Desayunos y tallas	Suma	1,537,676.00	422,896.00	27.50	269,852.00	17.55	1,537,676.00	100.00	1,384,812.00	90.05
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ELABORÓ

Margarita Haydee Pérez Medina

REVISÓ

Lic. Julio Cesar Magos Bernal

SECRETARÍA TÉCNICA

FECHA DE ELABORACION: 30/12/2015 Hoja: 38 de 90

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, no requisita de manera correcta el formato PbRM 08b "Ficha técnica de seguimiento de indicadores", obteniendo información y resultados derivados de la aplicación de los indicadores erróneos y sin veracidad.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, analice las fichas técnicas de diseño de indicadores (PbRM-01d) y corrija los indicadores que estén mal estructurados en las fichas de seguimiento (PbRM-08b)
II. Requisitar todos los apartados que integran el formato PbRM 08b "Ficha técnica de seguimiento de indicadores".
III. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA02/2016

Inventario de Bienes Inmuebles del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la acreditación de la propiedad de los bienes inmuebles a cargo del Sistema Municipal DIF.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios:

Artículo 5. "Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos; (…)"

Artículo 11. "Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;
II. Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino;
III. Formular las denuncias ante el Ministerio Público en los casos de ocupación ilegal de los bienes del dominio público y privado estatal o municipal que tengan asignados; y
IV. Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo (…)".

Artículo 17. “Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos”.

En el capítulo noveno, relativo al registro administrativo de bienes del dominio público y privado, la citada ley en su artículo 68 refiere:

“Los poderes legislativo y judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda”.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia;
II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. (…)”

Artículo 27.- “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda (…)”.

Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios:

Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

II. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos; (…)”.

Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;
II. Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino;
III. Formular las denuncias ante el Ministerio Público en los casos de ocupación ilegal de los bienes del dominio público y privado estatal o municipal que tengan asignados; y
IV. Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo (…)”.

Artículo 17. “Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos”.

En el capítulo noveno relativo al registro administrativo de bienes del dominio público y privado, la citada ley en su artículo 68 refiere:

“Los poderes legislativo y judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda”.

Por otro lado de acuerdo al artículo vigésimo octavo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, se cita que a nivel municipal “El responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles municipales, es el secretario, con la intervención del síndico y la participación del contralor interno, previamente realizarán una revisión física de todos los bienes inmuebles; al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente y tesorero.

Para los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, el responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles corresponde al director general o su equivalente, conjuntamente con el comisario y el órgano de control interno, debiendo firmarlo simultáneamente el tesorero.

Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría (Secretario Técnico) el inventario de bienes inmuebles actualizado al 31 de diciembre de 2015, el libro especial y los documentos que acrediten la propiedad de los predios del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz; argumentándose que no cuentan con el libro especial.

Posteriormente el equipo auditor solicitó la lista de los bienes inmuebles del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, así como los documentos que acreditaran su propiedad; sin embargo, al revisar la información proporcionada durante la auditoría, se detectó que el Sistema Municipal DIF cuenta con 35 inmuebles registrados y que existe un inmueble en el que se encuentra el área denominada “Procuración de Fondos” que no fue registrado en el inventario general de bienes inmuebles; este hecho se comentó con la persona encargada de los bienes inmuebles, quien explicó que desconocía la situación de ese inmueble, así como el motivo por el cual no se registró en el inventario general.

Del total de los bienes inmuebles propiedad del Sistema Municipal DIF (35), ninguno cuenta con documentación que acredite la propiedad por parte de esta entidad, situación que pone en riesgo el patrimonio del propio sistema.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Todos los bienes inmuebles del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, deben contar con escritura pública o documento donde se muestre que son propiedad del Sistema, así como el control del inventario general de bienes inmuebles.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

I. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, elabore el inventario general de bienes inmuebles apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

II. Elaborar el libro especial, debido a que este es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes inmuebles propiedad del Sistema, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.

III. Realizar los levantamientos físicos de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

IV. Regular los predios propiedad del Sistema y reflejar contablemente el patrimonio del Sistema Municipal DIF.

V. Seguir el procedimiento de inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los municipios, conforme a la Gaceta del Gobierno No. 82, de fecha 7 de mayo de 2014.

VI. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a

la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA03/2016
Juntas de gobierno ordinarias bimestrales

Procedimiento de Auditoría:

Verificar si el Sistema Municipal DIF realiza Juntas de Gobierno ordinarias con periodicidad bimestral así como aquellas que se requieran de manera extraordinaria, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

Criterio o Deber Ser:

De acuerdo a la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", el artículo 12 establece que “El Órgano Superior de los Organismos será la Junta de Gobierno, la cual se integrará con un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. Recayendo la Presidencia en la persona que al efecto nombre el C. Presidente Municipal, lo mismo el Secretario, que en todo caso será el Director, el Tesorero será la persona que designe el Presidente de la Junta de Gobierno y los Vocales serán dos funcionarios Municipales, cuya actividad se encuentre más relacionada con los objetivos de los Organismos”.

Artículo 13 Bis. “La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos en forma bimestral y las extraordinarias que sean necesarias cuando las convoque el Presidente o la mayoría de sus miembros”.

Artículo 13 Bis-A. “Habrá quórum en las sesiones de la Junta de Gobierno cuando concurran más de la mitad de sus integrantes, entre los que deberá estar el Presidente

o quien legalmente lo supla, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. El Director tendrá voz pero no voto en las sesiones".

Ser o Condición:

Mediante la revisión que realizó el equipo auditor a las actas de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, se pudo observar que solo llevaron a cabo una Junta de Gobierno ordinaria durante el ejercicio 2015 y no las establecidas (6, una por bimestre) en la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

Derivado de lo anterior, se hace hincapié en que el Sistema Municipal DIF debe realizar sesiones ordinarias por lo menos una vez cada dos meses con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la citada Ley, misma que establece las facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El equipo auditor concluye señalando que el Sistema Municipal DIF, no realizó la totalidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de manera bimestral durante el ejercicio 2015, debido a que únicamente realizaron una Junta de Gobierno Ordinaria durante el ejercicio 2015 y no las establecidas en la Ley.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

I. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz atienda lo establecido en la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de

Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y realice una sesión de Junta de Gobierno ordinaria por lo menos de manera bimestral y las sesiones extraordinarias que sean necesarias.

II. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA04/2016
Integración de expedientes y entrega de apoyos de "Canasta Mexiquense"

Estado de la Cédula de Auditoría:
Atendido en etapa de confronta

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA05/2016
Programa Operativo Anual (POA) 2015

Estado de la Cédula de Auditoría:
Atendido en etapa de confronta

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA06/2016
Almacén de desayunos escolares

Procedimiento de Auditoría:

Se supervisará si la bodega en donde se almacenan los desayunos escolares por parte del Sistema Municipal DIF, cumple con las medidas de higiene y condiciones físicas, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

Criterio o Deber Ser:

De conformidad con el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 44, de fecha 10 de marzo de 2015, en su apartado:
7.1.10. Sanciones
Suspensión temporal para el SMDIF:

“a) …
b) En caso de que las bodegas no cumplan con las condiciones mínimas necesarias de seguridad e higiene para el adecuado almacenamiento y resguardo de los productos, hasta en tanto el SMDIF realice las mejoras a las instalaciones.
c)… e)”.

Ser o Condición:

De acuerdo a la supervisión ocular que realizó el equipo auditor a la bodega en donde se almacenan los desayunos escolares por parte del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, se pudo observar que existen diversas irregularidades de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo

Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, en cuanto al almacenamiento, ya que el piso de la bodega se encuentra en malas condiciones, existen ventanas rotas tapadas con láminas que permiten la entrada de polvo al interior; también se pudo identificar que existen algunos objetos ajenos a los desayunos escolares como son: una botella de cloro, trampas para ratas, escobas, sillas rotas, un tanque de gas con quemador y un anaquel con diversas mercancías, lo cual puede poner en riesgo la calidad de los desayunos y llegar a provocar un problema de salud a los menores que son beneficiados con dicho programa.

A continuación se presentan algunas fotografías que evidencian el estado que guarda la bodega en mención:

Bodega del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz.

Bodega del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz.

Almacenaje de otros productos.

Almacenaje de otros productos.

De acuerdo a las imágenes anteriores, se evidencia que el estado en el que se encuentra la bodega pone riesgo la calidad de los Desayunos Escolares, tal como lo señala el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, no da cabal cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, ya que en la bodega solamente se deben almacenar los desayunos escolares y no otra clase de artículos.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Que el Sistema Municipal DIF implemente un programa para el mejoramiento de la bodega en la que se almacenan los desayunos escolares, el cual contemple la remodelación del piso, la sustitución de ventanas rotas y el cumplimiento total de lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
II. Retirar todos los artículos que se encuentran en la bodega, ajenos al programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
III. Que se elabore un cronograma, en el cual se calendaricen las fumigaciones a la bodega, para evitar fauna nociva.

IV. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA07/2016

Completitud del Padrón de Beneficiarios de Desayunos Escolares y Raciones Vespertinas y entrega al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM).

Procedimiento de Auditoría:

Identificar si el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz cuenta con el padrón de beneficiarios de desayunos escolares y raciones vespertinas y si ha sido entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con la finalidad de que sea esta instancia (DIFEM) la que determine la población estudiantil beneficiada.

Criterio o Deber Ser:

De conformidad con el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, se establece lo siguiente:

7.1.3. Criterios de priorización

“Sólo serán aceptados aquellas niñas, niños y adolescentes cuyo estado de nutrición sea detectado por PRAAME* con desnutrición o en riesgo de padecerla y que no se hayan inscrito en el Padrón de Beneficiarios, quedarán registrados en lista de espera, la cual será resguardada por el SMDIF”.

7.1.6. Integración del Padrón

“a) El formato de Registro de Candidatos y las instrucciones para el llenado del Padrón de Beneficiarios, se otorgará a los SMDIF por parte de PRAAME, en la capacitación que se otorga al personal de los SMDIF, previo al inicio de cada ciclo escolar, esta información quedará bajo resguardo del SMDIF.
b) Es responsabilidad de los SMDIF, integrar y entregar en las fechas establecidas por PRAAME el Registro de Candidatos y el Padrón de Beneficiarios, de no cumplir con la entrega en la fecha establecida, se cancelará la dotación del mes correspondiente hasta recibir el 100% del Padrón de Beneficiarios.
c) En caso de requerir alguna modificación al Padrón de Beneficiarios cuando éste haya sido cerrado al 100%, el SMDIF deberá justificar mediante un oficio dirigido a PRAAME, los movimientos a realizar.
d) En el caso de aumento de dotación el SMDIF, deberá actualizar a la brevedad el Padrón de Beneficiarios, ya que de lo contrario se retendrá la dotación hasta en tanto no se cuente con la información.
e) El SMDIF entregará los padrones de beneficiarios, en medio magnético (CD y USB), en las oficinas que ocupa PRAAME, sita en Calle Puerto de Palos sin número, Esq. Álvaro Obregón, Col. Isidro Fabela, Toluca, Estado de México, en las fechas y horario que para tal efecto se les establezca.
f) La persona que entregue los padrones de beneficiarios, deberá ser la responsable de la conformación de los mismos; así mismo deberá acudir a las capacitaciones convocadas por PRAAME.

g) Se deberá contar con un respaldo de la información del Padrón de Beneficiarios del "Programa Desayunos Escolares Fríos o de Raciones Vespertinas", mismos que estarán bajo resguardo del SMDIF, ya que PRAAME no proporcionará en ningún caso, copia de la información una vez entregada a la persona que haya conformado el padrón (…)".

7.2.1. Operación del Programa

"a) El SMDIF acudirá a los planteles escolares públicos de nivel preescolar y primaria a realizar la toma de peso y talla de las niñas, niños y adolescentes inscritos y requisitará el formato de registro de candidatos.
b) El SMDIF elaborará la base de datos que contenga la información de las niñas, niños y adolescentes susceptibles de ser beneficiados.
c) El SMDIF entregará en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM la información de las niñas, niños y adolescentes susceptibles de ser beneficiados, en medio magnético.
d) PRAAME analizará la información proporcionada por el SMDIF y valorará a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren inscritos en el Padrón de Beneficiarios.
e) PRAAME integrará el Registro de Candidatos y el Padrón de Beneficiarios, y los someterá a aprobación del Comité.
f) El Comité (CASE) en su caso aprobará el Padrón de Beneficiarios del programa "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
g) PRAAME programará con base en el Padrón de Beneficiarios, la distribución de los "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas".
* PRAAME. Programa de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El equipo auditor solicitó a la persona responsable del área de servicios nutricionales del SMDIF el padrón de beneficiarios del programa de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas correspondiente al ciclo escolar 2015-2016, comentando que

como el registro se hace a través de una plataforma (internet) del Gobierno del Estado de México, la captura es muy lenta y solo pueden subir a la plataforma pocos beneficiarios por día, lo cual impide la conclusión del padrón y pone en riesgo la integridad del Programa ya que al no tener capturado el cien por ciento del padrón, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México no puede determinar los menores que deben de ser beneficiados porque presentan algún grado de desnutrición. El SMDIF determinó entregar los desayunos a los beneficiarios del ciclo anterior (2014-2015), incumpliendo con el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, ya que algunos beneficiarios del ciclo escolar 2014-2015 pudieron haber mejorado su estado de desnutrición para el siguiente ciclo.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, concluya con la captura de la totalidad de los menores que fueron medidos y pesados, los cuales deben de ser registrados en la plataforma del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) a fin de que se puedan determinar los menores escolares beneficiados de dicho programa.

II. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, entregue únicamente los desayunos a los menores en edad escolar que presentan algún grado de desnutrición, asimismo sea el DIFEM quien los determine.

III. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA08/2016
Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia en los planteles escolares beneficiados con el Programa Desayuno Escolar Frío y Raciones Vespertinas

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz haya constituido en todos los planteles beneficiados con el Programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI), a fin de asegurar la correcta operación de dicho programa.

Criterio o Deber Ser:

De conformidad con los Lineamientos Generales de Operación del Programa de Contraloría Social, se establece lo siguiente:

Conceptos Generales del Programa de Contraloría Social

“2.2. Entidad Administrativa

A las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, así como los ayuntamientos e instancias públicas municipales cuando confluyan recursos estatales totales o parciales”.

“5.3. Constitución

5.3.2. El COCICOVI será constituido por la Secretaría pudiendo apoyarse con la Entidad Administrativa, cuyos representantes en las asambleas, deberán participar, respectivamente, explicando a los asistentes las características operativas del Programa de Contraloría Social, así como las técnicas, físicas y financieras del programa social, obra pública, acción, trámite o servicio.

5.3.3. El COCICOVI se constituirá por elección democrática en Asamblea General de los beneficiarios o usuarios del programa social, obra pública o acción. Para cada integrante del COCICOVI la elección será por mayoría de votos de los presentes. Tratándose de trámites o servicios las Entidades Administrativas procederán a integrar el COCICOVI mediante invitación al azar a los usuarios”.

Al respecto el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, en su apartado:
11. “Mecanismos de Participación Social

En la operación del programa se considera la participación de la sociedad civil de la siguiente manera:

Directores y/o Profesores de los Planteles Escolares Beneficiados, quienes deberán:
Apoyar al personal del DIFEM, SMDIF, COCICOVI y al Comité de Padres de Familia en la operación del Programa, en estricto apego a las Reglas de Operación establecidas.

Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI):

a) Deberá existir un COCICOVI, por cada escuela beneficiada con el programa "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas".

b) Cada COCICOVI estará integrado por tres contralores sociales (participación ciudadana), que son elegidos mediante una asamblea de los beneficiarios directos.
c) Su principal función será vigilar el cumplimiento de la operación de los programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, en estricto apego a las Reglas de Operación, sin involucrarse en las actividades del Comité de Padres de Familia".

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad citada con antelación, el equipo auditor solicitó al Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz las actas de integración de los COCICOVIS de los 61 planteles escolares beneficiados con el Programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas; al respecto la entidad fiscalizable comentó que desde hace varios años no constituyen los COCICOVIS, al cuestionar los motivos por los cuales no han integrado dichos comités, el área de servicios nutricionales comentó que ha sido porque la Contraloría del Estado no ha asistido a integrarlos.

Es importante que es Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz integre los Comités de Control y Vigilancia en los plantes escolares beneficiados con la finalidad de que dichos comités puedan:

- Generar un canal de comunicación entre el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz y los beneficiarios del programa Desayunos Escolares y Raciones Vespertinas.
- Transparentar la entrega de los Desayunos y Raciones Vespertinas.
- Fomentar una cultura de la legalidad.

Derivado de lo anterior, se debe considerar la participación y organización ciudadana, con la finalidad de vigilar, la correcta y oportuna entrega de los Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable no da cabal cumplimiento a la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia estipulado en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

I. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz integre en todos los planteles beneficiados con el programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas los Comités de Control y Vigilancia a fin de transparentar la entrega de los desayunos que derivan de dicho programa.

II. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz implemente estrategias y acciones para que la Contraloría del Estado lleve a cabo la constitución de los COCICOVIS.

III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las

recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA09/2016
Programa Estratégico de la Aplicación de los Cinco Centavos del Programa Desayuno Escolar Frío y Raciones Vespertinas.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz cuente con un programa estratégico que permita identificar la captación y destino de los recursos recaudados derivados de la venta de desayunos escolares fríos y raciones vespertinas a los alumnos beneficiados.

Criterio o Deber Ser:

De conformidad con Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 44, de fecha 10 de marzo de 2015, establece en su apartado:

6.2. “Monto del Apoyo
El apoyo que se otorga tiene un costo de cincuenta centavos para el beneficiario y el resto es cubierto por el Gobierno del Estado de México (…)”.

Aplicación de los 5 centavos.

- De la cuota de recuperación que paga cada menor por el desayuno frío o ración vespertina que recibe diariamente, cinco centavos serán reservados por el SMDIF y deberán ser aplicados para el fortalecimiento de los programas alimentarios en:

a) Comprarán básculas y estadímetros, equipo necesario para la fase de levantamiento y conformación del Padrón de Beneficiarios.

b) Comprarán Papelería necesaria para la operación de los programas.

c) Comprarán tarimas y mejoras a las instalaciones de la bodega donde se resguardan los productos alimentarios.

d) Subsidiarán el pago de desayunos o raciones de las niñas, niños y adolescentes que requieren del apoyo alimentario y carecen de los medios económicos.

- Previamente el SMDIF, deberá elaborar al inicio del ciclo escolar, un programa estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos, asimismo informar por oficio a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar con copia a PRAAME al término de cada ciclo escolar en el mes de julio, cómo y en qué se aplicaron los recursos.

- Para lo anterior el SMDIF deberá implementar los mecanismos de registro y control necesarios. a efecto de asegurar la correcta aplicación de los recursos".

Ser o Condición:

A efecto de corroborar el cumplimiento de lo expuesto con antelación, el equipo auditor solicitó a la entidad fiscalizable el programa estratégico de la aplicación de los cinco centavos y el oficio enviado a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM en el mes de julio, donde se debe plasmar cómo y en qué se aplicaron los cinco centavos correspondientes al ejercicio 2015; al respecto el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz no mostró evidencia de contar con dichos documentos, situación que se contrapone a lo estipulado en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.

Asimismo el equipo auditor revisó las fichas técnicas de diseño (PbRm-1d) del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz del ejercicio 2015 en su apartado de servicios nutricionales, en donde se pudo observar la meta anual de desayunos escolares entregados, misma que asciende a 1, 537,600, es decir representa un monto total de $76,880.00 correspondientes a la aplicación de los cinco centavos, cifra que al cierre del ejercicio 2015 no se ocupó para realizar mejoras al área de servicios nutricionales.

Derivado de lo anterior, el equipo auditor revisó el calendario escolar 2014-2015 y 2015-2016 emitido por la Secretaría de Educación Pública, detectando que durante el ejercicio 2015 los días de clase fueron 189, por lo tanto el SMDIF debió haber repartido 1,991,871 desayunos fríos y raciones vespertinas, ya que el padrón de beneficiarios está integrado por 10,539 alumnos, existiendo una incongruencia en la cifra reportada de 1, 537,600, respecto a al cálculo realizado por el equipo auditor (1,991,871).

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz no da cabal cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

I. Que la entidad fiscalizable atienda lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.

II. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz elabore al inicio de cada ciclo escolar, un programa estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos correspondientes a la venta de desayunos escolares y raciones vespertinas.

III. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz informe por oficio a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México al término de cada ciclo escolar en el mes de julio, cómo y en qué se aplicaron los recursos.

IV. Que en lo sucesivo el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz ocupe el recurso de los cinco centavos a fin de aplicar dicho monto para el fortalecimiento del programa Desayunos Escolares y Raciones Vespertinas.

V. Que el Sistema Municipal DIF informe cifras fehacientes de los desayunos entregados a los beneficiarios.

VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA10/2016

Entrega en el tiempo establecido de los Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas a los planteles educativos beneficiados.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz entregue los Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas a los planteles escolares beneficiados en el plazo correspondiente.

Criterio o Deber Ser:

De conformidad con el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 44, de fecha 10 de marzo de 2015, establece en su apartado:

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Contribuir a la seguridad alimentaria de la población infantil que asista a planteles educativos públicos en el turno matutino o vespertino, cuyo estado de nutrición sea detectado con desnutrición y en riesgo de padecerla, mediante la entrega de "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas", diseñados con base en los criterios de Calidad Nutricia.

3.2. Objetivos Específicos

• Otorgar una ración alimentaria variada que proporcione a las niñas, niños y adolescentes atendidos, el aporte nutrimental recomendado por la Norma Oficial

Mexicana NOM-169-SSA1-1998, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

• Fomentar la seguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad.

• Fomentar la práctica de buenos hábitos alimentarios, de convivencia y de higiene, entre las niñas, niños y adolescentes.

• Fortalecer la participación de la sociedad civil en el proceso de distribución y vigilancia del consumo "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas".

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En la operación del programa se considera la participación de la sociedad civil de la siguiente manera:

Directores y/o Profesores de los Planteles Escolares Beneficiados, quienes deberán:
Apoyar al personal del DIFEM, SMDIF, COCICOVI y al Comité de Padres de Familia en la operación del Programa, en estricto apego a las Reglas de Operación establecidas.
Comité de Padres de Familia, quienes deberán:

a) Operar el programa "Desayunos Escolares Frio o Raciones Vespertinas", en estricto apego a las Reglas de Operación.

b) Proporcionar los "Desayunos Escolares Fríos o Raciones Vespertinas" a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios en el tiempo establecido y dentro de la escuela.

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento al Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, el equipo auditor solicitó al área de Servicios Nutricionales del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz los Recibos de

Mercancías del programa Desayunos Escolares Fríos, detectando que el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) entrega la dotación mensual de productos directamente en la bodega del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz; sin embargo, dichos productos son recibidos en diferentes fechas, lo cual provoca que no se puedan distribuir los Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas en tiempo y forma en todos los planteles escolares beneficiados, dicha anomalía repercute en el incumplimiento del objetivo del programa de desayunos escolares, situación que pone en riesgo la salud y el aprovechamiento de los alumnos beneficiados.

A continuación se muestra un formato donde se puede apreciar que no se entregaron los productos en el tiempo establecido.

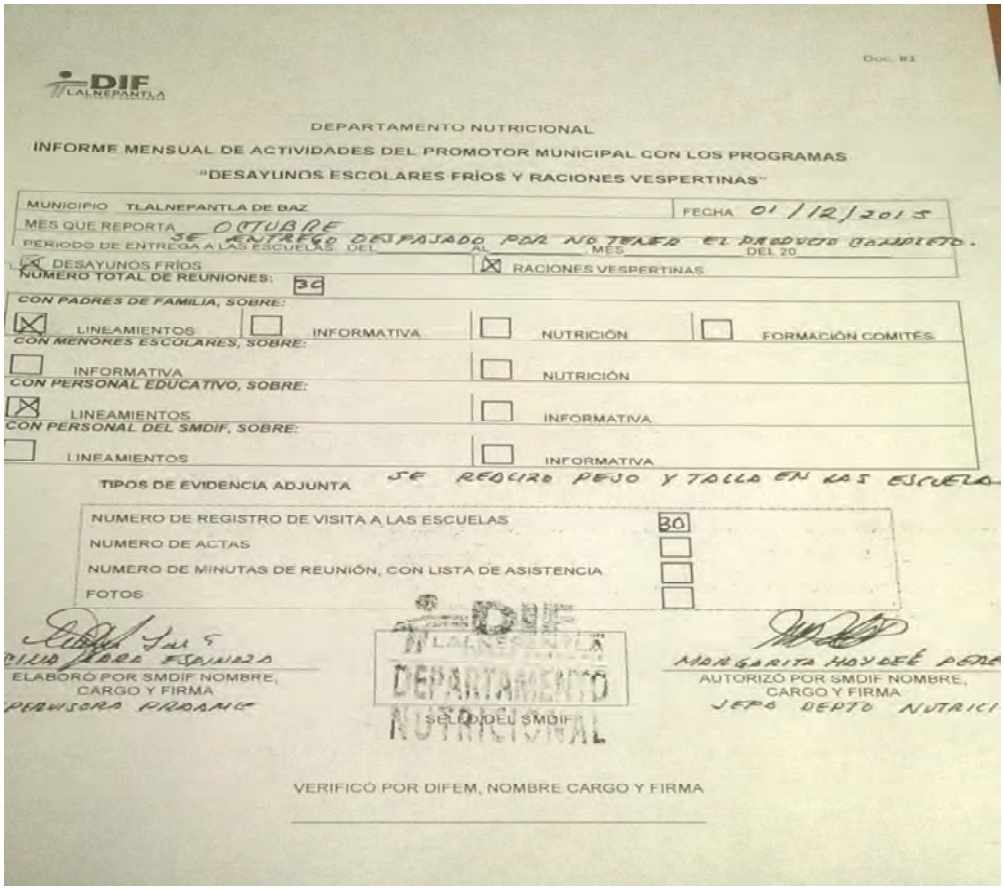

Doc. #1

DIF TLALNEPANTLA

DEPARTAMENTO NUTRICIONAL

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL PROMOTOR MUNICIPAL CON LOS PROGRAMAS "DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS Y RACIONES VESPERTINAS"

MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ FECHA 01/12/2015

MES QUE REPORTA OCTUBRE

PERIODO DE ENTREGA A LAS ESCUELAS DEL ____ AL ____ MES ____ DEL 20 ____

SE ENTREGO DESFASADO POR NO TENER EL PRODUCTO COMPLETO.

[X] DESAYUNOS FRÍOS [X] RACIONES VESPERTINAS

NUMERO TOTAL DE REUNIONES: 30

CON PADRES DE FAMILIA, SOBRE:

[X] LINEAMIENTOS [ ] INFORMATIVA [ ] NUTRICIÓN [ ] FORMACIÓN COMITÉS

CON MENORES ESCOLARES, SOBRE:

[ ] INFORMATIVA [ ] NUTRICIÓN

CON PERSONAL EDUCATIVO, SOBRE:

[X] LINEAMIENTOS [ ] INFORMATIVA

CON PERSONAL DEL SMDIF, SOBRE:

[ ] LINEAMIENTOS [ ] INFORMATIVA

TIPOS DE EVIDENCIA ADJUNTA SE REGISTRO PESO Y TALLA EN LAS ESCUELA

NUMERO DE REGISTRO DE VISITA A LAS ESCUELAS	30
NUMERO DE ACTAS	
NUMERO DE MINUTAS DE REUNIÓN, CON LISTA DE ASISTENCIA	
FOTOS	

ELABORÓ POR SMDIF NOMBRE, CARGO Y FIRMA

PROMOTORA PROMAC

DIF TLALNEPANTLA DEPARTAMENTO NUTRICIONAL

SELLO DEL SMDIF

AUTORIZÓ POR SMDIF NOMBRE, CARGO Y FIRMA

JEFA DEPTO NUTRICI

VERIFICÓ POR DIFEM, NOMBRE CARGO Y FIRMA

En la imagen anterior se muestra el Informe Mensual de Actividades del Promotor Municipal del programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, en el cual en el apartado de periodo de entrega se identifica la siguiente leyenda “Se entregó desfasado por no tener el producto completo”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Se puede concluir que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, no cumple en su totalidad con lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, toda vez que los desayunos se entregan después del plazo establecido.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

I. Que el Sistema Municipal DIF se apegue estrictamente a los lineamientos establecidos en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, en lo referente al plazo de entrega.
II. El Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz implemente un procedimiento que defina estrategias para la oportuna distribución de Desayunos Escolares y Raciones Vespertinas en los planteles escolares beneficiados.
III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII,

13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA11/2016

Supervisiones de manera coordinada con el Sector Salud y Protección Civil en los planteles escolares beneficiados con el Programa Desayuno Escolar Comunitario

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la documentación que permita evidenciar que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz realiza supervisiones de manera coordinada con el sector salud y con los representantes de Protección Civil Municipal en los planteles beneficiados con el Programa Desayuno Escolar Comunitario, asimismo conocer las recomendaciones que se derivan de estas y realizar una visita a los Desayunadores a fin de verificar las condiciones de limpieza e higiene.

Criterio o Deber Ser:

De conformidad con el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolar Comunitario, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 45, de fecha 11 de marzo de 2015, en el apartado 7.2.1 Operación del Programa, establece lo siguiente:

“Corresponde a los SMDIF:

a) Participar de manera conjunta con el DIFEM en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
b)…f)
g) Coordinarse con el Sector Salud, para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria, así como con protección civil para verificar en qué condiciones se encuentran las instalaciones del Desayunador Escolar Comunitario y en coordinación con el SMDIF hacer las mejoras que se requieran, para el buen funcionamiento del mismo.
h)…t)”.

Ser o Condición:

Para comprobar la aplicación de la normatividad antes mencionada, el equipo auditor solicitó a la entidad fiscalizable la documentación que acreditara que se realizaron supervisiones en coordinación con el sector salud y Protección Civil en los planteles escolares beneficiados con el programa Desayuno Escolar Comunitario; al respecto el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz proporcionó una serie de bitácoras correspondientes al ejercicio auditado, de las cuales no se pudo identificar que se hayan realizado supervisiones en coordinación con el sector salud y así constatar que se realizan acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria, asimismo no se mostró evidencia de supervisiones conjuntas con el área de Protección Civil Municipal para poder verificar las condiciones de seguridad e higiene que tienen los Desayunadores.

A continuación se presentan algunas fotografías tomadas por el equipo auditor a los desayunadores escolares del municipio de Tlalnepantla de Baz.

Desayunador Comunitario de la
Escuela Primaria “Juana de Asbaje”

Desayunador Comunitario de la
Escuela Primaria “Héroes de la Revolución”

Como se observa en las imágenes anteriores, el Desayunador de la Escuela Primaria “Juana de Asbaje” tiene un extintor ubicado en un lugar de difícil acceso, y asimismo la carga está caducada; y por lo que respecta al Desayunador de la Escuela Primaria “Héroes de la Revolución”, se observa desorden y basura.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Se puede concluir que el Sistema Municipal DIF no lleva a cabo las supervisiones coordinadas, correspondientes a lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, lo cual pone en riesgo la calidad de los alimentos y la integridad física de los alumnos, ya que no existe atención del área de Protección Civil en los desayunadores, además de que no cuenta con la señalización correspondiente.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

I. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz lleve a cabo supervisiones coordinadas con el Sector Salud, para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimenticia, así como con el área de Protección Civil Municipal a fin de verificar el buen funcionamiento y seguridad del Desayunador.

II. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA12/2016
Seguros del parque vehicular y emplacamiento para circulación

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que los vehículos del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz cuenten con una póliza de seguro y placa de circulación.

Criterio o Deber Ser:

De acuerdo a los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos en Gaceta del Gobierno, número 9 de fecha 11 de julio de 2013, se establece lo siguiente:

Sección Segunda
De los Bienes Muebles por Robo o Siniestro

Sexagésimo cuarto “Para dar de baja bienes muebles por robo o siniestro, se deberán satisfacer los siguientes requisitos

VI. Recibo oficial de ingresos, de los recursos obtenidos por el cobro del seguro o reintegro fincado al servidor público responsable del resguardo del bien mueble (…)”.

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Capítulo V
De las Obligaciones

Décimo primero “Los servidores públicos municipales, tendrán en el ámbito de su competencia, respecto de los presentes Lineamientos, las obligaciones siguientes:

XII. El titular del área administrativa en los municipios, organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, deberá contratar con compañía aseguradora con base en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables; las pólizas de seguros y la cobertura adecuada, para que ampare los bienes de propiedad municipal o el patrimonio de los organismos públicos

descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, de acuerdo a los riesgos y necesidades de la entidad fiscalizable municipal de que se trate".

Título Segundo
Lineamientos de Control Financiero y Administrativo
Seguros

Son obligaciones del titular de cada Entidad Fiscalizable Municipal:

82. "Cuidar que los bienes muebles tales como equipo de transporte, maquinaria, equipos y herramientas, u otros, se encuentren asegurados".

83. "Designar al servidor público responsable de verificar que la vigencia de los seguros de los bienes muebles se encuentre vigente, evitando que éstos se queden sin cobertura; anticipando los procedimientos administrativos correspondientes para la contratación de los mismos".

84. "El titular de la unidad administrativa responsable del bien asegurado deberá comunicar de inmediato el siniestro por daño o robo a la institución de seguros; así como al titular del órgano de control interno y al tesorero o equivalente".

87. "El servidor público responsable de los bienes muebles, deberá solicitar el dictamen o resolución de la compañía de seguros respecto del bien asegurado, para determinar el trámite correspondiente".

Reglamento de Tránsito Metropolitano (Estado de México)

Capítulo II
De las Normas Generales de Circulación

Artículo 16. “Los vehículos automotores sólo pueden circular con:

I. Placas de matrícula o permisos provisionales vigentes o en su caso la copia certificada de la denuncia de la pérdida ante el Agente del Ministerio Público, mismos que deben:
a) Estar colocadas en el lugar destinado por el fabricante del vehículo;
b) Encontrarse libres de cualquier objeto o sustancia que dificulte u obstruya su visibilidad o su registro;
c) Coincidir con la calcomanía permanente de circulación, con la tarjeta de circulación y con los registros del control vehicular; y
d) Tener la dimensión y características que especifique la Norma Oficial Mexicana respectiva.
II. La calcomanía de circulación permanente; y
III. El holograma de verificación vehicular vigente o en su caso la copia certificada de la denuncia de la pérdida ante el Agente del Ministerio Público (…)”.

Reglamento de Tránsito del Estado de México

Capítulo II
De la Matriculación y Baja.

Artículo 17 “Todo vehículo deberá estar debidamente registrado y autorizado ante las autoridades de tránsito correspondientes. En casos extraordinarios se podrá circular únicamente con permiso provisional.

Tratándose de vehículos de servicio particular deberán portar:

I. Placas y calcomanía correspondiente al número de éstas y con un color para los efectos ecológicos de circulación restringida;
II. Tarjeta de circulación;
III. Calcomanía de emisión de contaminantes;

IV. Cinturones de seguridad en automóviles y camionetas a partir de modelos 1985; y
V. Extinguidor en buenas condiciones de uso".

Ser o Condición:

Con la finalidad de comprobar la normatividad expuesta con antelación, el equipo auditor requirió la relación de vehículos del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz así como las pólizas de seguro del parque vehicular; al respecto la entidad fiscalizable proporcionó una relación de 51 vehículos de los cuales se identificó que 6 automóviles no tienen póliza de seguro, dicha situación pone en riesgo el patrimonio del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz.

A continuación se muestra un cuadro con los vehículos que no están asegurados.

MARCA	MARCA	MODELO	CLASE Y TIPO	PLACAS	Nº DE SERIE	MOTOR
FORD	IKON BASE	2005	SEDAN	LYX7778	3FABP04B35M105500	HECHO EN MEXICO
NISSAN	TSURU.	2003	SEDAN	LWG5943	3N1EB31S83K492892	GA16813285S
FORD	IKON BASE	2005	SEDAN	LYX7723	3FABP04B05M105504	S/N
FORD	RANGER	2005	RANGER	LYX7711	8AFDT50D156397983	S/N
CHEVROLET	MALIBU	2001	SEDAN	MKN3053	1G1ND52J416144414	HECHO EN E.U.
NISSAN	SENTRA (ROJO)	2003	SEDAN	924WEG	3N1CB51S03K232456	QG18-619493R

Por otra parte el equipo auditor detectó que existen algunos vehículos que no tienen placa ni permiso para circular, situación que va en contra del Reglamento de Tránsito.

MARCA	MARCA	MODELO	CLASE Y TIPO	PLACAS	Nº DE SERIE	MOTOR
FORD	AMBULANCIA VAN	1993	AMBULANCIA VAN	S / P	1FDJS34M9NHA51210	S/N
CHEVROLET	MICROBUS	1992	MICROBUS	S / P	3GCHP42X3NM206739	S /N
CHEVROLET	MICROBUS	1992	MICROBUS	S / P	3GCHP42X4NM199154	NM199154
CHEVROLET	MICROBUS	1991	MICROBUS	S / P	3GCHP42K0MM197131	MM197131
CHEVROLET	SILVERADO	2007	CAMION 3 1/2	S / P	3GBJC34R77M106799	HECHO EN MEXICO
FIAT	DUCATO	2014	CARGO VAN	S / P	ZFCKFFF11E2483924	HECHO EN ITALIA

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El equipo auditor concluye que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz no da cabal cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de seguros y emplacamiento vehicular.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

I. Que la entidad fiscalizable asegure todo su parque vehicular.
II. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz regularice los vehículos que no tienen placa para circular.
III. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz informe el motivo por el cual algunos automóviles no cuentan con placas.
IV. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA13/2016

Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz por no haber realizado su Programa Anual de Auditorías

Procedimiento de Auditoría:

Revisión del Programa Anual de Auditorías, elaborado por parte de la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz durante el ejercicio 2015.

Criterio o Deber Ser:

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “La Secretaría de la Contraloría y las contralorías municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 17 de la ley, integrarán anualmente un Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño que asegure la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades de los Planes de Desarrollo y para la verificación en el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los Programas y Proyectos, así como de las disposiciones contenidas en la ley de acuerdo con sus atribuciones”.

Artículo 68. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su Programa Anual de Auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el Plan y los Programas, así como de la debida observancia de la ley y del presente reglamento (…)”.

Ser o Condición:

Durante la realización de los trabajos de auditoría, el equipo auditor solicitó a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz el Programa Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio 2015, así como la evidencia que sustente el cumplimiento de las revisiones; sin embargo, la entidad fiscalizable comentó que no se realizó ninguna auditoría durante ese ejercicio, lo cual implica que no se verificó el correcto ejercicio de los recursos públicos así como el cumplimiento de los objetivos y metas correspondientes a dicho periodo.

Derivado de lo anterior, al no haber programado auditorías durante el ejercicio auditado se identificó el notable incumplimiento de fiscalización, control y evaluación municipal, ya que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz omitió las siguientes acciones:

- Vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada una de las dependencias de la administración pública municipal.
- Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de las revisiones practicadas.
- Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz no da cabal cumplimiento a las disposiciones correspondientes a la normatividad aplicable en la materia.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

I. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz elabore y ejecute el Programa Anual de Auditorías a fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas evaluados.
II. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz implemente mecanismos de control y seguimiento, derivados de los resultados del Programa Anual de Auditorías.
III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA14/2016

Protección Civil en las instalaciones del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que las instalaciones del Sistema Municipal DIF cuenten con las medidas de seguridad necesarias en cada uno de sus inmuebles a fin de conocer si se apegan a las disposiciones normativas en materia de protección civil.

Criterio o Deber Ser:

La siguiente normatividad establece las disposiciones para que los municipios cuenten con Programas y Unidades Internas de Protección Civil en los inmuebles del gobierno municipal:

Ley General de Protección Civil

Artículo 40. “Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.

Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de esta Ley”.

Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 6.17. “Los poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar Unidades Internas de Protección Civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de Protección Civil”.

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 28. “En los inmuebles ocupados por varias dependencias y empresas, se deberá constituir una sola unidad interna de Protección Civil, que será la responsable de ejecutar las acciones contenidas en los programas específicos o internos de Protección Civil”.

Artículo 30. “Las unidades internas de los sectores público, privado y social, se coordinarán con la Dirección General, para realizar acciones de prevención, auxilio y recuperación”.

Por otra parte el objetivo de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo es: “Establecer los requerimientos para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo”.

La Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011, referente a Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar indica que: “el objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de una emergencia o un desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdidas de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad”.

Ser o Condición:

A fin de verificar el cumplimiento del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz a la normatividad en materia de Protección Civil, el equipo auditor efectúo un recorrido de inspección en el edificio que alberga sus oficinas centrales, detectando que la mayoría de extintores tienen carga caduca, además de que en algunos lugares no se tienen las señales referentes a qué hacer antes, durante y después en casos de emergencia, identificación de las zonas de seguridad, salidas de emergencia, puntos de reunión, rutas de evacuación, primeros auxilios y equipo de emergencia.

A continuación se muestran imágenes de las instalaciones del SMDIF de Tlalnepantla de Baz:

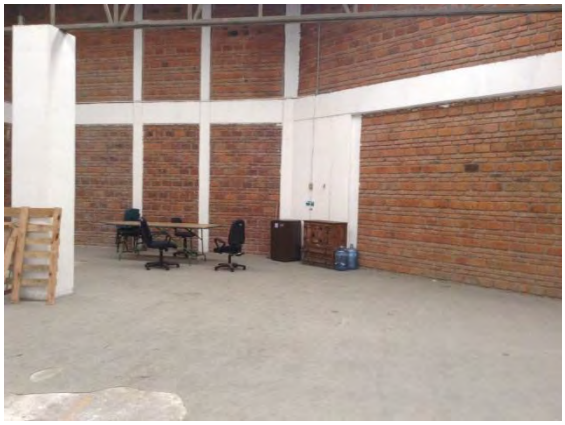

Bodega del área de servicios nutricionales sin señalamientos

Señalamiento sin extintor

Sin Manguera

La situación de que el SMDIF de Tlalnepantla de Baz no cuente con el equipo contra incendios o que éste se encuentre caducado resulta alarmante, dado que la ausencia de este conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios pone en riesgo la integridad física de los servidores públicos que laboran en la entidad fiscalizable, así como de un gran número de usuarios que acuden a las instalaciones.

Asimismo, cabe resaltar que es importante que el Sistema Municipal DIF seleccione al personal que integrará las brigadas de primeros auxilios, evacuación, búsqueda y rescate; así como la brigada de control y combate de incendios, con base en sus habilidades, asegurándose de otorgar la capacitación y adiestramiento necesarios para dar respuesta a emergencias tales como; atención pre-hospitalaria, control y prevención de incendios, evacuación, búsqueda y rescate.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable no cumple con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos

para Protección Civil.– Colores, Formas y Símbolos a utilizar, asimismo no tiene integradas las brigadas de Protección Civil.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

I. Que el SMDIF de Tlalnepantla de Baz coloque en sus instalaciones las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil.– Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.
II. Que el SMDIF de Tlalnepantla de Baz cumpla cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-002-STPS-2010, colocando el conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios dado que salvaguardar la seguridad de las personas debe ser prioridad de la institución.
III. Que se integren las brigadas de Protección Civil en el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz.
IV. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz solicite a Protección Civil del Ayuntamiento un diagnóstico de las condiciones de seguridad en sus instalaciones, a fin de prevenir desastres.
V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios.

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		Publicado segundo trimestre 2015.
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		Publicado segundo trimestre 2015.
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		Publicado segundo trimestre 2015.
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		Publicado segundo trimestre 2015.
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		Publicado segundo trimestre 2015.
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado segundo trimestre 2015.
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí		Publicado segundo semestre 2015.

No: La entidad no publicó la información financiera en la página WEB.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo revela cuentas que difieren de las presentadas en el anexo.	Realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 3,669.6 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el organismo revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización de la Junta de Gobierno, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
7	El saldo neto del Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	La disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
9	El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
10	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
11	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
12	El egreso aprobado, modificado y ejercido por clasificación programática difiere del egreso aprobado, modificado y ejercido del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Conciliar de forma periódica los importes correspondientes, de tal manera que al final del ejercicio no se presente la inconsistencia, de acuerdo con el artículo 46, fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
13	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 40.8 miles de pesos y con el ISSEMYM por 255.7 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
14	Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
15	La información financiera publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.	Publicar la información financiera de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Se revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Saldo en cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
- Afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- Diferencia con el Estado de Cambios en la Situación Financiera y la variación del Estado de Situación Financiera Comparativo.

- Diferencia en las clasificaciones y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- La información publicada en la página web de la entidad está incompleta.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Tlalnepantla de Baz
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
3	148.0	3	148.0	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz no cumplió con el 100.0 por ciento del objetivo planteado en los programas: "Prevención Médica para la Comunidad", "Alimentación para la Población Infantil", "Protección a la Población Infantil", "Atención a Personas con Discapacidad", "Apoyo a los Adultos Mayores", "Desarrollo Integral de la Familia", "El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género" y "Oportunidades para los Jóvenes", en la medición de los indicadores incluidos en su Programa Anual (PA) 2015, lo que refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. Caso contrario, en el programa de "Desarrollo Integral de la Familia" en su indicador "Las familias cuentan con asistencia y apoyo a sus miembros más vulnerables" tuvo cumplimiento de 1,001.0 por ciento, denotando un ineficiente proceso de planeación y programación.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Sistema Municipal DIF no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de procedimientos y de organización, Organigrama y Reglamento Interior.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emita el OSFEM, elaborar los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró el nivel de cumplimiento en las metas, las no alcanzadas y las que rebasaron el 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados, así como inconsistencias en la información de la Cuenta Pública Municipal 2015.	Verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD07/CA01/2016	Indicadores desarrollados por el Sistema Municipal DIF (SMDIF) de Tlalnepantla de Baz plasmados en las fichas técnicas de diseño y de seguimiento de indicadores estratégicos o de gestión	I. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, analice las fichas técnicas de diseño de indicadores (PbRM-01d) y corrija los indicadores que estén mal estructurados en las fichas de seguimiento (PbRM-08b) II. Requisitar todos los apartados que integran el formato PbRM 08b "Ficha técnica de seguimiento de indicadores". III. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
2	AEEP/SEPM/AD07/CA02/2016	Inventario de Bienes Inmuebles del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz	I. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, elabore el inventario general de bienes inmuebles apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. II. Elaborar el libro especial, debido a que este es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes inmuebles propiedad del Sistema, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos. III. Realizar los levantamientos físicos de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
	AEEP/SEPM/AD07/CA02/2016	Inventario de Bienes Inmuebles del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz	IV. Regular los predios propiedad del Sistema y reflejar contablemente el patrimonio del Sistema Municipal DIF. V. Seguir el procedimiento de inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los municipios, conforme a la Gaceta del Gobierno No. 82, de fecha 7 de mayo de 2014. VI. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
3	AEEP/SEPM/AD07/CA03/2016	Juntas de gobierno ordinarias bimestrales	I. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz atienda lo establecido en la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y realice una sesión de Junta de Gobierno ordinaria por lo menos de manera bimestral y las sesiones extraordinarias que sean necesarias. II. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
4	AEEP/SEPM/AD07/CA06/2016	Almacén de desayunos escolares	I. Que el Sistema Municipal DIF implemente un programa para el mejoramiento de la bodega en la que se almacenan los desayunos escolares, el cual contemple la remodelación del piso, la sustitución de ventanas rotas y el cumplimiento total de lo establecido en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas. II. Retirar todos los artículos que se encuentran en la bodega, ajenos al programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas. III. Que se elabore un cronograma, en el cual se calendaricen las fumigaciones a la bodega, para evitar fauna nociva. IV. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
5	AEEP/SEPM/AD07/CA07/2016	Completitud del Padrón de Beneficiarios de Desayunos Escolares y Raciones Vespertinas y entrega al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)	I. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, concluya con la captura de la totalidad de los menores que fueron medidos y pesados, los cuales deben de ser registrados en la plataforma del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) a fin de que se puedan determinar los menores escolares beneficiados de dicho programa. II. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, entregue únicamente los desayunos a los menores en edad escolar que presentan algún grado de desnutrición, asimismo sea el DIFEM quien los determine.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
	AEEP/SEPM/AD07/CA07/2016	Completitud del Padrón de Beneficiarios de Desayunos Escolares y Raciones Vespertinas y entrega al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)	III. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
6	AEEP/SEPM/AD07/CA08/2016	Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia en los planteles escolares beneficiados con el Programa Desayuno Escolar Frío y Raciones Vespertinas	I. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz integre en todos los planteles beneficiados con el programa Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas los Comités de Control y Vigilancia a fin de transparentar la entrega de los desayunos que derivan de dicho programa. II. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz implemente estrategias y acciones para que la Contraloría del Estado lleve a cabo la constitución de los COCICOVIS. III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
7	AEEP/SEPM/AD07/CA09/2016	Programa Estratégico de la Aplicación de los Cinco Centavos del Programa Desayuno Escolar Frío y Raciones Vespertinas	I. Que la entidad fiscalizable atienda lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
	AEEP/SEPM/AD07/CA09/2016	Programa Estratégico de la Aplicación de los Cinco Centavos del Programa Desayuno Escolar Frío y Raciones Vespertinas	II. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz elabore al inicio de cada ciclo escolar, un programa estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos correspondientes a la venta de desayunos escolares y raciones vespertinas. III. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz informe por oficio a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México al término de cada ciclo escolar en el mes de julio, cómo y en qué se aplicaron los recursos. IV. Que en lo sucesivo el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz ocupe el recurso de los cinco centavos a fin de aplicar dicho monto para el fortalecimiento del programa Desayunos Escolares y Raciones Vespertinas. V. Que el Sistema Municipal DIF informe cifras fehacientes de los desayunos entregados a los beneficiarios. VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
8	AEEP/SEPM/AD07/CA10/2016	Entrega en el tiempo establecido de los Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas a los planteles educativos beneficiados	I. Que el Sistema Municipal DIF se apegue estrictamente a los lineamientos establecidos en el Acuerdo de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, en lo referente al plazo de entrega. II. El Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz implemente un procedimiento que defina estrategias para la oportuna distribución de Desayunos Escolares y Raciones Vespertinas en los planteles escolares beneficiados.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
	AEEP/SEPM/AD07/CA10/2016	Entrega en el tiempo establecido de los Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas a los planteles educativos beneficiados	III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
9	AEEP/SEPM/AD07/CA11/2016	Supervisiones de manera coordinada con el Sector Salud y Protección Civil en los planteles escolares beneficiados con el Programa Desayuno Escolar Comunitario	I. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz lleve a cabo supervisiones coordinadas con el Sector Salud, para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimenticia, así como con el área de Protección Civil Municipal a fin de verificar el buen funcionamiento y seguridad del Desayunador. II. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
10	AEEP/SEPM/AD07/CA12/2016	Seguros del parque vehicular y emplacamiento para circulación	I. Que la entidad fiscalizable asegure todo su parque vehicular. II. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz regularice los vehículos que no tienen placa para circular. III. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz informe el motivo por el cual algunos automóviles no cuentan con placas.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
	AEEP/SEPM/AD07/CA12/2016	Seguros del parque vehicular y emplacamiento para circulación	IV. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
11	AEEP/SEPM/AD07/CA13/2016	Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz por no haber realizado su Programa Anual de Auditorías	I. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz elabore y ejecute el Programa Anual de Auditorías a fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas evaluados. II. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz Implemente mecanismos de control y seguimiento, derivados de los resultados del Programa Anual de Auditorías. III. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
12	AEEP/SEPM/AD07/CA14/2016	Protección Civil en las instalaciones del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz	I. Que el SMDIF de Tlalnepantla de Baz coloque en sus instalaciones las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil.– Colores, Formas y Símbolos a Utilizar. II. Que el SMDIF de Tlalnepantla de Baz cumpla cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-002-STPS-2010, colocando el conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios dado que salvaguardar la seguridad de las personas debe ser prioridad de la institución. III. Que se integren las brigadas de Protección Civil en el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz. IV. Que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz solicite a Protección Civil del Ayuntamiento un diagnóstico de las condiciones de seguridad en sus instalaciones, a fin de prevenir desastres. V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	593
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	595
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	631
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	709

PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz se crea a través del decreto 87, el 25 de agosto de 1995.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE TLALNEPANTLA DE BAZ

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado operador de agua para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Presupuesto de Egresos del Organismo para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.

g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
7. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.

10. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
12. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
13. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
14. Verificar que en el cuarto trimestre de 2015 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado operador de agua de Tlalnepantla de Baz, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de Tlalnepantla de Baz, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	851,529.4	993,179.5	822,550.7	851,529.4	709,879.3	993,179.5
Informe Mensual Diciembre	851,529.4	993,179.5	822,550.7	851,529.4	709,879.3	993,179.5
Diferencia						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

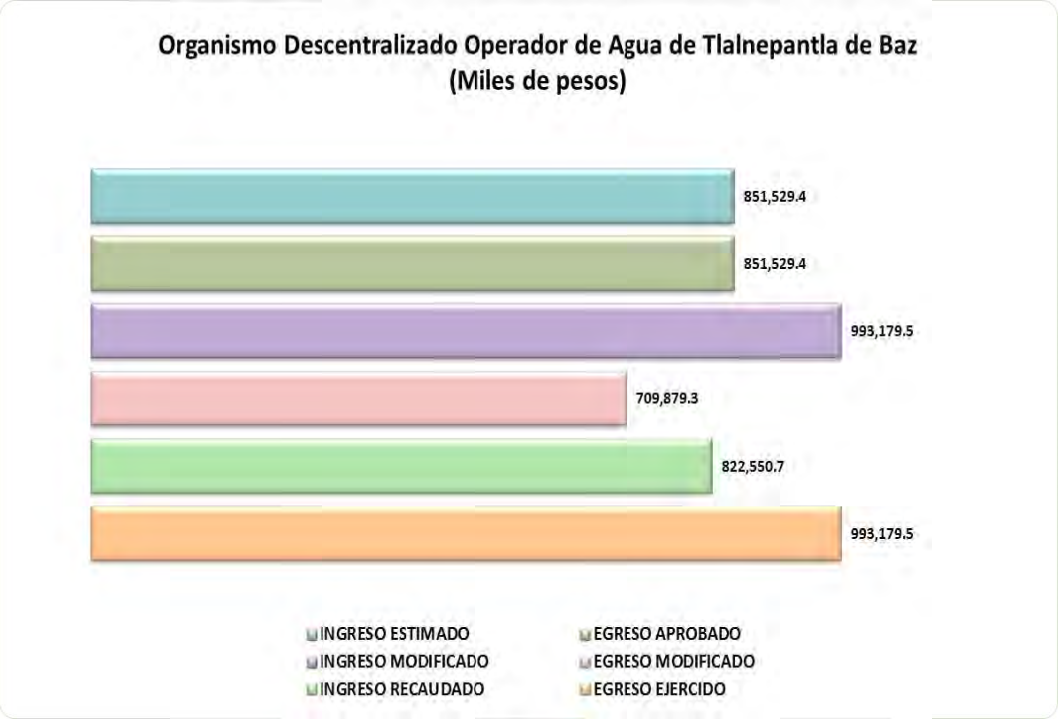

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	**15,857.2**	**15,491.2**	**15,491.2**	**23,915.6**			**8,424.5**	**54.4**	**8,058.5**	**50.8**
Derechos	**772,529.7**	**759,063.3**	**759,063.3**	**839,511.7**			**80,448.4**	**10.6**	**66,982.0**	**8.7**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	757,727.4	744,280.5	744,280.5	827,541.7			83,261.2	11.2	69,814.2	9.2
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	473.0	475.1	475.1	673.4			198.3	41.7	200.3	42.3
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos	14,329.2	14,307.7	14,307.7	11,296.7			- 3,011.1	- 21.0	- 3,032.6	- 21.2
Productos de Tipo Corriente	**125.6**	**433.3**	**433.3**	**0.0**			**- 433.3**	**- 100.0**	**- 125.6**	**- 100.0**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**845.4**	**841.9**	**841.9**	**976.5**			**134.6**	**16.0**	**131.1**	**15.5**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**56,507.4**	**5,574.0**	**5,574.0**	**4,300.0**			**- 1,274.0**	**- 22.9**	**- 52,207.4**	**- 92.4**
Ingresos Federales	**46,507.4**	**5,574.0**	**5,574.0**	**4,300.0**			**- 1,274.0**	**- 22.9**	**- 42,207.4**	**- 90.8**
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales	46,507.4	5,574.0	5,574.0	4,300.0			- 1,274.0	- 22.9	- 42,207.4	- 90.8
Ingresos Estatales	**10,000.0**								**- 10,000.0**	**- 100.0**
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales	10,000.0								- 10,000.0	- 100.0
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	**72,119.1**	**70,125.7**	**211,775.8**	**-46,153.1**	**141,650.1**	**202.0**	**- 257,928.9**	**- 121.8**	**- 118,272.1**	**- 164.0**
Ingresos Financieros	85.3	7,835.8	7,835.8	7,689.6			- 146.2	- 1.9	7,604.2	8,911.6
Ingresos Extraordinarios	72,033.7	62,290.0	203,940.1	-54,447.8	141,650.1	227.4	- 258,387.8	- 126.7	- 126,481.5	- 175.6
Otros Ingresos y Beneficios Varios				605.1			605.1		605.1	
Total	**917,984.3**	**851,529.4**	**993,179.5**	**822,550.7**	**141,650.1**	**16.6**	**- 170,628.8**	**- 17.2**	**- 95,433.6**	**- 10.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
La información comparativa concuerda con los montos y demás información divulgada que se presentó en el periodo anterior.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

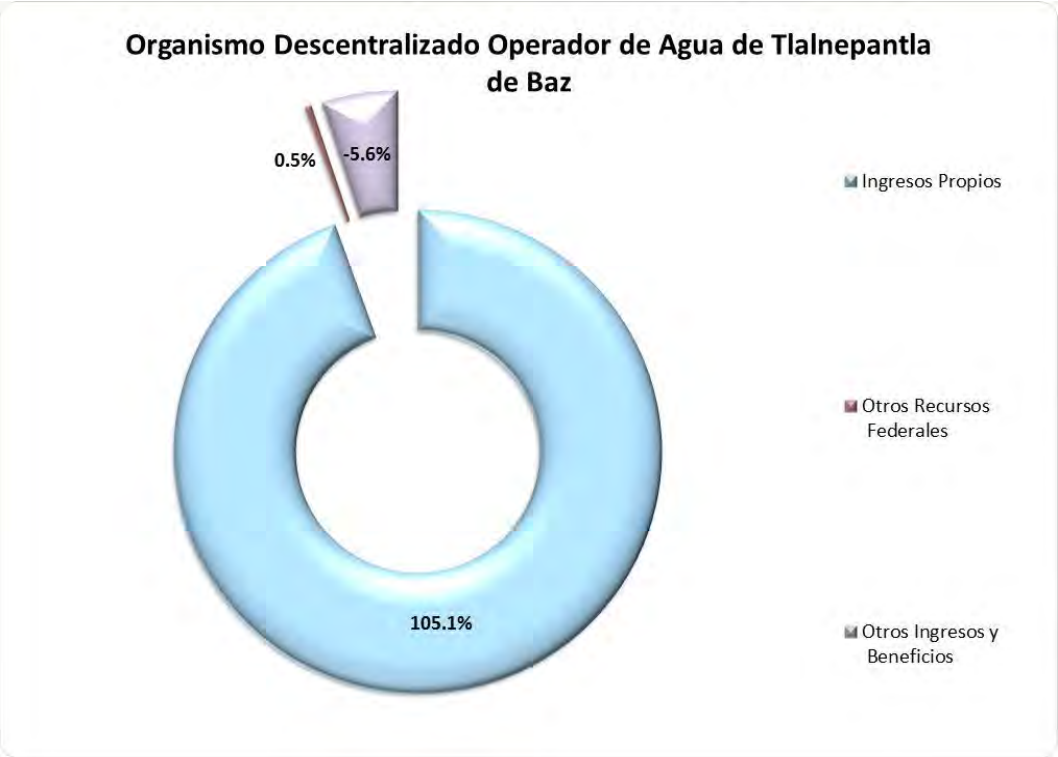

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

RECAUDACIÓN EN INGRESOS PROPIOS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado de la revisión a los ingresos propios de la entidad, se detectó una eficiencia recaudatoria por 88,574.1 miles de pesos, siendo el concepto de derechos quien reflejó un nivel mayor de recaudación.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	334,841.3	353,823.6	297,217.0		1,245.0	409,185.3	410,430.2	- 56,606.6	- 16.0	113,213.2	38.1	75,589.0	22.6
Materiales y Suministros	56,079.3	39,582.6	39,582.6		554.1	39,028.5	39,582.6					- 16,496.7	- 29.4
Servicios Generales	286,571.0	205,501.8	120,458.3		2,965.3	287,580.0	290,545.3	- 85,043.5	- 41.4	170,087.0	141.2	3,974.3	1.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	60,000.0	60,240.0	60,240.0		56,767.2	3,472.8	60,240.0					240.0	0.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,790.3	20,407.4	20,407.4		- 337.8	20,745.2	20,407.4					9,617.1	89.1
Inversión Pública	89,902.4	55,564.0	55,564.0		105,472.0	- 49,908.0	55,564.0					- 34,338.4	- 38.2
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	79,800.0	116,410.0	116,410.0		- 1,462.6	117,872.5	116,410.0					36,610.0	45.9
Total	**917,984.3**	**851,529.4**	**709,879.3**		**165,203.2**	**827,976.3**	**993,179.5**	**-141,650.1**	**-16.6**	**283,300.2**	**39.9**	**75,195.2**	**8.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

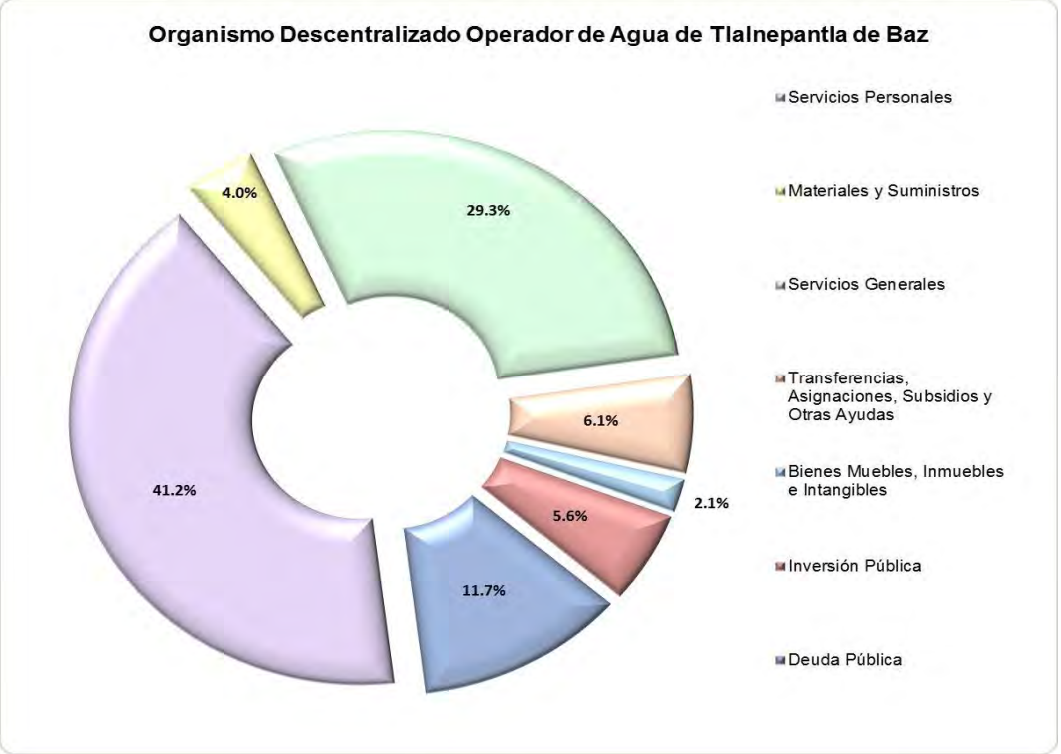

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

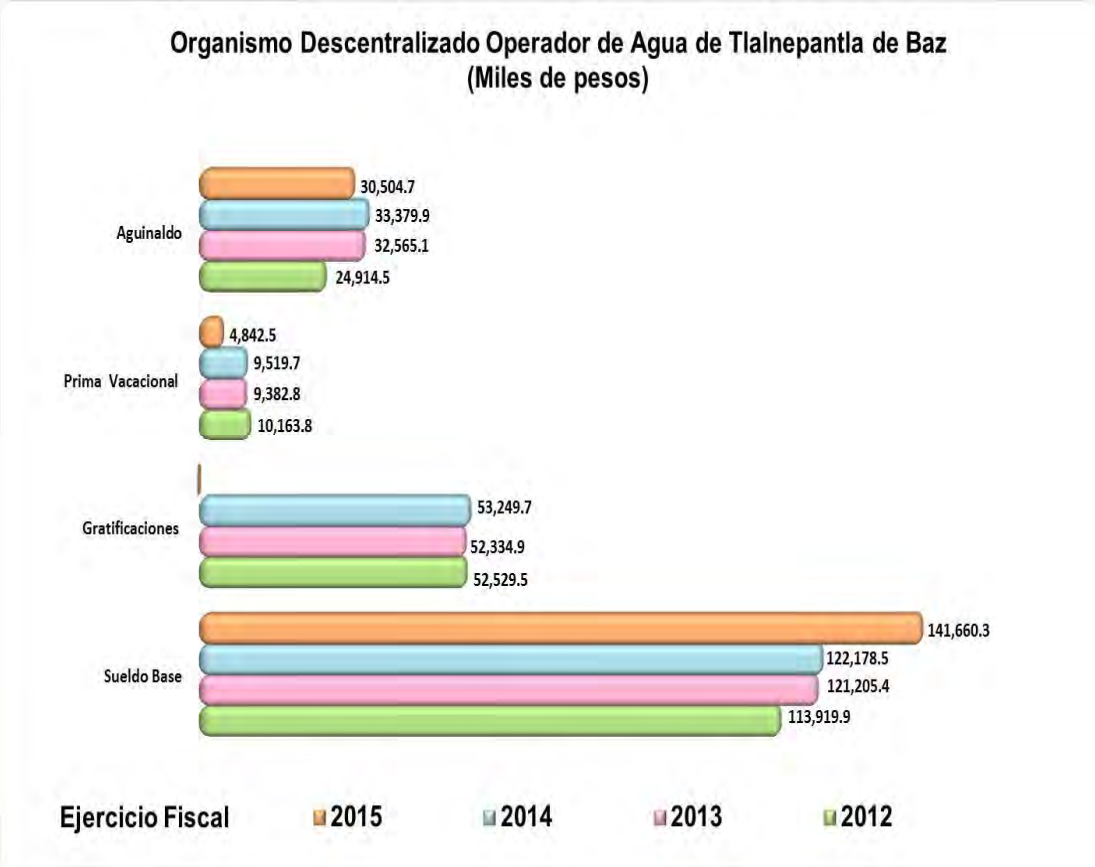

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

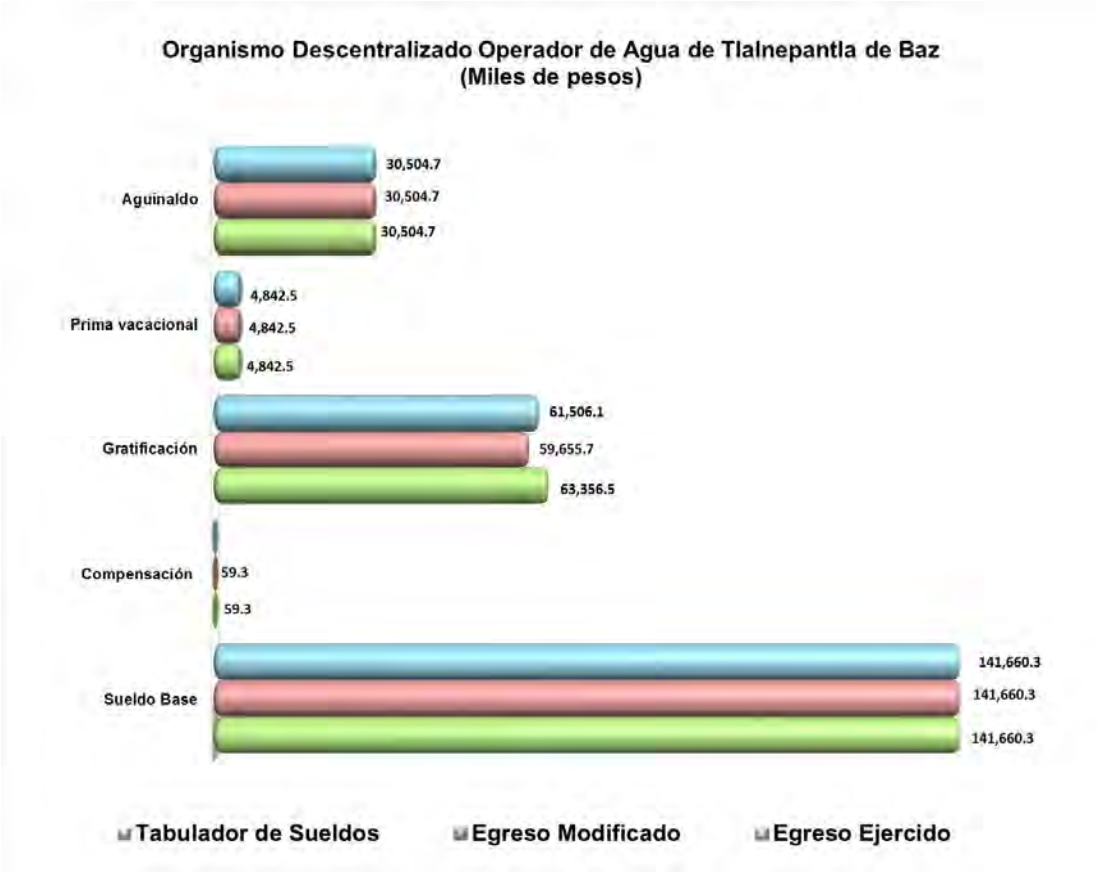

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

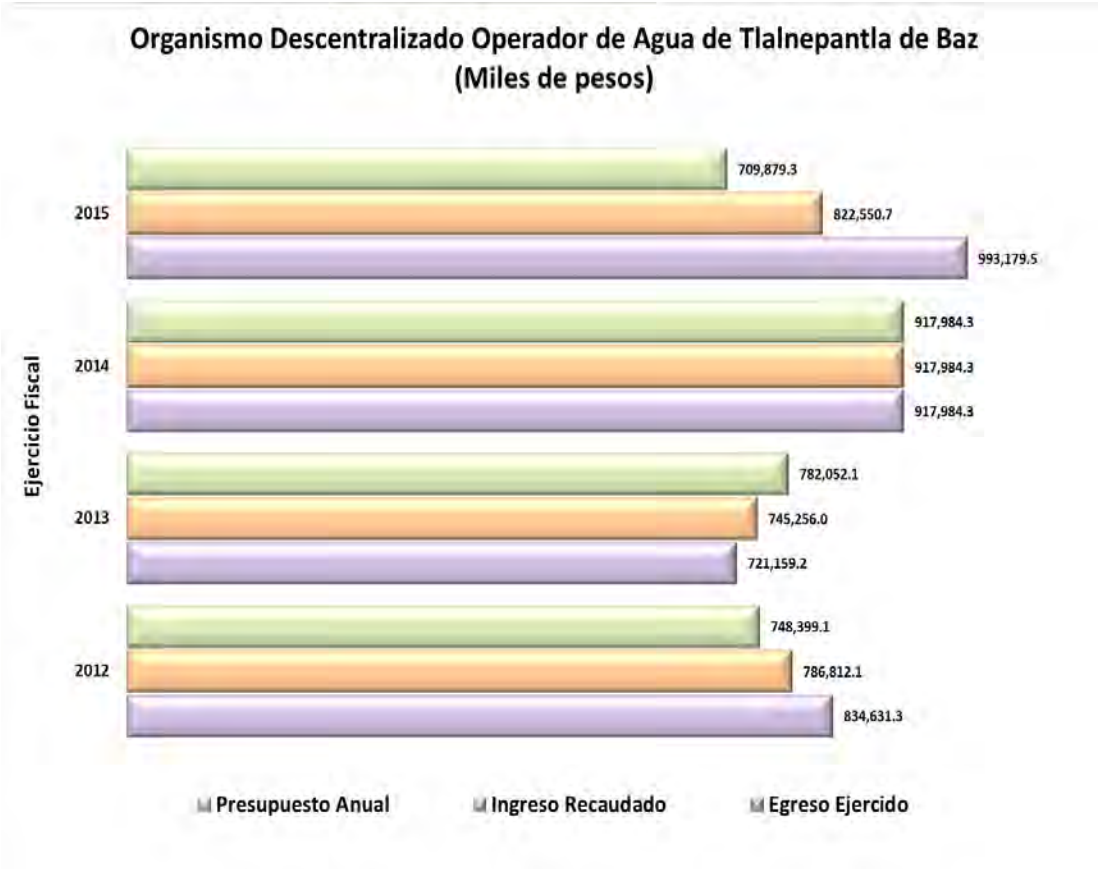

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	659,148.0	517,497.9		61,531.6	739,266.6	800,798.1	283,300.2	54.7
Gasto de Capital	75,971.4	75,971.4		105,134.2	- 29,162.8	75,971.4		
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	116,410.0	116,410.0		- 1,462.6	117,872.5	116,410.0		
Total	**851,529.4**	**709,879.3**		**165,203.2**	**827,976.3**	**993,179.5**	**283,300.2**	**39.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz (Miles de pesos)					Variación 2015 - 2012	
Concepto	Egreso Ejercido					
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	279,562.1	303,099.9	334,841.3	410,430.2	130,868.1	46.8
Materiales y Suministros	25,319.1	23,085.0	56,079.3	39,582.6	14,263.5	56.3
Servicios Generales	319,491.0	240,039.1	286,571.0	290,545.3	-28,945.7	-9.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	63,347.7	52,137.9	60,000.0	60,240.0	-3,107.7	-4.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,497.8	13,633.8	10,790.3	20,407.4	-5,090.4	-20.0
Inversión Pública	50,381.5	61,100.1	89,902.4	55,564.0	5,182.5	10.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública	71,032.1	28,063.4	79,800.0	116,410.0	45,377.9	63.9
Total	**834,631.3**	**721,159.2**	**917,984.3**	**993,179.5**	**158,548.2**	**19.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

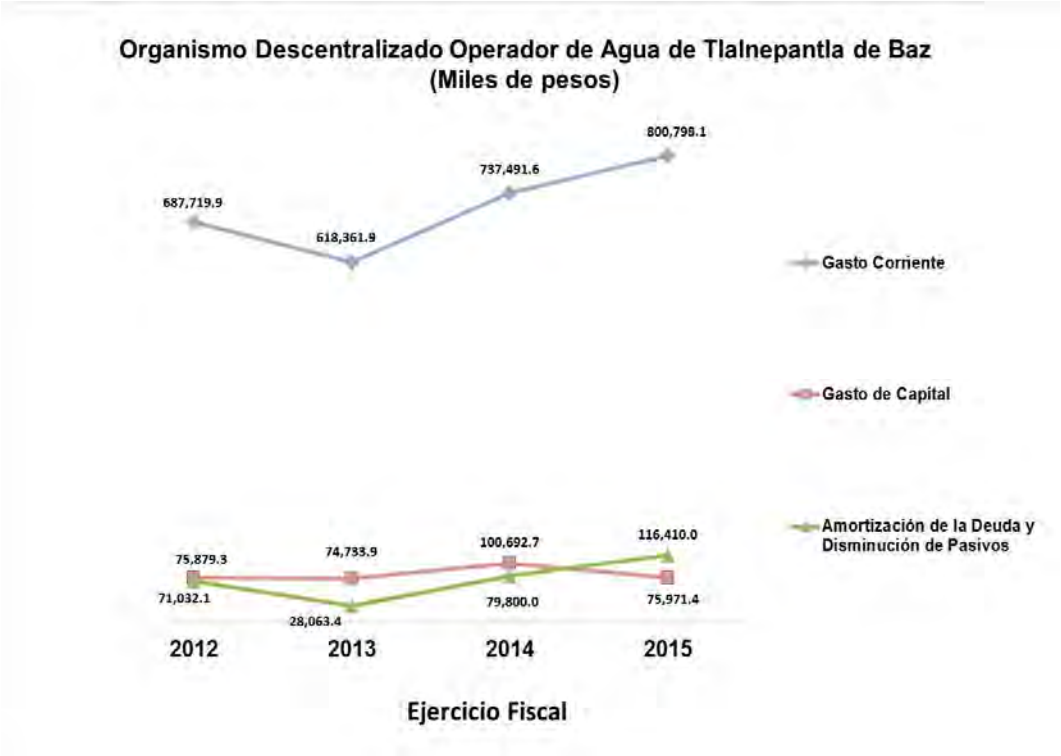

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos de gasto.
Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).
Gasto de capital (5000 y 6000).
Amortización de la deuda y amortización de pasivos (9000).

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz (Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Dirección General	23,304.8	23,304.8		52.5	23,252.3	23,304.8		
B00	Finanzas y Administración	159,105.3	102,498.7		- 278.8	215,990.8	215,711.9	113,213.2	110.5
B03	Comercialización	115,182.8	115,182.8		58,595.9	56,586.9	115,182.8		
C00	Unidad Tecnica de Operación	468,356.1	383,312.6		106,442.5	446,957.1	553,399.6		
C03	Mantenimiento	77,504.9	77,504.9		383.3	77,121.6	77,504.9		
D00	Unidad Jurídica	5,882.7	5,882.7		5.5	5,877.1	5,882.7		
G00	Contraloría Interna	2,192.8	2,192.8		2.3	2,190.5	2,192.8		
	Total	**851,529.4**	**709,879.3**		**165,203.2**	**827,976.3**	**993,179.5**	**283,300.2**	**39.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz

Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Dirección General	5	14	5	6	3		797	620	78
B00 Finanzas y Administración	9	28	7	13	8		2,155	2,037	95
B03 Comercialización	6	15	2	11	2		2,341	2,309	99
C00 Unidad Tecnica de Operación	11	29	8	17	4		2,506	2,421	97
C03 Mantenimiento	4	12	1	10	1		2,946	3,043	103
D00 Unidad Jurídica	2	7	1	5	1		166	204	123
G00 Contraloría Interna	1	5	4			1	36	15	42
Total	**38**	**110**	**28**	**62**	**19**	**1**	**10,947**	**10,649**	**97**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz

	Ingreso Recaudado (Miles de pesos)	Egreso Ejercido (Miles de pesos)	Metas Programadas	Metas Ejecutadas
	822,550.7	993,179.5	10,947	10,649
Variación	-170,628.8		298	

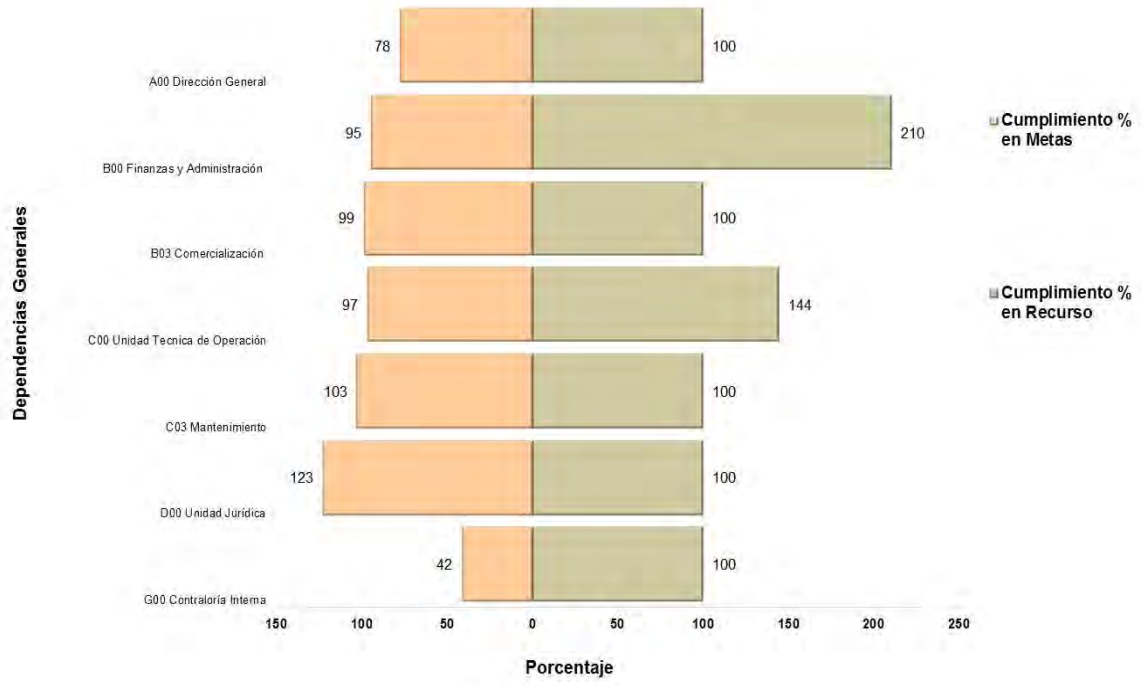

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo con la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue menor al egreso ejercido; asimismo se detecta que no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz

(Miles de pesos)

Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	851,529.4	709,879.3		165,203.2	827,976.3	993,179.5	283,300.2	39.9
Total	**851,529.4**	**709,879.3**		**165,203.2**	**827,976.3**	**993,179.5**	**283,300.2**	**39.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Sub función, Programa, Subprograma y Proyecto. El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo Social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

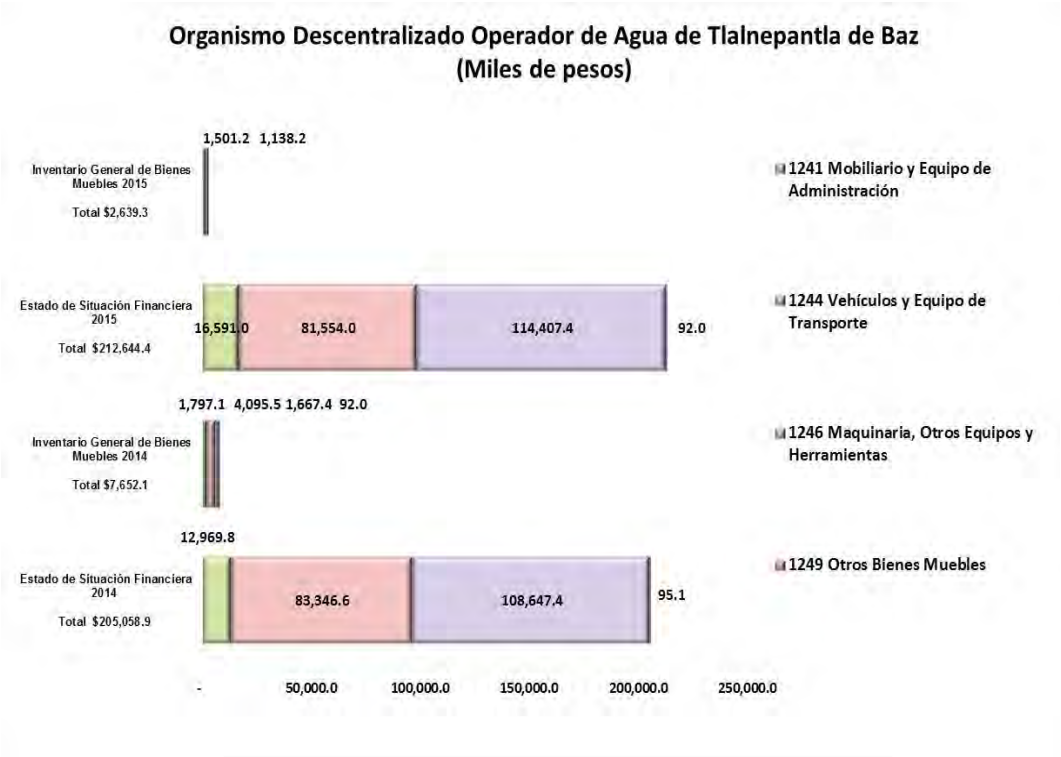

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES

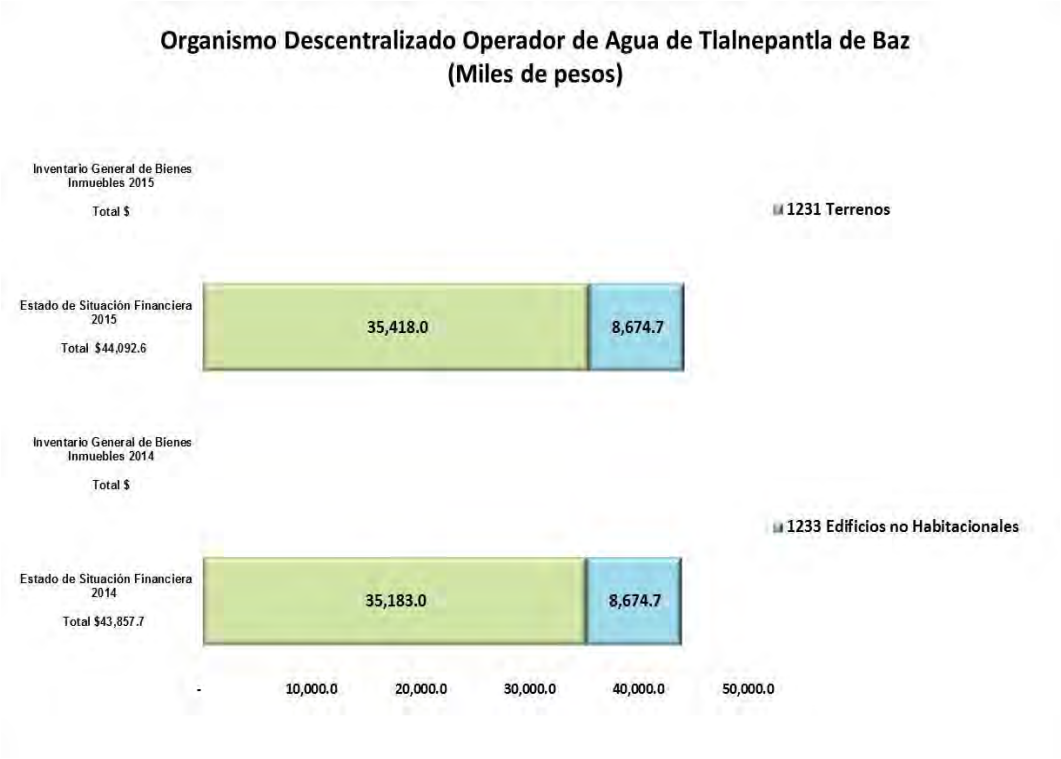

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes inmuebles para el ejercicio 2015.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles del ejercicio 2015. Incumpliendo el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de Mayo de 2013 y publicado el 16 de Mayo de 2013”.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo			
Circulante	**90,813.5**	**69,509.1**	**21,304.4**
Efectivo y Equivalentes	**7,505.5**	**8,002.6**	**- 497.1**
Efectivo	270.9	313.0	- 42.1
Bancos/Tesorería	7,234.6	7,689.6	- 455.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**58,543.6**	**52,566.1**	**5,977.5**
Inversiones Financieras de Corto Plazo	103.0	69.6	33.4
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,831.3	6,004.3	- 2,173.0
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	54,609.3	46,492.2	8,117.1
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	**5,810.6**	**5,830.8**	**- 20.2**
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	3,662.4	3,633.8	28.6
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	2,148.2	2,197.0	- 48.8
Almacenes	**18,953.8**	**3,109.6**	**15,844.2**
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	18,953.8	3,109.6	15,844.2
No Circulante	**268,752.3**	**366,190.4**	**- 97,438.1**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**48,988.3**	**150,828.3**	**- 101,840.0**
Terrenos	35,418.0	35,183.0	235.0
Edificios no Habitacionales	8,674.7	8,674.7	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	4,895.6	106,970.6	- 102,075.0
Bienes Muebles	**212,644.4**	**205,058.9**	**7,585.5**
Mobiliario y Equipo de Administración	16,591.0	12,969.8	3,621.2
Vehículos y Equipo de Transporte	81,554.0	83,346.6	- 1,792.6
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	114,407.4	108,647.4	5,760.0
Otros Bienes Muebles	92.0	95.1	- 3.1
Activos Diferidos	**7,119.6**	**10,303.2**	**- 3,183.6**
Otros Activos Diferidos	7,119.6	10,303.2	- 3,183.6
Total del Activo	**359,565.8**	**435,699.5**	**- 76,133.7**

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Pasivo			
Circulante	**628,863.4**	**777,868.9**	**- 149,005.5**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**628,863.4**	**777,868.9**	**- 149,005.5**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	- 98.2	- 840.7	742.5
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	400,782.5	424,264.2	- 23,481.7
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	74,775.7	46,603.7	28,172.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	153,403.4	307,841.7	- 154,438.3
Total Pasivo	**628,863.4**	**777,868.9**	**- 149,005.5**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**83,124.6**	**83,124.6**	
Aportaciones	83,124.6	83,124.6	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**- 352,422.2**	**- 425,294.0**	**72,871.8**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	8,941.4	- 64,708.9	73,650.3
Resultados de Ejercicios Anteriores	- 361,363.6	- 360,585.1	- 778.5
Total Patrimonio	**- 269,297.6**	**- 342,169.4**	**72,871.8**
Total del Pasivo y Patrimonio	**359,565.8**	**435,699.5**	**- 76,133.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Las cuentas de proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- Presenta diferencia con el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	869,308.9	845,950.5	23,358.4
Ingresos de la Gestión	864,403.8	789,357.8	75,046.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,300.0	56,507.4	- 52,207.4
Otros Ingresos y Beneficios	605.1	85.3	519.8
Total de Ingresos y Otros Beneficios	869,308.9	845,950.5	23,358.4
Gastos y Otras Pérdidas	**860,367.5**	**910,659.4**	**- 50,291.9**
Gastos de Funcionamiento	680,266.6	676,696.2	3,570.4
Servicios Personales	350,470.5	333,961.5	16,509.0
Materiales y Suministros	39,241.3	56,616.4	- 17,375.1
Servicios Generales	290,554.8	286,118.3	4,436.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	60,240.0	60,000.0	240.0
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	61,478.5	79,800.0	- 18,321.5
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	53,471.9	90,939.4	- 37,467.5
Bienes Muebles e Intangibles	4,910.5	3,223.8	1,686.7
Total de Gastos y Otras Pérdidas	860,367.5	910,659.4	- 50,291.9
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**8,941.4**	**- 64,708.9**	**73,650.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	83,124.6				83,124.6
Aportaciones	83,124.6				83,124.6
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**- 425,294.0**			**- 425,294.0**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 64,708.9			- 64,708.9
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 360,585.1			- 360,585.1
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	**83,124.6**	**- 425,294.0**			**- 342,169.4**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**8,162.9**		**8,162.9**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			8,941.4		8,941.4
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 778.5		- 778.5
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015	**83,124.6**	**- 425,294.0**	**8,162.9**		**- 269,297.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	20.2	21,788.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		5,944.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	20.2	
Almacenes		15,844.1
Activo no Circulante	105,023.6	7,585.5
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	101,840.0	
Bienes Muebles		7,585.5
Activos Diferidos	3,183.6	
Pasivo		
Pasivo Circulante		149,005.4
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		149,005.4
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	73,650.3	778.5
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	73,650.3	
Resultados de Ejercicios Anteriores		778.5
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**178,694.1**	**179,157.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**23,358.4**	**120,893.1**
Contribuciones de Mejoras	8,058.5	12,337.0
Derechos	66,982.0	98,643.3
Productos de Tipo Corriente	-125.6	125.6
Aprovechamientos de Tipo Corriente	131.1	-20,254.6
Participaciones y Aportaciones	-52,207.4	44,688.2
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas		-13,277.0
Otros Orígenes de Operación	519.8	-1,369.4
Aplicación	**-50,291.9**	**203,313.1**
Servicios Personales	16,509.1	31,324.8
Materiales y Suministros	-17,375.2	30,437.8
Servicios Generales	4,436.4	46,267.4
Subsidios y Subvenciones	240.0	7,856.8
Otras Aplicaciones de Operación	-54,102.2	87,426.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**73,650.3**	**-82,420.0**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**109,276.0**	**3,566.7**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	102,074.9	
Bienes Muebles	1,795.7	
Otros Orígenes de Inversión	5,405.4	3,566.7
Aplicación	**33,639.3**	**71,583.6**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	235.0	33,892.8
Bienes Muebles	9,381.1	7,652.1
Otras Aplicaciones de Inversión	24,023.2	30,038.7
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**75,636.7**	**-68,016.9**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**28,914.4**	**152,243.2**
Otros Orígenes de Financiamiento	28,914.4	152,243.2
Aplicación	**178,698.5**	**1,198.9**
Otras Aplicaciones de Financiamiento	178,698.5	1,198.9
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-149,784.1**	**151,044.3**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-497.1**	**607.4**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**8,002.6**	**7,395.1**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**7,505.5**	**8,002.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	11.8	358.2	- 840.7	- 98.2
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	383,842.1	383,842.1	424,264.2	400,782.5
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	42,865.8	39,605.2	46,603.7	74,775.7
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	146,271.1	223,534.2	307,841.7	153,403.4
Total	**572,990.8**	**647,339.7**	**777,868.9**	**628,863.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

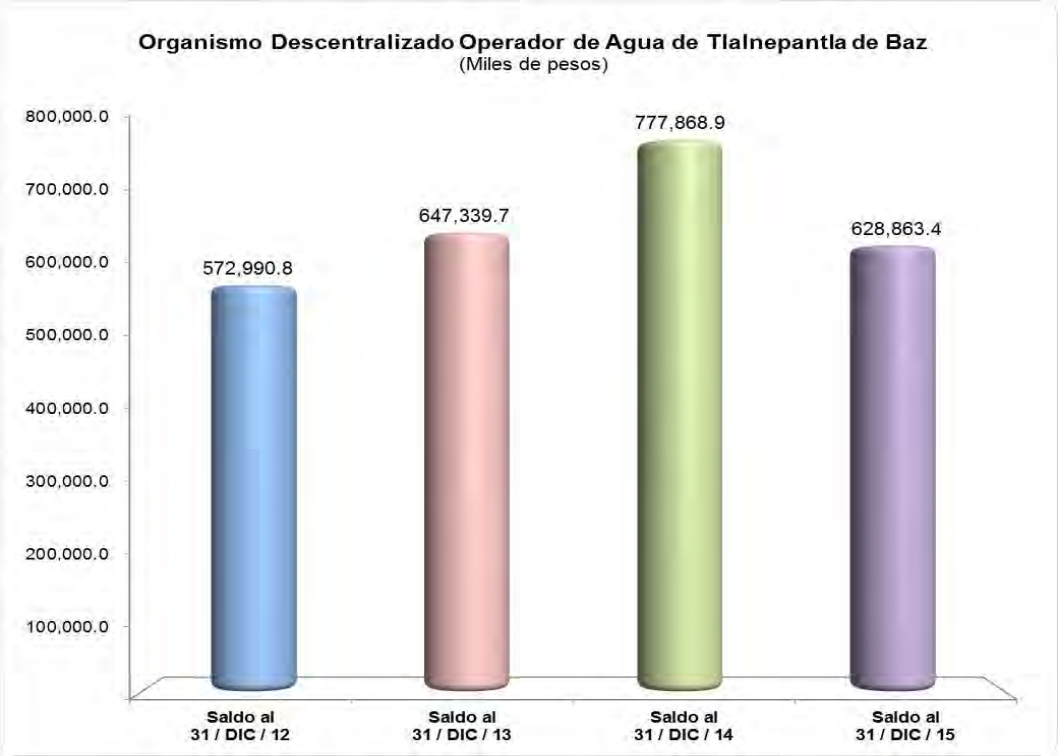

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 19.2 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en otras cuentas por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo; sin embargo en el rubro de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo se revela un aumento.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	786,812.1	572,990.8		572,990.8	72.8
2013	745,256.0	647,339.7		647,339.7	86.9
2014	890,950.5	777,868.9		777,868.9	87.3
2015	876,998.5	628,863.4		628,863.4	71.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

Los ingresos del ejercicio 2015 están integrados principalmente por derechos con 95.7 por ciento.

De este análisis se determina que 71.7 por ciento de los ingresos del organismo descentralizado operador de agua están comprometidos. Por ello, se recomienda considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente. Implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública. Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, se sugiere contemplar los pagos que se deben realizar a la deuda, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

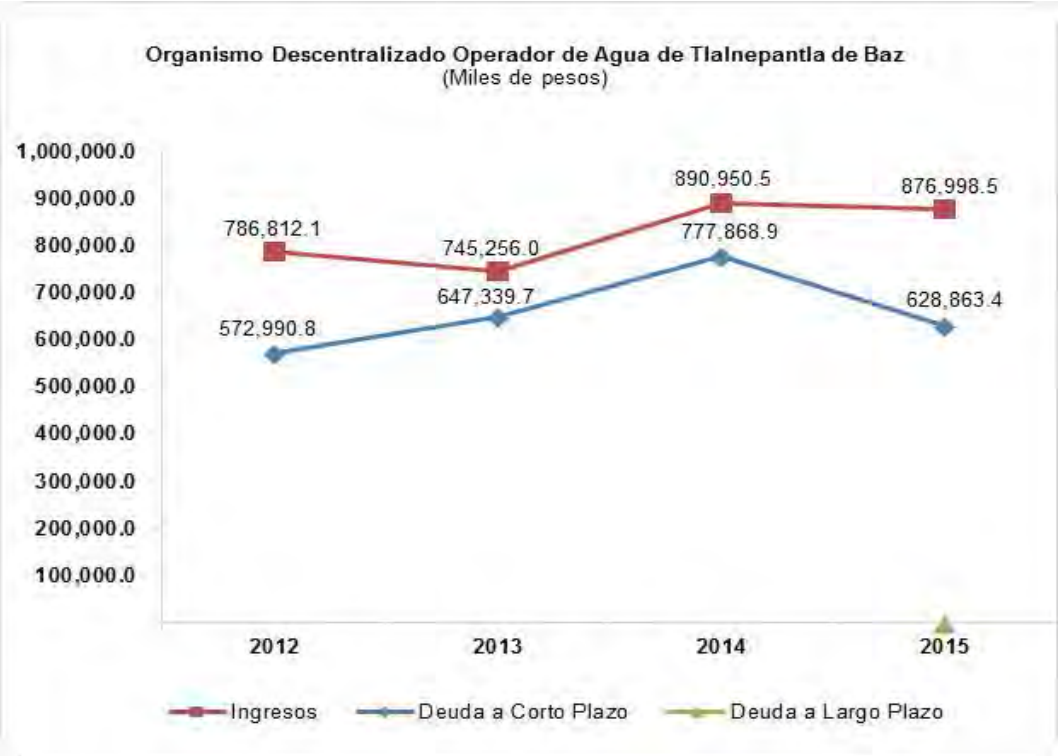

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela una disminución de 149,005.5 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de pesos)		
CAEM	187,252.9	183,164.2	4,088.7
CFE	26,392.2		26,392.2
CONAGUA	213,529.5	123,810.1	89,719.4
ISSEMYM	3,162.8	2,492.7	670.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado operador de agua de Tlalnepantla de Baz, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 01 de julio de 2016.

El dictamen se presentó el 25 de agosto de 2016.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de los programas presupuestarios con los que operaron los Organismos Descentralizados Operadores de Agua. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores que debió reportar el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz, corresponden a los objetivos de los programas presupuestarios en materia de manejo de agua: 02 01 03 01 “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” y 02 02 03 01 “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”, los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicadores a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.9	101.1 a más
1	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	La entidad no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestario 2015", solicitado por el OSFEM.				
2	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Servicios Públicos Básicos en Viviendas	0.0			
			Incremento en la Recaudación		65.2		
			Canalización de Recursos Municipales a Inversión Pública y Mantenimiento	36.3			
			Educando Capacitados				300.0
Total de Indicadores a Nivel Propósito			**4**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015” y en la gráfica anterior, para el programa presupuestario “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” la entidad no da cumplimiento a la implementación de la Metodología del Marco Lógico, debido a que no construyó la Matriz de Indicadores para Resultados; asimismo en el programa “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua” la entidad municipal rebasó el 100.0 por ciento del objetivo establecido en uno de los cuatro indicadores y en tres de ellos no dio cumplimiento. Cabe resaltar que la entidad, solo desarrolló la MIR e indicadores en uno de los programas ejecutados, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) del programa presupuestario ejecutado durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2877/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3120/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4174/2015 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/ 2878/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3121/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4175/2015 de fechas 30 de septiembre, 29 de octubre y 3 de diciembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015, el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de evaluaciones realizadas.

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	4.5 Puntos	Adecuado	1 Punto	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio fiscal 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, toda vez que el Organismo Descentralizado Operador de Agua no remitió la información que evidencie que dio cumplimiento a las veintitrés fracciones del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.

Cabe mencionar que la entidad municipal por segunda ocasión en tres años obtuvo un nivel bajo en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda incrementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado, mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	20 Puntos	Suficiente	25 Puntos	Suficiente	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

La revisión de la información remitida en la Cuenta Pública Municipal Anual del ejercicio fiscal 2015, muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Crítico**, toda vez que el Organismo Descentralizado Operador de Agua no presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal” 2015 emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior. Cabe destacar que la entidad por primera vez en tres años obtiene el nivel negativo de desempeño.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los referidos documentos administrativos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio fiscal 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3120/2015 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3121/2015, ambos de fecha 29 de octubre de 2015.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales Municipales (PA) de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua en el ejercicio fiscal 2015, teniendo como alcance dos programas presupuestarios que son orientados al manejo de agua.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Organismo identificar el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio fiscal de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con un enfoque más preciso, orientado a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado
02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa establecido por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz en su (PA), para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 01 03 01	**Programa**	**Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos)**				
02 01 03 01 01	Subprograma	Drenaje y Alcantarillado				
02 01 03 01 01 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado	No Presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, incumpliendo con lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda ejecutar acciones orientadas a implementar el servicio de drenaje sanitario.
02 01 03 01 01 02		Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado	No Presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no acatando lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda llevar a cabo acciones tendentes a ejecutar los lineamientos para la operación de la infraestructura hidráulica de drenaje sanitario.
02 01 03 01 02	Subprograma	Tratamiento de Aguas Residuales				
02 01 03 01 02 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No Presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no acatando lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva.
02 01 03 01 02 02		Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No Presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda promover las acciones de cobertura en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal y promover su reutilización.
02 01 03 01 02 03		Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No Presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no acatando lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 03 01	**Programa**	**Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)**				
02 02 03 01 02	Subprograma	Agua Potable				
02 02 03 01 02 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Agua Potable	66.9	33,893.1	35,893.1	La entidad municipal solo realizó el 66.9 por ciento del proyecto, sin embargo ejerció el 5.9 por ciento más del monto presupuestado. Se recomienda mantener congruencia presupuestal con relación a las metas alcanzadas, así como aclarar el destino de los recursos.
02 02 03 01 02 03		Agua Limpia	99.8	144,068.3	144,068.3	La entidad municipal cumplió con la ejecución del proyecto, asimismo ejerció la totalidad del presupuesto asignado. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de mantener congruencia entre las metas establecidas.
02 02 03 01 02 04		Cultura del Agua	143.2	4,657.2	4,657.2	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 43.2 por ciento la ejecución de este proyecto, asimismo ejerció la totalidad del presupuesto asignado. Se recomienda justificar el rebase de las actividades en su PA, así como alinear las acciones con base en el presupuesto.
02 02 03 01 02 05		Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua	127.7	527,260.7	810,560.9	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 27.7 por ciento el cumplimiento del proyecto, asimismo ejerció 53.7 por ciento más del presupuesto asignado. Se recomienda justificar el rebase de ejecución de las actividades en su PA.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

En los cuadros anteriores, el Organismo Descentralizado Operador de Agua mostró el grado de ejecución, denotando tanto incumplimiento como rebase del 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio fiscal 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2877/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3120/2015 y OSFEM/ AEEP/SEPM/4174/2015 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2878/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3121/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4175/2015 de fechas 30 de septiembre, 29 de octubre y 3 de diciembre de 2015, respectivamente.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Informe de Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/3613/2015

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/006/2016

- **Entidad Auditada:**

Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015

- **Periodo de Auditoría:**

Del 30 de noviembre de 2015 al 02 de mayo de 2016

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño

Resultados y Recomendaciones emitidas

Clave de la Cédula: AEEP/SEPM/AD06/CA01/2016

Operación y Mantenimiento de los Pozos de Agua Potable.

Procedimiento de Auditoría:

Revisión e inspección física de las fuentes internas de abastecimiento (pozos) de agua potable.

Criterio o Deber Ser:

La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios en su artículo 1 establece que: "Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su reuso y la disposición final de sus productos resultantes".

En este sentido el artículo 6 de la misma ley, define:

"I (…)

III. Agua Potable: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos, que puede ser ingerida o utilizada para fines domésticos sin provocar efectos nocivos a la salud y que reúne las características establecidas por las normas oficiales mexicanas, y llega a los usuarios mediante la red de distribución correspondiente; (…).

L) El Organismo Operador de Agua, puede ser una dependencia estatal o municipal, u organismo descentralizado municipal o intermunicipal que en los

términos de la presente Ley tiene la responsabilidad de administrar y operar los servicios, conservar, dar mantenimiento, rehabilitar y ampliar los sistemas de suministro, de drenaje y de alcantarillado, y en su caso, el tratamiento de aguas y su reuso, así como la disposición final de sus productos resultantes, dentro del ámbito territorial que le corresponda; (…)".

Artículo 52. "Los prestadores de los servicios contarán, en cada caso, con manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, líneas moradas y plantas de tratamiento de aguas residuales debidamente actualizados. Asimismo tendrán un catastro de redes y un inventario de la infraestructura hidráulica de los sistemas".

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 88. "Las áreas interiores de las obras de captación de agua potable, estaciones de bombeo y plantas potabilizadoras deberán asearse y mantenerse limpias y sanitizadas. Las autoridades realizarán las labores de limpieza de desinfección, en su caso, con la frecuencia y bajo las condiciones que determinen las normas técnicas aplicables y el manual de operación respectivo, de acuerdo con las condiciones del sistema, equipo y proceso, de manera que se eliminen, en la medida de lo posible, los riesgos asociados".

Artículo 89. "Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras deberán estar recubiertas de material liso, fácil de lavar y desinfectar, no absorbente, inerte, que no aporte sustancias tóxicas".

Artículo 90. "Las autoridades a cargo de las obras hidráulicas para agua potable deberán emitir un programa para su limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza deberá incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. La limpieza y desinfección de las paredes y piso se

realizará conforme a las normas técnicas aplicables y con la frecuencia que determine el manual de operación respectivo y/o las condiciones del sistema, equipo y proceso de manera que se eliminen los riesgos asociados, en la medida de lo posible".

Cabe señalar que, para verificar los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua, se consideró el apartado 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo, que señala las siguientes especificaciones para sistemas de abastecimiento públicos y privados:

5.2.1 "Las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales. La obra de captación debe mantenerse libre de malezas permanentemente".

5.2.3 "El acceso a las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse con bardas y puertas con cerraduras, candados o sistemas de seguridad y permitir la entrada únicamente a personal autorizado".

5.2.9 "Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras deben ser o estar recubiertos de material sanitario. Debe existir un programa de limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza debe incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. Se deben limpiar y desinfectar las paredes y piso con la frecuencia que determinen las condiciones del tanque de manera que se eliminen los riesgos asociados".

Ser o Condición:

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM) cuenta con 22 fuentes de abastecimiento internas (pozos) en operación, de las cuales el equipo auditor realizó una inspección física a 9 encontrando lo siguiente:

Número	Nombre del Pozo	Observación
1	Armas I	El pozo se encontraba apagado.
2	Armas II	El pozo se encontraba fuera de funcionamiento y no cuenta con bomba extractora de agua potable.
3	López Mateos	El pozo se encuentra fuera de funcionamiento.
4	Puente de Vigas	El organismo estaba proporcionando el servicio de agua potable a la población del municipio de Tlalnepantla sin colar el pozo.
5	Los reyes II	El hipoclorito se encuentra rebajado con agua.
6	Tlalnepantla	Se encontró la máquina dosificadora del hipoclorito desconectada de la energía eléctrica, por lo cual el organismo está proporcionando el servicio de agua potable sin clorar.
7	Tlaxcolpan	La máquina dosificadora del hipoclorito está desconectada de la energía eléctrica, por lo cual el organismo está proporcionando el servicio de agua potable sin clorar, asimismo el pozo presenta fugas.
8	Viveros de la Loma	Se encontró una vivienda dentro del predio, en la cual vive una familia.
9	Viveros del Valle	El pozo presenta una falla en el interruptor de encendido lo cual ocasiona que deje de funcionar repentinamente, asimismo se encontró la maquina dosificadora del hipoclorito apagada.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

De las fuentes de abastecimiento citadas en el cuadro anterior, se muestran fotografías de los desperfectos detectados:

En las imágenes se puede observar que las bombas dosificadoras de hipoclorito de los pozos Tlalnepantla y Tlaxcolpan se encuentran desconectadas.

En las fotografías se puede apreciar que las válvulas de los pozos Viveros de las Lomas y Viveros del Valle tienen fugas.

En el pozo Viveros de las Lomas, se encontró material de construcción almacenado.

En la imagen se aprecia que el pozo Armas II no cuenta con bomba de agua.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión, la mayoría de los pozos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla presentan falta de mantenimiento, basura, fugas de agua; asimismo los operadores de los pozos de agua no cuentan con manual de procedimientos y de organización para la operación y funcionamiento de las fuentes de abastecimiento, lo cual incumple con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

I. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM), atienda lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, en lo referente a especificaciones del apartado 5, que indican que las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales.

La obra de captación de agua potable debe mantenerse libre de maleza permanente.

II. Formular un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las fuentes de abastecimiento de agua potable, a efecto de garantizar la calidad del agua potable que se suministra a la población.

III. Elaborar e implementar el manual de procedimientos para la operación y funcionamiento de las fuentes de abastecimiento de agua potable.

IV. Que los operadores de los pozos de agua requisiten de forma adecuada y en su totalidad las bitácoras.

V. Que el organismo realice las acciones correspondientes para poner en funcionamiento todos los pozos que se encuentren fuera de servicio.

VI. Que el organismo implemente estrategias para cerciorarse que el agua potable que suministra a la población del municipio de Tlalnepantla de Baz se encuentre clorada de forma permanente.

VII. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM) repare las fugas de agua potable que tienen las válvulas de los pozos así como dar mantenimiento de forma permanente.

VIII. Que OPDM se cerciore que todas las bombas dosificadoras de hipoclorito se encuentren en buen estado y funcionando adecuadamente.

IX. Que el Organismo implemente una bitácora de cloración en los pozos para mayor control.

X. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las

recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula: AEEP/SEPM/AD06/CA02/2016
Integración de los Expedientes Técnicos de las Obras.

Procedimiento de Auditoría:
Revisión de los expedientes técnicos de las obras públicas ejecutadas durante el ejercicio 2015, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

Criterio o Deber Ser:
Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 113. “Cuando haya incumplimiento de la fecha de terminación de los trabajos, se aplicará una pena definitiva hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, incluidas en su caso las retenciones definitivas. El contratante deberá establecer las penas convencionales en los contratos, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, grados de avance, posibilidad de recepción parcial de los mismos y tipo de contrato”.

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Artículo 4. “Son sujetos de los presentes Lineamientos:
2. En los Organismos Operadores de Agua:
2.1. Director General;
2.2. Director de Finanzas o tesorero o sus equivalentes;
2.3. Titular del órgano de control interno”.
(…).

En el aparto Obras por Contrato punto 62 menciona:

El Ayuntamiento mediante el director de obras públicas, deberán integrar los expedientes técnicos de obra pública de acuerdo a lo siguiente como mínimo en lo aplicable:

a) Estudios de factibilidad técnica, económica e impacto ambiental;
b) Normas y especificaciones de construcción;
c) Números generadores del presupuesto base;
d) Costos básicos de materiales y mano de obra;
e) Costos-horarios de maquinaria y equipo de construcción;
f) Análisis de Indirectos;
g) Porcentaje de utilidad;
h) Análisis de costos por financiamiento;
i) Apertura de cuenta;
j) Autorizaciones de pago;
k) Póliza de cheque;
l) Facturas;
m) Listas de raya;
n) Estimaciones;
o) Nóminas generales;
p) Contratos de arrendamiento de maquinaria y equipo
q) Secciones topográficas de trabajos ejecutados;(cuando aplique)
r) Matrices de los precios fuera de catálogo;
s) Invitaciones al acto de entrega-recepción;
t) Acta de entrega-recepción de la contratante a los beneficiarios o encargados de la operación, con la intervención de los órganos de control y vigilancia, y comités comunitarios.

Adicional a lo señalado, para la integración de los expedientes únicos de obra pública, se estará a lo señalado en el Acuerdo del Secretario del Agua y Obra Pública por el que

se establecen los índices de expedientes únicos de obra pública e instructivos de llenado en las modalidades de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el día primero de octubre de dos mil ocho".

Ser o Condición:

Se revisaron 4 expedientes técnicos de 4 obras ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2015, encontrándose que ningún expediente cumple con los requisitos establecidos en la normatividad señalada con anterioridad, situación por la cual se observa una falta de control interno en la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica.

Respecto al control y seguimiento de la ejecución de las obras de agua y saneamiento, se detectó que las cuatro obras denominadas: "Sustitución de Pozo de Agua Potable los Reyes Laureles", "Sustitución de Pozo de Agua Potable Indico" y "Sustitución de Pozo de Agua Potable los Reyes Ixtacala" y "Rehabilitación de la Red de Distribución y Tomas Domiciliarias en Avenida Jesús Reyes Heroles, Municipio de Tlalnepantla" fueron pagadas y no concluidas, razón por la cual el equipo auditor realizó la inspección física de dos obras, como se observa en las imágenes siguientes:

En las imágenes se puede observar que la obra "Sustitución de Pozo de Agua Potable Indico" no ha sido concluida.

En las fotografías se puede observar que la tubería del pozo Valle el Dorado solo se encuentra sobre puesta.

El pozo Valle el Dorado aún se encuentra en construcción y no cuenta con puerta de acceso.

Cabe mencionar que en las obras “Rehabilitación de la Red de Distribución y Tomas Domiciliarias en Avenida Jesús Reyes Heroles, Municipio de Tlalnepantla” y “Sustitución de Pozo de Agua Potable los Reyes Laureles” no se realizó inspección física ya que en la revisión de los expedientes se identificó que la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica del Organismo informó mediante oficio

DCyOH/DC/0082/2016 y DCyOH/CI/0086/2016 a la Contraloría Interna que las obras en comento se encuentran pagadas y no ejecutadas al cien por ciento contraponiéndose a los expedientes de obra en los cuales se indica que fueron concluidas.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM), incumple con varios apartados de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México y Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, ya que los expedientes técnicos de las 4 obras ejecutadas durante el ejercicio 2015, no están integrados correctamente, además de que estas ya fueron pagadas sin ser concluidas ni entregadas a la población del municipio de Tlalnepantla de Baz.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

I. Integrar los expedientes técnicos de las 4 obras públicas ejecutadas durante el ejercicio 2015, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y en lo sucesivo apegarse a esa.

II. Implementar medidas de control interno en la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica con el objeto de precisar las normas y políticas internas que se deben observar para la ejecución de las obras y requisitar en tiempo y forma los documentos, formatos, registros, planos, bitácoras, etc. que forman parte de los expedientes técnicos de las obras que ejecuta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla.

III. Formular el manual de organización y de procedimientos de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica con el objeto de determinar las

funciones, actividades y acciones que debe realizar cada uno de los servidores públicos adscritos a los departamentos o subdirecciones que la conforman, lo anterior con la finalidad de integrar correctamente los expedientes técnicos de las obras publicas de agua y saneamiento.

IV. Que el OPDM se apegue a lo estipulado en el artículo 113 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, cuando exista incumplimiento de la fecha de terminación de los trabajos para aplicar la garantía correspondiente.

V. Que las obras denominadas “Sustitución de Pozo de Agua Potable los Reyes Laureles”, “Sustitución de Pozo de Agua Potable Indico”, “Sustitución de Pozo de Agua Potable los Reyes Ixtacala” y “Rehabilitación de la Red de Distribución y Tomas Domiciliarias” sean concluidas y entregadas a la ciudadanía del municipio de Tlalnepantla de Baz.

VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula: AEEP/SEPM/AD06/CA03/2016

Inventario de Bienes Inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM).

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la acreditación de la propiedad de los bienes inmuebles a cargo del organismo.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. "Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia;
II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse (…)".

Artículo 27. "Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda (…)".

Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios:

Artículo 5. "Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos; (…)".

Artículo 11. "Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;

II. Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino;

III. Formular las denuncias ante el Ministerio Público en los casos de ocupación ilegal de los bienes del dominio público y privado estatal o municipal que tengan asignados; y

IV. Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo (…)".

Artículo 17. "Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos".

En el capítulo noveno relativo al registro administrativo de bienes del dominio público y privado, la citada ley en su artículo 68 refiere:

"Los poderes legislativo y judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda".

Por otro lado de acuerdo al artículo vigésimo octavo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, se cita que a nivel municipal "El responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles municipales, es el secretario, con la intervención del síndico y la participación del contralor interno, previamente realizarán una revisión física de todos los bienes inmuebles; al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente y tesorero.

Para los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, el responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles corresponde al director general o su equivalente, conjuntamente con el comisario y el órgano de control interno, debiendo firmarlo simultáneamente el tesorero.

Asimismo en el artículo trigésimo octavo, se estipula que los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término".

Cabe resaltar que de conformidad con el artículo noveno fracción XXVI se denomina expediente individual por bien**,** al conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto o lugar describiendo en cada documento las mismas características del bien, en el caso de los bienes muebles: resguardo, oficio de petición del bien por el área que lo solicita, vale de entrada y salida del almacén, póliza contable, factura, cuadro comparativo de adquisición, contrato de adquisición, seguro del bien. En el caso de los bienes inmuebles: póliza contable, formato individual de inventario de bienes inmuebles,

los documentos relativos a la adquisición, escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los trámites), clave catastral, y plano del inmueble.

El libro especial de bienes muebles e inmuebles es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables, con la expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los bienes (artículo décimo octavo).

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM) los dos levantamientos físicos del inventario de bienes inmuebles, el inventario de bienes inmuebles actualizado al 31 de diciembre de 2015, el libro especial, así como los documentos que acrediten la propiedad de los predios; al revisar dicha información se detectó que:

- El OPDM no realizó los levantamientos de inventario de bienes inmuebles que establecen los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”.
- No se cuenta con el libro especial de bienes inmuebles.
- Existen bienes que no están a nombre del organismo.
- Hay expedientes de bienes muebles que carecen de documentación.
- Al 31 de diciembre de 2015 se detectó que solo 12 predios del organismo cuentan con escrituras de un universo de 230 bienes inmuebles.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM), no

tiene un control exacto de los bienes inmuebles que opera y administra, siendo necesario que todos los predios cuenten con escritura pública o documento donde se muestre que son propiedad del organismo, asimismo se debe elaborar la cédula del inventario de los bienes inmuebles y mantenerlo actualizado permanentemente.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

I. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM) realice el levantamiento físico del inventario de bienes muebles por lo menos dos veces al año conforme a lo normatividad vigente.

II. Que el OPDM elabore el inventario de bienes inmuebles apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

III. Elaborar el libro especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.

IV. Regular legalmente los predios propiedad del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla y reflejarlos contablemente en el patrimonio del OPDM.

V. Integrar los expedientes, verificando que cuenten con documentación por cada uno de los bienes inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla.

VI. Seguir el procedimiento de inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los municipios conforme a la Gaceta No. 82 de fecha 7 de mayo de 2014.

VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula: AEEP/SEPM/AD06/CA04/2016

Obras Públicas Realizadas por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM) durante el ejercicio fiscal 2015.

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de expedientes de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) y actas de entrega recepción de las obras públicas ejecutadas durante el ejercicio 2015, con fundamento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

Artículo 113 A. “Los ayuntamientos promoverán la constitución de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, los que serán responsables de supervisar la obra pública estatal y municipal”.

Artículo 113 B. “Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia estarán integrados por tres vecinos de la localidad en la que se construya la obra, serán electos en asamblea general, por los ciudadanos beneficiados por aquélla. El cargo de integrante del comité será honorífico.

No podrán ser integrantes de los comités las personas que sean dirigentes de organizaciones políticas o servidores públicos (…)”.

Artículo 113 D. “Los comités ciudadanos de control y vigilancia tendrán además, las siguientes funciones:

VII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informando a los vecinos el resultado del desempeño de sus funciones (…)”.

Artículo 113 F. “Las dependencias y entidades de la administración pública municipal que construyan las obras o realicen las acciones, explicarán a los comités ciudadanos de control y vigilancia, las características físicas y financieras de las obras y les proporcionarán, antes del inicio de la obra, el resumen del expediente técnico respectivo y darles el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones”.

Artículo 113 G. “Las dependencias y entidades señaladas en el artículo anterior harán la entrega-recepción de las obras ante los integrantes de los comités ciudadanos de control y vigilancia y de los vecinos de la localidad beneficiados con la obra”.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 233. “Las obras o acciones que se lleven a cabo con los recursos a que se refiere el presente capítulo serán supervisadas mediante la integración de un Comité Ciudadano de Control y Vigilancia que será constituido por la autoridad municipal, mediante elección en asamblea de tres vecinos de la comunidad beneficiada”.

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad antes mencionada, el equipo auditor solicitó al Contralor Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM) las 3 “Actas Constitutivas del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia de Obra Pública” de las obras ejecutadas en el ejercicio 2015, así como la evidencia de las actas de entrega recepción a la ciudadanía de las mismas, al respecto el contralor interno argumentó que no se había conformado ningún COCICOVI por lo que no contaban con evidencia documental.

A continuación se puede apreciar en los siguientes cuadros el nombre de la obra así como el faltante de información:

Número	Nombre de la Obra Pública	Integración de COCICOVI	Acta de Entrega Recepción
1	Remodelación del Edificio Zona Oriente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla.	X	X
2	Rehabilitación de la Red de Distribución y Tomas Domiciliarias en Avenida Jesús Reyes Heroles, Municipio de Tlalnepantla	X	X
3	Sustitución de ademe en pozos profundos; Tlalnepantla, Tulpa y San Lucas Tepetlecalco del Municipio de Tlalnepantla.	X	X

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

Asimismo se detectó una incongruencia en la información proporcionada por el enlace de auditoría, ya que al revisar el PbRM-07a “Programa Anual de Obras”, se establecieron 5 obras diferentes a las realizadas por el organismo en el ejercicio 2015, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

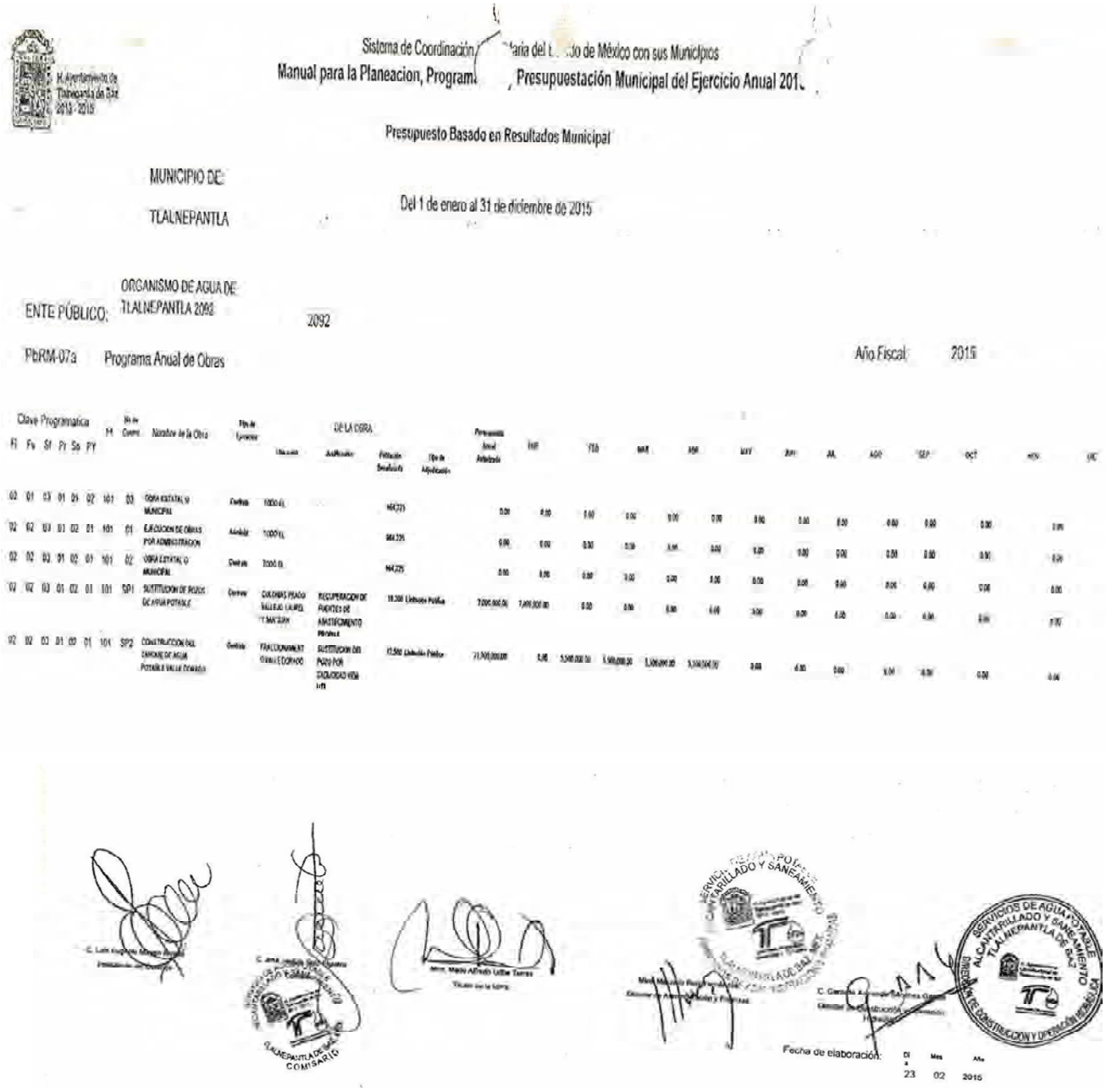

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeacion, Programación y Presupuestación Municipal del Ejercicio Anual 2015

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

MUNICIPIO DE: TLALNEPANTLA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DE AGUA DE TLALNEPANTLA 2092 — 2092

PbRM-07a Programa Anual de Obras — Año Fiscal: 2015

Clave Programática (Fi Fn Sf Pr Se PY)	Nombre de la Obra	Tipo de Gasto	Ubicación (DE LA OBRA)	Justificación	Población Beneficiada	Tipo de Aplicación	Presupuesto Anual Autorizado	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
02 01 03 01 05 02 101 03	OBRA ESTATAL O MUNICIPAL	Gastos	TODO EL		144,223		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 02 03 01 02 01 101 01	EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION	Adeudos	TODO EL		144,225		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 02 03 01 02 01 101 02	OBRA ESTATAL O MUNICIPAL	Gastos	TODO EL		144,225		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 02 03 01 02 01 101 SP1	SUSTITUCION DE RUDOS DE AGUA POTABLE	Gastos	COLONIAS PEÑON VALLEJO LAUREL Y MATLAZIN	RECUPERACION DE FUENTES DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO	10,200 Habitantes Públicos		7,000,000.00	7,499,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 02 03 01 03 01 101 SP2	CONSTRUCCION DEL TANQUE DE AGUA POTABLE VALLE DORADO	Gastos	FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO	SUSTITUCION DEL POZO POR SEQUIDAD HIDRICA	12,500 Habitantes Públicos		21,500,000.00	0.00	5,500,000.00	5,500,000.00	5,500,000.00	5,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fecha de elaboración: Día 23 Mes 02 Año 2015

Derivado de lo anterior se revisó el libro de actas del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM), a fin de verificar si se modificó el Programa Anual de Obras, toda vez que las obras ejecutadas en el ejercicio 2015 no coinciden con las programadas para dicho periodo; al respecto no se encontró evidencia alguna de su aprobación por parte del Consejo.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El equipo auditor concluye que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM), no da cabal cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en relación a la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia y los Actos de Entrega Recepción.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad:

I. En lo sucesivo integrar los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) de cada una de las obras realizadas por la entidad fiscalizable en cumplimiento a los artículos 113 A y 113 B de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II. Proporcionar a cada uno de los COCICOVIS a través de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, las características físicas y financieras de las obras, así como la información necesaria para el desempeño de sus funciones, en cumplimiento al artículo 113 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Informar el motivo por el cual no existe COCICOVIS de las obras "Remodelación del Edificio Zona Oriente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla", "Rehabilitación de la Red de Distribución y Tomas Domiciliarias en Avenida Jesús Reyes Heroles, Municipio de Tlalnepantla", "Sustitución de ademe en pozos profundos; Tlalnepantla, Tulpa y San Lucas Tepetlecalco del Municipio de Tlalnepantla".

IV. Que en lo sucesivo en los actos de entrega-recepción de las obras se haga partícipe a la ciudadanía.

V. Informar los motivos por los cuales no se llevó a cabo la reconducción del presupuesto para la aprobación de las obras ejecutadas en el año 2015.

VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula: AEEP/SEPM/AD06/CA05/2016

Transporte y Distribución de Agua Potable en Pipa para Uso y Consumo Humano.

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de la aplicación de la normatividad en materia de pipas cisterna que transportan agua potable para consumo humano.

Criterio o Deber Ser:

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 255. “Las pipas o carros cisterna deberán utilizarse exclusivamente para el transporte de un determinado tipo de agua, ya sea potable o tratada, las cuales deberán mantenerse limpias y ostentaren el exterior de las mismas, en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

I. La leyenda “Agua Potable” o en su caso “Agua Tratada”.
II. Clave asignada por el prestador del servicio, la cual estará conformada por las siglas del organismo operador y su número secuencial”.

La “Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo (…)”.

1. “Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, para preservar la calidad del agua para uso y consumo humano, así como los procedimientos sanitarios para su muestreo.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y es aplicable a todos los organismos operadores de los sistemas de abastecimiento público y privado o cualquier persona física o moral que realice el manejo del agua para uso y consumo humano (…).

3. Definiciones: (…).

3.2 Agua para uso y consumo humano: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos y que no causa efectos nocivos para la salud (…).

3.4 Bitácora: libro de registro foliado para registrar datos de las actividades de higiene y control sanitario, en pozos y sistemas de abastecimiento, almacenamiento, potabilización, conducción de agua para uso y consumo humano (…).

3.7 Cisterna: Depósito o recipiente, que se instala sobre un vehículo para transportar y distribuir agua para uso y consumo humano (…).

3.29 Rompeolas: Mamparas fijas en el interior de la cisterna, colocadas transversal y verticalmente para evitar movimientos violentos de agua.

5. Especificaciones (…)

5.3 Para cisterna para el transporte y distribución de agua:

5.3.1 La cisterna debe recibir su carga de fuentes o líneas de distribución del sistema de abastecimiento de agua, público o privado.

5.3.2 La cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos sanitarios:

5.3.2.1 Las paredes internas y rompeolas de la cisterna deben ser o revestirse con material resistente a la oxidación y corrosión.

5.3.2.2 La cisterna debe contar con registro que permita el acceso de una persona al interior de la misma, para efectuar el mantenimiento; en el caso

que los rompeolas formen compartimientos separados, cada uno de ellos debe tener registro de acceso.

5.3.2.3 Para el vaciado completo la cisterna debe contar con válvula o dispositivo de salida de cierre hermético en el fondo.

5.3.2.4 El dispositivo del registro para la ventilación de la cisterna, no debe permitir derrames de agua o introducción de material extraño.

5.3.2.5 Para la distribución del agua, la cisterna debe contar con válvula de salida de cierre hermético y manguera de distribución flexible y de material inerte al agua.

5.3.2.6 La manguera de distribución debe encontrarse en buenas condiciones, sin presentar fugas, evitándose en todo momento el contacto de sus extremos con el piso.

5.3.2.7 Las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución no deben presentar fugas de agua.

5.3.2.8 Si la cisterna cuenta con bomba para la distribución de agua, la misma no debe presentar fugas de combustible o lubricantes.

5.3.2.9 Al terminar la operación de llenado, se debe mantener cerrada la cisterna de un vehículo hasta realizar nuevamente la operación de llenado.

5.3.3 La cisterna debe utilizarse exclusivamente para el transporte de agua para uso y consumo humano, asimismo, debe mantenerse limpia y ostentar en el exterior de la cisterna y en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

5.3.3.1 La leyenda Agua Potable.

5.3.3.2 Clave asignada por el organismo operador, conformada por siglas del organismo operador y número secuencial.

5.3.3.3 Identificación de la persona o personas encargadas de la distribución (nombre, dirección y teléfono).

5.3.4 El organismo operador de la cisterna debe exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria competente.

6. Control sanitario y medidas preventivas

6.3 Para cisternas para el transporte y distribución de agua: El organismo operador de la cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos:

6.3.1 Bitácora, la cual debe contener la siguiente información:

6.3.1.1Clave de identificación de la cisterna.

6.3.1.2 Reporte de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución, en el que se incluya: fecha y nombre de la persona que realiza el servicio.

6.3.1.3 Reporte del mantenimiento en el que se incluya: fecha y responsable de este servicio.

6.3.1.4 Tipo y localización de la(s) fuente(s) de abastecimiento o línea(s) de distribución de agua potable, donde se surte la cisterna.

6.3.1.5 Zonas de distribución de agua, y

6.3.1.6 Volumen diario de agua distribuido".

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor realizó una inspección física a las 7 pipas cisterna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM), encontrando las siguientes inconsistencias:

- ✓ Que 5 de las 7 pipas cisterna se encuentran descompuestas por diversas fallas mecánicas.
- ✓ La identificación de las pipas no se apega a la norma oficial mexicana mencionada.
- ✓ Las pipas cisterna presentan oxidación y corrosión dentro de las cisternas.
- ✓ Los rompeolas de las cisternas de las pipas se encuentran deteriorados.
- ✓ Las pipas cisterna no cuentan con válvula o dispositivo de salida de cierre hermético en el fondo para el vaciado completo.
- ✓ No se cuenta con bitácora donde se registre el mantenimiento y desinfección efectuados a las pipas cisterna, así como de los resultados de los análisis físicos - químicos y microbiológicos.
- ✓ No presentaron los reportes de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución.
- ✓ No se cuenta con el reporte del mantenimiento preventivo y correctivo de las pipas cisternas.
- ✓ Las mangueras de distribución de las pipas cisterna tienen fugas.
- ✓ Las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución presentan fugas de agua.

Para corroborar lo antes mencionado se presentan imágenes de las pipas cisterna, mismas que muestran las condiciones en las que se encuentran:

Esta imagen muestra que no están rotuladas las pipas cisterna, demostrando el incumplimiento de la Norma oficial Mexicana.

En esta imagen se observa los rompeolas de las pipas en mal estado

En esta imagen se observa la oxidación y corrosión de las pipas por dentro.

En esta imagen se observa que las mangueras se encuentran en mal estado.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Las pipas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM), incumplen con varias disposiciones señaladas en la “Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo”.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

I. Reparar las 5 pipas cisterna que se encuentran descompuestas, para ofrecer un servicio de calidad a los pobladores del municipio de Tlalnepantla de Baz.

II. Realizar los trabajos de revestimiento en las paredes y rompeolas de todas las pipas cisterna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla a efecto de evitar la oxidación y corrosión.

III. Establecer en cada una de las 7 pipas cisterna las bitácoras correspondientes, que les permita registrar los datos de las actividades de higiene y control sanitario, mantenimiento, así como los resultados de los análisis físicos- químicos y microbiológicos.

IV. Rotular las 7 pipas, señalando que transporta **AGUA POTABLE**, clave de la pipa considerando las siglas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, nombre, dirección y teléfono de quien se encarga de la distribución del agua, de acuerdo a lo señalado en la norma oficial mexicana Núm-230-SSA1-202.

V. Evitar fugas de la manguera de distribución de cada una de las 7 pipas cisterna.

VI. Formular el reporte de mantenimiento preventivo y correctivo de cada una de las 7 pipas cisterna.

VII. Reparar o sustituir las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución de las 7 pipas para evitar fugas de agua.

VIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula: AEEP/SEPM/AD06/CA06/2016

Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, así como la integración del Comité de Selección Documental.

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de las evidencias documentales de la integración del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México

Artículo 1. “La presente Ley, es de Orden Público e Interés Social y tiene por objeto normar y regular la Administración de Documentos Administrativos e Históricos de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares. Se entiende por documento, cualquier objeto que pueda dar constancia de un hecho”.

Artículo 3. “Los sujetos públicos encargados de realizar los actos a que se refiere el artículo anterior, son los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares. Los usuarios, son aquellas personas, que reciben el beneficio del uso temporal y controlado de los Documentos que obran en los Archivos”.

Artículo 18. “El Archivo Municipal se integrará por todos aquellos documentos que en cada trienio se hubieren administrado, así como de aquellos emitidos o que emitan el Poder Ejecutivo o cualquier otra autoridad y los particulares”.

Artículo 22. “El Sistema Estatal de Documentación, tiene por objeto crear los mecanismos necesarios que permitan a los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Auxiliares, el mejor funcionamiento de sus archivos administrativos y la investigación y conservación de documentos históricos en forma coordinada”.

Los Lineamientos Para la Administración de Documentos en el Estado de México, establecen lo siguiente:

Artículo 23. “Los sujetos obligados deberán establecer Unidades Documentales y Unidades Auxiliares de la Documentación, con base en los requerimientos del servicio, a fin de permitir el trámite, organización, conservación y acceso de los documentos generados y recibidos por las unidades administrativas, de conformidad con lo que al respecto establecen la Ley de Documentos, los presentes Lineamientos y la normatividad en la materia que al efecto se emita, así como atendiendo las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales”.

Artículo 41. “Los sujetos obligados, a través de su Área Coordinadora de Archivos, integrara anualmente un Programa Institucional de Desarrollo Archivístico en el que se contemplen los objetivos, estrategias, proyectos y actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad jurídica, administrativa y técnica vigente en materia archivística”.

Artículo 42. “El Programa Institucional de Desarrollo Archivístico deberá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

I. Proyectos y acciones de desarrollo e instrumentación de normatividad técnica;

II. Proyectos de capacitación, especializado y desarrollo profesional del personal archivístico;
III. Proyectos para la adquisición, con base en las condiciones presupuestales de cada Sujeto Obligado, de los recursos materiales que requieran sus Archivos para su adecuado funcionamiento;
IV. Estudio e investigaciones para la incorporación de tecnologías de la información en los procesos técnicos de los Archivos;
V. Acciones de difusión de los fondos documentales para el fomento de una nueva cultura institucional en la materia;
VI. Proyectos para la preservación y conservación de los documentos de archivo; y
VII. Proyectos y planes preventivos que permitan a los Archivos enfrentar situaciones de emergencia, riesgo o catástrofes".

Artículo 43. "Para la ejecución, control y evaluación del programa Institucional de Desarrollo Archivístico, los sujetos obligados establecerán las medidas que se estimen necesarias.

El Programa, el calendario de ejecución del mismo y el Informe Anual de su cumplimiento, deberá remitirse a la Secretaria Técnica para su registro y seguimiento".

Por otra parte, los Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de los Documentos, Expedientes y Series de Trámite Concluido en los Archivos del Estado de México, señala lo siguiente:

Artículo 36. "En las Dependencias del Poder Ejecutivo y en cada de los Poderes Legislativo y Judicial, los Municipios, los Tribunales Administrativos y los Organismos Auxiliares y Entidades de carácter Estatal y Municipal, deberá establecerse un Comité, que será el encargado de validar que la selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido se haya realizado en el Archivo de Trámite o en el Archivo de

Concentración, con apego en lo establecido a los Lineamientos, los Dictamines y el Catalogo de Disposición Documental".

Artículo 37. "El comité tendrá las siguientes funciones:

I. Coordinar las acciones que en materia de selección documental realicen las Unidades Administrativas;

II. Establecer una coordinación permanente con la Comisión, a efecto de que sus integrantes se mantengan actualizados respecto de la normatividad que rige el proceso de selección documental;

III. Otorgar asesoría técnica, a las Unidades Administrativas para la realización de la selección preliminar o final de sus documentos de trámite concluido, y supervisar que se efectué conforme a la normatividad establecida por la Comisión;

IV. Autorizar la baja de los documentos producto del proceso de selección preliminar aplicado en los Archivos de Trámite de las Unidades Administrativos;

V. Otorgar el Visto Bueno al proceso de selección final aplicado a los expedientes de trámite concluido por los Archivos de Concentración;

VI. Tramitar ante la Comisión la validación del proceso de selección final realizado a los expedientes de trámite concluido, así como la autorización para proceder a la baja de los tipos, expedientes o series documentales seleccionados; y

VII. Asistir al acto de testificación de destrucción de los documentos autorizados para su baja".

Artículo 38 "El Comité se integra de la forma siguiente:

I. Un presidente;

II. Un secretario técnico; y

III. Tres vocales (…)".

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad antes mencionada, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM) las actas de sesión del Comité de Selección Documental en las cuales hubiesen tratado el punto referente a la evaluación y control del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2015, quien argumentó que durante el ejercicio fiscal no se llevó acabo la implementación de este documento rector y en consecuencia no establecieron objetivos, estrategias y líneas de acción en proyectos y actividades para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad jurídica, administrativa y técnica vigente en materia archivística.

Asimismo, el grupo auditor procedió a realizar la inspección física del bien inmueble en el que se encuentra el archivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, detectando que está en malas condiciones, el archivo de concentración no ha sido depurado, no cuentan con un programa de mantenimiento al interior del archivo y se almacenan otros productos ajenos, tal como lo muestran las fotografías siguientes:

Cajas de archivo almacenados con equipos de cómputo.

Archivo sin depurar y en mal estado.

Expedientes fuera de las cajas de archivo. .

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El equipo auditor concluye que, el archivo de concentración del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM), no ha sido depurado, debido a que no sea constituido el Comité de Selección Documental y en consecuencia este no ha elaborado el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2015, que le permita realizar evaluaciones y un control del mismo.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización dl Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

I. Que en lo sucesivo el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM) instaure el Comité de Selección Documental para que realice la validación y selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido, en apego a la normatividad aplicable.

II. Elaborar y aprobar mediante sesión del Comité de Selección Documental el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, a fin de depurar el Archivo de Concentración del Organismo Público Descentralizado para la Prestación

de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM).

III. Implementar un programa de mantenimiento al interior del archivo de concentración del OPDM y retirar los artículos ajenos a este, con el fin de mantener en buen estado el archivo y conservar organizados los documentos.

IV. Establecer medidas de seguridad para el archivo en caso de siniestro.

V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula: AEEP/SEPM/AD06/CA07/2016

Emisión de permisos a particulares para la distribución de agua potable a través de pipas cisternas.

Procedimiento de Auditoría:

Revisión de los permisos otorgados por el OPDM de Tlalnepantla a los particulares propietarios de las pipas que distribuyen agua potable y tratada en localidades del municipio.

Criterio o Deber Ser:

La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, establece lo siguiente:

Artículo 6. “Para efectos de esta ley se entenderá por:

(…)

LI Bis. Permiso de Distribución: Autorización que otorgan previo al cumplimiento de los requisitos que se establecen en la presente Ley y su Reglamento, la Comisión, los municipios o los organismos operadores, según corresponda, a personas física o jurídica colectiva, para la distribución de agua a través de pipas; (…)”.

Artículo 150 “Ter. El Permiso de Distribución que otorgue la Comisión autoriza la entrega al consumidor en todo el territorio del Estado y el que expidan las autoridades municipales se circunscribe a su competencia territorial y tendrá una vigencia de un año calendario, el cual podrá renovarse por un plazo igual al de su expedición mediante el cumplimiento de los requisitos solicitados para el otorgamiento del mismo”.

Artículo 150 “Quáter. Para obtener el Permiso de Distribución se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I. Presentar solicitud por escrito que contenga:
   a) Nombre y domicilio del permisionario y en su caso de su representante legal.
   b) Datos de identificación y características de la pipa.
   c) Documento que acredite la propiedad de la pipa.
   d) Prever la probable fuente de abastecimiento.
   e) Señalar las zonas de distribución.

II. Contar con permiso expedido por la autoridad de salubridad correspondiente;

III. Acreditar que la pipa con la que se pretende prestar el servicio de distribución a que se refiere este título, se encuentra debidamente matriculada ante la autoridad competente y cumple con las normas técnicas correspondientes;

IV. Exhibir póliza de seguro o fianza que garantice el pago de daños a terceros, por la distribución de agua que no cumpla con la calidad que establece la Norma Oficial Mexicana;

V. Cubrir los derechos por el Permiso de Distribución;

VI. Para el Permiso de Distribución municipal se deberá contar con el Dictamen de Factibilidad para la Distribución de Agua;

VII. Las demás que establezca la normatividad en la materia".

Artículo 150 "Quinquies. La Comisión, los municipios y los organismos operadores tendrán a su cargo una base de datos de los Permisos de Distribución que otorguen, así como los datos y documentación relativa a los propietarios y a las pipas. La lista de los distribuidores acreditados deberá ser publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en términos del Reglamento (…)".

Artículo 150 "Sexies. El permisionario de distribución tiene las obligaciones siguientes:

I. Presentar el Permiso de Distribución y el Dictamen de Factibilidad para la Distribución de Agua cada vez que le sea requerido por la autoridad correspondiente;

II. Acatar las normas técnicas aplicables al objeto del Permiso de Distribución y, en su caso, sujetarse a las disposiciones generales y normas en materia de tránsito, salubridad, equilibrio ecológico y de protección al ambiente y a la norma oficial mexicana correspondiente;

III. Abastecerse del agua materia del Permiso de Distribución únicamente en la fuente de abastecimiento autorizada para tal efecto;

(…)".

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría, el equipo auditor solicitó los permisos de distribución para la prestación de servicios de transportación, distribución y suministro de agua potable y tratada en vehículos de pipas cisterna celebrado por el OPDM de Tlalnepantla y los particulares dueños de las mismas, con el objeto de verificar que cumplieran con los requisitos legales de los ordenamientos anteriormente citados, sin embargo mediante escrito de fecha 26 de enero de 2016 la entidad fiscalizable informó que durante el ejercicio 2015 no se otorgaron permisos para la

prestación del mencionado servicio, detectándose que en el Pozo Tlalnepantla y Pozo Ful Ton que son fuentes de suministro de la entidad fiscalizable, acuden pipas particulares para abastecerse y distribuir agua potable en el territorio municipal.

Derivado de lo anterior, se revisó la información correspondiente a los expedientes de los últimos permisos otorgados, identificándose que en el ejercicio 2014 se extendieron un total de 67 permisos, mismos que no fueron renovados en el año 2015, previa revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable en la materia, toda vez que la vigencia de los mismos es de un año calendario.

Contrastación del "ser" con el "deber ser"

Con base en el análisis de la información antes referida, el equipo auditor concluye que el OPDM de Tlalnepantla no dio cumplimiento a los requisitos legales establecidos para transportar, distribuir y suministrar agua potable en pipas cisternas, lo cual implica que no se garantiza la calidad del agua distribuida por este medio.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

I. Que el OPDM de Tlalnepantla revise el procedimiento para otorgar los Permisos de Distribución a los propietarios de las pipas cisternas, atendiendo los requisitos que establece el artículo 150 Quáter de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, así como lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana No. 230, en cuanto al transporte, distribución y suministro de agua potable.

II. Que el área jurídica elabore, fundamente y motive los contratos entre el OPDM de Tlalnepantla y los propietarios de las pipas cisterna, especificando los derechos y obligaciones con base en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, resaltando los requisitos sanitarios para poder

transportar, distribuir y suministrar agua potable a fin de garantizar la calidad del vital líquido.

III. Someter los permisos de distribución por concepto de suministro de agua potable para su aprobación ante el Consejo Directivo.

IV. Generar la base de datos de los Permisos de Distribución que otorga el OPDM de Tlalnepantla, así como los expedientes que contengan los datos y documentación relativa a los propietarios y a las pipas, a fin de elaborar la lista de los distribuidores acreditados, la cual deberá ser publicada en la "Gaceta Municipal".

V. Establecer los mecanismos para renovar los Permisos de Distribución anualmente, mediante el cumplimiento de los requisitos solicitados para el otorgamiento del mismo.

VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula: AEEP/SEPM/AD06/CA08/2016

Recaudación por Concepto de Derechos de Agua Potable.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar el Padrón de Usuarios de Agua Potable a fin de identificar el nivel de rezago y las acciones implementadas por la entidad fiscalizable para incentivar a los usuarios a ponerse al corriente.

Criterio o Deber Ser:

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 129. “Están obligadas al pago de los derechos previstos en esta sección, las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban cualesquiera de los siguientes servicios:

I. Suministro de agua potable.
II. Suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio.
III. Drenaje y alcantarillado.
IV. Autorización de derivaciones.
V. Por el control para el establecimiento de los sistemas de agua potable y de alcantarillado en conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio.
VI. Conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas.
VII. Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción.
VIII. Reparación de aparatos medidores de consumo de agua.
IX. Instalación de aparatos medidores de agua.
X. Dictamen de factibilidad de servicios para conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios.
XI. Reconexión o restablecimiento a los sistemas de agua potable.
XII. Conexión de agua y drenaje.
XIII. Expedición o renovación del permiso de distribución de agua a través de pipa a consumidores.

El consejo directivo del organismo público descentralizado de carácter municipal para la prestación de los servicios previstos en esta sección, podrá acordar la realización de programas de apoyo a la regularización en el cumplimiento de obligaciones fiscales, mediante el otorgamiento de carácter general de subsidios de recargos y condonación

de multas, que deberá proponerse a consideración del Ayuntamiento y en su caso, publicarse en el Periódico Oficial.

Los usuarios del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción están obligados a realizar el pago de los derechos derivados de la prestación del servicio, cuando se encuentren asentados en áreas urbanizables, susceptibles de ser integradas a los centros de población.

Para la contratación de los servicios de conducción de agua y drenaje solo será necesario presentar cualquier tipo de comprobante del domicilio donde se instalarán dichos servicios y, en estos casos, el recibo que expida la autoridad será innominado. Para que en el contrato y recibo se registre el nombre del usuario se presentarán los documentos que acrediten la respectiva propiedad o legal posesión.

Ser o Condición:

Bajo este contexto, el equipo auditor revisó el Padrón de Usuarios proporcionado por la entidad fiscalizable detectando que al cierre del ejercicio 2015 contaba con un total de 149,677 usuarios de los cuales se identificó que 94,516 cumplieron con el pago por el servicio de suministro de agua potable, dicha información se detalla en el cuadro siguiente.

Usuarios al Corriente y en Rezago Correspondientes al Ejercicio 2015		
Categoría	**Valor Absoluto**	**Porcentaje**
Al Corriente	94,516	63%
En Rezago	55,161	37%
Total	149,677	100%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

Como se observa en el cuadro anterior, el OPDM de Tlalnepantla al cierre del ejercicio 2015 reflejó un 37% de usuarios en situación de rezago, lo que representa un monto de $444,491,409.58 de pesos, cantidad significativa de recursos que la entidad fiscalizable no ha recaudado y podría utilizar para mejorar el servicio de agua potable y ampliar la

infraestructura hidráulica en el municipio, dicha información se refleja en el cuadro siguiente:

Montos por Pago de Derechos de Agua Potable y Rezago	
Categoría	**Monto en Pesos**
Cantidad recaudada al cierre del ejercicio 2015	$ 645,915,521.94
Cantidad no recaudada por concepto de rezago al cierre del ejercicio 2015	$ 444,491,409.58

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

Por lo anterior expuesto, el equipo auditor revisó los mecanismos implementados por la entidad fiscalizable para abatir el rezago detectando que en el periodo de auditoría se realizaron 41,748 citatorios de convenios vencidos, 19,587 notificaciones de avisos de adeudo y 6,839 restricciones de suministro de agua potable a fin de recuperar los créditos fiscales vencidos, sin embargo el OPDM de Tlalnepantla no mostró evidencia de dar seguimiento a las acciones implementadas para verificar que los usuarios notificados acudieron a pagar su adeudo.

Finalmente, derivado de la revisión del Padrón de Usuarios se identificó que en el periodo sujeto a revisión se dieron de alta 1,022 cuentas, de las cuales se solicitó al OPDM de Tlalnepantla los contratos y la información que avale el cumplimiento de los requisitos establecidos para contar con los servicios de agua potable y drenaje; al respecto la entidad fiscalizable no mostró evidencia alguna.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable debe reforzar los mecanismos utilizados e implementar nuevas acciones para abatir el rezago y por ende incrementar la captación y recaudación de ingresos por concepto de agua potable.

Asimismo el OPDM de Tlalnepantla no dio cabal cumplimiento a la normatividad aplicable, toda vez que no realizó contratos para prestar el servicio de agua potable y drenaje a los usuarios.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

I. Que el OPDM de Tlalnepantla implemente nuevas estrategias y refuerce las ya existentes, a fin de disminuir el rezago y por ende incrementar la captación de ingresos por el concepto de cobro de los derechos de agua potable y mejorar su autonomía financiera.

II. Que la entidad fiscalizable dé seguimiento a los citatorios y avisos notificados a los usuarios en situación de rezago, con el propósito de verificar la eficacia de las acciones mencionadas.

III. Que el área jurídica elabore, fundamente y motive los contratos para la prestación del servicio de agua potable y drenaje.

IV. Someter los contratos para su aprobación ante el Consejo Directivo por concepto de suministro de agua potable y drenaje.

V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula: AEEP/SEPM/AD06/CA09/2016

Programa Anual de Auditorías y el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño.

Procedimiento de Auditoría:

Revisión de las auditorías realizadas por parte de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz durante el ejercicio 2015.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 112. "El órgano de contraloría interna municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
IV. Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;
V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;
VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;
VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;
VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;

IX. Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los Comisarios de los Organismos Auxiliares;

X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;

XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;

XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio;

XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;

XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;

XVI. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

XVII. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición de las mismas; y remitir los procedimientos resarcitorios, cuando así sea solicitado por el Órgano Superior, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;

XVIII. Las demás que le señalen las disposiciones relativas.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 2. “Para efectos de este Reglamento, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se entenderá por:

(…)

XII. Evaluación del desempeño gubernamental. Al instrumento de medición que permite conocer además del alcance de las acciones que se realizan en un período, los resultados que tales acciones generan para lograr los objetivos planteados, empleando para ello indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la población por el gobierno, califica la calidad de los insumos y recursos empleados, así como la eficiencia, eficacia e impacto de los procesos y resultados”.

Artículo 17. “La secretaría de la contraloría y las contralorías municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 17 de la ley, integrarán anualmente un Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño que asegure la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades de los Planes de Desarrollo y para la verificación en el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los Programas y Proyectos, así como de las disposiciones contenidas en la ley de acuerdo con sus atribuciones”.

Artículo 68. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su Programa Anual de Auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el Plan y los Programas, así como de la debida observancia de la ley y del presente reglamento (…)”.

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se solicitó a la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz el Programa Anual de Auditorías y el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño del ejercicio 2015, así como la evidencia que sustente el cumplimiento de las revisiones; sin embargo mediante oficio número OPDM/CI/0119/2016 signado por el Contralor Interno, se informó al equipo auditor que no se tiene registro de haber realizado auditorías por parte del área mencionada, lo cual implica que no se verificó el correcto ejercicio de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el Programa Operativo Anual.

Por lo anterior expuesto, el equipo auditor revisó el formato PbRM-08c “Metas de Acciones por Proyecto” del trimestre octubre-diciembre, en el cual se identificó que para el ejercicio 2015 la entidad fiscalizable programó llevar a cabo tres auditorías las cuales reportó no haber realizado.

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

MUNICIPIO DE: TLALNEPANTLA

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2015

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre	Octubre-Diciembre

				Identificador	Denominación
ENTE PÚBLICO	ORGANISMO DE AGUA DE DE TLALNEPANTLA	2015	Finalidad	02	Desarrollo Social
			Función / Subfunción	0203	Vivienda Y Servicios A La Comunidad / Abastecimiento De Agua
			Programa / Subprograma	0102	Manejo Eficiente Y Sustentable Del Agua / Agua Potable
PbRM-08c	METAS DE ACCIONES POR PROYECTO		Proyecto	05	Operación Y Mantenimiento De Infraestructura Hidráulica Para El Suministro De Agua
			Dependencia General	G00	CONTRALORIA INTERNA
			Dependencia Auxiliar	G00	CONTRALORIA INTERNA

Código de Acción	Descripción de Acciones (Solo acciones sustantivas)	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Variación Trimestral		Avance Acumulado Anual	Variación Anual	
						Abs	%		Abs	%
1	Auditoría	Auditoría	3.00	1.00	0.00	1.00	100.00	0.00	3.00	100.00
2	Arqueo a Cajas Recaudadoras	Arqueo	12.00	3.00	0.00	3.00	100.00	6.00	6.00	50.00
3	Arqueo a Fondo Revolvente	Arqueo	3.00	1.00	0.00	1.00	100.00	1.00	2.00	66.67
4	Asistencia a Sesiones del Cómite de Obra Pública	Sesión	6.00	2.00	0.00	2.00	100.00	2.00	4.00	66.67
5	Asistencia a Sesiones del Cómite de Adquisiciones	Sesión	12.00	3.00	0.00	3.00	100.00	6.00	6.00	50.00

Tal como se observa en la imagen anterior, aunado a que no se realizaron las auditorías programadas se identificó un deficiente cumplimiento en las acciones establecidas por parte de la Contraloría Interna del OPDM de Tlalnepantla, toda vez que ninguna se cumplió en su totalidad.

Asimismo en el formato PbRM-08c “Metas de Acciones por Proyecto” no se consideraron algunas actividades importantes que consolidan el sistema de fiscalización, control y evaluación municipal, tales como:

- Participar en la realización de los Inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.
- Participar en las sesiones del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Participar en los Actos de Entrega–Recepción.
- Vigilar que los programas ejecutados con recursos federales y estatales se apliquen conforme a la ley y sus reglas de operación.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada una de las dependencias de la administración pública municipal.
- Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de las revisiones practicadas.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas.
- Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público.

La falta de acciones sustantivas en el Programa Operativo Anual del Órgano de Control Interno genera opacidad en la aplicación y manejo de los recursos públicos empleados en los diferentes programas y en consecuencia va en detrimento del logro los objetivos y metas de los mismos.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

El equipo auditor concluye que la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz no

dio cabal cumplimiento a las atribuciones conferidas en Ley, toda vez que no realizó auditorías, lo cual implica que omitió vigilar la aplicación de los recursos que fueron asignados a cada una de las áreas, asimismo no realizó el seguimiento correspondiente de los objetivos y metas contenidas en los programas y proyectos del OPDM.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

I. Elaborar y ejecutar en lo sucesivo el Programa Anual de Auditorías y el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño de los diferentes programas del gobierno municipal, a fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de los mismos.

II. Implementar mecanismos de control y seguimiento a los hallazgos derivados de la ejecución del Programa Anual de Auditorías.

III. Que la Contraloría Interna Municipal en lo sucesivo establezca acciones sustantivas en su Programa Operativo Anual con base en su marco jurídico de actuación.

IV. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula: AEEP/SEPM/AD06/CA10/2016

Programas Internos de Protección Civil.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar que el Organismo Público Descentralizado Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz (OPDM) cuente con los Programas Internos de Protección Civil validados por la Dirección General de Protección Civil Estatal, así como la señalización relativa a las rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores y puntos de reunión en los inmuebles con los que cuenta la entidad fiscalizable.

Criterio o Deber Ser:

La siguiente normativa establece las disposiciones para que los municipios cuenten con Programas Internos de Protección Civil en los inmuebles del gobierno municipal:

Ley General de Protección Civil

Artículo 40. “Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.

Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de esta Ley (…)”.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil

Artículo 76.- “El contenido y las especificaciones de los Programas Internos de Protección Civil son los siguientes:

A. Contenido:

I. Plan operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil:

a) Subprograma de Prevención: (…)

b) Subprograma de Auxilio (…)

c) Subprograma de Recuperación (…)

II. Plan de Contingencias: (…)

III. Plan de Continuidad de Operaciones: (…)

B. Especificaciones:(…)

IX. Tendrá una vigencia anual y deberá ser actualizado y revisado, al menos, con una periodicidad no superior a dos años (…)".

Finalmente las Normas Oficiales Mexicanas NOM-003-SEGOB/2011 y NOM-002-STP/2010; la primera refiere a las Señales y Avisos para Protección Civil.- Colores, Formas y Símbolos a utilizar; y la segunda indica las Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo.

Ser o Condición:

El OPDM de Tlalnepantla cuenta con una plantilla de 902 servidores públicos distribuidos en 2 inmuebles en donde además diariamente acuden usuarios a realizar trámites y pagos; el personal se concentra de la siguiente forma:

Zona Poniente		
Nivel	**Personal en Edificio**	**Personal en Campo**
Sótano	18	0
Planta Baja	51	0
Primer Piso	43	105
Segundo Piso	74	6
Tercer Piso	31	0
Cuarto Piso	65	431
Total	**282**	**542**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

Zona Oriente	
Nivel	**Personal en Edificio**
Sótano	30
Planta Baja	13
Primer Piso	20
Segundo Piso	15
Total	**78**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de protección civil el equipo auditor solicitó los Programas Internos de Protección Civil validados por la Dirección General de Protección Civil Estatal, así como las evidencias de que se encuentran inscritos en el Registro Estatal de Protección Civil; al respecto la entidad fiscalizable proporcionó el proyecto del programa en comento del inmueble denominado “Zona Poniente”, el cual no está revisado ni autorizado por Consejo Directivo, asimismo no cuenta con el registro que otorga la Dirección General de Protección Civil Estatal.

Respecto al inmueble denominado “Zona Oriente”, la entidad fiscalizable no mostró evidencia de la elaboración del Programa Interno de Protección Civil, lo que implica que no se cuenta con instrumentos de planeación y operación para mitigar los riesgos identificados, asimismo no están definidas las acciones preventivas y de respuesta que permitan atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Derivado de lo anterior, se observa que con la falta de Programas Internos de Protección Civil no se está protegiendo al personal que labora en la entidad fiscalizable, así como a las personas que llegan a realizar trámites o pagos al OPDM Tlalnepantla.

Finalmente el equipo auditor realizó una inspección física del inmuebles denominado “Zona Poniente”, detectando que carecen de equipo contra incendio; no cuentan con señales referentes a qué hacer antes, durante y después en casos de emergencia; no tienen identificadas las zonas de seguridad, salidas de emergencia, puntos de reunión, rutas de evacuación, primeros auxilios y equipo de emergencia.

Contrastación del "ser" con el "deber ser"

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable no da cabal cumplimiento a la normatividad en materia de protección civil, lo que implica un riesgo para los empleados y las personas que acuden a las instalaciones del OPDM de Tlalnepantla ante la eventualidad de un desastre o siniestro.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

I. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil del inmueble denominado "Zona Oriente" con base en lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

II. Implementar acciones para validar y registrar los Programas Internos de Protección Civil ante la Dirección General de Protección Civil Estatal.

III. Prever la revisión y actualización de los Programas Internos de Protección Civil del gobierno municipal cada dos años, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, toda vez que la vigencia de los referidos Programas es de dos años.

IV. Que el Ente Fiscalizable, coloque las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.

V. Que la Entidad cumpla cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-002-STPS-2010, colocando el conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios, dado que salvaguardar la seguridad de las personas debe ser una prioridad de la institución.

VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula: AEEP/SEPM/AD06/CA11/2016
Unidades Internas de Protección Civil.

Procedimiento de Auditoría:
Revisar la evidencia de la integración de las Unidades Internas de Protección Civil y de la capacitación otorgada al personal que integra las brigadas en el Organismo Público Descentralizado Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz (OPDM).

Criterio o Deber Ser:
La siguiente normativa establece las disposiciones para que los municipios cuenten Unidades Internas de Protección Civil en los inmuebles del gobierno municipal:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

VI. Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención,

auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble;

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 6.17. “Los poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar Unidades Internas de Protección Civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil”.

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 16. “En cada uno de los municipios del Estado se establecerán Sistemas de Protección Civil, que se integrarán por:

I. El Presidente Municipal.
II. El Consejo Municipal.

III. Las unidades internas.

IV. Los grupos voluntarios".

Artículo 27. "Las Unidades Internas son órganos ejecutivos y de participación que se constituyen de manera obligatoria en los edificios o instalaciones de los sectores público, privado y social, y que tienen a su cargo el diseño y aplicación de los programas internos o específicos".

Artículo 28. "En los inmuebles ocupados por varias dependencias y empresas, se deberá constituir una sola unidad interna de protección civil, que será la responsable de ejecutar las acciones contenidas en los programas específicos o internos de protección civil".

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, se requirió a la entidad fiscalizable las evidencias de que se encuentran constituidas y en operación las Unidades Internas de Protección Civil, así como el documento que acredite la capacitación de brigadistas en temas relacionados con: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate de los inmuebles con los que cuenta el OPDM de Tlalnepantla; al respecto se proporcionó al equipo auditor el Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil de fecha 21 de agosto de 2014 correspondiente al inmueble "Zona Poniente", integrado por 5 servidores públicos con las siguientes funciones:

No.	Cargo
1	Responsable de Inmueble
2	Coordinador de la Unidad Interna de Protección Civil
3	Coordinador de la Brigada de Evacuación, Búsqueda y Rescate
4	Coordinador de la Brigada de Primeros Auxilios
5	Coordinador de la Brigada de Prevención y Combate de Incendios

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

Sin embargo, derivado de la revisión efectuada por el equipo auditor, se detectó que las personas que en su momento se designaron como integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil ya no se encuentran adscritas al OPDM de Tlalnepantla.

Por lo antes expuesto, resulta de atención prioritaria que se implementen mecanismos de control interno para que cuando algún brigadista deje de laborar para la entidad fiscalizable se seleccione a alguien que dé continuidad a las funciones encomendadas, toda vez que las brigadas de emergencia son quienes realizan las tareas de prevención de riesgos y auxilio, por ello resulta necesario e indispensable que se encuentren integradas y en operación además de la acreditación de conocimientos de las Unidades Internas de Protección Civil, a fin de que puedan coadyuvar en la protección de las personas, bienes e información de los inmuebles que integran el OPDM de Tlalnepantla.

En cuanto al inmueble de la “Zona Oriente”, no se encontró evidencia de que estuviera integrada y en operación la Unidad Interna de Protección Civil.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable no da cabal cumplimiento a la normatividad en materia de Protección Civil, toda vez que no mostró evidencia que garantice la integración, operación, capacitación continua y de actualización permanente de los integrantes de las Unidades Internas.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

I. Seleccionar al personal de acuerdo a sus habilidades para integrar las Unidades Internas de Protección Civil en los inmuebles del OPDM de Tlalnepantla.

II. Gestionar ante la instancia administrativa correspondiente los recursos para la adquisición del equipo de seguridad necesario para los brigadistas.

III. Elaborar y llevar a cabo el Programa de Capacitación para todos los integrantes de las Unidades Internas de Protección Civil considerando temas como: primeros auxilios, control y combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate, a efecto de garantizar la actualización permanente y especialización en materia de protección civil.

IV. Implementar mecanismos de control interno para cubrir las vacantes de los servidores públicos que dejen de laborar para la entidad fiscalizable, o cambien su área de adscripción y pertenezcan a las Unidades Internas de Protección Civil.

V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Patrimonial de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	La información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16, 22 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo al Estado de Situación Financiera revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta de Consejo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta de Consejo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso por 2,576.9 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
6	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 10,035.4 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles y por 235.0 miles de pesos en bienes inmuebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el organismo revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización de la Junta de Consejo, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
8	El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
9	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
10	La proporción de la deuda en relación con los ingresos fue del 71.7 por ciento, la cual rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
12	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56, del 24 de septiembre de 2013.
13	El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.	Verificar que en lo sucesivo se cumpla con el equilibrio presupuestario, con base en los artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio correspondiente, fase de integración presupuestaria, del equilibrio presupuestario, el cual refiere al grado de estabilidad del presupuesto, y supone que el gasto en su totalidad es igual a los ingresos, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en la presupuestación.
14	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 1000 de servicios personales y 3000 de servicios generales, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 283,300.2 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización de la Junta de Consejo, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
15	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 4,088.7 miles de pesos; CFE por 26,392.2 miles de pesos; CONAGUA por 89,719.4 miles de pesos y con el ISSEMYM por 670.1 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
16	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables y egresos contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo y el Estado Analítico de Ingresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
17	La información financiera se encuentra incompleta y la información presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se pupublicarón en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revelan saldo con antigüedad mayor a un año en cuentas por pagar a corto plazo.
- Existe diferencia entre la cuenta de construcciones en proceso y el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
- Se revela afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.
- Diferencia entre el Estado de Cambios en la Situación Financiera y la variación del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- No cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos presupuestarios.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- La proporción de la deuda rebasa lo establecido por el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
- La información financiera, presupuestal y el inventario no se publicaron en la página web de la entidad.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo

descentralizado operador de agua de Tlalnepantla de Baz, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
43	10,590.7	21	3,060.7	22	7,530.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	La entidad no da cumplimiento a la implementación de la Metodología del Marco Lógico, debido a que no construyó la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo dispuesto en el artículo 92 de la LTAIPEMyM a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Organismo Descentralizado Operador de Agua no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal" 2015 emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, y elaborar el Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución, denotando tanto incumplimiento como rebase del 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015.	Verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal en base al presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tlalnepantla de Baz, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para

mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD06/CA01/2016	Operación y Mantenimiento de los Pozos de Agua Potable.	I. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM), atienda lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, en lo referente a especificaciones del apartado 5, que indican que las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales. La obra de captación de agua potable debe mantenerse libre de maleza permanente. II. Formular un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las fuentes de abastecimiento de agua potable, a efecto de garantizar la calidad del agua potable que se suministra a la población. III. Elaborar e implementar el manual de procedimientos para la operación y funcionamiento de las fuentes de abastecimiento de agua potable. IV. Que los operadores de los pozos de agua requisiten de forma adecuada y en su totalidad las bitácoras. V. Que el organismo realice las acciones correspondientes para poner en funcionamiento todos los pozos que se encuentren fuera de servicio. VI. Que el organismo implemente estrategias para cerciorarse que el agua potable que suministra a la población del municipio de Tlalnepantla de Baz se encuentre clorada de forma permanente. VII. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM) repare las fugas de agua potable que tienen las válvulas de los pozos así como dar mantenimiento de forma permanente. VIII. Que OPDM se cerciore que todas las bombas dosificadoras de hipoclorito se encuentren en buen estado y funcionando adecuadamente. IX. Que el Organismo implemente una bitácora de cloración en los pozos para mayor control.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			X. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
2	AEEP/SEPM/AD06/CA02/2016	Integración de los Expedientes Técnicos de las Obras.	I. Integrar los expedientes técnicos de las 4 obras públicas ejecutadas durante el ejercicio 2015, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y en lo sucesivo apegarse a esa. II. Implementar medidas de control interno en la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica con el objeto de precisar las normas y políticas internas que se deben observar para la ejecución de las obras y requisitar en tiempo y forma los documentos, formatos, registros, planos, bitácoras, etc. que forman parte de los expedientes técnicos de las obras que ejecuta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla. III. Formular el manual de organización y de procedimientos de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica con el objeto de determinar las funciones, actividades y acciones que debe realizar cada uno de los servidores públicos adscritos a los departamentos o subdirecciones que la conforman, lo anterior con la finalidad de integrar correctamente los expedientes técnicos de las obras publicas de agua y saneamiento. IV. Que el OPDM se apegue a lo estipulado en el artículo 113 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, cuando exista incumplimiento de la fecha de terminación de los trabajos para aplicar la garantía correspondiente. V. Que las obras denominadas “Sustitución de Pozo de Agua Potable los Reyes Laureles”, “Sustitución de Pozo de Agua Potable Indico”, “Sustitución de Pozo de Agua Potable los Reyes Ixtacala” y “Rehabilitación de la Red de Distribución y Tomas Domiciliarias” sean concluidas y entregadas a la ciudadanía del municipio de Tlalnepantla de Baz.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
3	AEEP/SEPM/AD06/CA03/2016	Inventario de Bienes Inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM).	I. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM) realice el levantamiento físico del inventario de bienes muebles por lo menos dos veces al año conforme a lo normatividad vigente. II. Que el OPDM elabore el inventario de bienes inmuebles apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. III. Elaborar el libro especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos. IV. Regular legalmente los predios propiedad del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla y reflejarlos contablemente en el patrimonio del OPDM. V. Integrar los expedientes, verificando que cuenten con documentación por cada uno de los bienes inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla. VI. Seguir el procedimiento de inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los municipios conforme a la Gaceta No. 82 de fecha 7 de mayo de 2014.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
4	AEEP/SEPM/AD06/CA04/2016	Obras Públicas Realizadas por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM) durante el ejercicio fiscal 2015.	I. En lo sucesivo integrar los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) de cada una de las obras realizadas por la entidad fiscalizable en cumplimiento a los artículos 113 A y 113 B de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. II. Proporcionar a cada uno de los COCICOVIS a través de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, las características físicas y financieras de las obras, así como la información necesaria para el desempeño de sus funciones, en cumplimiento al artículo 113 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. III. Informar el motivo por el cual no existe COCICOVIS de las obras “Remodelación del Edificio Zona Oriente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla”, “Rehabilitación de la Red de Distribución y Tomas Domiciliarias en Avenida Jesús Reyes Heroles, Municipio de Tlalnepantla”, “Sustitución de ademe en pozos profundos; Tlalnepantla, Tulpa y San Lucas Tepetlecalco del Municipio de Tlalnepantla”. IV. Que en lo sucesivo en los actos de entrega-recepción de las obras se haga partícipe a la ciudadanía. V. Informar los motivos por los cuales no se llevó a cabo la reconducción del presupuesto para la aprobación de las obras ejecutadas en el año 2015.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
5	AEEP/SEPM/AD06/CA05/2016	Transporte y Distribución de Agua Potable en Pipa para Uso y Consumo Humano.	I. Reparar las 5 pipas cisterna que se encuentran descompuestas, para ofrecer un servicio de calidad a los pobladores del municipio de Tlalnepantla de Baz. II. Realizar los trabajos de revestimiento en las paredes y rompeolas de todas las pipas cisterna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla a efecto de evitar la oxidación y corrosión. III. Establecer en cada una de las 7 pipas cisterna las bitácoras correspondientes, que les permita registrar los datos de las actividades de higiene y control sanitario, mantenimiento, así como los resultados de los análisis físicos- químicos y microbiológicos. IV. Rotular las 7 pipas, señalando que transporta AGUA POTABLE, clave de la pipa considerando las siglas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, nombre, dirección y teléfono de quien se encarga de la distribución del agua, de acuerdo a lo señalado en la norma oficial mexicana Núm-230-SSA1-202. V. Evitar fugas de la manguera de distribución de cada una de las 7 pipas cisterna. VI. Formular el reporte de mantenimiento preventivo y correctivo de cada una de las 7 pipas cisterna. VII. Reparar o sustituir las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución de las 7 pipas para evitar fugas de agua. VIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
6	AEEP/SEPM/AD06/CA06/2016	Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, así como la integración del Comité de Selección Documental.	I. Que en lo sucesivo el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM) instaure el Comité de Selección Documental para que realice la validación y selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido, en apego a la normatividad aplicable. II. Elaborar y aprobar mediante sesión del Comité de Selección Documental el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, a fin de depurar el Archivo de Concentración del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla (OPDM). III. Implementar un programa de mantenimiento al interior del archivo de concentración del OPDM y retirar los artículos ajenos a este, con el fin de mantener en buen estado el archivo y conservar organizados los documentos. IV. Establecer medidas de seguridad para el archivo en caso de siniestro. V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
7	AEEP/SEPM/AD06/CA07/2016	Emisión de permisos a particulares para la distribución de agua potable a través de pipas cisternas.	I. Que el OPDM de Tlalnepantla revise el procedimiento para otorgar los Permisos de Distribución a los propietarios de las pipas cisternas, atendiendo los requisitos que establece el artículo 150 Quáter de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, así como lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana No. 230, en cuanto al transporte, distribución y suministro de agua potable. II. Que el área jurídica elabore, fundamente y motive los contratos entre el OPDM de Tlalnepantla y los propietarios de las pipas cisterna, especificando los derechos y obligaciones con base en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, resaltando los requisitos sanitarios para poder transportar, distribuir y suministrar agua potable a fin de garantizar la calidad del vital líquido.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			III. Someter los permisos de distribución por concepto de suministro de agua potable para su aprobación ante el Consejo Directivo. IV. Generar la base de datos de los Permisos de Distribución que otorga el OPDM de Tlalnepantla, así como los expedientes que contengan los datos y documentación relativa a los propietarios y a las pipas, a fin de elaborar la lista de los distribuidores acreditados, la cual deberá ser publicada en la "Gaceta Municipal". V. Establecer los mecanismos para renovar los Permisos de Distribución anualmente, mediante el cumplimiento de los requisitos solicitados para el otorgamiento del mismo. VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
8	AEEP/SEPM/AD06/CA08/2016	Recaudación por Concepto de Derechos de Agua Potable.	I. Que el OPDM de Tlalnepantla implemente nuevas estrategias y refuerce las ya existentes, a fin de disminuir el rezago y por ende incrementar la captación de ingresos por el concepto de cobro de los derechos de agua potable y mejorar su autonomía financiera. II. Que la entidad fiscalizable dé seguimiento a los citatorios y avisos notificados a los usuarios en situación de rezago, con el propósito de verificar la eficacia de las acciones mencionadas. III. Que el área jurídica elabore, fundamente y motive los contratos para la prestación del servicio de agua potable y drenaje. IV. Someter los contratos para su aprobación ante el Consejo Directivo por concepto de suministro de agua potable y drenaje. V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
9	AEEP/SEPM/AD06/AC09/2016	Programa Anual de Auditorías y el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño.	I. Elaborar y ejecutar en lo sucesivo el Programa Anual de Auditorías y el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño de los diferentes programas del gobierno municipal, a fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de los mismos. II. Implementar mecanismos de control y seguimiento a los hallazgos derivados de la ejecución del Programa Anual de Auditorías. III. Que la Contraloría Interna Municipal en lo sucesivo establezca acciones sustantivas en su Programa Operativo Anual con base en su marco jurídico de actuación. IV. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
10	AEEP/SEPM/AD06/CA10/2016	Programas Internos de Protección Civil	I. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil del inmueble denominado “Zona Oriente” con base en lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil. II. Implementar acciones para validar y registrar los Programas Internos de Protección Civil ante la Dirección General de Protección Civil Estatal. III. Prever la revisión y actualización de los Programas Internos de Protección Civil del gobierno municipal cada dos años, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, toda vez que la vigencia de los referidos Programas es de dos años. IV. Que el Ente Fiscalizable, coloque las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar. V. Que la Entidad cumpla cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-002-STPS-2010, colocando el conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios, dado que salvaguardar la seguridad de las personas debe ser una prioridad de la institución.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
11	AEEP/SEPM/AD06/CA11/2016	Unidades Internas de Protección Civil	I. Seleccionar al personal de acuerdo a sus habilidades para integrar las Unidades Internas de Protección Civil en los inmuebles del OPDM de Tlalnepantla. II. Gestionar ante la instancia administrativa correspondiente los recursos para la adquisición del equipo de seguridad necesario para los brigadistas. III. Elaborar y llevar a cabo el Programa de Capacitación para todos los integrantes de las Unidades Internas de Protección Civil considerando temas como: primeros auxilios, control y combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate, a efecto de garantizar la actualización permanente y especialización en materia de protección civil. IV. Implementar mecanismos de control interno para cubrir las vacantes de los servidores públicos que dejen de laborar para la entidad fiscalizable, o cambien su área de adscripción y pertenezcan a las Unidades Internas de Protección Civil. V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz

CONTENIDO

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS 735

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Con fundamento en los artículos 116 fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones V, VI, XV y XXXIII, 21, 23 fracción I, IX y X, 25 fracciones I, II, IV, VIII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2015, llevó a cabo la evaluación de los indicadores en cuanto al cumplimiento de los objetivos a nivel propósito del programa presupuestario 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” con el que operaron los Institutos, a través del “Concentrado anual de nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Asimismo, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA) y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional.

Los resultados derivados de dicha evaluación, no se muestran debido a que el municipio de Tlalnepantla de Baz, México no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.

Recomendación:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda al Ayuntamiento, con pleno respeto a la autonomía municipal: Constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a

asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Tlalnepantla de Baz, México y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.